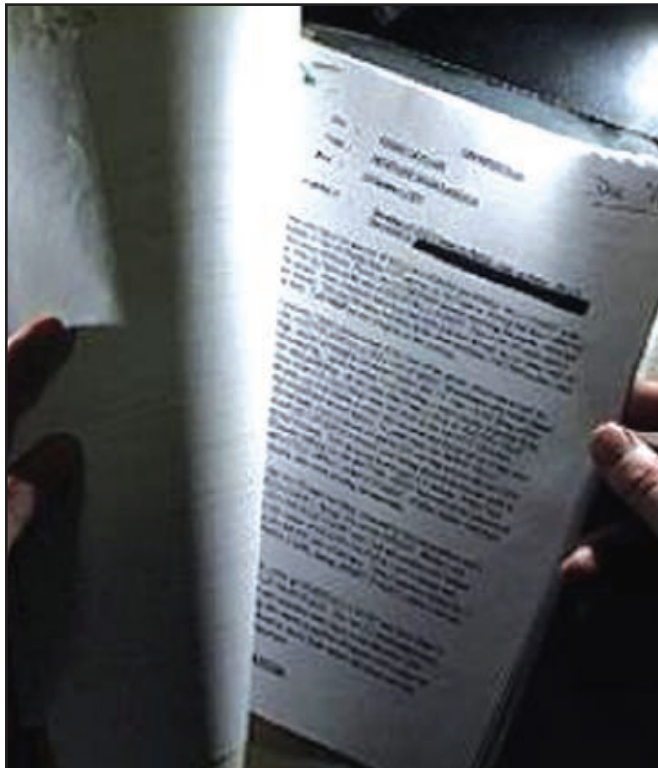


DIRECTRIZ DEL MEIC SE APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA GESTIÓN DOCUMENTAL

Págs. 2-8



Fotos con fines ilustrativos

DIRECTRIZ MINISTERIAL 002-2008. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio puso a la disposición un instrumento facilitador en la gestión y organización documental. Se busca también garantizar la eficiencia y eficacia del ordenamiento jurídico.

**Municipalidad de La Cruz,
Guanacaste**

**NUEVO MANUAL
PARA VALORAR
CONSTRUCCIONES**

Pág. 48

**Colegio de Médicos
y Cirujanos**

**DEFINE ACTO MÉDICO
Y MODIFICA SU
COLEGIATURA**

Pág. 49



EL GOBIERNO INTEGRA LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR

Pág. 8

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Directriz	2
Acuerdos	8
Resoluciones	11
DOCUMENTOS VARIOS	13
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	34
Avisos.....	34
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	34
REMATES	41
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	41
RÉGIMEN MUNICIPAL	47
AVISOS	48
NOTIFICACIONES	71
FE DE ERRATAS	71

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

N° 002-2008

“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CARTAS, MEMORANDUMS, CERTIFICACIONES, CIRCULARES E INFORMES PRODUCIDOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO”

I. **Introducción:** Con la finalidad de poner a disposición de todos los funcionarios del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), un instrumento que no solo facilite la gestión y organización de las cartas, memorándum, certificaciones e informes, sino que además garantice la eficiencia y eficacia de las operaciones, el cumplimiento del ordenamiento jurídico- técnico y el ejercicio del control en la tramitación e instrucción de los mismos, se emite el presente procedimiento, cuyas disposiciones son de acatamiento obligatorio.

II.—**Objetivo:** Esta directriz tiene por objetivo, establecer los lineamientos para normalizar la creación, organización y control de las cartas, memorándum, certificaciones e informes generados por el MEIC; así como facilitar el control interno sobre los mismos y garantizar la eficacia en todas las gestiones que utilicen como recurso de información estos tipos documentales.

III.—**Responsables:** El cumplimiento y ejecución de esta directriz es responsabilidad de todos los funcionarios del MEIC. La Dirección de Gestión de Información será la responsable de capacitar a todo el personal para la correcta aplicación y ejecución de la presente directriz, como también el velar porque ésta se ejecute a cabalidad.

IV.—**Fundamento legal:**

- Artículos N° 3, 10, 36 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202 publicada en *La Gaceta* N° 225 del 27 de noviembre de 1990.
- Artículos N° 14, 15 y 17 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220 publicada en *La Gaceta* N° 49 del 11 de marzo del 2002.
- Artículo N° 16 de la Ley General de Control Interno N° 8292 publicada en *La Gaceta* N° 169 del 04 de setiembre del 2002.
- Capítulo N° 4, inciso 5 y Capítulo N° 5 inciso 6 del Manual de Normas General de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su fiscalización.
- Dictámenes C-211-2004 del 29 de junio del 2004 y C-158-2005 del 28 de abril del 2005, emitidos por la Procuraduría General de la República; con la finalidad de que sea plenamente aplicada.
- Artículo N° 1, inciso e) de la Ley de Defensa del Idioma Español y Lenguas Aborígenes Costarricenses N° 7623, publicada en *La Gaceta* N° 193 del 09 de octubre de 1996.
- Directriz de la con las regulaciones técnicas sobre la administración de los documentos producidos por medios automáticos. Publicada en *La Gaceta* N° 221 de 11 de noviembre de 2004.
- Directriz de la Dirección General del Archivo Nacional sobre uso de papel y tinta para la producción de documentos con valor científico-cultural, de conservación permanente. Publicada en *La Gaceta* N° 65 de 1 de abril de 2004.
- Directriz del Teatro Nacional de Costa Rica para la elaboración de documentos. Publicada el 15 de enero del 2007 mediante oficio interno.

- Reglamento interno del Archivo Central del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, publicado en *La Gaceta* N° 87 del 8 de mayo del 2006.

V.—**Vigencia:** Rige a partir de la fecha de su publicación en los medios legales respectivos.

VI.—**Creación de cartas**

1. **Utilización y vigencia de cartas u oficios**

Las cartas u oficios son comunicaciones escritas, referente a los asuntos de las administraciones públicas, tanto a nivel externo como interno.

Se utilizarán únicamente para comunicaciones formales. En el ámbito interno del MEIC solo se utilizarán para comunicaciones a nivel político (Despachos Ministro y Viceministro), instancias asesoras (Auditoría Interna, Planificación Institucional, Asuntos Jurídicos y el nivel directivo (Direcciones)).

Estos documentos poseen un alto valor probatorio y deben ser usados para la transmisión de órdenes o para informar sobre actividades o funciones consideradas como vitales en cada una de las unidades administrativas.

Su valor administrativo y legal es de 5 años a partir de la fecha en la cual fue producido, según lo establecido en las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos, aprobadas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos en el año 2003.

2. **Descripción de las partes de una carta:**

Partes de la carta tomando en cuenta la función lógica que cumple cada una dentro del proceso administrativo.

2.1 **Membrete.** Identifica a la unidad administrativa productora del documento, el cual debe incluir la siguiente información:

- a. **Logotipo.** En la parte superior izquierda se colocará el logotipo del MEIC, y en la parte superior derecha el logotipo de la unidad administrativa respectiva.
- b. **Datos generales sobre la unidad administrativa.** Se colocarán en la parte inferior centrado, los siguientes elementos:
Nombre completo
Dirección
Apartado postal
Teléfonos y fax
Dirección electrónica
Correo electrónico

2.2 **Fecha.** Es un dato de importancia tanto para el remitente como para el destinatario. Las partes de la fecha se deben indicar de forma numérica con el siguiente formato: AAAA-MM-DD, donde AAAA es el año completo en el calendario gregoriano, MM es el mes en el año entre 01 (enero) y 12 (Diciembre), DD día entre 01 y 31; según lo indicado en la Norma ISO 8601 Elementos de datos y formatos de intercambio.

Ejemplo: 2008-03-11

2.3 **Código de referencia.** Conocida como número de oficio, es una identificación alfanumérica secuencial con que se producen las cartas. Se coloca en la parte superior izquierda de la carta, después de la fecha del documento. Esta secuencia esta formada por tres partes y separadas por guiones:

- a. Las siglas de la unidad administrativa, las cuales serán las siguientes
 - Ministro: DM
 - Viceministro: VM
 - Planificación Institucional: PI
 - Auditoría Interna: AI
 - Asuntos Jurídicos: AJ
 - Dirección de Apoyo al Consumidor: DICNC
 - Dpto. de Apoyo a la CNC: ACNC
 - Dpto. Políticas y Análisis de Consumo: PAC
 - Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor: PACO
 - Dirección de Apoyo a la Competencia: COPROCOM
 - Dirección de Competitividad: DICOM
 - Departamento de Análisis Económicos: AE
 - Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica: DMRRT
 - Dirección de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa: DIGEPYME.
 - Dirección Gestión de Información: DGI
 - Departamento Gestión de Información: GI
 - Departamento Gestión del Conocimiento: GC
 - Departamento Servicios de Tecnología y Comunicación: STC
 - Dirección Administrativa Financiera: DIAF
 - Departamento de Proveduría: PROV
 - Departamento de Recursos Humanos: RH
 - Departamento Servicios Generales: SG
 - Departamento Financiero Contable: FG
 - Departamento de Prácticas de Comercio Desleal: PCDMS

- b. Las siglas de oficio: OF
- c. Número consecutivo anual de tres dígitos.
- d. Año abreviado en sus últimos dos dígitos.

Ejemplo:

2008-03-11
DIGEPYME-OF-012-08

2.4 **Destinatario.** Se refiere al nombre de la persona o entidad a quien se dirige la carta. Comprende de tres a cinco líneas, equilibradas en cuanto a su extensión. Consta de los siguientes datos:

- a. Título de cortesía seguido del nombre completo. No se utilizarán los títulos académicos (Br., Prof., Lic., Dra., Master).

Ejemplo:

Señor
Eduardo Sibaja Arias

- b. Nombre del Puesto que desempeña el destinatario: Director, Directora, Ministro, Jefe, Encargado.

Ejemplo:

Señor
Eduardo Sibaja Arias
Viceministro

- c. Nombre de la Unidad Administrativa y de la Organización (En el caso de cartas internas, no se coloca el nombre de la organización, solo el nombre de la unidad administrativa).

Ejemplo:

Señor
Eduardo Sibaja Arias
Viceministro
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Ejemplo:

Señor
Jorge Jiménez Espinoza
Presidente
Asociación Ecologista Pachamama

2.5. **Línea de asunto o referencia.** Se debe emplear para indicar en pocas palabras sobre que se trata su contenido. Se ubica a dos espacios verticales después del destinatario, justificado a la izquierda y en letra mayúscula. El asunto va a actuar como una palabra clave, la cual como máximo sólo se pueden utilizar 2 términos separados por comas.

Ejemplo:

Señor
Eduardo Sibaja Arias
Viceministro
Ministerio de Economía Industria y Comercio
Asunto: FUNDACIÓN CRUSA, PROYECTO APOYO PYMES.

2.6 **Saludo.** El saludo es una expresión de cortesía que se ubica antes del cuerpo o desarrollo de la carta. Se escribe dos líneas verticales después del destinatario. Se escribe con mayúscula solo la primera letra del vocativo.

Ejemplo:

Estimado señor:
Estimada señorita:

2.7 **Texto o cuerpo.** Es la parte más importante de la carta porque contiene la información que se desea comunicar. Se escribe en un espacio sencillo, cada párrafo separado por una línea en blanco.

2.8 **Despedida.** Es una frase de cortesía que indica el final de la comunicación. Se ubica dos líneas verticales después de finalizado el texto, al margen izquierdo o al centro según el estilo de la carta. Se agregará una coma al final de la frase de despedida, si el estilo de puntuación usado es el estándar.

Ejemplos:

Ejemplo:

Atentamente,
Cordialmente,
Respetuosamente,

2.9 **Firma.** Se refiere al nombre de la persona con la competencia para firmar la comunicación. Consta del nombre completo (Nombre simple o compuesto, primer apellido y segundo apellido) y el cargo que desempeña. Se realiza con bolígrafo negro y debe estar acompañada del sello de la Dirección. Se debe ubicar en el margen izquierdo.

Únicamente los directores, jefes o responsables de unidades administrativas puede firmar este tipo documental, y como mínimo, debe autorizar de forma escrita a otros funcionarios para que efectúen esta acción, en caso de que no se encuentre físicamente disponible.

2.10 **Adjuntos.** La palabra adjunto se utiliza para indicarle al receptor de la comunicación que junto con la carta se acompaña otro documento como: facturas, catálogos, cheques, informes y otros.

Ejemplo:

Atentamente
Eduardo Sibaja Arias
Viceministro

Adjunto: Informe final proyecto

2.11 **Copias.** La palabra copia se utiliza para indicar a la persona o personas que también vincula la carta, a parte de su destinatario oficial. Se escribe la abreviatura "C" de la palabra copia al margen izquierdo, seguida de dos puntos, se dejan dos espacios y se indica el nombre y cargo de la persona.

Ejemplo:

Atentamente
Eduardo Sibaja Arias
Viceministro
Adjunto: Informe Final del proyecto
C: Minor Carvajal, Auditor Interno.
Carlos Castro, Director Administrativo.

2.12 **Carta de dos o más páginas.** Si una carta sobrepasa una página, debe presentarse con un encabezamiento que incluya la fecha, el código de referencia y el número de la página en el margen izquierdo. Se ubica a cuatro líneas del borde superior de la hoja.

2008-03-12
DIGEPYME-012-08
Página 2

En la última página del documento deberá escribirse un párrafo completo, y sin dividir la última palabra. Tampoco se escribirá en una página aparte solamente la firma, la despedida y las iniciales.

3. **Cantidad de originales y copias que se producirán:** Como mínimo, las cartas u oficios se deben de producir por triplicado:

- Original: Dirigido al destinatario principal.
- Copia 1: Consecutivo de cartas u oficios, el cual debe de poseer el sello de original firmado del Director y el sello de DIGEPYME.
- Copia 2: Archivo de gestión, el cual debe de poseer el sello de original firmado del Director y el sello del departamento o dirección; como también el sello de recibido de la unidad o entidad a la cual el documento fue dirigido.

Nunca se deben utilizar fotocopias del documento original con la finalidad de utilizar éstas como copias, porque toda unidad administrativa debe de garantizar el valor probatorio y la autenticidad de todos los documentos que produce, por lo que el uso de los sellos es obligatorio.

4. **Impresión, papel y tinta:** Con relación a calidad de papel a utilizar, así como la tinta se debe tomar en consideración lo estipulado en la directriz del uso de papel y tinta, aprobada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional (Publicada en *La Gaceta* N° 65 de 1 de abril del 2004).

Se debe utilizar papel “bond”, color blanco con un gramaje de 75 gr/m², el denominado “carta”, tamaño 21.5 x 28 centímetros (8 ½ x 11 pulgadas). El tipo de letra aceptado será de la clase ARIAL o TIMES (de acuerdo al gusto) con una dimensión de 12 puntos y se deberá utilizar espacio y medio en el interlineado. Los bordes del texto serán: superior 2.5 cm, inferior 3 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.

En cuanto a su impresión, debe ser usada las llamadas impresoras láser o de matriz de punto; para estampar sellos se debe utilizar tinta que no se disuelva con el contacto del agua. De igual manera, polígrafos de buena calidad, color negro, mantener los documentos libres de anotaciones y de material que puedan dañarlo, como clips o prensas metálicas y ligas.

En caso de conservarse en soporte electrónico, debe cumplir con lo establecido en la Directriz Regulaciones Técnicas sobre la Administración de los Documentos Producidos por Medios Automáticos (Publicada en *La Gaceta* N° 221 de 11 de noviembre del 2004) y la Ley 8454 del 30 de agosto del 2005 de Firmas Digitales y Certificados Digitales y su reglamento.

5. Ejemplo de carta:



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

2008-03-12
DIGEPYME-OF-012-08

Señor
Eduardo Sibaja Arias
Viceministro
Ministerio de Economía, Industria
y Comercio

Asunto: FUNDACIÓN CRUSA, PROYECTO APOYO PYMES.

Estimado señor:

Le adjuntamos el informe final del proyecto denominado “Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas”, el cual fue financiado por la Fundación CRUSA. Dicho proyecto cumplió con todos los objetivos propuestos, y debido a su éxito le solicitamos interceder ante dicha fundación para que se efectúe el financiamiento de la segunda etapa del proyecto.

Le agradecemos el apoyo de su despacho.

Atentamente,

Ivannia Mata
Directora

Adjunto: Informe final proyecto

C: Minor Carvajal, Auditor Interno.
Archivo

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Apartado Postal 10.216-1000
San José, Costa Rica
Teléfono (506) 2235-2700 2236-2660 Fax (506) 2236-2800
Página web: <http://www.pyme.go.cr>
Correo electrónico: digepyme@meic.go.cr

VII.—Creación de Memorandum

- Utilización y vigencia de los memorándum.** Los memorándum se utilizarán únicamente para gestiones diarias de tipo administrativo, con poca importancia para la toma de decisiones. Solo se utilizarán en el ámbito interno del MEIC, con departamentos del Área Administrativa Financiera, tales como Proveeduría Institucional, Servicios Generales, Recursos Humanos y Financiero Contable. Si por alguna razón, se quisiera comunicar con los departamentos mencionados con anterioridad un hecho de mucha relevancia, de alta vigencia administrativa-legal, se deberá utilizar la carta u oficio. Su valor administrativo y legal es de 2 años a partir de la fecha en la

cual fue producido, según lo establecido en las tablas de plazos de conservación de documentos, aprobadas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos en sesión 5-2003 del 23 de abril del 2003. Por consiguiente las unidades administrativas deberán analizar el uso de este tipo documental para acciones de muy poca relevancia.

2. Descripción de las partes del memorándum:

- Membrete.** El mismo utilizado en las cartas u oficios.
- Código de referencia.** Se colocará en la parte superior central del documento. Estará conformado por tres partes separadas por guiones:
 - Las siglas de la unidad administrativa.
 - Las siglas del memorándum: MEM
 - Número consecutivo anual de tres dígitos.
 - Año abreviado en sus últimos dos dígitos.

Ejemplo:

DIGEPYME-MEM-012-08

- Destinatario y remitente.** Se indica de forma conjunta el destinatario y el remitente del memorándum, en el margen izquierdo, utilizando las palabras “PARA” y “DE”, ambas en mayúscula. Siempre hay que utilizar el nombre completo (Nombre simple o compuesto, primer apellido y segundo apellido).

Ejemplo:

PARA: Eduardo Sibaja Arias
Viceministro
DE: Ivannia Mata
Directora

- Fecha:** Al igual que el oficio, se utilizará el formato indicado en la norma ISO 8601, la cual se colocará después de la palabra “FECHA:” escrita en mayúscula.

Ejemplo:

PARA: Eduardo Sibaja Arias
Viceministro
DE: Ivannia Mata
Directora
FECHA: 2008-03-12

- Línea de asunto o referencia.** Constituye la síntesis del tema del memorando. Deben utilizarse como máximo 2 términos que hagan referencia directa al asunto principal del documento.

Ejemplo:

PARA: Eduardo Sibaja Arias
Viceministro
DE: Ivannia Mata
Directora
FECHA: 2008-03-12
ASUNTO: Requisición N° 12560

- Contenido.** Se debe redactar el texto de forma clara, muy breve, directa y sencilla, omitiendo saludos y presentaciones. El memorándum no debe tener más de 1 hoja.

- Despedida.** Es una frase de cortesía que indica el final de la comunicación. Se ubica dos líneas verticales después de finalizado el texto, al margen izquierdo. Se agregará una coma al final de la frase de despedida, si el estilo de puntuación usado es el estándar.

Ejemplo

Atentamente,
Cordialmente,
Respetuosamente,

- Firma.** Se debe colocar junto al remitente y estar acompañado del sello de la unidad administrativa. Al igual que el oficio, solo el Director, jefe o encargado de alguna unidad administrativa y las personas autorizadas por éstos podrán firmar un memorándum.

- Adjuntos.** La palabra adjunto se utiliza para indicarle al receptor de la comunicación que junto con el memorándum se acompaña otro documento como: facturas, requisiciones, cheques, informes y otros. Se colocan en la parte inferior, margen izquierdo del documento.

- 2.10. **Copias.** La palabra copia se utiliza para indicar a la persona o personas que también vincula el memorándum, a parte de su destinatario oficial. Se escribe la abreviatura “C” en el margen inferior izquierdo, seguida de dos puntos, se dejan dos espacios y se indica el nombre y cargo de la persona.
- 3 **Cantidad de originales y copias que se producirán.** Como mínimo, los memorándum se deben de producir por triplicado:
- Original: Dirigido al destinatario principal. Debe poseer firma original y sello.
 - Copia 1: Consecutivo de cartas u oficios, el cual debe de poseer el sello de original firmado del Director y el sello de DIGEPYME.
 - Copia 2: Archivo de gestión, el cual debe de poseer el sello de original firmado del Director y el sello de DIGEPYME; como también el sello de recibido de la unidad o entidad a la cual el documento fue dirigido.
- Nunca se deben utilizar fotocopias del documento original con la finalidad de utilizar éstas como copias, debido a que las unidades administrativas deben de garantizar el valor probatorio y la autenticidad de todos los documentos que produce, por lo que el uso de los sellos es obligatorio.
- 4 **Impresión, papel y tinta.** Debido a la poca vigencia administrativa y legal que posee el memorándum, se puede producir en papel económico de baja calidad y gramaje, color blanco. Además se pueden utilizar impresiones de baja calidad, de inyección de tinta o de matriz.
5. **Ejemplo de memorándum**



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIGEPYME-MEM-012-08

PARA: Francisco Cairo
Proveeduría Institucional

DE: Ivannia Mata
Directora

FECHA: 2008-03-12

ASUNTO: Requisición N° 12560

Le remito la requisición N° 12560 para su tramitación.

Atentamente,

Adjunto: Requisición N° 12560
C: Archivo

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Apartado Postal 10.216-1000
San José, Costa Rica
Teléfono (506) 2235-2700 2236-2660 Fax (506) 2236-2800
Página web: <http://www.pyme.go.cr>
Correo electrónico: digepyme@meic.go.cr

VIII.—Creación de Informes.

1. **Utilización y vigencia de los informes.** El informe es un instrumento técnico de uso frecuente en las oficinas y unidades administrativas, el cual se utiliza para informar sobre ejecución de proyectos, estudios técnicos, manuales, actividades y procesos, entre otros. Su vigencia administrativa y legal se encuentra relacionada con los expedientes a los cuales estos informes forman parte. Es decir, estos tipos documentales tienen que ligarse a un expediente específico y a otra documentación tales como certificaciones, correspondencia, entre otros. Por lo general su vigencia varía entre 2 a 15 años dependiendo del tipo de informe y la información que contenga.
2. **Descripción de las partes de un informe:** El informe debe contar con portada, introducción, desarrollo, conclusión, bibliografía y anexos.

- 2.1 **Portada.** La portada se debe colocar en la primera página del informe, la cual se estructura de la siguiente forma:

- a. **Membrete:** Logotipos del MEIC y del departamento o dirección como encabezado. Como pie de página se colocará centrado, los siguientes elementos; Nombre, Dirección, Apartado postal, Teléfonos y fax, Dirección electrónica, Correo electrónico.
- b. **Procedencia:** Indicar la entidad y departamento productor, en mayúscula resaltado en negrita.

Ejemplo:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

- c. **Código de referencia:** Consta de la abreviatura de la unidad administrativa, seguido de la abreviatura de informe “INF”, número consecutivo anual y los dos últimos del año.

Ejemplo:

DIGEPYME-INF-102-08

- d. **Título:** Nombre completo del Informe.

Ejemplo:

Informe para determinar tipo de empresas

Informe de diagnóstico de la empresa Detergentes San Ramón S. A

- e. **Elaborado por:** Nombre completo del autor del informe. No se indica el grado académico o título de cortesía. Se indica en mayúscula.

ELABORADO POR: JORGE JIMENEZ ESPINOZA

- f. **Fecha del documento:** La fecha como lo indica la norma ISO 8601.

- 2.2 **Introducción.** De forma concisa, indicar cual razón u orden impulso efectuar dicho documento, como también indicar su objetivo primordial. La introducción debe indicar de forma resumida la información esencial que contendrá el informe. Se debe colocar en la segunda página del documento, en el margen izquierdo.
- 2.3 **Desarrollo.** Contiene el análisis técnico profesional efectuado por el funcionario responsable. Se coloca inmediatamente después de la introducción, al margen izquierdo. Puede contener los apartados, títulos o subtítulos que el autor considere convenientes, todos hacia el margen izquierdo.
- 2.4 **Conclusión.** Las conclusiones son todos aquellos aspectos derivados del desarrollo, los resultados obtenidos del análisis técnico-profesional. Dentro de la conclusión se pueden también incluir las recomendaciones, según sea la necesidad de su autor.
- 2.5 **Firma.** Se colocará inmediatamente después de la finalización de la conclusión, la cual se debe de efectuar con lapicero azul o negro acompañada del sello de la unidad. No se puede colocar en una hoja independiente, debe de existir al menos un párrafo anterior que la acompañe.
- 2.6 **Bibliografía.** Si la persona responsable de realizar el informe utilizó material de apoyo tales como libros, leyes u otros informes o documentos, se deben de mencionar en este apartado. Si no se utilizó material de apoyo, se puede obviar este apartado.
- 2.7 **Anexos.** Incluir en este apartado cuadros estadísticos, gráficos y toda aquella información complementaria que se utilizó como referencia para efectuar el desarrollo.

3. **Cantidad de originales y copias que se producirán:** Como mínimo, los informes se deben de producir por triplicado:

- Original 1: Dirigido al destinatario principal. Debe poseer firma original y sello.
- Original 2: Se colocará en el Archivo de Gestión, en el expediente correspondiente
- Copia: Para el consecutivo de informes. No es necesario que esté firmado ni sellado.

El informe siempre se debe enviar mediante un memo u oficio, según sea su destinatario.

4. **Impresión, papel y tinta.** Con relación a calidad de papel a utilizar, así como la tinta se debe tomar en consideración lo estipulado en la directriz del uso de papel y tinta, aprobada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional (Publicada en *La Gaceta* N° 65 de 1 de abril del 2004).

Se debe utilizar papel “bond”, color blanco con un gramaje de 75 gr/m², el denominado “carta”, tamaño 21.5 x 28 centímetros (8 ½ x 11 pulgadas). El tipo de letra aceptado será de la clase ARIAL o TIMES (de acuerdo al gusto) con una dimensión de 12 puntos y se deberá utilizar espacio y medio en el interlineado.

Los bordes del texto serán: superior 2.5 cm, inferior 3 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.

En cuanto a su impresión, debe ser usada las llamadas impresoras láser o de matriz de punto; para estampar sellos se debe utilizar tinta que no se disuelva con el contacto del agua. De igual manera, polígrafos de buena calidad, color negro, mantener los documentos libres de anotaciones y de material que puedan dañarlo, como clips o prensas metálicas y ligas.

En caso de conservarse en soporte electrónico, debe cumplir con lo establecido en la Directriz Regulaciones Técnicas sobre la Administración de los Documentos Producidos por Medios Automáticos (Publicada en *La Gaceta* N° 221 de 11 de noviembre del 2004) y la Ley 8454 del 30 de agosto del 2005 de Firmas Digitales y Certificados Digitales y su reglamento.

Ejemplo de informe:

5.1 Portada



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIGEPYME-INF-102-08

INFORME DE DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA DETERGENTES SAN RAMÓN S. A.

ELABORADO POR: JORGE JIMENEZ ESPINOZA

FECHA: 2008-03-12

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Apartado Postal 10.216-1000
San José, Costa Rica Teléfono (506) 2235-2700 2236-2660 Fax (506) 2236-2800
Página web <http://www.pyme.go.cr>
Correo Electrónico: digepyme@meic.go.cr

5.2 Introducción, desarrollo y conclusión.



DIGEPYME-INF-102-08

1. INTRODUCCIÓN:

(COMO MÁXIMO 1 PÁGINA)

2. DESARROLLO:

(PUEDE CONTENER LAS PÁGINAS QUE EL AUTOR CONSIDERE CONVENIENTES, CON APARTADOS, TÍTULOS Y SUBTÍTULOS)

3. CONCLUSIÓN:

(COMO MÁXIMO 1 PÁGINA)

(FIRMA)

(Nombre completo del autor)
(Fecha: _____)

4. ANEXOS

(UN ANEXO POR PÁGINA)

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Apartado Postal 10.216-1000
San José, Costa Rica Teléfono (506) 2235-2700 2236-2660 Fax (506) 2236-2800
Página web <http://www.pyme.go.cr>
Correo Electrónico: digepyme@meic.go.cr

IX.—Creación de certificaciones

1. **Utilización y vigencia de las certificaciones.** Las certificaciones son documentos solicitados por el administrado con el fin de tener un respaldo probatorio por parte de la administración de una calidad, estatus o actividad determinada.

La vigencia administrativa y legal de estos documentos, es como máximo 2 años después de haber sido emitido.

2. **Descripción de las partes de las certificaciones:**

- 2.1 **Membrete.** El mismo que se indica para los oficios o cartas.
- 2.2 **Código de referencia.** Identificación alfanumérica secuencial. Se coloca en la parte superior al centro de la certificación, después del membrete. Esta secuencia esta formada por tres partes y separadas por guiones:
 - 5. Las siglas de la Dirección: DIGEPYME.
 - 6. Las siglas de certificación: CER
 - 7. Número consecutivo anual de tres dígitos.
 - 8. Año abreviado en sus últimos dos dígitos.

Ejemplo:

DIGEPYME-CER-012-08

2.3 **Resultando.** En este apartado se debe indicar la jurisprudencia, fundamento legal o el motivo por el cual se está emitiendo la certificación.

2.4 **Considerando.** Indicar las fuentes o las investigaciones efectuadas por la unidad administrativa para poder emitir la certificación o el criterio solicitado.

2.5 **Certifica.** Indicar todos los datos que se pretenden certificar de forma completa.

2.6 **Fecha.** Indicar en letras el lugar y fecha completa en el cual se efectuó la certificación.

2.7 **Firma.** Se refiere al nombre de la persona con la competencia para firmar la certificación. Consta del nombre completo y cargo que desempeña. Se realiza con bolígrafo negro y debe estar acompañada del sello del responsable.

Solo los directores, jefes o encargados de unidades administrativas pueden firmar este tipo documental, y como mínimo, debe autorizar de forma escrita a otros funcionarios para que efectúen esta acción, en caso de que no se encuentre físicamente disponible.

3. **Cantidad de originales y copias que se producirán:** Como mínimo, las certificaciones se deben de producir por triplicado:

- Original: Dirigido al destinatario principal.
- Original Firmado: Archivo de gestión, el cual debe de poseer el sello de original firmado del Director y el sello de DIGEPYME; como también el sello de recibido de la unidad o entidad a la cual el documento fue dirigido. Cada certificación se debe de archivar en un expediente respectivo, con toda la documentación que sustentó su creación.
- Copia: Consecutivo de certificaciones.

4. **Imresión, papel y tinta:** Con relación a calidad de papel a utilizar, así como la tinta se debe tomar en consideración lo estipulado en la directriz del uso de papel y tinta, aprobada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional (Publicada en *La Gaceta* N° 65 de 1 de abril del 2004).

Se debe utilizar papel “bond”, color blanco con un gramaje de 75 gr/m², el denominado “carta”, tamaño 21.5 x 28 centímetros (8 ½ x 11 pulgadas). El tipo de letra aceptado será de la clase ARIAL o TIMES (de acuerdo al gusto) con una dimensión de 12 puntos y se deberá utilizar espacio y medio en el interlineado. Los bordes del texto serán: superior 2.5 cm, inferior 3 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.

En cuanto a su impresión, debe ser usada las llamadas impresoras láser o de matriz de punto; para estampar sellos se debe utilizar tinta que no se disuelva con el contacto del agua. De igual manera, polígrafos de buena calidad, color negro, mantener los documentos libres de anotaciones y de material que puedan dañarlo, como clips o prensas metálicas y ligas.

En caso de conservarse en soporte electrónico, debe cumplir con lo establecido en la Directriz Regulaciones Técnicas sobre la Administración de los Documentos Producidos por Medios Automáticos (Publicada en la *Gaceta* N° 221 de 11 de noviembre del 2004) y la Ley 8454 del 30 de agosto del 2005 de Firmas Digitales y Certificados Digitales y su reglamento.

5 Ejemplo de certificación



DIGEPYME-CER-008-2007

RESULTANDO:

Que en el artículo 3 de la Ley de Fortalecimiento a las Pequeñas y Medianas Empresas, No. 8262 del 02 de mayo del 2002, reglamentado en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 33111-MEIC, del veintitrés de mayo de 2006, en el artículo 3 se establece la fórmula para diferenciar el tamaño de las empresas, así como el criterio para clasificar las actividades empresariales.

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección ha revisado la documentación proporcionada por la empresa interesada, que consiste en la Declaración Jurada para el Registro Nacional de PYME.

CERTIFICA:

Que la empresa VENTANERÍAS Y ACCESORIOS IBÉRICOS, S. A., cédula jurídica número 3-101-121321 clasifica como PEQUEÑA EMPRESA del sector INDUSTRIAL, dedicada a la fabricación de marcos de puertas y ventanas de aluminio.

Se extiende la presente certificación en San José, el catorce de agosto del año dos mil siete.

Ivannia Mata
Directora

Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa
Apartado Postal 10.216-1000
San José, Costa Rica Teléfono (506) 2235-2700 2236-2660 Fax (506) 2236-2800
Página web <http://www.pyme.go.cr>
Correo Electrónico: digepyme@meic.go.cr

IX.—Creación de circulares

- a. **Utilización y vigencia de circulares.** Las circulares son comunicaciones escritas realizadas por los superiores de un departamento, dirección o despacho, referente a disposiciones de acatamiento obligatorio por parte de sus subalternos, como también para informar asuntos que afectan a todos los funcionarios o de importancia considerable.

Estos documentos solo se utilizarán en el ámbito interno del MEIC, su valor administrativo y legal no podrá ser inferior a 5 años, por lo que su unidad productora definirá en las Tablas de Plazo de Conservación de Documentos, su vigencia administrativa y legal máxima definitiva.

- b. **Descripción de las partes de una circular.** Las partes que conforman una circular son las siguientes:

- 2.1 **Membrete.** El mismo utilizado para las cartas, el cual se define en el punto 6 de la presente directriz.
2.2 **Fecha.** El mismo tipo de fechas, el cual se define en el punto 6 de la presente directriz.
2.3 **Código de referencia**

Identificación alfanumérica secuencial con que se producen las circulares. Se coloca en la parte superior izquierda de la circular, después de la fecha del documento. Esta secuencia está formada por tres partes separadas por guiones:

- a. Las siglas de la unidad administrativa, las cuales serán las siguientes
- Ministro: DM
 - Viceministro: VM
 - Planificación Institucional: PI
 - Auditoría Interna: AI
 - Asuntos Jurídicos: AJ
 - Dirección de Apoyo al Consumidor: DICNC
 - Dpto. de Apoyo a la CNC: ACNC
 - Dpto. Políticas y Análisis de Consumo: PAC
 - Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor: PACO
 - Dirección de Apoyo a la Competencia: COPROCOM
 - Dirección de Competitividad: DICOM
 - Departamento de Análisis Económicos: AE
 - Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica: DMRRT

- Dirección de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa: DIGEPYME.
- Dirección Gestión de Información: DGI
- Departamento Gestión de Información: GI
- Departamento Gestión del Conocimiento: GC
- Departamento Servicios de Tecnología y Comunicación: STC
- Dirección Administrativa Financiera: DIAF
- Departamento de Proveduría: PROV
- Departamento de Recursos Humanos: RH
- Departamento Servicios Generales: SG
- Departamento Financiero Contable: FG
- Departamento de Prácticas de Comercio Desleal: PCDMS

- b. Las siglas de circular: CIR
c. Número consecutivo anual de tres dígitos.
d. Año abreviado en sus últimos dos dígitos.

Ejemplo:

2008-03-11 DGI-CIR-012-08

- 2.4 **Destinatario.** El destinatario en las circulares siempre va dirigido a un grupo de personas, es decir, siempre tiene que redactarse en plural, siguiendo el mismo formato definido para las cartas.

Ejemplo:

Señores y señoras Funcionarios Dirección de Gestión de Información
--

- 2.5 **Línea** de asunto o referencia. El mismo definido para las cartas.
2.6 **Saludo.** El mismo definido para las cartas, con la excepción de que siempre se tiene que redactar en plural.
2.7 **Cuerpo o texto.** Es la parte más importante de la circular porque contiene la información que se desea comunicar. Se escribe a espacio sencillo, cada párrafo separado por una línea en blanco.
2.8 **Despedida.** El mismo formato definido para las cartas.
2.9 **Firma.** Se refiere al nombre de la persona con la competencia para firmar la circular. Consta del nombre completo (Nombre simple o compuesto, primer apellido y segundo apellido) y el cargo que desempeña. Se realiza con bolígrafo negro y debe estar acompañada del sello de la Dirección. Se debe ubicar en el margen izquierdo.

Únicamente los directores, jefes o responsables de unidades administrativas pueden firmar este tipo documental.

- 2.10 **Adjuntos.** El mismo formato definido para las cartas. En el caso de las circulares, en adjunto responderá a un documento que sustente las disposiciones contenidas en la circular, tales como copias de decretos o leyes, resoluciones, entre otros.
2.11 **Copias.** El mismo formato definido para las cartas.
2.12 **Carta de dos o más páginas.** El mismo formato definido para las cartas

3. **Cantidad de originales y copias que se producirán:** Como mínimo, las circulares se deben de producir por duplicado:

- Original: Documentos que tiene que ser recibido por todas las personas a las cuales se dirige, el cual tiene que colocarse en el archivo de gestión una vez finalizada su divulgación. Deberá estar firmado por el jefe o director, con el sello original de la unidad productora.
- Copia: Consecutivo de circulares, el cual debe de poseer el sello de original firmado del Director y el sello del departamento o dirección.

Nunca se debe fotocopiar el documento original con el fin de entregarlo a cada una de las personas involucradas en la circular. Para evitar lo anterior, la circular original debe ir rotando por todo el departamento o dirección. Las personas que lean la circular, están en la obligación de firmar dicho documento en la parte trasera de este.

XI.—Registro de la documentación

1. **Documentos enviados.** Cada tipo documental regulado en la presente directriz (memorándum, oficios, certificaciones, circulares e informes), tendrán un registro independiente, con el fin de crear controles que permitan acceder de forma rápida la información que contienen. Los registros, permiten a la administración un control formal de los documentos producidos y del trámite y gestión al cual responden, sin la necesidad de consultar directamente al documento. Los elementos mínimos que se deben de registrar son los siguientes:

- N° de Consecutivo: Indicar el número consecutivo completo.
- Destinatario: Nombre de la persona y entidad a la cual va dirigido el documento.
- Fecha: Fecha de emisión del documento.
- Asunto: Indicar un pequeño resumen o palabras claves del contenido del documento.
El funcionario responsable de aplicar dichos registros, tendrá la libertad de escoger el medio más idóneo, ya sea manual o automatizado, siempre y cuando se garantice que dicho registro estará siempre actualizado, debidamente resguardado y deberá tener como mínimo los elementos descritos con anterioridad.
En el momento que la Dirección de Gestión de Información sistematice los registros de entradas y salidas de documentos, deberá aplicarse en el ámbito institucional de forma obligatoria.

2. Documentos recibidos. Los documentos recibidos deberán registrarse igual que los documentos producidos por las unidades administrativas.

Los elementos mínimos que se deben registrar son los siguientes:

- N° de registro: Número consecutivo que se colocará en la parte trasera del documento, con el fin de tener una referencia de su registro. Este es un número consecutivo del 1 al infinito que se registrará anualmente.
- Productor: Nombre de la persona y entidad productora del documento.
- Fecha: Fecha de emisión del documento.
- Asunto: Indicar un pequeño resumen o palabras claves del contenido del documento.
- Documentos relacionados: Si se recibe un documento externo, el cual hace referencia a un oficio, certificación o informe producido en el MEIC, se debe anotar en este campo.

El funcionario responsable de aplicar dichos registros, tendrá la libertad de escoger el medio más idóneo, ya sea manual o automatizado, siempre y cuando se garantice que dicho registro estará siempre actualizado y debidamente resguardado.
En el momento que la Dirección de Gestión de Información sistematice los registros de entradas y salidas de documentos, deberá aplicarse en el ámbito institucional de forma obligatoria.

XII.—Archivo de gestión. Toda la documentación producida por las unidades administrativas del MEIC se centralizará en un archivo de gestión debidamente organizado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión de Información y el Archivo Institucional.

El archivo de gestión deberá ser responsabilidad de al menos un funcionario, el cual se encargará de clasificar y ordenar los documentos, llevar los registros mencionados en el punto XI, controlar los códigos de referencia de las cartas, memorándum, informes, circulares y certificaciones, rotular el mobiliario y velar porque toda la documentación se encuentre accesible.

Todo aquel funcionario que necesite algún documento custodiado en el archivo de gestión, lo deberá solicitar al funcionario responsable, ya que éste es el único autorizado en acceder, facilitar y manipular los documentos.

Una vez que no se utilicen los documentos originales y copias, éstos deberán ser entregados al responsable del archivo de gestión, para garantizar que éstos se archiven en su lugar respectivo. Esto con el fin de evitar la pérdida o extravío de información.

XIII.—Disposiciones finales. La presente directriz es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios del MEIC, la cual entrará a regir una vez que se haga su difusión a todo el personal. Una vez hecha oficial, se dará un plazo de dos meses para que se apliquen todos los puntos contenidos en la presente directriz. La Dirección de Gestión de Información tendrá la responsabilidad de verificar su cumplimiento en todas las unidades administrativas del MEIC.

XIV.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en San José, el día 30 de julio de 2008.

Marco A. Vargas Díaz, Ministro de Economía, Industria y Comercio.—1 vez.—(Solicitud N° 15998).—C-363680.—(72185).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 050-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y el artículo 10 la Ley N° 7012 de 04 de noviembre del 1985 “Ley de Creación del Depósito Libre de Golfito” y sus reformas y el Decreto Ejecutivo 30251-MP-H.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Tener por designados a los integrantes de la Junta Directiva de Desarrollo de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, y conforme al Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 30251-MP-H, acreditarlos como funcionarios públicos a las siguientes personas:

- a) Martín Vargas Vargas, cédula de identidad 1-469-270, en representación de la Municipalidad de Golfito.
- b) Enoc Rugama Morales, cédula de identidad 6-132-578, en representación de la Municipalidad de Osa.
- c) Marvin Orozco Barrantes, cédula de identidad 6-145-657, en representación de la Municipalidad de Corredores.
- d) Alba Rosa Fuentes Canales, cédula de identidad 6-108-1225, en representación de la Municipalidad de Coto Brus.
- e) Roberto Méndez Ramírez, cédula de identidad 9-066-974, en representación de la Municipalidad de Buenos Aires.
- f) Enildo Rafael Solórzano Jiménez, cédula de identidad 2-178-829, en representación de la Federación de Uniones Cantonales del Sur.
- g) Grace Castroverde Espinoza, cédula de identidad 6-229-358, en representación de la Unión de Cooperativas del Pacífico Sur R. L.

Artículo 2°—Rige a partir del 01 de julio del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintidós días del mes de julio del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 156-MP-2008).—C-17180.—(74287).

N° 528-P.—San José, 16 de julio de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la Constitución Política, el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo I.—Designar al señor Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez, Ministro de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-455-128, para que viaje en Delegación Oficial a Ginebra, Suiza y a Brasil, partiendo a las 17:20 horas del 17 de julio y regresando a las 10:20 horas del 2 de agosto del presente año. Ello con el objeto de participar en los siguientes eventos: Del 19 al 27 de julio, en la Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Ginebra, Suiza y del 29 de julio al 01 de agosto de 2008, acompañar al señor Presidente de la República, en su visita oficial a Brasil y para participar en reuniones con inversionistas brasileños. El señor Ministro viaja a partir del 17 de julio y retorna a Costa Rica hasta el 2 de agosto de 2008, por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino.

Artículo II.—Los gastos de viaje del señor Ministro por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte y de alimentación y hospedaje serán cubiertos con recursos de Comex de las subpartidas 10501, 10503 y 10504 del programa 792, el adelanto por ese concepto asciende a \$4.718.80 (cuatro mil setecientos dieciocho con 80/100 dólares), sujeto a liquidación. El transporte aéreo de ida y de regreso será cubierto con recursos de la subpartida 10503 del mismo programa. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y para realizar escala en Miami, Estados Unidos de América, Madrid, España, Sao Paulo, Brazil y en Panamá, por conexión; así como para que se le aplique diferencia de hospedaje, en el evento de que proceda y pago de gastos de representación ocasionales en el exterior, según los artículos 41 y 48 del Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios Públicos.

Artículo III.—En tanto dure la ausencia se nombra como Ministra a. í. a la señora Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra del Ministerio de Comercio Exterior, a partir de las 17:20 horas del 17 de julio y hasta las 10:20 horas del 2 de agosto de 2008.

Artículo IV.—Rige desde las 17:20 horas del 17 de julio y hasta las 10:20 horas del 2 de agosto de 2008.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—1 vez.—(Solicitud N° 12484-Comex).—C-29720.—(74288).

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 105.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo cuarto del acta de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el cuatro de junio del dos mil ocho.

ACUERDAN:

Tener por conocida la renuncia presentada por el señor José Miguel Carrillo Villarreal, en el cargo que fue designado como Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción (CNP).

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-7940.—(74677).

N° 106.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo quinto del acta de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el cuatro de junio del dos mil ocho.

ACUERDAN:

1°—Nombrar a los señores Luis Francisco Huertas Rodríguez, portador de la cédula de identidad número seis - cero noventa y cuatro - cuatrocientos veinte y Álvaro Fernández Madrigal, portador de la cédula de identidad número seis - ciento veintiuno - trescientos cincuenta y seis, como Directores ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), en sustitución de la señora Virginia Mondol García y del señor Marny Chan Sibaja, respectivamente, a quienes se les venció su período de nombramiento el pasado treinta y uno de mayo.

2°—Reelegir al señor Jenaro Sánchez Arias, portador de la cédula de identidad número seis - doscientos cuarenta y cinco - novecientos noventa, como Director ante la junta directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

3°—Rigen estos nombramientos a partir del cuatro de junio del dos mil ocho y por el resto del período legal correspondiente, sea, hasta el treinta y uno de mayo del dos mil doce.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-17840.—(74678).

N° 107.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo sexto del acta de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el cuatro de junio del dos mil ocho.

ACUERDAN:

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 8279, denominada “Sistema Nacional para la Calidad” y con vista en la terna que para estos efectos remitiera el Consejo Nacional de Rectores según acuerdo tomado en su sesión N° 08-08 de 25 de marzo del 2008, se nombra, a la señora Ligia Bermúdez Hidalgo, portadora de la cédula de identidad número uno - seiscientos treinta y siete - quinientos setenta y seis, como Representante del Consejo Nacional de Rectores ante la Comisión de Metrología, por el período legal correspondiente, sea, hasta el treinta de abril del dos mil diez.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-12560.—(74679).

N° 108.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo séptimo del acta de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el cuatro de junio del dos mil ocho,

ACUERDAN:

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 11 y en el Transitorio I de la Ley N° 8279, denominada “Sistema Nacional para la Calidad” y en el acuerdo tomado el 25 de marzo del 2008 por el Consejo Nacional para, la Calidad, se nombra al señor Humberto Teoli Mora, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa y seis-doscientos treinta y siete, como representante de los usuarios de los servicios de metrología ante la Comisión de Metrología, por el período legal correspondiente, sea, hasta el treinta de abril del dos mil diez.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-12560.—(74680).

N° 109.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo octavo del acta de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el cuatro de junio del dos mil ocho.

ACUERDAN:

Tener por conocida la renuncia presentada por el señor Jorge Ávila Chavarría en el cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva de la Junta de Protección Social de San José (JPSSJ) y nombrar en sustitución suya, al señor Carlos Eduardo Arce Arce, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos dos-setecientos cuarenta y uno, a partir del cuatro de junio del dos mil ocho y por el resto del período legal correspondiente, sea, hasta el treinta y uno de mayo del dos mil diez.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-12560.—(74681).

N° 110.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo noveno del acta de la sesión ordinaria número noventa y cuatro, celebrada el cuatro de junio del dos mil ocho,

ACUERDAN:

Ante la renuncia presentada por el señor Fernando Apuy Sirias, el pasado veintiocho de mayo, al cargo que venía desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros (INS), nómbrase en sustitución suya al señor Luis Alberto Casafont Flores, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos cincuenta y tres-setecientos treinta y tres, a partir del cuatro de junio del dos mil ocho y por el resto del período legal correspondiente, sea, hasta el treinta y uno de mayo del dos mil diez.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-12560.—(74682).

N° 111.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número noventa y cinco, celebrada el once de junio del dos mil ocho.

ACUERDAN:

Ante la renuncia presentada por el señor José Miguel Carrillo Villarreal, el pasado treinta de mayo, al cargo que se le designó como Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción (CNP), nómbrase en sustitución suya al señor Luis Guillermo Vargas Ramírez, portador de la cédula de identidad número dos - doscientos sesenta y siete - cuatrocientos quince, a partir del dieciséis de junio del dos mil ocho y por el resto del período legal correspondiente, sea hasta el siete de mayo del dos mil diez.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-12560.—(74683).

N° 112.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo segundo del acta de la sesión ordinaria número noventa y seis, celebrada el dieciocho de junio del dos mil ocho.

ACUERDAN:

1°—Tener por conocida la renuncia presentada por el señor Agustín Penón Orlich, al cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).

2°—Nombrar en sustitución suya al señor Ricardo Solera Aguilar, portador de la cédula de identidad número dos - doscientos ochenta y siete - ciento cuarenta, a partir del dieciocho de junio del dos mil ocho y por el resto del período legal correspondiente, sea hasta el ocho de mayo del dos mil diez.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-12560.—(74684).

N° 113.—San José, 8 de julio del 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejecución de lo dispuesto por el Consejo de Gobierno en el único acuerdo que consta en el artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número noventa y seis, celebrada el dieciocho de junio del dos mil ocho.

ACUERDAN:

Reelegir a la señora Carmen María Romero Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número uno - cuatrocientos catorce - ciento cincuenta y cuatro y al señor Juan Carlos Pereira Jiménez, portador de la cédula de identidad número uno - setecientos setenta y siete - cuatrocientos ochenta y nueve, en el cargo de Directora y Director, respectivamente, ante la junta directiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a partir del primero de julio del dos mil ocho y por el período legal correspondiente, sea hasta el treinta de junio del dos mil doce.

Acuerdo declarado firme por unanimidad.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias Sánchez.—1 vez.—(Solicitud N° 159-2008).—C-12560.—(74685).

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

N° 236-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140, inciso 1) y artículo 146 de la Constitución Política, artículos 65 y 67 de la Ley General de Policía.

Considerando:

Único.—Que la Dirección de Recursos Humanos autoriza ascender en propiedad a los funcionarios que se dirán, ya que cumplen con los requisitos legales correspondientes. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Aprobar el ascenso en propiedad, con las obligaciones y derechos que ello implica, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula	Clase puesto	N° puesto
Gilberth López Jiménez	1-894-944	Agente de Categoría 2	049058
María Auxiliadora Rodríguez Ramírez	2-540-236	Agente de Seguridad	112517

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de mayo del 2008.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Janina Del Vecchio Ugalde.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-13220.—(74686).

N° 241-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140, inciso 1) y artículo 146 de la Constitución Política, artículos 65 y 67 de la Ley General de Policía.

Considerando:

Único.—Que la Dirección de Recursos Humanos autoriza ascender en propiedad a los funcionarios que se dirán, ya que cumplen con los requisitos legales correspondientes. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Aprobar el ascenso en propiedad, con las obligaciones y derechos que ello implica, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula	Clase puesto	N° puesto
Gustavo Abarca Amador	1-681-430	Piloto Multimotor	097769
Gilbert Arrieta Salas	2-337-652	Agente de Seguridad	112560
Jorge Azofeifa Ramírez	1-779-004	Agente de Policía	008260
Wálter Calderón Brade	1-792-447	Agente de Policía	011673
Raúl Guevara Navarro	1-950-475	Piloto Monomotor	008624
Wálter Pérez Fernández	1-505-289	Agente de Policía	009764
Steve Saborío Araya	2-550-070	Agente de Policía	009197
Ninoska Solórzano Medrano	5-284-828	Sargento de Policía	008670
José Valverde Blanco	2-390-170	Agente de Policía	009208

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de mayo del 2008.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Janina Del Vecchio Ugalde.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-20480.—(74687).

N° 253-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política.

Considerando:

I.—Que de conformidad con el artículo 140, inciso 1) de la Constitución Política y la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional, el despido del funcionario policial no resulta ilegítimo, en el tanto sea acordado conjuntamente por el Presidente de la República y el Ministro del ramo, ya que ostentan la facultad de remover libremente a los miembros de la Fuerza Pública, sin que ello implique menoscabo alguno a los derechos fundamentales de los funcionarios, más si se toma en cuenta que el servidor no se encuentra protegido por el Régimen del Estatuto Policial establecido en la Ley General de Policía N° 7410. **Por tanto:**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 2° del acuerdo N° 194-2008 MSP, para que se lea de la siguiente manera: “Rige a partir del 16 de mayo del 2008”.

Artículo 2°—En lo no expresamente modificado del acuerdo N° 194-2008-MSP, entiéndase que se mantiene incólume.

Artículo 3°—Rige a partir del 16 de mayo del 2008.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de mayo del dos mil ocho.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Janina Del Vecchio Ugalde.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-14540.—(74689).

N° 295-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 146 de la Constitución Política y 53, inciso a) de la Ley General de Policía, resolución de recomendación N° 838-IP-07-DDL del Departamento Disciplinario Legal, Sección Inspección Policial, sesión ordinaria N° 597, artículo VI y acuerdo décimo segundo del Consejo de Personal, resolución N° 898-2008-DM del señor Ministro y oficio N° 2433-2008-DRH-SEC de la Dirección de Recursos Humanos.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir por causa justificada sin responsabilidad para el Estado al señor Rigoberto Vargas Suárez, cédula de identidad N° 6-093-855.

Artículo 2°—En el presente caso el señor Vargas Suárez interpuso en tiempo el recurso de apelación mismo que fue declarado sin lugar, quedando firme el acto final que decidió el justo despido.

Artículo 3°—Rige a partir del 1° de mayo del 2008.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Janina Del Vecchio Ugalde.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-12560.—(74690).

N° 296-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140, inciso 1), artículo 146 de la Constitución Política, artículos 39 y 40 de la Ley General de Policía.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Cesar en el servicio activo de la Reserva de la Fuerza Pública a los señores:

Nombre	Cédula
Edwin Sequeira Zúñiga	1-609-062
Édgar de Jesús Ching Álvarez	1-939-965

Artículo 2°—Rige a partir del 6 de mayo del 2008.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Janina Del Vecchio Ugalde.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-10580.—(74691).

N° 297-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 140, inciso 1), artículo 146 de la Constitución Política, artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Policía N° 7410.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar en el servicio activo de la Reserva de la Fuerza Pública a los señores:

Nombre	Cédula
Johnny Piedra Calero	1-1293-092
Luis Guillermo Sanabria Gómez	1-987-116

Artículo 2°—Rige a partir del ocho de mayo del dos mil ocho.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil ocho.

ÓSCARARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Janina Del Vecchio Ugalde.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-10580.—(74692).

N° 347-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 146 de la Constitución Política y 53, inciso a) de la Ley General de Policía, resolución de recomendación N° 074-2005-DDL-SIP, del Departamento

Disciplinario Legal, Sección de Inspección Policial, sesión ordinaria N° 546, artículo VI, acuerdo décimo segundo del Consejo de Personal, resolución N° 1060-2008-DM del Señor Ministro y oficio N° 2767-2008-DRH-SEC.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal, por causa justificada al señor Elvis Vargas Sandí, cédula de identidad N° 2-573-824.

Artículo 2°—En el presente caso el señor Vargas Sandí interpuso en tiempo el recurso de apelación en subsidio, mismos que fueron declarados sin lugar quedando firme el acto final que decidió el justo despido.

Artículo 3°—Rige a partir del 1° de mayo del 2007.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Seguridad Pública a. í., Lic. Gerardo Láscar Jiménez.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-13220.—(74688).

N° 366-2008-MSP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 146 de la Constitución Política y 53, inciso a) de la Ley General de Policía, resolución de recomendación N° 670-IP-07-DDL del Departamento Disciplinario Legal, Sección Inspección Policial, artículo VI, acuerdo décimo tercero de la sesión ordinaria N° 583 del Consejo de Personal y resolución N° 836-2008-DM.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir por causa justificada sin responsabilidad para el Estado a la señora Virginia Ríos Villegas, cédula de identidad N° 7-118-628.

Artículo 2°—Que en el presente caso la señora Ríos Villegas, no interpuso en tiempo los recursos ordinarios establecidos por la Ley General de la Administración Pública, quedando en firme el acto final que decidió el justo despido con el dictado de la resolución N° 836-2008-DM por el Ministro de Seguridad Pública, al amparo del artículo 84 de la Ley General de Policía.

Artículo 3°—Rige a partir del 25 de abril del 2007.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de julio del dos mil ocho.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Janina Del Vecchio Ugalde.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-13220.—(74693).

N° 505-2008-MSP

LA MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 28, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, artículos 7° del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para Funcionarios Públicos y el artículo 145 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

Considerando:

1°—Que se ha recibido cordial invitación de D.A.R.E. Internacional, para que varios funcionarios de este Ministerio asistan a la actividad denominada “Desarrollo de la Resiliencia de Motivación para Involucrar a los Padres de Familia en las Acciones Preventivas”, a realizarse en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, del 10 al 16 de agosto del 2008 (incluye salida y regreso de los funcionarios).

2°—Que el objetivo del viaje es el intercambio de experiencias y el aporte del Programa D.A.R.E. de Costa Rica a otros grupos de la región.

3°—Que dado el objetivo de la actividad, es de interés para este Ministerio contar con varios funcionarios en dicho evento. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a los funcionarios Mauren Blanco Segura, cédula N° 1-766-474; Frank Ruiz Rojas, cédula N° 5-232-690; Carlos Jiménez Salazar, cédula N° 2-376-715, y Gustavo Arguedas Brenes, cédula N° 1-770-099, funcionarios de D.A.R.E. del Ministerio de Seguridad Pública para asistir a la actividad denominada “Desarrollo de la Resiliencia de Motivación para Involucrar a los Padres de Familia en las Acciones Preventivas”, a realizarse en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, del 10 al 16 de agosto del 2008 (incluye salida y regreso de los funcionarios).

Artículo 2°—Todos los gastos por concepto de transporte, hotel y viáticos de los participantes serán cubiertos por D.A.R.E. Internacional.

Artículo 3°—Que durante los días del 10 al 16 de agosto del 2008, en que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4: Rige a partir del 10 al 16 de agosto del 2008.

Dado en el Despacho de la Ministra de Seguridad Pública, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil ocho.

Janina Del Vecchio Ugalde, La Ministra de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—(Solicitud N° 3052).—C-20480.—(74694).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DMR-00064-08.—San José, a las ocho horas y treinta minutos del día diez de junio del dos mil ocho.

Resolución pertinente al giro de la bonificación para los beneficiarios del Régimen de Zonas Francas que se establezcan en zonas de menor desarrollo relativo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso k) del artículo 20 de la Ley número 7210 de 23 del noviembre de 1990, beneficio denominado “Bonzfrex” a favor de la empresa Terrapez S. A., con cédula jurídica número 3-101-213755.

Resultando:

1°—Que la empresa Terrapez S. A., con cédula jurídica 3-101-213755, es beneficiaria del Régimen de Zonas Francas, el cual le fue otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo número 154-1999 de fecha 24 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 124 del 28 de junio de 1999 y modificado por el Acuerdo Ejecutivo número 284-2000 de fecha 5 de setiembre del 2000, publicado en el Alcance N° 76 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 211 del 3 de noviembre del 2000, al amparo de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley número 7210 de 23 del noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

2°—Que dicha empresa solicitó la emisión del beneficio denominado “Bonzfrex” correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del año 2005.

3°—Que según oficio GG-337-06 de fecha 7 de agosto de 2006, la Gerencia General de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER) informó lo siguiente:

“Muy atentamente y para los efectos consiguientes, me permito informarle que la Comisión de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en sesión número 141-2006 celebrada el día 4 de agosto de los corrientes, conoció la solicitud de bonificación presentada por la empresa Terrapez S. A., con cédula de persona jurídica número 3-101-213755, y adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO: De conformidad con lo que establece el artículo 20 inciso k) de la Ley 7210 y el artículo 45 del reglamento a la citada Ley, así como las consideraciones legales y técnicas señaladas en el informe N° GO-03-06 emitido por la Gerencia de Operaciones y el resultado del Informe de Revisión de Bonificación de Empresas ubicadas en Zonas de Menor Desarrollo Relativo N° 04-2006, de fecha 7 de abril del 2006; se acuerda recomendar al Ministerio de Comercio Exterior el otorgamiento del incentivo a la empresa Terrapez S. A., correspondiente al período 2005 por un monto de ₡ 13.957.797,19 (trece millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete colones con diecinueve céntimos), el cual corresponde a un porcentaje del 2% calculado sobre la suma pagada por salarios durante el año inmediato anterior, una vez deducido el monto pagado a la Caja Costarricense de Seguro Social sobre esos salarios y conforme a la certificación de la planilla reportada a la Caja. Acuerdo firme.”

(...)

4°—Que por oficio UF-0019-2008 de fecha 25 de febrero de 2008, suscrito por la Directora de la Unidad Financiera del Ministerio de Comercio Exterior, se solicitó confeccionar la presente resolución administrativa indicando, en lo que interesa, lo siguiente:

“El Ministerio estableció en el presupuesto para el período 2008, específicamente en la subpartida 60501-Transferencias corrientes a empresas privadas, programa 792 Actividades Centrales, la suma de ₡ 68.550.603,00 para el pago del beneficio Bonzfrex.

(...)

BONZFREX PENDIENTES PERÍODO 2005

N° cédula	Empresa	Porcentaje	Período	Monto ₡ (...)
3-101-213755	Terrapez S. A.	2%	2005	13.957.797,19 (...)

Con el fin de determinar cuales de las empresas aquí indicadas (...) cumplen con los requisitos establecidos para el pago de dicho beneficio, le solicito realizar los estudios correspondientes para determinar el nivel de cumplimiento. Una vez determinado esto, estaríamos en capacidad de distribuir el monto presupuestado y confeccionar las resoluciones administrativas correspondientes.”

V.—Que una vez revisados los archivos y registros que lleva al efecto la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, se determinó que no existe, respecto de la empresa Terrapez S. A., ningún procedimiento en trámite ni pendiente de inicio, por incumplimientos que pudieran afectar su derecho al beneficio denominado “Bonzfrex”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2005.

VI.—Que en respuesta al oficio DAL-00076-08 de fecha 28 de febrero de 2008, suscrito por la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, mediante el oficio GO-754-08 de fecha 4 de marzo de 2008, la Gerencia de Operaciones de PROCOMER comunicó que la empresa Terrapez S. A. no se encuentra entre las empresas recomendadas para procedimiento administrativo por eventuales incumplimientos a las disposiciones relativas al Régimen de Zonas Francas, en el período comprendido entre enero y diciembre de 2005.

VII.—Que en la presente resolución se han seguido los preceptos de ley.

Considerando:

I.—Que conforme con la legislación aplicable a la solicitud que aquí se resuelve, el beneficio denominado “Bonzfrefx” es una bonificación creada por la Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas, en su artículo 20, inciso k), a favor de aquellas empresas que se acojan al Régimen de Zonas Francas y que, a su vez, se establezcan en las zonas de menor desarrollo relativo, según la calificación que el Ministerio de Comercio Exterior realizará, previo informe del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Mediante dicho beneficio, el Estado reconocerá una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total pagada por concepto de salarios en el año inmediato anterior, conforme con la certificación de la planilla reportada a la Caja Costarricense de Seguro Social. Este beneficio durará cinco años, siendo que durante los primeros cuatro años, decrecerá dos puntos porcentuales por año y se liquidará en el último año. Esta bonificación se emitirá contra el Presupuesto Nacional.

2°—Que la empresa Terrapez S. A., ha cumplido con la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, en lo que corresponde al período comprendido entre los meses de enero y diciembre del 2005.

3°—Que en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2008, se incorporaron al presupuesto del Ministerio de Comercio Exterior los recursos para proceder con el pago correspondiente a este beneficio. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVEN:

Girar a la empresa Terrapez S. A., con cédula jurídica número 3-101-213755, la suma de ₡ 13.957.797,19 (trece millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete colones con diecinueve céntimos), por concepto del pago del beneficio denominado “Bonzfrefx”, del 2% que aplica al período comprendido entre los meses de enero y diciembre del 2005, de conformidad con el procedimiento respectivo.

Notifíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Comercio Exterior, Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez.—1 vez.—(Solicitud N° 12488-COMEX).—C-83840.—(73616).

DMR-00066-08.—San José, a las nueve horas treinta minutos del día diez de junio del dos mil ocho.

Resolución para el giro de la bonificación para los beneficiarios del Régimen de Zonas Francas que se establezcan en zonas de menor desarrollo relativo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso k) del artículo 20 de la Ley número 7210 de 23 de noviembre de 1990, denominada “Bonzfrefx”, a favor de la empresa Casino Internacional Casinex S. A., cédula jurídica número 3-101-126877.

Resultando:

1°—Que la empresa Casino Internacional Casinex S. A., con cédula jurídica número 3-101-126877, es beneficiaria del Régimen de Zonas Francas, el cual le fue otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo número 255-2000 de fecha 29 de setiembre del 2000, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 210 del 2 de noviembre del 2000 y modificado por los Acuerdos Ejecutivos número 216-2002 de fecha 15 de mayo del 2002, número 347-2002 del 9 de agosto del 2002 y el número 082-2003 del 29 de enero del 2003, al amparo de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley número 7210 de 23 del noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

2°—Que dicha empresa solicitó la emisión del beneficio denominado “Bonzfrefx” correspondiente al período 2005.

3°—Que por oficio GG-336-06 de fecha 7 de agosto del 2006, la Gerencia General de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER) indicó respecto de Casino Internacional Casinex S. A., lo siguiente:

“ACUERDO: De conformidad con lo que establece el artículo 20 inciso k) de la Ley 7210 y el artículo 45 del reglamento a la citada Ley, así como las consideraciones legales y técnicas señaladas en el informe N° GO-02-06 emitido por la Gerencia de Operaciones y el resultado del informe de revisión de bonificación de empresas ubicadas en zonas de menor desarrollo relativo N° 07-2006, de fecha 21 de abril del 2006; se le acuerda recomendar al Ministerio de Comercio Exterior el otorgamiento del incentivo a la empresa Casino Internacional Casinex S.A., correspondiente al período 2005 por un monto de ₡ 26.418.117,02 (veintiséis millones cuatrocientos dieciocho mil ciento diecisiete colones con dos céntimos), el cual corresponde a un porcentaje del 4% calculado sobre la suma pagada por salarios durante el año inmediato anterior, una vez deducido el monto pagado a la Caja Costarricense de Seguro Social sobre esos salarios y conforme a la certificación de la planilla reportada a la Caja. Acuerdo firme.”
(...)”

4°—Que por oficio UF-0019-2008 de fecha 25 de febrero del 2008, suscrito por la Directora de la Unidad Financiera del Ministerio de Comercio Exterior, se solicitó confeccionar la presente resolución administrativa indicando, en lo que interesa, lo siguiente:

“El Ministerio estableció en el presupuesto para el período 2008, específicamente en la subpartida 60501-Transferencias corrientes a empresas privadas, programa 792 Actividades Centrales, la suma de ₡ 68.550.603,00 para el pago del beneficio Bonzfrefx.
(...)”

BONZFREFX PENDIENTES PERIODO 2005

N° Cédula	Empresa	Porcentaje	Periodo	Monto ₡ (...)
3-101-126877	Casinex S. A.	4%	2005	26.418.117,02 (...)

Con el fin de determinar cuales de las empresas aquí indicadas (...) cumplen con los requisitos establecidos para el pago de dicho beneficio, le solicito realizar los estudios correspondientes para determinar el nivel de cumplimiento. Una vez determinado esto, estaríamos en capacidad de distribuir el monto presupuestado y confeccionar las resoluciones administrativas correspondientes.”

5°—Que una vez revisados los archivos y registros que lleva al efecto la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, se determinó que no existe, respecto de la empresa Casino Internacional Casinex S. A., ningún procedimiento en trámite ni pendiente de inicio, por incumplimientos que pudieran afectar su derecho al beneficio denominado “Bonzfrefx”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2005.

6°—Que en respuesta al oficio DAL-00076-08 de fecha 28 de febrero del 2008, suscrito por la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, mediante el oficio GO-754-08 de fecha 4 de marzo del 2008, la Gerencia de Operaciones de PROCOMER comunicó que la empresa Casino Internacional Casinex S. A. no se encuentra entre las recomendadas para procedimiento administrativo por eventuales incumplimientos a las disposiciones relativas al Régimen de Zonas Francas, en el período comprendido entre enero y diciembre del 2005.

7°—Que en la presente resolución se han seguido los preceptos de ley.

Considerando:

I.—Que conforme con la legislación aplicable a la solicitud que aquí se resuelve, el beneficio denominado “Bonzfrefx” es una bonificación creada por la Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas, en su artículo 20 inciso k), a favor de aquellas empresas que se acojan al Régimen de Zonas Francas y que, a su vez, se establezcan en las zonas de menor desarrollo relativo, según la calificación que el Ministerio de Comercio Exterior realizará, previo informe del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Mediante dicho beneficio, el Estado reconocerá una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total pagada por concepto de salarios en el año inmediato anterior, conforme con la certificación de la planilla reportada a la Caja Costarricense de Seguro Social. Este beneficio durará cinco años, siendo que durante los primeros cuatro años, decrecerá dos puntos porcentuales por año y se liquidará en el último año. Esta bonificación se emitirá contra el Presupuesto Nacional.

II.—Que la empresa Casino Internacional Casinex S. A., ha cumplido con la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, en lo que corresponde al período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2005.

III.—En vista de que los fondos con que cuenta la Subpartida 60501-Transferencias corrientes a empresas privadas (Programa 792-Actividades Centrales), correspondiente al presupuesto ordinario para el período 2008 del Ministerio de Comercio Exterior, son insuficientes para cubrir la totalidad de las solicitudes de las empresas beneficiarias del Bonzfrefx - atinentes al 2005 - se procede con el primer pago parcial a la empresa Casino Internacional Casinex S. A., correspondiente a un 66% del total del beneficio, por un monto de ₡ 17.435.957,23 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete colones con veintitrés céntimos). Por tanto, a dicha empresa le queda un saldo pendiente a su favor de ₡ 8.982.159,79 (ocho millones novecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve colones con setenta y nueve céntimos) el cual se cancelará con el presupuesto del 2009. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVEN:

Girar a la empresa Casino Internacional Casinex S. A., cédula jurídica número 3-101-126877, la suma de ₡ 17.435.957,23 (diecisiete millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y siete colones con veintitrés céntimos), por concepto del primer pago parcial del beneficio denominado “Bonzfrefx”, del 4% que aplica al período comprendido entre enero y diciembre del 2005, de conformidad con el procedimiento respectivo.

Notifíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Comercio Exterior, Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez.—1 vez.—(Solicitud N° 12488-COMEX).—C-74600.—(73617).

Poder Ejecutivo.—DMR-00068-08.—San José, a las diez horas treinta minutos del día diez de junio del dos mil ocho.

Resolución para el giro de la bonificación para los beneficiarios del Régimen de Zonas Francas que se establezcan en zonas de menor desarrollo relativo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso k) del artículo 20 de la Ley número 7210 de 23 de noviembre de 1990, denominada “Bonzfrefx”, a favor de la empresa Compañía Mundimar S.A., cédula jurídica 3-101-103005.

Resultando:

1°—Que la empresa Compañía Mundimar S. A., con cédula jurídica 3-101-103005, es beneficiaria del Régimen de Zonas Francas, el cual le fue otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo número 364-1999 de fecha 7 de

octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 249 del 23 de diciembre de 1999, modificado por el Acuerdo Ejecutivo número 496-2002 de fecha 15 de octubre del 2002, sin publicar, y el Acuerdo Ejecutivo número 265-2005 de fecha 16 de junio del 2005, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 154 del 11 de agosto del 2006, al amparo de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

2°—Que dicha empresa solicitó la emisión del beneficio denominado “Bonzfrefx” correspondiente al período 2005.

3°—Que por oficio GG 339-06 de fecha 7 de agosto del 2006, la Gerencia General de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER) indicó respecto de Compañía Mundimar S. A., lo siguiente:

“ACUERDO: De conformidad con lo que establece el artículo 20 inciso k) de la Ley 7210 y el artículo 45 del reglamento a la citada Ley, así como las consideraciones legales y técnicas señaladas en el informe N° GO-05-06 emitido por la Gerencia de Operaciones y el resultado del informe de revisión de bonificación de empresas ubicadas en zonas de menor desarrollo relativo N° 02-2006, de fecha 28 de Marzo del 2006; se acuerda recomendar al Ministerio de Comercio Exterior el otorgamiento del incentivo a la empresa Compañía Mundimar S. A., correspondiente al período 2005 por un monto de € 41.318.253,15 (cuarenta y un millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y tres colones con quince céntimos), el cual corresponde a un porcentaje del 4% calculado sobre la suma pagada por salarios durante el año inmediato anterior, una vez deducido el monto pagado a la Caja Costarricense de Seguro Social sobre esos salarios y conforme a la certificación de la planilla reportada a la Caja. Acuerdo firme.”

4°—Que por oficio UF-0019-2008 de fecha 25 de febrero del 2008, suscrito por la Directora de la Unidad Financiera del Ministerio de Comercio Exterior, se solicitó confeccionar la presente resolución administrativa indicando, en lo que interesa, lo siguiente:

“El Ministerio estableció en el presupuesto para el período 2008, específicamente en la subpartida 60501-Transferencias corrientes a empresas privadas, programa 792-Actividades Centrales, la suma de € 68.550.603,00 para el pago del beneficio Bonzfrefx.

(...)

BONZFREFX PENDIENTES PERIODO 2005

N° Cédula	Empresa	Porcentaje	Periodo	Monto € (...)
3-101-103005	Mundimar S. A.	4%	2005	41.318.253,15 (...)

Con el fin de determinar cuales de las empresas aquí indicadas (...) cumplen con los requisitos establecidos para el pago de dicho beneficio, le solicito realizar los estudios correspondientes para determinar el nivel de cumplimiento. Una vez determinado esto, estaríamos en capacidad de distribuir el monto presupuestado y confeccionar las resoluciones administrativas correspondientes.”

5°—Que una vez revisados los archivos y registros que lleva al efecto la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, se determinó que no existe, respecto de la empresa Compañía Mundimar S. A., ningún procedimiento en trámite ni pendiente de inicio, por incumplimientos que pudieran afectar su derecho al beneficio denominado “Bonzfrefx”, correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2005.

6°—Que en respuesta al oficio DAL 00076-08 de fecha 28 de febrero del 2008, suscrito por la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, mediante el oficio GO 754-08 de fecha 4 de marzo del 2008, la Gerencia de Operaciones de PROCOMER comunicó que la empresa Compañía Mundimar S. A. no se encuentra entre las recomendadas para procedimiento administrativo por eventuales incumplimientos a las disposiciones relativas al Régimen de Zonas Francas, en el período comprendido entre enero y diciembre del 2005.

7°—Que en la presente resolución se han seguido los preceptos de ley.

Considerando:

I.—Que conforme con la legislación aplicable a la solicitud que aquí se resuelve, el beneficio denominado “Bonzfrefx” es una bonificación creada por la Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas, en su artículo 20, inciso k), a favor de aquellas empresas que se acojan al Régimen de Zonas Francas y que, a su vez, se establezcan en las zonas de menor desarrollo relativo, según la calificación que el Ministerio de Comercio Exterior realizará, previo informe del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Mediante dicho beneficio, el Estado reconocerá una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) de la suma total pagada por concepto de salarios en el año inmediato anterior, conforme con la certificación de la planilla reportada a la Caja Costarricense de Seguro Social. Este beneficio durará cinco años, siendo que durante los primeros cuatro años, decrecerá dos puntos porcentuales por año y se liquidará en el último año. Esta bonificación se emitirá contra el Presupuesto Nacional.

II.—Que la empresa Compañía Mundimar S. A. ha cumplido con la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley número 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, en lo que corresponde al período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2005.

III.—Que en vista de que los fondos con que cuenta la Subpartida 60501-Transferencias corrientes a empresas privadas (Programa 792-Actividades Centrales), correspondiente al presupuesto ordinario para el período 2008 del Ministerio de Comercio Exterior, son insuficientes para

cubrir la totalidad de las solicitudes de las empresas beneficiarias del Bonzfrefx -atinentes al 2005- se procede con el primer pago parcial a la empresa Compañía Mundimar S. A., correspondiente a un 66% del total del beneficio, por un monto de € 27.270.047,07 (veintisiete millones doscientos setenta mil cuarenta y siete colones con siete céntimos). Por tanto, a dicha empresa le queda un saldo pendiente a su favor de € 14.048.206,08 (catorce millones cuarenta y ocho mil doscientos seis colones con ocho céntimos) el cual se cancelará con el presupuesto del 2009. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVEN:

Girar a la empresa Compañía Mundimar S. A., cédula jurídica número 3-101-103005, la suma de € 27.270.047,07 (veintisiete millones doscientos setenta mil cuarenta y siete colones con siete céntimos), por concepto del primer pago parcial del beneficio BONZFREFX, del 4% que aplica al período comprendido entre enero y diciembre del 2005, de conformidad con el procedimiento respectivo.

Notifíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Comercio Exterior, Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez.—1 vez.—(Solicitud N° 12488-COMEX).—C-74600.—(73619).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

EDICTO

N° DIA-R-E-127-2008.—El señor Héctor Sanabria, pasaporte N° A-313509 en calidad de representante legal de la compañía Atlántica Agrícola S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del fertilizante orgánico de nombre comercial Cator Eco, compuesto a base de Nitrógeno-Potasio-materia orgánica, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 02:45 horas, del 30 de junio del 2008.—Departamento de Insumos Agrícolas.—Registro de Agroquímicos.—Ing. Ofelia May Cantillano, Encargada.—1 vez.—(74310).

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

AVISOS

El señor César Mata Piedra, cédula N° 3-287-089, vecino de San José, en calidad de Regente Veterinario de la Compañía Faryvet S. A. con domicilio en San José. Solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Bio-Plus. Fabricado por: Laboratorio Faryvet S. A., con los siguientes principios activos: Cada 1000 ml: Alquil Dimetil Bencil Amonio Cloruro: 15,90 g; Octil Decil Dimetil Amonio Cloruro: 24,00 g; Diocil Dimetil Amonio Cloruro: 9,60 g; Didecil Dimetil Amonio Cloruro: 12,00 g; Glutaraldehído: 58,00 g. y las siguientes indicaciones terapéuticas: solución desinfectante para usar en instalaciones y equipos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en esta Dirección, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 22 de julio del 2008.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(73538).

El señor César Mata Piedra con N° de cédula 3-287-089, vecino de San José, en calidad de Regente Veterinario de la Compañía Faryvet S. A. con domicilio en San José. Solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Hepatofar. Fabricado por: Laboratorio Faryvet S. A., con los siguientes principios activos: cada ml contiene: L-Carnitina: 25,00 mg, DL Metionina: 10,0 mg, Sulfato de Magnesio Heptahidratado: 20,50 mg, Extracto Seco de Alcachofa: 300,00 mg, Cloruro de Colina USP: 25,00 mg, y las siguientes indicaciones terapéuticas: tratamiento y prevención de alteraciones a nivel hepático causadas por diferentes factores. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en esta Dirección, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 22 de julio del 2008.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(73540).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 28,

asiento 27, título N° 513, emitido por el Colegio San Isidro, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Zamora Vega Giovanni. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veinte de junio del dos mil ocho.—Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora Nacional.—(73484).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Área de Letras, inscrito en el tomo 1, folio 112, título N° 1692, emitido por el Liceo Nocturno José Joaquín Jiménez Núñez, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Sánchez Sánchez María de los Ángeles. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 19 de mayo del 2008.—Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora Nacional.—(73807).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo I, folio 16, título N° 225, emitido por el Liceo Laboratorio de Liberia, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Pérez Muñoz Diana. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de enero del dos mil ocho.—Departamento de Pruebas de Educación Abierta.—Lic. Marvin Loria Masis, Director.—N° 52080.—(74068).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 104, título N° 1612, y del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Contabilidad, inscrito en el tomo 2, folio 271, título N° 5112, emitido por el Colegio Vocacional de Artes y Oficios, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Fonseca Castro Allan Javier. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de julio del dos mil ocho.—Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora Nacional.—N° 52262.—(74069).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Letras, inscrito en el tomo 1, folio 49, título N° 98, emitido por el Liceo Santa Cruz Clímaco A. Pérez, en el año mil novecientos setenta, a nombre de Matarrita Guadamuz Eliette. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 9 de julio del 2008.—Lucyna Zawalinski Gorska, Asesora Nacional.—(74315).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Profesionales del IDA siglas SIPROIDA, acordada en asamblea celebrada el 25 de abril del 2008. Expediente número S-P080. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 7° y 38 del Estatuto.—San José, 24 de julio del 2008.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(73327).

De conformidad con la autorización extendidas por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó a su estatuto social de la organización social denominada Unión de Agropecuarios de Puriscal, siglas UPAP, acordada en asamblea celebrada el 15 de diciembre del 2007. Expediente N° S-P076. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 16, 18, 20, 21, establecieron un nuevo artículo 22 y el anterior 22 pasa a ser 23, el resto del articulado del estatuto aumenta un dígito. También modificaron los textos de los numerales 23 que es actualmente el 24, el 24 que pasa a ser el 25, el 25 que será el 26, el 26 que asume la numeración del 27, el 27 asume la numeración del 28, el 28 pasa a ser el 29, el 29 será el 30, el 30 asume los dígitos de 31.—San José, 8 de julio del 2008.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(75269).

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

N° 21.029.—González Álvarez Hugo, cédula de identidad número 5-075-293, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en Alajuela, Guatuso, Cote, Monte Cristo de la plaza de deportes tres kilómetros al norte. Solicita el Registro de: **9 3 X** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Cote, Cabanga de la plaza tres kilómetros al norte. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de julio del 2008.—N° 49866.—(70498).

N° 21.030.—Ramírez Arias Eliomar, cédula de identidad N° 2-414-363, mayor, soltero en unión de hecho, ganadero, con domicilio en Alajuela, San Carlos, Venado, del Ebais un kilómetro al norte, solicita el registro de: **7 B 4** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, Katira, parcela treinta y cuatro del Ebais dos kilómetros al sur. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de julio del 2008.—N° 49867.—(70499).

N° 21.031.—Obando Herrera Víctor Julio, cédula de identidad número, 5-181-721, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Guatuso, Buena Vista, Thiales, del salón doscientos metros norte. Solicita el Registro de: **4 6 X** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Buena Vista, Thiales, del salón doscientos metros norte. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de julio del 2008.—N° 49868.—(70500).

N° 21.517.—El Guipil de Cobre S. A, cédula jurídica N° 3-101-214606, con domicilio: un kilómetro norte de la escuela, Chachagua, San Isidro, Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela, representada por el señor Gaudelio Zúñiga Jiménez, cédula de identidad N° 2-539-122, mayor, divorciado, comerciante, costarricense, con domicilio: un kilómetro y medio al este del Ebais, Chachagua, Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Solicita el Registro de: **Z 3 2** como marca de ganado que usará preferentemente en Pavón, El Amparo, Los Chiles, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 22 de julio del 2008.—N° 49888.—(70501).

N° 15.985.—Cruz Ugalde María Eugenia, cédula de identidad número 5-273-278, mayor, soltera, oficios domésticos, con domicilio en Alajuela, Upala, Cuatro Bocas de Aguas Claras, doscientos cincuenta metros oeste del salón comunal, solicita el registro de: **3 4 C** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Aguas Claras. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de junio del 2008.—N° 50035.—(70502).

N° 37.130.—Ramírez Villalobos Geovanny, cédula de identidad N° 2-418-525, mayor, casado una vez, separado de hecho, costarricense, con domicilio en: 100 metros norte del Palacio Municipal, Upala, Upala, Alajuela. Solicita el registro de:

R

3 V

como marca de ganado que usará preferentemente en Yolillal, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de junio del 2008.—N° 50036.—(70503).

N° 85.554.—Berrocal Herrera Nolberto, cedula de identidad N° 6-163-986, mayor, casado un vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Upala, Jazmín A, trescientos metros este de la Pulpería El Porvenir, solicita el registro de:

1

M V

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de junio del 2008.—N° 50037.—(70504).

N° 108.530.—Banks Sáenz Scott, cédula de identidad N° 9-080-706, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en: de la entrada al cementerio 500 metros este, casa mano izquierda, San Joaquín de Flores, Heredia, solicita el registro de:

como marca de ganado que usará preferentemente en La Asunción, Belén, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de julio del 2008.—N° (70834).



N° 108.655.—Artavia Cambronero Juan Gerardo, cédula de identidad N° 2-526-266, mayor, soltero, soldador, con domicilio en: San Miguel oeste de la plaza de deportes 300 metros este y 250 suroeste, San Miguel de Naranjo, Alajuela, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Upala, Upala, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50382.—(71051).

N° 82.544.—Ganadera Lucía del Robledal S. A., cédula jurídica N° 3-101-241518, con domicilio en Delicias, Upala, San Carlos, Alajuela, representada por el señor Arias Cerdas María del Socorro, cédula N° 2-0421-0958, con domicilio en ochocientos metros carretera a zona Fluca, Los Angeles de la Fortuna, San Carlos, Alajuela, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

**9
9 R**

como marca de ganado que usará preferentemente en Upala, Delicias, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de junio del 2008.—N° 50174.—(71052).

N° 19.665.—Medina Romero José, cédula de residencia número 155802080212, mayor, soltero, agricultor, de nacionalidad nicaragüense, con domicilio en de la escuela un kilómetro camino a San Isidro, Upala, Alajuela, solicita el registro de: **L 9 6**, como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, San Rafael. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de junio del 2008.—N° 50175.—(71053).

N° 20.921.—Brenes Cruz Gerardo, cédula de identidad número, 5-195-524, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Upala, Los Jazmines B de Colonia Puntarenas, quinientos metros al sur de la escuela, solicita el registro de: **3 D 2**, como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de junio del 2008.—N° 50176.—(71054).

N° 23.106.—Camacho Arce Esperanza, cédula de identidad N° 2-409-607, mayor, soltera, del hogar, con domicilio en: 600 norte de Empacadora La Rebusca, Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, solicita el registro de: **D 1 H**, como marca de ganado que usará preferentemente en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50239.—(71055).

N° 21.048.—Zúñiga Aguilar José Rafael, cédula de identidad número 3-265-569, mayor, casado una vez, ebanista, con domicilio en Cartago, Turrialba, Santa Rosa, Verbena Norte, ciento cincuenta metros oeste de la escuela, solicita el registro de: **X 8 9**, como marca de ganado que usará preferentemente en Cartago, Turrialba, Santa Rosa. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 50338.—(71056).

N° 108.700.—Araya Murillo Francisco, cédula de identidad número 2-0523-0629, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en: 200 metros este de la escuela, Campo Cinco, Cariari, Pococí, Limón, solicita el registro de:

**7
U 8**

como marca de ganado que usará preferentemente en La Rita, Pococí, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 de junio del 2008.—N° 50557.—(71580).

N° 21.045.—Arrieta Meza Víctor Alfonso, cédula de identidad N° 7-168-917, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en: Limón, Pococí, La Rita, Asentamiento Camuro, parcela número tres, solicita el registro de: **7 B 0** como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, Asentamiento Camaro, parcela número tres. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 50595.—(71581).

N° 13.928.—Hidalgo Murillo Manuel Antonio, cédula de identidad N° 2-357-379, mayor, casado 2 veces, empresario, con domicilio en: 4 kms al oeste de iglesia católica, La Fortuna, San Carlos, Alajuela, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Fortuna, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50618.—(71582).

N° 21.022.—Arrieta Vega José Luis, cédula de identidad número, 2-356-420, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Naranjo, Lourdes, un kilómetro, al oeste de la escuela, solicita el registro de: **P 0 8** como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Naranjo, Cirri, un kilómetro oeste de la escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 24 de julio del 2008.—N° 50863.—(72037).

N° 50.633.—Saul Tames Alfaro, cédula de Identidad N° 3-187-981, mayor, casado una vez, industrial, costarricense, con domicilio: de la iglesia veinticinco metros al norte, Guadalupe, Cartago, Cartago. Solicita el registro de:

**T
7 S**

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de julio del 2008.—N° 50904.—(72038).

N° 82.450.—Retana Solís José Luis, cédula de identidad N° 1-419-880, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: de los semáforos 75 metros norte, Brasil de Mora, Ciudad Colón, San José. Solicita el registro de:

**8
9 J**

como marca de ganado que usará preferentemente en Mercedes Sur, Puriscal, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50949.—(72039).

N° 19.680.—Ramírez Jiménez Vianney, cédula de identidad N° 5-0139-1133, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Abangares, La Sierra, solicita el registro de: **5 H 9** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, La Sierra. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de junio del 2008.—N° 51030.—(72040).

N° 8.270.—Oldemar Peraza Salazar, cédula de identidad N° 1-333-519, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio: trescientos metros al este de la Escuela del Edén, San Rafael, Guatuso, Alajuela. Solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de julio del 2008.—(72112).

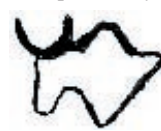
N° 73.903.—Masís Mendoza Blanca Ester, cédula de identidad N° 9-062-947, mayor, soltera, comerciante, con domicilio en Guanacaste, La Cruz, Santa Cecilia, solicita el registro de:

**8 2
K**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, La Cruz, Santa Cecilia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de junio del 2008.—(72178).

N° 21.486.—Castro Chavarria Mario Alberto, cédula de identidad N° 5-368-136, mayor, soltero, estudiante, con domicilio en: del salón Maribal 100 metros al sur y 100 metros al este, Liberia, Guanacaste; solicita el registro de: **O 8 T** como marca de ganado que usará preferentemente en Liberia, Liberia, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, diecinueve de junio del 2008.—N° 51132.—(72487).

N° 62.631.—Wilber José Arrieta Guevara, cédula de identidad N° 5-342-122, mayor, soltero, estudiante, costarricense, con domicilio: costado oeste de la plaza, Coyolito, Belén, Carrillo, Guanacaste, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 51218.—(72488).

N° 81.436.—Rojas Mena Hernán, cédula de identidad número 1-527-344, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Limón, Pococí, Rita, Barrio Nazareth, de la última parada, cincuenta metros norte, solicita el registro de:

**4
3 H**

como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de junio del 2008.—N° 51301.—(72489).

N° 19.673.—Neiza Villalobos Díaz, cédula de identidad N° 5-147-1075, mayor, casada una vez, comerciante, con domicilio: un kilómetro al sur de la escuela, Corralillo, San Antonio, Nicoya, Guanacaste, solicita el registro de: **6 H 2** como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 51368.—(72490).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Gastón Baudrit Ruiz, cédula N° 1-599-078, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, solicita la inscripción de: **EASYSHIELD** como marca de fábrica en clases: 5 y 10 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 5: Preparaciones farmacéuticas de uso humano y 10: Aparatos de inyección para propósitos médicos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2007, exp. N° 2007-0013477. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2008.—(13557).

Luis Diego Acuña Delcore 1-440-632, en calidad de apoderado general de Juicy Couture Inc, solicita la inscripción de: **DIRTY ENGLISH** como marca de fábrica en clases: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ungüentos o bálsamos para después de afeitarse; gels para después de afeitarse; colonias para después de afeitarse; colonias; desodorantes para uso personal; jabones desodorantes; aguas de colonia; aguas de perfume; aguas de baño; perfumes; jabones perfumados; ungüentos o bálsamos para afeitarse; cremas para afeitarse; espumas para afeitarse; gels para afeitarse; lociones para afeitarse; jabones para afeitarse; gels para baño y ducha; lociones para la piel; lociones para el cuerpo; baños para el cuerpo; champús para el cabello; y acondicionadores para el cabello. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 24 de abril del 2008. Expediente N° 2008-0003746. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 49851.—(70477).

Carlos Umaña Rojas, cédula identidad N° 2-384-070, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Sendas Frecuencia Modulada de Vida Sociedad Anónima 3-101-164552, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



de marzo del 2007. Expediente 2007-0002263. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2007.—N° 49856.—(70478).

como marca de servicios, en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de radio y televisión. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 13

Nicol Rudín Arroyo, en calidad de apoderado especial de American Ice Cream Co. Inc, cédula jurídica 3-101-011086, solicita la inscripción de: **BAJO CERO** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de helados, ubicado en San José, La Uruca, trescientos metros oeste y cien metros al norte de Aviación Civil. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 18 de julio del 2008. Expediente N° 2008-0007066. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 50092.—(70496).

Nicol Rudín Arroyo, cédula 1-1140-0962, en calidad de apoderado especial de Gargola Agropecuaria Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-052580, solicita la inscripción de: **GRANO A GRANO, LO MEJOR** como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar arroz integral. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada 30 de octubre del 2007. Expediente N° 2007-0013583. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 50095.—(70497).

Pablo Zúñiga Morales, cédula 1-467-843, en calidad de apoderado especial de Universidad Nacional, cédula jurídica 4000042150, solicita la inscripción de:



empleadas por esta institución pública (papelería, impresiones,

como marca de servicios en clases: 41 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 41, la marca de servicio (diseño) que utiliza la Universidad Nacional como institución de educación superior para identificar los diferentes servicios académicos de docencia, investigación y extensión que presta y que pueda distinguir todas las diferentes formas de comunicación

publicaciones, ediciones, obras literarias, entre otros). Por esa razón en la case 41 internacional se pretende proteger todos los rubros de dicha clase: educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales y 42, servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo de 2008, según expediente N° 2008-0004456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de junio del 2008.—(O C N° 25757).—C-42350.—(70835).

Ingrid Vega Moreira, cédula N° 1-1014-567, en calidad de apoderado generalísima de Importadora Shila del Nuevo Milenio S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites, cosméticos, lociones para el cabello, dentríficos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0015032. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de junio del 2008.—N° 50213.—(71031).

Luis Pal Hegedüs, cédula N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Hostelling International, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: artículos impresos y publicaciones impresa relacionadas con servicios de alojamientos, libros, guías y mapas relacionados con servicios de alojamiento, tarjetas de membresía impresas relacionadas con servicios de alojamiento. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 50268.—(71032).

Luis Pal Hegedüs, cédula N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Hostelling International, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: artículos impresos y publicaciones impresa relacionadas con servicios de alojamientos, libros, guías y mapas relacionados con servicios de alojamiento, tarjetas de membresía impresas relacionadas con servicios de alojamiento. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 50271.—(71033).

Sergio Quesada González, cédula N° 1-0553-0680, en calidad de apoderado especial de Distribuidora El Mundo Plástico S. A., cédula jurídica N° 3-101-63398, solicita la inscripción de: **ESTELAS DEL MAR** como marca de fábrica, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: atún enlatado. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2008.—N° 50272.—(71034).

Luis Pal Hegedüs, cédula N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Hostelling International, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de hospedaje temporal, servicios de restauración (alimentación), servicios de reservación para los anteriormente mencionados servicios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 50273.—(71035).

Luis Pal Hegedus, cédula N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Hostelling International, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de hospedaje temporal, servicios de restauración (alimentación), servicios de reservación para los anteriormente mencionados servicios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 50274.—(71036).

Sergio Quesada González, en calidad de apoderado especial de Lotte Confectionery Co. Ltd., solicita la inscripción de: **LOTTE** como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005714. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 50275.—(71037).

Sergio Quesada González, cédula N° 1-553-680, en calidad de apoderado especial de Roche Servicios S. A., cédula jurídica N° 3-101-249352, solicita la inscripción de:

**ROCHE
EXCELLENCE
PROGRAM**

como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir: para promocionar seminarios, educación, formación, en el campo de la prevención y tratamiento de cáncer y otras enfermedades. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014606. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2008.—N° 50276.—(71038).

Luis Pal Hegedus, cédula N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Productos de Concreto S. A., cédula jurídica N° 3-101-004016, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir: materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003724. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—N° 50277.—(71039).

Silvia Valverde Montero, en calidad de apoderada especial de Matadero Central S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: productos agrícolas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de junio del 2008.—N° 50278.—(71040).

Luis Pal Hegedus, cédula N° 1-558-219, en calidad de apoderado especial de Pepsico Inc., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 29 y 30 internacional, para proteger y distinguir, en clase 29: bocadillos consistiendo principalmente de papas, nueces, productos derivados de las nueces, semillas, frutas, otras legumbres o su combinación, por ende

incluyendo papas fritas, y bocadillos a base de soya. Clase 30: bocadillos consistiendo primordialmente de granos, maíz, cereales, incluyendo frituras, galletas saladas, o bocadillos de tortilla, pita o arroz, así como

bocadillos insuflados y bocadillos de barra (todos elaborados a base de productos enlistados en la clase 30). Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001807. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50279.—(71041).

Silvia Valverde Montero, cédula N° 1-1295-344, en calidad de apoderada especial de Matadero Central S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: sacrificar, extraer, procesar y empaclar la carne, las vísceras, harinas de carne, las vísceras, harinas de carne, hueso y cebo de res, así como la comercialización, industrialización y exportación de productos derivados del ganado bovino tales como carne, extracto de carne, jugo de carne, carne en conserva jamones, leche, patés, salchichas, salchichón, cebo comestible, tocino y tripas, y productos agrícolas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013434. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de junio del 2008.—N° 50280.—(71042).

Luis Pal Hegedus, en calidad de apoderado especial de Ceva Logistics Holdings B.V., solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 36 y 39 internacional, para proteger y distinguir, en clase 36: servicios de consultoría financiera, servicios relacionados a derechos de aduana y correduría de aduanas, servicios de consultoría en el campo de la compensación de aduanas para terceras partes, consultoría de derechos de aduanas, administración financiera y suministro de información financiera, declaraciones de aduanas, almacén de aduana. Clase 39: transporte, almacenamiento, transferencia, recolección (transporte), empaque y distribución (suministros y entrega) de documentación y bienes, empaque y reempaque de documentos y bienes, planeamiento logísticos (consultoría) y consultoría logística en el campo del transporte, almacenamiento, transferencia, recolección (transporte), empaque y distribución (suministro y entrega), prácticas de envío. Reservas: de los colores: negro y burgundy. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50281.—(71043).

Luis Pal Hegedus, en calidad de representante legal de Conopco Inc., solicita la inscripción de: **RICO HASTA EL ÚLTIMO MORDISCO** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir: para promocionar salsas, picante, china, de tomate, inglesa y mostaza preparada. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016117. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2008.—N° 50282.—(71044).

Luis Pal Hegedus, en calidad de apoderado especial de Pepsico Inc., solicita la inscripción de: **TRUENORTH** como marca de fábrica y comercio, en clases 29 y 30 internacional, para proteger y distinguir, en clase 29: carnes, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, nueces confitadas, nueces procesadas, nueces con cáscara, semillas comestibles procesadas, nueces y frutas procesadas en forma mixta, nueces y frutas procesadas en forma crujiente, mezcla de nueces procesadas, semillas comestibles procesadas y/o frutas procesadas bocadillos, procesados a base de nueces, nueces marinadas, nueces sasonadas, nueces asadas, bocadillos a base de frutas y nueces, nueces con cubierta de frutas, nueces con dip de yogurt. Clase 30: café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo, galletas y barquillos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006764. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50283.—(71045).

Alexander Avendaño Alvarado, en calidad de apoderado generalísimo de Decocerámica J Y A del Dos Mil Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-292658, solicita la inscripción de: **DECOCERÁMICA** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la venta de cerámica y acabados para la construcción de todo tipo de edificaciones. Situada en San José, Colima de Tibás, de la Metalco, cien metros al sur contiguo a Muflas Costa Rica. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—N° 50380.—(71046).

Luis Pal Hegedus, en calidad de apoderado especial de Productos de Concreto S. A., cédula jurídica N° 3-101-004016, solicita la inscripción de: **PREFA PC** como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir: materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50284.—(71047).

Luis Pal Hegedus, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., solicita la inscripción de: **CHEFMANSHIP** como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de restauración (provisión de comida y bebidas), hospedaje temporal. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 50285.—(71048).

Luis Pal Hegedus, cédula N° 1-558-219, en calidad de apoderado general de Sigma Alimentos S. A. de C.V., solicita la inscripción de: **EL ARTE DEL BUEN COMER** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir: para promocionar carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, especialmente toda clase de carnes frías, para relacionar con el registro 91746. Para promocionar embutidos, para relacionar con el registro 97622. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0004990. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50286.—(71049).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Alimentos Ideal Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: harinas y galletas. Reservas: de los colores rosado oscuro, rosado claro, amarillo, naranja, morado, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2007, según expediente N°

2007-0002935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71128).

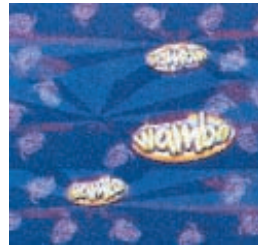
Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Alimentos Ideal Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: harinas y galletas. Reservas: de los colores amarillo, mostaza, morado, blanco, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85

de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2008.—(71130).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Alimentos Ideal Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: harinas y galletas. Reservas: de los colores azul, celeste, morado claro, morado oscuro, blanco, amarillo, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3

de julio del 2008.—(71131).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Alimentos Ideal Sociedad Anónima, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: harinas y galletas hechas a base de fresa. Reservas: de los colores rosado claro, rosado oscuro, palo rosa, blanco, amarillo, verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002929. A efectos de publicación, téngase en

cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2008.—(71133).

Monserrat Alfaro Solano, en calidad de representante legal de Syntheon Inc., solicita la inscripción de: **SYNTHEON**, como marca de fábrica, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: construcción, reparación, servicios de instalación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(71139).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Syntheon Inc., solicita la inscripción de: **SYNTHEON**, como marca de fábrica, en clase 17 internacional, para proteger y distinguir: caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(71140).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Industria La Popular Sociedad Anónima, solicita la inscripción de: **TEX**, como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel higiénico, servilletas de papel y pañales desechables. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2008.—(71141).

Monserrat Alfaro Solano, cédula N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Talleres de Escoriaza S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: dispositivos eléctricos o electrónicos; cilindros de cerraduras electromecánicas (de los incluidos en esta clase); cerraduras

eléctricas; tarjetas magnéticas; tarjetas magnéticas de identificación; lectores murales de tarjetas y/o almacenadores de documentos de identidad y tarjetas; dispositivos eléctricos para abrir puertas; cierra-puertas eléctricos; alarmas contra robo; alarmas de incendio; detectores de humo; mirillas ópticas para puertas; programas de ordenador (programas grabados) y programas de ordenadores, registrados; instalaciones eléctricas para proteger contra el robo; tarjetas para circuitos integrados o para microprocesador; timbres (aparatos de alarma); timbres de alarma eléctricos; timbres de puertas eléctricos; vides-teléfonos; aparatos eléctricos de vigilancia; tarjetas con chips (circuitos integrados); detectores; todo ello para cerrajería, contri de accesos, control de presencia, alarmas y sistemas de seguridad. Reservas: reserva el color pantone 287. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de julio del 2008.—(71142).

Monserrat Alfaro Solano, cédula de identidad N° 1-1149-188, en calidad de apoderada especial de Talleres de Escoriaza S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: informaciones de negocio e informes de negocio relacionados con productos con intención de ser vendidos a través de redes informáticas y telemáticas; publicidad; promoción de ventas (para terceros); servicios de importación, exportación y exclusivas comerciales; todos estos servicios referidos a cerrajería, control de accesos, control de presencia, alarmas y sistemas de seguridad. Reservas: reserva el color pantone 287. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de julio del 2008.—(71144).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula N° 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Veneto Trading S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir: bolas, balones, artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos) artículos de protección para la practica del deporte, no comprendidos en otras clases. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003207. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2008.—(71215).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula N° 4-155-803, en calidad de apoderado especial de Xiamen Overseas Chinese Electrónica Co. Ltda., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: televisores, pantalla, monitores, pantallas eléctricas de noticias, computadoras, máquinas de control de impuestos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0009179. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2008.—(71216).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Shimano Inc., solicita la inscripción de:



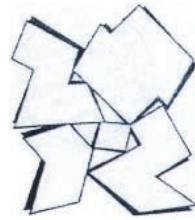
como marca de comercio, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir: aparejo de pesca, incluyendo carretes para pescar, cañas de pescar, mangos o soportes para carretes para pescar, sedal, guías para sedal (para utilizar en cañas de pescar), anzuelos para pescar, señuelos (artificiales) para pescar, cebo artificial, nasas (aparejo de pesca), corchos o flotadores para pescar, pesas para pescar (principalmente de plomo), bolsas para pescar, guantes para pescar, estuches para cañas de pescar, recipientes y estuches para aparejos de pesca, protectores de cadera hechos especialmente para pescar. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(71234).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Clause Tezier, Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: semillas de vegetales. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014315. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71235).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Comité International Olympique, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de publicidad; diseminación de material publicitario a través de todo tipo de medios, en particular, a través de mensajes temáticos centrados en los valores humanos; publicidad por medio de patrocinios; manejo de negocios; administración de negocios; funciones de oficina; promocionar los bienes y servicios de terceros a través de acuerdos contractuales, en particular, a través de patrocinios y concesión de licencias, permitiendo a los socios ganar notoriedad y/o imagen y/o aceptación adicional a través de eventos culturales y deportivos, principalmente internacionales; promocionar los bienes y servicios de terceros a través de imágenes de transferencia; alquiler de espacio publicitario de todo tipo y en todo tipo de portadores, digitales o no; administración de la participación de equipos nacionales en una competencia atlética internacional, y promocionar el apoyo del público y círculos relacionados a dichos equipos. Reservas: reclama prioridad 2007/347 del 29 de marzo del 2007, presentada en Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012280. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71238).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de representante legal de Powers Products III, L.L.C., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 1 internacional, para proteger y distinguir: productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria; productos químicos, particularmente; pegamento epoxi para pegar mampostería y para propósitos de reparación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—(71239).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de representante legal de Powers Products III, L.L.C., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales; productos de metal, particularmente, sujetadores metálicos para pared y anclas para mampostería. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71242).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Adidas AG, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: anteojos, dispositivos electrónicos de medición y transmisores digitales. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-0009232. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de julio del 2008.—(71243).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Beiersdorf A.G., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza. Reservas: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de julio del 2008.—(71244).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosciences LLC., solicita la inscripción de: **ENTRUST**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: pesticidas, preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004092. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2008.—(71247).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, mayor, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado especial de Unilever N. V., de Holanda, solicita la inscripción de: **AXE HOT FEVER**, como marca de comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, aguas de tocador, rociadores (sprays) de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitar, gel para afeitar, lociones para antes y después del afeitado; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2008.—(71248).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Laboratoire Theramex, de Mónaco, solicita la inscripción de: **LUCIAD**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: medicinas y productos farmacéuticos, anticonceptivos orales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001502. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de febrero del 2008.—(71251).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosciences LLC, solicita la inscripción de: **CROSSER**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: pesticidas, preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2008.—(71252).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Diageo Ireland, solicita la inscripción de:

REACH FOR GREATNESS

como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir: cervezas; aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005311. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2008.—(71253).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Alfredo Flores Bermúdez, solicita la inscripción de: **CHUZO**, como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas (excepto cerveza). Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2008.—(71254).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Bacardi & Company Limited, solicita la inscripción de: **TAHITI DARK**, como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir: bebidas alcohólicas (excepto cervezas) de Tahit, principalmente, ron y productos a base de ron o con sabor de ron de Tahití. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0008012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—(71256).

Manuel E. Peralta Volio, en calidad de apoderado especial de Asociación Latino-Americana para Evaluación del Ciclo de Vida, cédula jurídica N° 3-002-409241, solicita la inscripción de: **ALCALA**, como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado al reciclaje de diferentes materiales para elaborar una serie de productos artesanales o industriales amigables con el ambiente hechos a mano, de uso personal, para el hogar y oficinas. Ubicado en San José, cantón Goicoechea, distrito Calle Blancos, Edificio Tournon. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0002977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—(71257).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de: **GUACALITO DE LAS ISLAS**, como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71259).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de: **GUACALITO DE LAS ISLAS**, como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de construcción, reparación, servicios de instalación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001741. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(71260).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de: **GUACALITO**, como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71261).

Marianella Arias Chacón, N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Marina de Guacalito S. A., solicita la inscripción de:

GUACALITO DE LA ISLA

como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de construcción, reparación, servicios de instalación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—(71262).

Marianella Arias Chacón, N° 1-679-960, en calidad de apoderado especial de Marina de Guacalito S. A., solicita la inscripción de:

GUACALITO DE LA ISLA

como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios inmobiliarios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—(71263).

Marianella Arias Chacón, N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de:

MARINA GUACALITO

como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios turísticos específicamente de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(71265).

Marianella Arias Chacón, N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de:

**MARINA
GUACALITO**

como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de construcción, reparación, servicios de instalación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(71266).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de: **GUACALITO**, como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios turísticos específicamente de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71267).

Manuel E. Peralta Volio, cédula N° 9-012-480, en calidad de apoderado especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de:

**GUACALITO DE LAS
ISLAS**

como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios turísticos específicamente de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001746. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71268).

Marianella Arias Chacón, N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de: **GUACALITO DE LA ISLA**, como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios turísticos específicamente de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001724. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—(71269).

Marianella Arias Chacón, N° 1-679-960, en calidad de apoderada especial de Marina de La Guacalito S. A., solicita la inscripción de:

**MARINA
GUACALITO**

como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001729. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(71271).

Oscar Ernesto Hering Alfaro, C.D N° 1-1101-993, en calidad de apoderado generalísimo de Cadejos MC Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-504140, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vestidos, calzados, sombrería. Reservas: de los colores rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2007, expediente N° 2007-0012886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de junio del 2008.—(71317).

Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderada especial de La Costa Developments - Spain/Costa Rica S. A., solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios inmobiliarios. Reservas: azul y negro. No hace reserva del término "Marbella" de los colores azul y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003679. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 50455.—(71530).

Giselle Hatounian, cédula N° 1-1055-703, en calidad de apoderada especial de Construction Management & Development Costa Rica Limitada, ced. jur. 1-1055-703, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicio de seguros, negocios financieros, negocios inmobiliarios, administración de proyectos de construcción, desarrollo de proyectos de construcción, administración de proyectos de bienes raíces. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0008028. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2008.—N° 50456.—(71531).

Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-703, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Ricardo Vela Acuña, cédula N° 1-1063-0572, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a prestar servicios de salud, cuidado personal y belleza, entre ellos masajes, tratamientos de depilación de vellos, de liposculptura, eliminación de la celulitis, fisioterapia, entrenadores personales, servicios de médicos, de psicólogos, de esteticistas, de nutricionistas, de spa, venta de productos cosméticos especiales, y en general todos los servicios relacionados al cuidado de la estética y de belleza para personas. Ubicado en Curridabat, Centro Comercial El Prado, frente a Plaza del Sol, local N° 7, contiguo a Quiznos. Reservas: blanco, negro, azul, verde y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de febrero del 2008.—N° 50457.—(71532).

Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-703, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Natutech Sociedad Anónima de capital variable, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: paletas de caramelo macizo adicionadas de vitaminas y minerales. Reservas: de los colores: blanco y fusia. Se reserva el término VITALETAS. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-013226. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2008.—N° 50458.—(71533).

Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderada especial de Texas A & M University, solicita la inscripción de:




como marca de fábrica, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales así como educación superior universitaria. Reserva: del color negro, no se hace reserva del símbolo ®. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2008.—N° 50459.—(71534).

Xiomara Cajina Martínez, cédula N° 8-0050-0284, en calidad de representante legal de Chemo Centroamericana S. A., cédula jurídica N° 3-101-062338, solicita la inscripción de: **DELITIO**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: un producto farmacéutico de uso exclusivamente humano. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2008.—N° 50461.—(71535).

Xiomara Cajina Martínez, cédula N° 8-0080-0284, en calidad de apoderada generalísima de Chemo Centroamericana S. A., cédula jurídica N° 3-101-062338, solicita la inscripción de: **ISOSORB**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: un producto farmacéutico de uso exclusivamente humano. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de mayo del 2008.—N° 50462.—(71536).

Xiomara Cajina Martínez, cédula N° 8-0080-0284, en calidad de apoderada generalísima de Chemo Centroamericana S. A., cédula jurídica N° 3-101-062338, solicita la inscripción de: **LAMIVUX**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: un producto farmacéutico de uso exclusivamente humano. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013933. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2008.—N° 50463.—(71537).

Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-703, en calidad de apoderada especial de Texas A & M University, solicita la inscripción de:  como marca de fábrica, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales así como educación superior universitaria. Reserva: no se hace reserva del símbolo ®. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2008.—N° 50464.—(71538).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad N° 1-1055-703, en calidad de representante legal de Compañía Numar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-173998, solicita la inscripción de: **IL BACIO** como marca de fábrica en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, margarinas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de enero de 2008 Expediente N° 2008-0000838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de junio de 2008.—N° 50465.—(71539).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad N° 1-1055-703, en calidad de representante legal de Digicel Limited, solicita la inscripción de:

Cuéntalo Todo con Tu Saldo Que Nunca Vence

como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios de telecomunicaciones y servicios de comunicación por medio de equipos de telefonía celular, ya sea mediante llamadas telefónicas o la transmisión de mensajes. En relación con la marca Digicel (diseño) en la clase 38, expediente 2007-13547. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo de 2008 Expediente N° 2008-0002340. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2008.—N° 50466.—(71540).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad N° 1-1055-703, en calidad de apoderada especial de Digicel Limited, solicita la inscripción de:

Cuéntalo Todo Noches Gratis

como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios de telecomunicaciones y servicios de comunicación por medio de equipo de telefonía celular, ya sea mediante llamadas telefónicas o la transmisión de mensajes. En relación con la marca Digicel (diseño) en la clase, expediente 2007-13547. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo de 2008. Expediente N° 2008-0002341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2008.—N° 50467.—(71541).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad N° 1-1055-703, en calidad de apoderado especial de Digicel Limited, solicita la inscripción de:

Cuéntalo Todo USA y CANADA

como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios de telecomunicaciones y servicios de comunicación por medio de equipo de telefonía celular, ya sea mediante llamadas telefónicas o la transmisión de mensajes. En relación con la marca Digicel (diseño) en la clase 38, expediente 2007-13547. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo de 2008 Expediente N° 2008-0002342. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2008.—N° 50469.—(71542).

Giselle Reuben Hatounian, en calidad de Representante Legal de Texas A & M University, solicita la inscripción de: **CASA VERDE RESEARCH CENTER** como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a servicios de educación e investigación. Ubicado un kilómetro al oeste del puente sobre el río Chachagua, San Isidro de Peñas Blancas, Alajuela. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2008. Expediente N° 2008-0002333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio de 2008.—N° 50470.—(71543).

Sergio Quesada González, cédula N° 1-553-680, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Central-Law Sociedad Anónima, de Guatemala, solicita la inscripción de:

CENTRAL-LAW



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: servicios legales. Reservas: no se reserva el mapa dentro del diseño. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2006, según expediente N° 2006-0007313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2007.—N° 50493.—(71544).

Miguel Ángel Anchía Serrano, cédula N° 3-264-430, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Sabro Pan Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-3801968, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: establecimiento comercial que se dedica a la producción de productos de panadería que corresponden a pan popular, pan aliñado, pan dulce, pan salado, repostería a base de harina de trigo, repostería con pasta seca, repostería con cremas y rellenos, galletas, rosas dulces y saladas, y toda variedad de productos de panadería realizadas a base de trigo.

Ubicado en Guadalupe de Cartago, del Súper Noventa Nueve, 200 metros al sur. Reservas: negro, terracota, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013603. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de junio del 2008.—N° 50509.—(71545).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Alta Tecnología en Envases S. A., solicita la inscripción de: **BRILLALUX** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: ceras, desinfectantes, limpiadores de piso y pastillas desodorantes. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006581. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50526.—(71546).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Alta Tecnología en Envases S. A., solicita la inscripción de: **BLUEFRESH** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: ceras, desinfectantes, limpiadores de piso y pastillas desodorantes. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006582. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50527.—(71547).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Alta Tecnología en Envases S. A., solicita la inscripción de: **FRANCELLA** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones farmacéuticas y veterinarias, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes no incluidos en otras clases, productos para la destrucción de animales, fungicidas y herbicidas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio del 2008.—N° 50528.—(71548).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Alta Tecnología en Envases S. A., solicita la inscripción de: **FRESKOLIN**, como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estos materiales no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, materiales de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, materiales para artistas. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006584. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50529.—(71549).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Alta Tecnología en Envases S. A., solicita la inscripción de: **MIMO**, como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estos materiales no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, materiales de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, materiales para artistas. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50530.—(71550).

Héctor Ml. Fallas Vargas, en calidad de apoderado especial de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a brindar los servicios de cafetería y restaurante. Ubicado en cantón central, distrito Hospital, calle central y avenidas central y segunda, 75 metros norte del Teatro Melico Salazar. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0001925. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—N° 50531.—(71551).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Alta Tecnología en Envases S. A., solicita la inscripción de: **PEPITOS**, como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estos materiales no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, materiales de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, materiales para artistas. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006586. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50532.—(71552).

Héctor Ml. Fallas Vargas, en calidad de apoderado especial de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restauración (alimentación). Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según expediente

N° 2008-0001924. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—N° 50533.—(71553).

Héctor Ml. Fallas Vargas, cédula de identidad N° 1-897-901, en calidad de representante legal de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de club social incluidos spa, sauna, gimnasio y zona social. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0001921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2008.—N° 50534.—(71554).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Alta Tecnología en Envases S. A., solicita la inscripción de: **KANUBA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir, y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50535.—(71555).

Héctor Ml. Fallas Vargas, cédula de identidad N° 1-897-901, en calidad de apoderado especial de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a brindar los servicios de cafetería y restaurante. Ubicado en San José, cantón central, distrito Hospital, calle central y avenidas central y segunda, 75 metros norte del Teatro Melico Salazar. Reservas. Se cita a terceros e interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0001923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—N° 50537.—(71556).

Héctor Ml. Fallas Vargas, cédula de identidad N° 1-897-901, en calidad de apoderado especial de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de hospedaje temporal y hotelería en general. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0001931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—N° 50538.—(71557).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **MIA BY ARABELA**, como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos y fragancias. Reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 50539.—(71558).

Héctor Ml. Fallas Vargas, cédula de identidad N° 1-897-901, en calidad de representante Legal de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): 49 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado al hospedaje temporal y servicios de hotelería en general. Ubicado en San José, cantón central, distrito Hospital, calle central y avenidas central y segunda 75 metros norte del Teatro Melico Salazar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0001928. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2008.—N° 50540.—(71559).

Héctor Ml Fallas Vargas, cédula de identidad N° 1-897-901, en calidad de Representante Legal de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008,

según expediente N° 2008-0001926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio del 2008.—N° 50541.—(71560).

Ana Catalina Monge Rodríguez, en calidad de apoderada especial de Arabela S. A. de C. V., solicita la inscripción de: **SONATA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos y fragancias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 50542.—(71561).

Héctor Ml Fallas Vargas, cédula de identidad N° 1-897-901, en calidad de apoderado especial de Biscotela Domingueña Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-509988, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de casino, apuestas y juego en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0001927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—N° 50543.—(71562).

Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad N° 1-812-604, en calidad de apoderada especial de Bank of Nova Scotia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, seguros. Reservas: No se hace reserva de la frase: "sociedad de

fondos de inversión". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de julio del 2008.—N° 50544.—(71563).

Alejandro Vásquez Rodríguez, cédula de identidad N° 1-825-453, en calidad de apoderado especial de Bank of Nova Scotia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros de leasing. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50545.—(71564).

Alejandro Vásquez Rodríguez, cédula de identidad N° 1-825-453, en calidad de apoderado especial de Bank of Nova Scotia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros en seguros, negocios financieros, negocios

monetarios, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0011086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50546.—(71565).

Mónica Zamora Ulloa, cédula de identidad N° 1-878-884, en calidad de apoderada especial de Bank of Nova Scotia, solicita la inscripción de: **SCOTIABANK BRIGHT FUTURE PROGRAM** como marca de servicios en clase(s): 45 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades de caridad, actividades de filantropía en educación para niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012109. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 50547.—(71566).

Edgar Rohrmoser Zúñiga, cédula de identidad N° 1-617-586, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Andromaco, S.A.I.C.I., solicita la inscripción de: **PHARMASUD** como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad: gestión de negocios comerciales y administración comercial; promoción de venta, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de junio del 2008.—N° 50549.—(71567).

Luis Salazar Villalobos, cédula de identidad N° 1-626-751, en calidad de apoderado especial de Finlandia Vodka Worldwide Ltd., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase(s): 33 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas, incluyendo destilados espirituosos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 12 de abril del 2005, según expediente N° 2005-0002567. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2008.—N° 50551.—(71568).

Carlos José Quesada Ulloa, en calidad de apoderado generalísimo de Aula Abierta J.F.A. S. A., cédula jurídica 3-101-497516, solicita la inscripción de: **AULA ABIERTA**, como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cursos intensivos, seminarios y capacitaciones en las áreas de administración, cómputo, comunicación, ventas, legales. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo de 2008, según expediente N° 2008-0004978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2008.—N° 50553.—(71569).

Carlos Chaves Castillo, en calidad de apoderado generalísimo de Explosivos Industriales EXPLOINSA S. A. cédula jurídica 3-101-239210, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la prestación de servicios profesionales en el diseño y ejecución de voladuras controladas, aplicación de explosivos en obras de ingeniería y la optimización de los costos de producción mediante el uso de explosivos en explotaciones de canteras, minería, movimientos de tierra y cualesquiera otras actividades que requieran el uso de explosivos a nivel industrial, ubicado en Santo Domingo de Heredia, veinticinco metros al este de la Cruz Roja. Reservas: de los colores anaranjado, gris oscuro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2008, según expediente N° 2008-0004288. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 50583.—(71570).

Jeannyna Saborío Zúñiga, en calidad de apoderada especial de Latinetwork Market Research S. A. cédula jurídica 3-101-288487, solicita la inscripción de: **Deeper Insights for Clear Decisions**, como señal de propaganda en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: dedicado a prestación de servicios de comercialización, consultorías y servicios de investigación de mercadeo. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo de 2008, según expediente N° 2008-0004783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 50585.—(71571).

Víctor Pavlovich Saltykoy, CD. 80084 O 417, solicita la inscripción de: **HIRUBASIN**, como marca de comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cosmético. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto de 2007, según expediente N° 2007-0010881. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de julio del 2008.—N° 50594.—(71572).

Tomás Garrido Sandino, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Vocal Generaciones Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-401826, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios brindados por una agrupación musical. Reservas: amarillo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio de 2008, según expediente N° 2008-0006416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 50634.—(71573).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, cédula 1-299-846, en calidad de representante legal de Smithkline Beecham P.L.C, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias farmacéuticas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de agosto de 2007, según expediente N° 2007-0010619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de junio del 2008.—N° 50658.—(71574).

Carlos Alberto Monge Rojas, cédula 1-545-184, en calidad de apoderado generalísimo de Macaw Development Group S. A. cédula jurídica 3-101-493295, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 35 y 36 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de gestión comercial, administración comercial y trabajos de oficina, y en clase 36: servicios de negocios financieros e inmobiliarios. Reservas: los colores azul, amarillo, rojo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de agosto de 2007, según expediente N° 2007-0011372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 50678.—(71575).

Mónica Riveros Rojas, cédula 1-696-403, de Costa Rica, mayor, divorciada, abogada, solicita la inscripción de: **Biocosméticos del Trópico**, como marca de comercio, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: jabones, cremas corporales, cremas faciales, champú, cremas de manos y para masajes; tónicos para el cuerpo y cabello; aceites y esencias aromáticas para masajes; enjuagues, rinse para el cabello, jabones sólidos y líquidos para manos y corporales, todos los productos son biocosméticos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2006, según expediente N° 2006-0011786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de setiembre del 2007.—N° 50705.—(71576).

Irma Guardado Valladares, cédula 8-0076-0543, solicita la inscripción de: **COFFEE CITY**, como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a venta de café, licores de café, y alimentos derivados del café, ubicado en Naranjo, de la intersección, trescientos metros al oeste, camino a Palmares a mano izquierda. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2008.—N° 50734.—(71577).

Miguel Jiménez Salazar, cédula 1-0929-0633, en calidad de apoderado generalísimo de El Muñeco de San Antonio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-383454, solicita la inscripción de: **“EL MUÑECO DE SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA”**, como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo

siguiente: un establecimiento dedicado al expendio, venta, distribución y comercialización de hidrocarburos, gasolina, diesel y gas, ubicado en San Antonio de Desamparados, diagonal al supermercado Megasuper. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 50740.—(71578).

Randy Saborío Cousin, en calidad de apoderado generalísimo de Geotico Software S. A, cédula jurídica 3-101-536437, solicita la inscripción de: **GEOTICO**, como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativo a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2008, según expediente N° 2008-0005716. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 50744.—(71579).

Alexánder Arguedas Varela, cédula 1-1096-0240, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ropa de diversos tipos, tales como camisas, pantalones, camisetas, calzoncillos, medias y otros. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre de 2007, según expediente N° 2007-0012609. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—(71652).

Luis Gómez Gómez, cédula 6-210-495, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a restaurante, ubicado en Esparza, Puntarenas, 400 norte del Banco de Costa Rica. Reservas: de los colores verde, amarillo, rojo café y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril de 2008, según expediente N° 2008-0003732. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—(71702).

Yanina Cordero Pizarro, en calidad de apoderada general de Gynopharm Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-235529, solicita la inscripción de: **FINORINEX**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: todo tipo de productos farmacéuticos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2008, según expediente N° 2008-0005143. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de julio del 2008.—(71720).

Yanina Cordero Pizarro, cédula 1-1051-816, en calidad de apoderada general de Gynopharm Sociedad Anónima cédula 3-101-235529, solicita la inscripción de: **LEANDIN**, como marca de fábrica en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un producto cosmético y toda clase de cosméticos (tales como productos para mejorar la apariencia de cicatrices, estrías, manchas de la piel y prevención del envejecimiento de la piel e hidratación de la piel). Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de abril de 2008, según expediente N° 2008-0003215. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2008.—(71721).

Trycia Zúñiga Castro, en calidad de apoderada generalísima de sociedad Inversiones Reyes & Castro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-506398, solicita la inscripción de: **Pollos pa/ya**, como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir: elaboración de pollos en todas sus variedades. Reservas: de los colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2008.—N° 50766.—(72007).

Roberto Antonio Saad Meza, en calidad de apoderado generalísimo de Vox Populli S. A., cédula jurídica N° 3-101-210422, solicita la inscripción de: **ALTERNA**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: todo tipo de productos farmacéuticos y veterinarios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2008.—N° 50859.—(72008).

Roberto Antonio Saad Meza, cédula N° 8-082-700, en calidad de apoderado generalísimo de Vox Populli S. A., cédula jurídica N° 3-101-210422, solicita la inscripción de: **EVO**, como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, gel fijador para el cabello, lociones capilares y dentríficos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de junio del 2008.—N° 50860.—(72009).

Roberto Antonio Saad Meza, en calidad de apoderado generalísimo de Vox Populli S. A., solicita la inscripción de: **ReK2**, como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de infocomunicaciones inalámbricas de mensajes multimedia, la descarga, visualización o transferencia telemática, de texto, imágenes fijas o en movimiento, videos de cualquier tipo y localización o ubicación de personas, negocios o lugares en general. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002816. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 50861.—(72010).

Roberto Antonio Saad Meza, en calidad de apoderado generalísimo de Vox Populli S. A., solicita la inscripción de: **TR3sD**, como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de infocomunicaciones inalámbricas de mensajes multimedia, la descarga, visualización o transferencia telemática, de texto, imágenes fijas o en movimiento, videos de cualquier tipo y localización o ubicación de personas, negocios o lugares en general. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002815. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 50862.—(72011).

Roberto Antonio Saad Meza, en calidad de apoderado generalísimo de Vox Populli S. A., cédula jurídica N° 3-101-210422, solicita la inscripción de: **TR3sG** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: infocomunicaciones inalámbricas de mensajes multimedia, la descarga, visualización o transferencia telemática de texto, imágenes fijas o en movimiento, videos de cualquier tipo, música y software ejecutables en teléfonos celulares. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005631. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio del 2008.—N° 50864.—(72012).

Roberto Antonio Saad Meza, en calidad de apoderado generalísimo de Vox Populli S. A., cédula jurídica N° 3-101-210422, solicita la inscripción de: **TRIUNFO** como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: revistas, publicaciones periódicas, libros, periódicos, diarios, folletos, semanarios, gráficos y hojas impresas, litografías y toda clase de publicaciones en general. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005632. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio del 2008.—N° 50865.—(72013).

Roberto Antonio Saad Meza, en calidad de apoderado generalísimo de Vox Populli S. A., cédula jurídica N° 3-101-210422, solicita la inscripción de: **MUJERES** como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: material impreso, especialmente revistas, libros, boletines informativos, panfletos, folletos, hojas y tarjetas impresas y materiales educativos, todo en el campo del deporte. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio del 2008.—N° 50867.—(72014).

Armando Rojas Chinchilla, cédula N° 1-668-761, en calidad de apoderado generalísimo de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica N° 4-000-42152, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios bancarios y financieros que ofrece el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, relacionados con el uso de las

Tarjetas de Débito Popular Kids, para niños entre los 0 y 14 años. Reservas: de los colores naranja, azul turquesa oscuro, amarillo, rojo, verde y azul claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013144. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo del 2008.—N° 50869.—(72015).

Geovanni Garro Mora, cédula N° 1-0738-0950, en calidad de apoderado general (borrar) de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica N° 4-000-42152, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de créditos (préstamos).

Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2005, según expediente N° 2005-0001515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de junio del 2008.—N° 50870.—(72016).

Rodolfo Poveda González, cédula de identidad N° 1-0681-689, en calidad de apoderado generalísimo de Repuestos R.P.G. 2000 S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la actividad de venta, distribución, importación, comercio en general de repuestos y/o accesorios para toda clase de vehículos, tales como

compensadores, rótulas, partes eléctricas, bombas de gasolina, bombas de agua, inyección, carburadores, entre otros relacionados con repuestos automotrices, así como la impresión de camisas, camisetas, gorras, calcomanías, manta y/o uniformes para personal y/o clientes, ubicado en San José, avenida diez, calles ocho y diez. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-0002354. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2008.—N° 50886.—(72017).

Emilce Rojas Alvarado, cédula de identidad N° 2-0299-0770, en calidad de apoderada generalísima de Vinos Montserrat Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-76985, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas. Se cita a terceros e interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio del 2008.—(72018).

Emilce Rojas Alvarado, cédula de identidad N° 2-0299-0770, en calidad de apoderada generalísima de Vinos Montserrat Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-76985, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas. Reservas: no reserva ®. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0005553. A efectos de publicación, téngase en

cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio del 2008.—N° 50889.—(72019).

Enrique Bolaños Sasso, cédula de identidad N° 1-729-449, en calidad de apoderado generalísimo de Sabo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-112151, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Reservas: Se cita a terceros e interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de abril del 2008, según expediente N° 2008-0003229. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—N° 50898.—(72020).

Alberto Pauly Sáenz, cédula de identidad N° 1-413-799, en calidad de apoderado especial de Panamerican Woods (Plantations) Sociedad Anónima, cédula de identidad N° 3-101-243251, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pisos interiores hechos de dos o tres capas prensadas (engineered). Reservas: Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005504. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2008.—N° 50906.—(72021).

Guillermo Antonio Castro Alvarado, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cajetas y productos lácteos. Reservas: de los colores rojo, verde, café claro, crema y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004154. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—N° 50907.—(72022).

Alberto Pauly Sáenz, cédula 1-413-799, en calidad de apoderado especial de Panamerican Woods (Platations), Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-243251, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pisos sólidos, teka mosaico y tarima exterior (decking) de teka. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005505. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio del 2008.—N° 50908.—(72023).

Marco Vinicio Ruiz Chacón, cédula 2-0419-0256, en calidad de apoderado de Cooperativa de Productores de Café y Servicios Múltiples de Naranjo R. L., cédula jurídica 3-004-045058, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: caramelos o confitería de granos de café tostados recubiertos con chocolate, para consumo nacional o para exportación. Reservas: amarillo y amarillo tenue, verde intenso, café oscuro y café claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de junio del 2008.—N° 50953.—(72024).

Eric Todd Neuvert, N° Res. Temporal 184000034332, en calidad de apoderado generalísimo de Paradigma Construcción Limitada, cédula jurídica 3-102-360780, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: negocios inmobiliarios. Reservas: colores dorado y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 50954.—(72025).

Joaquín Alexis Barquero Rodríguez, en calidad de apoderado generalísimo de Pa Chef S. A., cédula jurídica 3-101-536837, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restauración (alimentación). Reservas: reserva los colores café oscuro, naranja, café y blanco. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2008, según expediente N° 2008-0006241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2008.—N° 50955.—(72026).

Leonel Mora Montero, solicita la inscripción de: **Eros Video Club** como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado al alquiler y venta de películas, ubicado en San José centro, avenida 1, calles 1 y 3, Edificio Cristal, quinto piso, local 504. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004854. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 50960.—(72027).

Gerardo Rojas Arroyo, en calidad de representante legal de Toycos S. A., C. J. 3-101-063072, solicita la inscripción de: **SOPHIA** como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: vestidos, calzados, sombrerería tanto para hombre, mujeres como para niños. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006384. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 50989.—(72028).

Gerardo Rojas Arroyo, en calidad de representante legal de Toycos Sociedad Anónima, C. J. 3-101-063072, solicita la inscripción de: **TOYCOS** como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: vestidos, calzados, sombrerería tanto para hombres, mujeres como para niños. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de julio del 2008, expediente N° 2008-0006383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 50990.—(72029).

Johanny Mora Monge, cédula N° 1-923-815, en calidad de representante legal de Wasser Chemical Ltda., solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: una solución multipropósitos diseñada para lentes blandos que limpia, desinfecta, enjuaga y conserva entre otros, siendo no una lista excluyente. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0000875. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2008.—N° 50995.—(72030).

RPI-Agente No Disponible, en calidad de representante legal de Flory Yesenia Zúñiga Garita, cédula N° 1-863-147, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de capacitación y asesoría en servicios al cliente. Ubicado en San José, San Rafael de Montes de Oca, Residencial Maruz, casa N° 17. Reservas: de los colores: azul, amarillo, verde y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2008, expediente N° 2008-0000395. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 51025.—(72031).

Eduardo Dada Hutt, cédula de identidad N° 8-062-594, mayor, casado, industrial, en concepto de apoderado generalísimo de Orgánicos Ecogreen S. A., cédula jurídica N° 3-101-386189, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **AGROFIXER** como marca de fábrica, en clase 2 internacional. Para proteger y distinguir: pinturas fungicidas para uso agrícola. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2007. Expediente 2007-0012674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de octubre del 2007.—(72130).

Natalia Jiménez Carvajal, en calidad de apoderada generalísima de In Depth Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-363352, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café. Reservas: Reserva los colores café y beige Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo de 2008. Expediente N° 2008-0004817. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—(72232).

José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad N° 1-694-636, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Zodiac International Corporation, de Uruguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: productos farmacéuticos y medicamentos a base de o que contengan levofloxacin en su formulación.

Reservas: Los colores rojo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2007. Expediente 2007-0000130. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre del 2007.—(72233).

Natalia Jiménez Carvajal, en calidad de apoderada generalísima de In Depth Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-363352, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café. Reservas: Reserva los colores café y beige. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo de 2008 Expediente N° 2008-0004816. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—(72234).

José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad N° 1-694-636, en calidad de apoderado de Zodiac International Corporation, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases 5, 42 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5 productos farmacéuticos y medicinales de uso humano, productos veterinarios, productos higiénicos, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, material para apósitos, material para empastar dientes y para moldes dentales, herbicidas, fungicidas.

En clase 42 servicios de análisis e investigación científica, tecnológica, química, y biológica, servicios de investigación y análisis en materia de medicamentos y productos farmacéuticos; servicios de investigación para fines médicos, servicios de control de calidad, servicios de estudio de proyectos técnicos, servicios de prueba de materiales y medicamentos. En clase 44 servicios médicos y veterinarios, cuidados de belleza e higiene para seres humanos y animales, servicios de farmacia, asesoría en materia de farmacia, servicios de análisis médicos para el tratamiento de personas, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Reservas: de los colores rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2007. Expediente N° 2007-0014633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2008.—(72235).

José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad N° 1-0694-0636, en calidad de apoderado general de Zodiac International Corporation, solicita la inscripción de: **ILTUX** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano, productos veterinarios, productos higiénicos, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, material para apósitos, material para empastar dientes y para moldes dentales, herbicidas, fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo de 2008. Expediente N° 2008-0002622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(72236).

José Paulo Lleras, cédula de identidad N° 1-694-636, en calidad de apoderado especial de Contrywide financial Corporation, solicita la inscripción de:

CFC INTERNATIONAL

como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros, principalmente, venta privada de préstamos y cartera de préstamos; servicios de correduría y aseguramiento de garantías y mercancías, servicios de correduría, distribución e inversión de fondos mutuos; servicios de acreditación y compensación de transacciones

financieras; servicios de administración de carteras de activos financieros, servicios de asesoría y administración de inversiones; información financiera proveída por medios electrónicos; servicios de investigación financiera; servicios de financiamiento de préstamos; servicios de financiamiento de hipotecas, préstamos por el valor de la casa; y servicios de inversión en bienes raíces y préstamos hipotecarios; servicios bancarios; principalmente, servicios de tarjetas de crédito y débito; servicios de cuentas de cheques y de ahorros; servicios bancarios electrónicos y en línea, servicios de asesoría e información financiera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio de 2007. Expediente N° 2007-0009566. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de junio del 2008.—(72237).

José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad N° 1-0694-0636, en calidad de apoderado general de Zodiac International Corporation, solicita la inscripción de: **RIDIUM** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano, productos veterinarios, productos higiénicos, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, material para apósitos, material para empastar dientes y para moldes dentales, herbicidas, fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo de 2008. Expediente N° 2008-0002623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(72238).

José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad N° 1-0694-0636, en calidad de apoderado general de Zodiac International Corporation, solicita la inscripción de: **REBILDEX** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano, productos veterinarios, productos higiénicos, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, material para apósitos, material para empastar dientes y para moldes dentales, herbicidas, fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo de 2008. Expediente N° 2008-0002624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(72240).

José Paulo Brenes Lleras, cédula de identidad N° 1-0694-0636, en calidad de apoderado general de Zodiac International Corporation, solicita la inscripción de: **CLOFAZIC** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y medicinales de uso humano, productos veterinarios, productos higiénicos, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, material para apósitos, material para empastar dientes y para moldes dentales, herbicidas, fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo de 2008. Expediente N° 2008-0002620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—(72241).

Roxana Zamora Rodríguez, cédula N° 1-798-318, en calidad de apoderada generalísima de Calidad Integral & Soluciones Tecnológicas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-268537, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: purificadores de agua. Reservas: los colores: azul oscuro, celeste, azul claro, verde oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013276. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo del 2008.—N° 51183.—(72439).

Presentada el 22 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013276. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo del 2008.—N° 51183.—(72439).

Karen Adriana Picado Torres, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: etiquetas no comprendidas en otras clases. Reservas: de tipo de letra y de los colores: lila, rojo, amarillo, verde, naranja, fucsia y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007363. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—N° 51190.—(72440).

Presentada el 25 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007363. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2008.—N° 51190.—(72440).

William Durán Quesada, en calidad de apoderado generalísimo de Paneles y Ángulos de Goicoechea Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-064869-10, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a las actividades de fabricación y venta de bandejas y angulares para estanterías metálicas así como góndolas y cabeceras de góndolas confeccionadas en hierro y tubo. Ubicado en Goicoechea, 400 metros al este y 50 metros al sur de la Iglesia Católica. Reservas: de los colores: gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004584. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—N° 51191.—(72441).

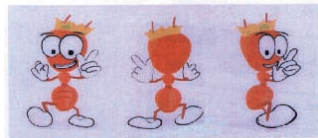
William Durán Quesada, en calidad de apoderado generalísimo de Paneles y Ángulos de Goicoechea Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-064869-10, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: bandejas para estanterías metálicas, estructuras en hierro negro pulido calibre N° 22 con refuerzos estructura de hierro negro pulido N° 22 para darle mayor refuerzo, doblez en la orilla, huecos para acceso de tornillos y peralte bajo. Angulares para estantería: estructuras en hierro negro pulido N° 16, ranuras para ajuste de bandejas y taponés antideslizantes. Góndolas: estructura de los marcos en tubo cuadrado de 1 x 1 y 1/2, bandejas de hierro negro pulido N° 22, equis en lámina de 1.2", escuadras en platina. Cabeceras de góndolas: estructuras de marcos de media góndola en tubo cuadrado de 1" x 1 1/2", bandejas de hierro negro pulido calibre N° 22, equis en lámina de 1.2", escuadras en platina. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—N° 51194.—(72442).

Botho Steinvorth Koberg, cédula N° 1-675-547, en calidad de apoderado especial de Agroamerica Corporation, solicita la inscripción de: **Wattapineapple** como marca de comercio, en clase 31 internacional, para proteger y distinguir: frutas frescas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013346. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2008.—N° 51207.—(72443).

Botho Steinvorth Koberg, en calidad de apoderado especial de Desarrolladora de Negocios Centroamericanos Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios tales como seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004347. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 51208.—(72444).

Santiago Ramírez Solano, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: harinas y hechas con cereales, pan, biscochos, tortas, pastelería y confitería. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006762. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio del 2008.—N° 51212.—(72445).

Dunia Chavarría Herrera, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: cojines y almohadones. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—N° 51276.—(72446).

Nelson Eduardo González Rodríguez, cédula N° 1-1267-195, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase 49 internacional, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a vender servicios de mecánica rápida (cambio amortiguadores, freno, rótulos, suspensión, lubricación, llantas, accesorios, afinamiento, balanceo, suspensión, limpieza de inyectores, emisión de gas). Ubicado en Vásquez de Coronado, San José, diagonal a combustibles Coronado, sobre carretera principal. Reservas: de los colores: rojo, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—N° 51287.—(72447).

Nelson Eduardo González Rodríguez, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de un establecimiento dedicado mecánica automotriz, como centro de servicio de mecánica rápida (cambio amortiguadores, frenos, muflas, llantas, lubricación, rótulos, afinamiento, balanceo, suspensión, limpieza de inyectores, emisión de gases). Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2008.—N° 51288.—(72448).

Aarón Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado general de Advanced Total Marketing System Inc., solicita la inscripción de: **SIMPLEMENTE DELICIOSO** como señal de propaganda, en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir: para promocionar café, té, cacao, azúcar, arroz, sucedáneos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería, confitería, helados comestibles, miel, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), hielo. En relación con la marca Del Rancho en clase 30, inscrita bajo el registro número: 119498. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001227. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 51307.—(72449).

Melissa Mora Martín, en calidad de apoderada especial de Mac S. A., solicita la inscripción de: **SILVER CAST**, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: baterías para vehículos automotores y para equipos industriales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0007030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—N° 51309.—(72450).

Aarón Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Indocraft S. A., cédula 3-101-406682, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicio en clases 19, 20, 24, 35 y 37 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19, materiales de construcción no metálicos, tubos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos, en clase 20, muebles, espejos marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. No se incluyen cobertores para ventanas (persianas de interior de laminillas) y equipo

de cortinería tales como varillas transversales, varas, ganchos para cortinas, varillas para cortinas y cenáculos, en clase 24, tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa, en clase 35, servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, comprendidos dentro de la clase, y en clase 37, construcción, reparación, servicios de instalación, comprendidos dentro de la clase. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2008.—N° 51311.—(72451).

Ivonne Redondo Vega, cédula 1-883-705, en calidad de representante legal de Advanced Total Marketing System Inc., solicita la inscripción de: **RANCHITAS XTREMAS**, como marca de fábrica y servicio en clases 29, 30, 32 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29, carne, pescado, aves, y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, en clase 30, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo y en clase 32, cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0012760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 51312.—(72452).

Aarón Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado general de Research & Development Marketing Inc., solicita la inscripción de: **TALLARINES 3 MINUTOS**, como señal de propaganda en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: pastas alimenticias. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de julio del 2008.—N° 51313.—(72453).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Henry Hane Caridi, cédula de residencia 420-0201935-0005439, solicita la inscripción de: **TIMES SQUARE DELI**, como marca de servicios en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante y comidas rápidas, bar, café, quioscos y tiendas de comida en general. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004488. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—N° 51315.—(72454).

Melissa Mora Martín, en calidad de apoderada especial de Grupo Porcelamika S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 11, 19 y 20 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11, aparatos de alumbrado de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, en clase 19, materias de construcción no metálicas, tubos rígidos

no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos y en clase 20, muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas. Reservas: de los colores rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2008.—N° 51316.—(72455).

Aarón Montero Sequeira, cédula 1-908-006, en calidad de apoderado general de Research & Development Marketing Inc., solicita la inscripción de: **CHOP VEGGIES**, como marca de fábrica y comercio en clase 29

internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vegetales cortados o picados. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2008, según expediente N° 2008-0006620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2008.—N° 51318.—(72456).

Melissa Mora Martín, cédula N° 1-1041-825, en calidad de apoderada especial de Arcoli S. A., solicita la inscripción de: **ARCOLI** como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2008, expediente N° 2008-0002069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2008.—N° 51343.—(72474).

Aarón Montero Sequeira, cédula N° 1-908-006, en calidad de apoderado general de Research & Development Marketing Inc., solicita la inscripción de: **LO RICO EN TROCITOS** como señal de propaganda, en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar carne, pescado, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, embutidos, extractos de carne, concentrados (caldos), sopas en sobre, extractos de carne, mariscos, aves, encurtidos, gelatina, mantequilla, en relación con la marca Schilo's, clase 29, de registro N° 164690. Confitería, preparaciones hechas a base de cereal, café, sucedáneos del café, té, cacao, azúcar, bocadillos, pastas alimenticias, harinas y preparaciones hechas a base de harina y maíz; bizcochos, pastelería, miel, salsas, salsas para ensaladas, especias, pimienta, sal, vinagre, chiles picantes, chiles jalapeños, mostaza, pasta de tomate, helados, levaduras, polvos para esponjar, hielo, pastas de tomate y mayonesa y "sandwich". Se usará en combinación con la marca Schilo's, clase 30 registro número 164689. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2008.—N° 51345.—(72475).

Melissa Mora Martín, en calidad de apoderada especial de Dueñas Hermanos Limitada, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de construcción de inmuebles para uso habitacional, comercial, recreativos, centros de estudio, iglesias y oficinas gubernamentales; todos ellos relacionados con servicio de desarrollos inmobiliarios. Reservas.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2008, expediente N° 2008-0003851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 51346.—(72476).

Aarón Montero Sequeira, en calidad de apoderado especial de Accede S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento)

y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores. Reservas. Prioridad: 07120208/ 14/11/2007 CO. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004562. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 51347.—(72477).

Ivonne Redondo Vega, cédula N° 1-883-705, en calidad de apoderada especial de Asociación para el Movimiento de Agricultura Orgánica Costarricense Maoco, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva; secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos; lácteos y grasas comestibles, todos ellos orgánicos. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2007, expediente N° 2007-0014191. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 51349.—(72478).

Aarón Montero Sequeira, cédula N° 1-908-006, en calidad de apoderado especial de Allied Domecq Spirits & Wine Limited, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y de comercio, en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vinos, bebidas espirituosas, licores, cocktails, bebidas alcohólicas. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004398. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2008.—N° 51350.—(72479).

Álvaro Pinto Pinto, cédula N° 1-0445-0476, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Equipo de vulcanizado. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 26 de marzo del 2008, expediente N° 2008-0002758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2008.—N° 51361.—(72480).

Álvaro Pinto Pinto, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita la inscripción de: **DURAWALL** como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas de su exclusiva fabricación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004370. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2008.—N° 51363.—(72481).

Álvaro Pinto Pinto, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita la inscripción de: **PA868** como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas de su exclusiva fabricación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004368. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2008.—N° 51364.—(72482).

Álvaro Pinto Pinto, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita la inscripción de: **K S ULTRA** como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas de su exclusiva fabricación. Reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2008, expediente N° 2008-0004374. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2008.—N° 51366.—(72483).

Álvaro Pinto Pinto, en calidad de apoderado especial de Tenneco Automotive Operating Company, solicita la inscripción de: **MYRIDE**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pieza con frecuencia de radio que activa cambios en las características de compensadores para utilizar con vehículos terrestres de su exclusiva fabricación. Se cita a terceros e interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2008, según expediente N° 2008-0004369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2008.—N° 51367.—(72484).

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Mujeres Microempresarias El Progreso del Asentamiento Monseñor Morera, con domicilio en la provincia de Guanacaste. Cuyos fines entre otros serán los siguientes: Tener un medio organizativo, que respalde y beneficie a las mujeres del asentamiento Monseñor Morera, para impulsar proyectos de desarrollo productivo en el marco de la microempresa. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Olga María Álvarez Chaves. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 576 asiento 79569.—Curridabat, 4 de agosto del 2008.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52030.—(74058).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Mujeres Microempresarias del Asentamiento Llanos del Cortés, con domicilio en la provincia de Guanacaste, Bagaces. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Tener un medio organizativo, que respalde y beneficie a las mujeres del Asentamiento Llanos del Cortés, para impulsar proyectos de desarrollo productivo en el marco de la microempresa. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Ana Gertrudis Rojas Porras. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 576, asiento: 79567.—Curridabat, 4 de agosto del 2008.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52032.—(74059).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Productores Agroindustriales del Asentamiento Las Aguas de Santiago de Paraíso, con domicilio en la provincia de Cartago; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Impulsar proyectos agrícolas de explotación industrial, que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados mejorar su nivel socio-económico. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Ronald Meneses Arrieta. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y 'habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 576, asiento: 79565).—Curridabat, 31 de julio del 2008.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52035.—(74060).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Cristiana Visión del Reino de Las Asambleas de Dios Ciudad Colón, con domicilio en la provincia de San José, Ciudad Colón. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Proliferar y difundir las enseñanzas del Evangelio de Cristo, doctrinar y disciplinar a sus miembros en las enseñanzas bíblicas. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Eloy Batista Torres. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 575, asiento: 81821.—Curridabat, 11 de julio del 2008.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52039.—(74061).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Administradora del Acueducto Sanitario San Juan de Quebrada Honda de Nicoya, con domicilio en la provincia de Guanacaste, Nicoya, San Juan de Quebrada Honda. Cuyos fines son los siguientes Administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto,

de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emita el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y que serán de acatamiento obligatorio. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo con límite de suma por quinientos millones de colones, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, es el presidente William Briones Castrillo. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomos: 575 y 576, asientos: 84236 y 29144.—Curridabat, 29 de julio del 2008.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52109.—(74062).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación CISV Costa Rica, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Desarrollar y promover los ideales y metas de educación para la paz. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima con límite de suma hasta tres millones de colones, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la Presidenta: Georgina Carro Solera. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 572, asiento: 54506).—Curridabat, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil siete.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52125.—(74063).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Abriendo Puertas para la Vida, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Ayudar a la Sección de Hematología y Oncología del Hospital de Niños y a otras secciones del Hospital. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo con límite de suma de cien mil colones, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Abraham Waltersdorfer Samolski. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 576, asiento: 18644, adicional: 576-37369.—Curridabat, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52137.—(74064).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Costarricense de Cirujanos Vasculares Periféricos, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Agrupar, estrechar y fomentar las relaciones armoniosas entre los cirujanos vasculares periféricos de este y otros países. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Rodolfo Esquivel Ferrero. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 574, asiento: 45344, tomo: 575, asiento: 66728).—Curridabat, a los diez días del mes de junio del dos mil ocho.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52263.—(74065).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Vecinos Residencial La Amada, con domicilio en la provincia de Heredia, San Pablo. Sus fines, entre otros están: Velar por la seguridad y el mantenimiento de las áreas comunes del residencial La Amada y la convivencia y buenas relaciones entre los vecinos. Su presidente: Óscar Ferraro Madrigal, es el representante judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 576, asiento: 17137, adicional: 576-65206.—Curridabat, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52320.—(74066).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Cabo Blanco de Lepanto, Puntarenas, con domicilio en la provincia de Puntarenas, Lepanto. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto, de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que serán de acatamiento obligatorio. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Rolando Obando Rodríguez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 573, asiento: 28070, adicional: 575-89776.—Curridabat, a los tres días del mes de julio del dos mil ocho.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 52347.—(74067).

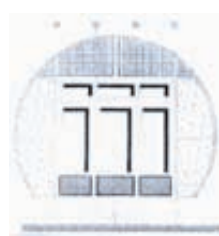
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EDICTO

Se hace saber a quien interese, que dentro del expediente administrativo N° 042-2006, iniciado a instancia de Arturo Montero Calderón, se ha dictado resolución final de las 08:25 horas del 4 de julio del 2008, cuyo Por Tanto indica en lo que interesa: "...Por tanto: En virtud de lo expuesto, normas legales y jurisprudencia citadas, se resuelve: Una vez firme la presente resolución: 1) Consignar inmovilización sobre las fincas doscientos cuarenta y siete mil ochenta y uno (247081) y doscientos ochenta mil ochocientos noventa y tres (280893) del partido de San José, la cual se mantendrá hasta que la autoridad judicial competente conozca del asunto, subsane la inconsistencia, y ordene su levantamiento, o las partes interesadas lo soliciten mediante escritura pública que sea sometida al proceso de calificación registral. 2) Se comisiona a Marta Ruiz Chacón, o en su ausencia a cualquiera de los demás asesores del Departamento de Asesoría Jurídica, para la ejecución de lo resuelto en los dos puntos anteriores. 3) Notificar la presente resolución a la Dirección de Catastro Nacional, en aplicación del artículo 1° del Decreto Ejecutivo N° 33982 del 3 de octubre del 2007, que es Reglamento al artículo 30 de la Ley de Catastro N° 6545, de 25 de marzo de 1981 y sus reformas, para los efectos correspondientes en relación con los planos catastrados Nos. SJ-0355813-1979 y SJ-0025395-1975, inscritos sobre las fincas que se ordena inmovilizar. Notifíquese..." (Ref. Expediente N° 042-2006).—Curridabat, 4 de julio del 2008.—Lic. Wálter Méndez Vargas, Subdirector.—1 vez.—(Solicitud N° 46573).—C-15200.—(74696).

REGISTRO DE PATENTES DE INVENCION AVISOS

PUBLICACION DE TERCERA VEZ

El señor Francisco Mora Rojas, mayor, arquitecto, cédula número 6-156-512, vecino de Heredia, en su condición de apoderado de Diseño Arqcont S. A., de Costa Rica, solicita el Modelo de Utilidad denominado **SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE INSTALACIÓN RÁPIDA**.



La mejora introducida al sistema convencional de la construcción, utilizando un sistema de módulos de instalación rápida logrando un mejoramiento importante en la aplicación de lo tradicional, aumentando la expansión habitacional, comercial y otros, a bajo costo, eliminando factores de riesgo, peligro y permitiendo a la vez el desarme y traslado aprovechando hasta un 90% de la inversión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación

Internacional de Dibujos y Modelos Industriales Séptima Edición es E041/00, cuyo inventor es Francisco Mora Rojas. La solicitud correspondiente lleva el número 9909 y fue presentada a las 14:58:00 del 22 de abril de 2008. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de mayo de 2008.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—N° 52018.—(73393).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Harry Zürcher Blen, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-0415-1184, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Honda Motor Co. Ltd., de Japón, solicita el Diseño Industrial denominado



COBERTOR LATERAL PARA MOTOCICLETAS. Como se aprecia en la vista frontal, la protuberancia como una pirámide triangular está montada sobre la parte superior izquierda hasta ser elevada por su superficie circundante.

La parte del conducto cóncavo tiene la forma de un rectángulo y su fase inferior está inclinada hacia la derecha. La abertura triangular está formada en los huecos de la fase inferior, por ejemplo, en el borde derecho de la fase inferior. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños y Modelos Industriales Séptima Edición es 12/11, cuyos inventores son Akira Kino y Akira Kato. La solicitud correspondiente lleva el número 9349, y fue presentada a las 14:07:33 del 28 de agosto de 2008. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de julio de 2008.—Lic. Karina Arrieta Rodríguez, Registradora.—(73477).

El señor Edgar Zürcher Guardián, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-532-390, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Lord Corporation de los Estados Unidos, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN ADHESIVA, MÉTODO PARA ENLAZAR UNA SUPERFICIE DE METAL Y CAUCHO A UN ADHESIVO DE METAL.** Se divulga un adhesivo caucho-metal en forma de sólidos dispersos en un cargador líquido volátil, con un pigmento molido y es vaporizable en recubrimientos de película uniforme en superficies de metal en 25 +- 2 contenido de sólidos wt. % y una viscosidad de desde 50 a cerca de 500 cps (Brookfield LVT 2 @ 30 rpm). El adhesivo comprende una dispersión de partículas sólidas que comprenden compuesto nitroso, poliolefino halogenado, aceptador ácido y desde 5% a 35 wt% de partículas esféricas, incomprensibles e inertes que tiene un área de superficie de desde 0.1 a 10 m²/g y a 50th de diámetro de partícula percentil (D50) de 5 a 25 pm. La clasificación internacional de patentes sexta edición es C09J 123/28 cuyos inventores son Green, Christian C., Tallmadge, Jack, N. La solicitud correspondiente lleva el número 8760, y fue presentada a las 12:11:07 del 21 de noviembre del 2006. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de julio de 2008.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(73478).

El señor Harry Zürcher Blen, mayor, abogado, cédula de identidad número 1-0415-1184, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Albert R. Basilico, de Estados Unidos de América, solicita la Patente de Invención denominada **SISTEMA Y MÉTODO PARA AMPLIAR GPS PARA BUZOS Y VEHÍCULOS SUBMARINOS.** Un sistema de navegación extiende navegación satelital a buzos. El sistema de navegación comprende una unidad de superficie y una cantidad de unidades de faro de sub-superficie. La unidad de superficie incluye un receptor para recibir señales de navegación desde satélites de órbita terrestre, circuitos de procesamiento para comunicarse con las unidades de faro de sub-superficie y para transmitir información de localización de dichas unidades de faro de sub-superficie, y un transmisor de sonar para transmitir información de localización a las unidades de faro de sub-superficie. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es G01 S 3 / 80, cuyo inventor es Basilico, Albert R. La solicitud correspondiente lleva el número 9735, y fue presentada a las 14:19:52 de 15 de febrero de 2008. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de junio de 2008.—Lic. Karina Arrieta Rodríguez, Registradora.—(73479).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora María del Milagro Chaves Desanti, mayor, abogada, vecina de Santa Ana, cédula número 1-626-794, en su condición de apoderada especial de Givaudan S. A., de Suiza, solicita la patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN PESTICIDA.** La presente invención se refiere a una preparación pesticida que comprende una composición pesticida que consiste esencialmente de una mezcla de aceite de ajo e isotiocianatos de alilo (AITC) en la proporción en peso desde 95:5 hasta 60:40. La misma

es especialmente efectiva como un pesticida, especialmente contra los nematodos encontrados comúnmente en el suelo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A01N 47/46, cuyos inventores son Thomas Mcgee, Rodrigo Rodríguez-Kabana, Richard P. Sgaramella. La solicitud correspondiente lleva el número 9889, y fue presentada a las 8:43:44 del 16 de abril de 2008. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de julio del 2008.—Lic. Hellen Marín Cabrera, Registradora.—N° 52319.—(74055).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, mayor, abogada, cédula de identidad número 1-626-794, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Takeda Pharmaceutical Company Limited de Japón, solicita la Patente de Invención denominada **AGENTE PARA LA PREVENCIÓN O TRATAMIENTO DE NEUROPATÍAS (DIVISIONAL).** La presente invención provee un agente para prevenir o tratar neuropatía que tiene una acción superior y baja toxicidad. Este agente comprende un compuesto representado por la fórmula (I) donde el anillo A es un heterociclo aromático de 5 miembros que contiene 2 o más átomos de nitrógeno, que además puede tener sustituyentes; B es un grupo hidrocarburo opcionalmente sustituido o un grupo heterocíclico opcionalmente sustituido; X es un grupo hidrocarburo acíclico divalente; Z es -O-, -S-, -NR2-, -COR2- o -NR2CO- (R2 es un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo opcionalmente sustituido); Y es un enlace o un grupo hidrocarburo acíclico divalente; R1 es un grupo cíclico opcionalmente sustituido o un grupo acilo opcionalmente sustituido, con la condición de que, cuando el heterociclo aromático de 5 miembros representado por el anillo A es imidazol, entonces Z no sea -O-, o una sal del mismo. La clasificación internacional de patentes sexta edición es A61K 31/402 cuyos inventores son Momose, Yu, Sakai, Nozomu, Maekawa, Tsuyoshi, Hazama, Masatoshi, Kawamura, Toru. La solicitud correspondiente lleva el número 10127, y fue presentada a las 9:47:20 del 1° de julio del 2008. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de julio del 2008.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—N° 52318.—(74056).

La señora María del Milagro Chaves Desanti, mayor, abogada, cédula 1-626-794, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Human Genome Sciences, Inc., de EUA, solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA USARSE EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDADES DE AUTOANTICUERPO POSITIVO.** La presente invención se refiere a métodos y composiciones para usarse en el tratamiento de pacientes con enfermedad de autoanticuerpo positivo; tratamiento de un paciente que tiene un título de ANA fr 1:80 o mayor, o 30 UI/ml o más anticuerpos anti-ADNdc en su plasma o suero sanguíneo, que comprende administrar una cantidad terapéuticamente efectiva de un agente inmunomodulador, tal como un antagonista de neutrocina-alfa; además se provee un método para reducir la frecuencia o cantidad de corticosteroide administrado a los pacientes; en modalidades preferidas, el paciente tiene lupus eritematoso sistémico; también se proveen métodos para determinar si un paciente de lupus está respondiendo al tratamiento médico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K 39 /395, cuyos inventores son Marc Chevrier, William Friemuth, Zhenshao Zhong, Daniel Odenheimer, Melissa D. Perkins. La solicitud correspondiente lleva el número 9968, y fue presentada a las 8:43:00 del 12 de mayo de 2008. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de julio del 2008.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—N° 52321.—(74057).

AMBIENTE Y ENERGÍA**INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Expediente N° 13021P.—Condominio Horizontal Residencial Parque Central, solicita concesión de 5 litros por segundo del pozo AB-448, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Rafael, Escazú, San José, para uso doméstico y consumo humano. Coordenadas 213.422/520.825 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 5 de agosto de 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(72904).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. 12998A.—Ganadera La Soledad S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo de la Quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Raquera, Puntarenas, Puntarenas, para uso doméstico - consumo humano - agropecuario - abrevadero. Coordenadas 195.900/425.450 hoja Ario. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Aguas.—San José, 18 de julio del 2008.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 51825.—(73399).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. 13003P.—Law Network Servicios Fiduciarios S. A., solicita concesión de: 0,315 litros por segundo del Pozo CY-77, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso doméstico - consumo humano. Coordenadas 181.450/408.185 hoja Cabuya. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de julio del 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(73808).

Exp. 13022P.—Alex, Alpízar Amador solicita renovación de la concesión de: 1 litro por segundo del Pozo AB-1317, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sánchez, Curridabat, San José, para uso doméstico - consumo humano. Coordenadas 210.100/534.950 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 05 de agosto del 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(73809).

Exp. N° 13018P.—Sunset Valley Property Group (SVP) S. A., solicita concesión de: 1.8 litros por segundo del pozo AB-606, efectuando la captación en finca de su propiedad en Uruca (Santa Ana), Santa Ana, San José, para uso doméstico - consumo humano. Coordenadas 211.458 / 514.650 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio del 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(73810).

Expediente N° 13024A.—KCC Lemcliff S. A., solicita concesión de: 0.1 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Bolemr Verde Uno S. A., en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso doméstico-consumo humano. Coordenadas: 348.521/492.256, hoja Repunta. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de agosto del 2008.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 52191.—(74070).

sentido que el nombre y el apellido del padre y el nombre y el apellido de la madre de la cónyuge son “Weixiao Feng, no indica segundo apellido” y “Linong Mo, no indica segundo apellido”, respectivamente y no como se consignaron.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(73576).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Laura Arias Loría conocida como Laura Loría Jiménez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1377-2008.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas treinta minutos del veinte de junio del dos mil ocho. Expediente N° 9593-2008. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese los asientos de nacimiento de Yeri Alonso González Loría y de Joseph Alonso Villarreal Loría... en el sentido que los apellidos de la madre de los mismos son “Arias Loría”, y no como se consignaron.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 52192.—(74072).

AVISOS**SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIÓN****Avisos de solicitud de naturalización**

Maikel Curbelo Villafraula, mayor, casado, técnico y asistente en administración de empresas, cubano, cédula de residencia 119200076130, vecino de San José, expediente 4292-2006. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(73802).

Caridad Pérez Hernández, mayor, casada, médico, cubana, cédula de residencia N° 119200224304, vecina de Heredia, expediente N° 192-2008. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 10 de julio del 2008.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—1 vez.—(74302).

Honorario Ricardo Pérez Martínez conocido como Honorario, mayor, casado, profesor, cubano, cédula de residencia N° 119200196604, vecino de Heredia, expediente N° 218-2008. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 2 de junio del 2008.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(74304).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD****MODIFICACIÓN AL PLAN DE COMPRAS
PARA EL AÑO 2008**

De conformidad con las modificaciones en la Ley de Contratación Administrativa, publicadas en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 128 del 4 de julio del 2006, y de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa, se informa que se generó una modificación al plan de compras para el año 2008 de la dependencia Información y Comunicación, Programa 755 y se encuentra a disposición de los interesados en la página oficial del Ministerio de Cultura y Juventud: www.mcjd.co.cr, así como en Comparared, en la dirección: <https://tft.hacienda.go.cr/comparared>.

San José, 5 de agosto del 2008.—Programa 755.—Dra. Margarita Rojas González, Directora General.—1 vez.—(Solicitud N° 39570).—C-9260.—(75577).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**EDICTOS****Registro Civil-Departamento Civil****OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Expediente N° 20958-07.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del veintiocho de mayo del dos mil ocho. Estrella Carmen Vásquez Lobo, cédula de identidad número uno-cuatrocientos veintiocho, vecina de San Juan, Santa Bárbara, Heredia, solicita la rectificación de su asiento de nacimiento... en el sentido que el nombre y la fecha de nacimiento de la misma son “Estrella Carmen” y “veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve”, respectivamente. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta* y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de la primera publicación.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—N° 52101.—(74071).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Cui Hua Feng, único apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1371-08.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las siete horas quince minutos del veinte de junio del dos mil ocho. Ocurso. Exp. N° 16841-2008. Resultando 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de, Wen Yi Zhen Feng con Cui Hua Feng no indica otro apellido, en el

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE SALUD MORAVIA
Modificación al programa de compras 2008

El Área de Gestión de Bienes y Servicios del Área de Salud Moravia de la Caja Costarricense de Seguro Social, realiza modificación al programa de compras 2008 para incluir:

Tipo de bien servicio o obra a contratar	Monto estimado de la compra	Tipo de procedimiento de contratación	Período estimado de inicio de los procedimientos de contratación	Cuenta presupuestaria	Fuente de financiamiento
Compra de servicios de Farmacia y Despacho de medicamentos	¢115.200.000,00	Licitación Pública	II semestre 2008	2188	Nivel local

San José, 12 de agosto del 2008.—Lic. Kathia García Sánchez, Administradora.—1 vez.—(75889).

LICITACIONES**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000007-00200

Compra de equipo de cómputo y licencias de software

El Departamento de Proveeduría del Consejo de Seguridad Vial, a través de la Unidad de Licitaciones, recibirá ofertas hasta las 09:00 horas del día 08 de setiembre del 2008, para la licitación de referencia.

El interesado tiene el cartel a su disposición en el Sistema Compra Red en forma gratuita, en la dirección <http://hacienda.go.cr>, accediendo en Link de Compra Red de Internet a partir de esta fecha, o podrá ser retirado en el Departamento de Proveeduría en el segundo piso. La dirección es la siguiente: La Uruca contiguo a la Agencia del Banco Nacional, sin costo alguno si el potencial oferente aporta dispositivo USB (llave maya) o previo a la cancelación de ¢1.000,00 (Mil colones exactos), monto que deberá ser depositado a favor del Consejo de Seguridad Vial, en cualquier Agencia Bancaria del Banco de Costa Rica o del Banco Nacional de Costa Rica, en las cuentas que se detallan a continuación:

Entidad bancaria	Número de cuenta
------------------	------------------

Banco de Costa Rica	64590-7
Banco Nacional de Costa Rica	75830-0

El contenido del comprobante emitido por la Agencia Bancaria debe contar con la siguiente información como mínimo:

- Nombre del depositante.
- Cliente y número de cuenta cliente.
- Monto depositado.
- Concepto: Pago de cartel de la Licitación Pública N° 2008LN-000007-00200.

San José, 12 de agosto del 2008.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Alexander Vásquez Guillén, Jefe.—1 vez.—(Solicitud N° 2322).—C-16520.—(75868).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000087-57200

Compra de equipo y programas de cómputo (servidores y dispositivos de almacenamiento)

La Dirección de la Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del 09 de setiembre del 2008, para la compra de equipo y programas de cómputo (Servidores y dispositivos de almacenamiento).

Los interesados podrán pasar a retirar el cartel a partir del día siguiente de publicado, en forma gratuita en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Educación Pública; o bien, estará a disposición en el sistema Compra Red de Internet a partir de esta fecha en la dirección www.hacienda.go.cr/comprared.

La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el edificio Raventós, 4° piso, calle 6, avenidas central y 2ª, San José.

San José, 12 de agosto del 2008.—Lic. Rosario Segura Sibaja, Directora.—1 vez.—(Solicitud N° 20886).—C-9260.—(75870).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2008LN-000030-01

Preselección de tres (3) empresas que provean sistemas de alarmas debidamente instalados, para agencias y ATM'S del Banco Nacional

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, a las 10:00 horas del 08 de setiembre del 2008, para la "Preselección de tres (3) empresas que provean Sistemas de Alarmas debidamente instalados para Agencias y ATM'S del Banco Nacional de Costa Rica".

El cartel puede ser retirado en la Oficina de Proveeduría, situada en el edificio de la Dirección de Bienes del Banco Nacional de Costa Rica en La Uruca, previo pago de la suma de ¢2.000,00 (dos mil colones con 00/100).

La Uruca, San José, 18 de agosto del 2008.—Proveeduría General.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. C. N° 2112-2008).—C-7940.—(75555).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-108047-UL

Contratación de servicios de salas de cirugía y camas para hospitalización dentro del Área Metropolitana

El Instituto Nacional de Seguros recibirá ofertas por escrito hasta las 09:00 horas del 8 de setiembre del 2008, para la contratación de servicios de salas de cirugía y camas para hospitalización dentro del área metropolitana.

Los interesados podrán pasar a retirar el pliego de condiciones en el Departamento Proveeduría de esta Institución, ubicado en el octavo piso del edificio central, sin costo alguno.

Departamento de Proveeduría.—MAP. Elizabeth Castro Fallas, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 18477).—C-6620.—(75552).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2008LN-000016-3003

Embutidos

Se informa a los interesados que está disponible la Licitación Pública Nacional 2008LN-000016-3003, embutidos. Fecha máxima de recepción de ofertas 08 de setiembre del 2008 a las 2:00 p. m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 12 de agosto del 2008.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Endry Núñez Salas, Coordinador.—1 vez.—(75850).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2008LN-000017-3003

Abarrotes varios

Se informa a los interesados que está disponible la Licitación Pública Nacional 2008LN-000017-3003, abarrotes varios. Fecha máxima de recepción de ofertas 16 de setiembre del 2008 a las 2:00 p. m. El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ¢500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 12 de agosto del 2008.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Endry Núñez Salas, Coordinador.—1 vez.—(75851).

GERENCIA MÉDICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000001-2904**Edificio para la Unidad de Control y Prevención del SIDA/VIH/ITS**

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, de la Caja Costarricense de Seguro Social, invita a proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada 2008LA-000001-2904, para el alquiler de:

Edificio para la Unidad de Control y Prevención del SIDA/VIH/ITS.

La fecha de apertura de las ofertas es el 16 de septiembre a las 10:00 horas.

Rigen para este concurso: Las especificaciones técnicas, las condiciones generales. El cartel consta de 8 páginas, incluyendo las condiciones generales, todo inserto en el folleto de venta en la fotocopiadora, situada en el piso comercial del edificio Genaro Valverde Marín (Oficinas centrales de la CCSS). Horario de lunes a viernes de 7:00 a. m a 3:00 p. m.

Jorge Ant. González Cuadra, Jefe a. i.—Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.—1 vez.—(U. P. N° 1142).—C-8600.—(75882).

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓNDIVISIÓN FÁBRICA NACIONAL DE LICORES
SECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000014-PV

Contratación producción de comercial Cacique

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría comunica que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

Descripción: Contratación producción de comercial Cacique.

Tipo de concurso: Licitación Abreviada 2008LA-000014-PV.

Fecha de apertura: 11 de setiembre del 2008, 10:00 horas.

Se invita a los interesados a que retiren el cartel en las oficinas de la Sección de Proveeduría, ubicadas en Rincón de Salas de Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 3:00 p. m., sin costo alguno. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

Alajuela, 12 de agosto del 2008.—Área Administrativa.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador.—1 vez.—(75570).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PROVEEDURÍA GENERAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000031-PROVEE

Arrendamiento de local para uso de bodega en el cantón Central de San José y lugares aledaños

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), recibirá ofertas hasta las diez horas del día veintiocho de agosto del 2008, para la licitación en referencia, previo al pago de mil colones (¢1.000,00), en la Caja General, podrán retirar mediante el CD con el cartel respectivo conteniendo las especificaciones especiales y generales en la Proveeduría del IMAS, sita: Barrio Francisco Peralta, de Pollos Kentucky 75 metros sur, primer piso, edificio central, San José. Las modificaciones y aclaraciones al cartel estarán disponibles en la página www.imas.go.cr.

San José, 11 de agosto del 2008.—MBA. Ramón Alvarado G., Proveedor General.—1 vez.—(75543).

AVISOSJUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIOS
DE BARVA DE HEREDIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° LA-0001-2008

Contratación de servicios profesionales tesorero-contador de junta administrativa

La Junta Administrativa de los Colegios de Barva de Heredia, invita a participar en la contratación de servicios profesionales a aquellos oferentes para ocupar el puesto de tesorero contador de la Junta Administrativa de los Colegios de Barva de Heredia. Favor presentar su currículo, nota de incorporación al Colegio de Contadores de Costa Rica, pretensiones salariales y cualquier documento que consideren pertinentes, a más tardar el próximo lunes 18 de agosto a las 2:00 p. m., hora de cierre de la oferta, en sobre cerrado a la oficina de la Junta Administrativa que sita en el Colegio Rodrigo Hernández Vargas.

Barva, Heredia, 11 de agosto del 2008.—María Cristina Vargas Campos, Presidenta.—1 vez.—(75268).

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000057-01

Adquisición e implementación de un sistema de lectura y procesamiento de datos de medidores industriales

Contratar Bienes y Servicios, avisa que para esta licitación se recibirán ofertas hasta las 11:00 horas del 8 de setiembre del 2008, acto seguido se procederá con la apertura de las ofertas que hubieren sido presentadas, lo

cual tendrá lugar en las instalaciones de JASEC, sitas en Cartago, Barrio Fátima, 300 metros norte y 100 oeste de la Iglesia María Auxiliadora. Los interesados podrán solicitar el cartel en la dirección indicada (CD o llave maya), página Web: www.jasec.co.cr o al correo electrónico: pmarin@jasec.co.cr.

Cartago, 12 agosto del 2008.—Proceso Contratar Bienes y Servicios.—Lic. Abel Gómez Leandro, Coordinador.—1 vez.—(Solicitud N° 17561).—C-9260.—(75580).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000005-01

Compra de tres camiones recolectores de basura

Se comunica a los interesados en el presente concurso, que se amplía el plazo para recepción y apertura de ofertas hasta las 14:00 horas del 26 de agosto del 2008.

Moravia, 12 de agosto del 2008.—Jorge Monge Pérez, Proveedor.—1 vez.—(75876).

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

LICITACIÓN PÚBLICA 2008LN-000002-CL

Recarpeteo de cinco caminos en Santa Bárbara

La Municipalidad de Santa Bárbara, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas de la mañana del nueve (09) de setiembre del dos mil ocho (2008), para recarpeteo de cinco de caminos en Santa Bárbara de Heredia. El cartel y demás documentación, podrán obtenerse en la Proveeduría de la Municipalidad de Santa Bárbara, ubicada en el costado noroeste del parque del cantón. Cualquier consulta a los teléfonos 2269-7073/2269-9081, ext. 06, o al correo electrónico munisaba@ice.co.cr.

Santa Bárbara, 12 de agosto del 2008.—Subproceso de Proveeduría.—Bach. Cynthia Salas Chavarría, Proveedora.—1 vez.—(75563).

MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2008CD-000177-01

Contratación de persona jurídica para la gestión de cobros judiciales de los tributos municipales

La Municipalidad de Liberia recibirá ofertas por escrito, a sobre cerrado, hasta las 10 horas del viernes 22 de agosto del 2008, para la contratación de persona jurídica para la gestión de cobros judiciales de los tributos municipales.

Los interesados deben retirar el cartel con las especificaciones técnicas en el Departamento de Proveeduría y Licitaciones, ubicado en el Edificio Municipal de Liberia, Guanacaste, costado este de la antigua Comandancia de Plaza. Valor del cartel ¢500,00.

Liberia, 11 de agosto del 2008.—Lic. Flor Hernández Alvarado, Proveedora Municipal a. i.—1 vez.—(75547).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2008LN-000002-01

Construcción parque de Colorado

El Departamento de Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, dirección frente a la iglesia católica de Colorado, Abangares, Guanacaste, invita a todos los potenciales oferentes a nivel nacional al concurso en mención. Se recibirá ofertas hasta las catorce horas del viernes diecinueve de setiembre del 2008, para la construcción parque de Colorado, de conformidad con la hora oficial que marque el reloj que para tales efectos se mantiene en la recepción de dicho departamento.

El costo del cartel y planos es por la suma de ¢15.000,00. (Quince mil colones exactos), monto que deberá ser depositado en la tesorería de la institución de previo al retiro del mismo.

Proveeduría.—Manuel E. Porrás Ruiz.—1 vez.—(75272).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PEÑAS BLANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2008

Asunto: Adquisición de una niveladora nueva

El Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, les invita a participar en el Concurso Público N° 01-2008, la cual consiste en la compra de una niveladora.

La fecha máxima para recibir ofertas es el día 12 de setiembre del 2008, a las 15:00 horas. Y el cartel se encuentra a la venta en la oficina del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.

Elibeth Varela Fallas, Intendente del Concejo Municipal.—1 vez.—(75818).

ADJUDICACIONES

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

GESTIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000052-05401

Compra de medicamentos y material médico

Se avisa a todos los interesados en esta licitación promovida por la Dirección General de Migración y Extranjería que se declara infructuosa, la Licitación Pública N° 2008LN-000052-05401, según se refiere el siguiente por tanto de la resolución 96-2008TACHAGU de las doce horas treinta minutos del once de agosto del dos mil ocho.

1. Declarar infructuosa la licitación, ya que ambas empresas participantes incumplen, la oferta N° 1 por participación parcial, lo cual es un incumplimiento a los requisitos de admisibilidad y la oferta N° 2 por incumplimiento de la normativa aplicable al objeto de la contratación, a pesar de que cumple técnicamente con todas las posiciones y por lo tanto no se puede adjudicar a ninguna empresa que no esté a derecho en las obligaciones, pese a que la Corporación Rucavado en fecha 24 de julio envió nota vía fax donde indican que van a empezar los trámites de renovación de los permisos, lo cual conlleva a más de 15 días; sin embargo la Administración decide declarar infructuosa la contratación Administrativa, todo de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

San José, 11 de agosto del 2008.—Erika García Díaz, MBA. Gestora de Proveeduría.—1 vez.—(Solicitud N° 18270).—C-14540.—(75871).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000285-05401

Compra de una plataforma de almacenamiento (SAN)

Se avisa a todos los interesados de esta licitación de la Dirección General de Migración y Extranjería, que la resolución de adjudicación N° 090-2008-MABS de las 14 horas del 07 de agosto del 2008, indicó en su Por Tanto en forma resumida lo siguiente:

1. Adjudicar a: **Control Electrónico S. A., cédula jurídica número 3-101-020660.—(Oferta N° 1).**

Posición N° 1: Adquisición de una plataforma de almacenamiento (SAN) marca SUN STORAGE TEK 6140 ARRAY, las versiones de los sistemas operativos de cada servidor son: 2 servidores Dell PowerEdge 6600 con sistema operativo Server 2003, 4 servidores Dell Power Edge 2950 con sistema operativo Server 2003, 1 Servidor Sun Fire V880 con sistema operativo Solaris Versión 9 y 1 "Servidor Sun Enterprise 450 con sistema operativo Solaris versión 9, incluye solamente 4 Qlogic SANblade QLE2460, un taller de capacitación básica en Administración de la SAN 6140 para cuatro personas y considera todas las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y la oferta presentada (visible a folios del 795 al 1080).

Precio unitario: US \$ 78.366,00.

Precio total: US \$ 78.366,00 (*).

Monto total adjudicado: US \$ 78.366,00 (setenta y ocho mil trescientos sesenta y seis dólares de Estados Unidos de América con cero centavos).

(*) Se considera en esta adjudicación solamente 4 Qlogic SANblade QLE2460 en lugar de las 8 unidades cotizadas por un monto de US \$4.120,00 y se excluye los 4 Qlogic SANblade QLA2340 por un monto de US \$ 4.330,00 (según cotización visible a folio 819), por lo que se deduce del monto total cotizado un monto de US \$8.450,00; resultando en un monto total adjudicado de US \$ 78.366,00.

San José, 07 de agosto del 2008.—Erika García Díaz, MBA. Gestora de Proveeduría.—1 vez.—(Solicitud N° 18268).—C-24440.—(75873).

HACIENDA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000225-13200

Remodelación del sistema eléctrico del edificio central del Ministerio de Hacienda

Se avisa a todos los interesados en esta contratación, para el Ministerio Hacienda, que conforme a la Resolución de Declaratoria de Infructuosa N° 181-2008, se declara infructuosa por no haberse presentado ofertas.

Todo de acuerdo con los términos del cartel.

San José, 07 de agosto del 2008.—Marco A. Fernández Umaña, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 41175).—C-7940.—(75314).

JUSTICIA Y GRACIA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000047-78300

Compra de artículos de limpieza para los programas 78300-77900

Se avisa a todos los interesados en esta contratación, que por resolución de adjudicación N° 137-2008 de las 11:00 horas del 01 de agosto del presente año y la normativa vigente, se adjudica de la siguiente manera:

Oferta N° 1:

Interquin de Grecia S. A., cédula jurídica N° 3-101-091806.

El ítem 15 por un monto total de ¢58.000,00 (cincuenta y ocho mil colones exactos). Entrega: 5 días hábiles. Garantía: 12 meses.

Oferta N° 2:

Mora Soto & Cía. S. A., cédula jurídica N° 3-101-352457.

Los ítems 3 y 5 (se incrementan de 160 a 230 unidades) por un monto total de ¢12.067.580,00 (doce millones sesenta y siete mil quinientos ochenta colones exactos). Entrega: 20 días hábiles. Garantía: 13 meses.

Oferta N° 3:

Nelson Armando Carazo Guillén, cédula física N° 8-039-701.

El ítem 19 por un monto total de ¢21.800,00 (veintiún mil ochocientos colones exactos). Entrega: 8 días hábiles. Garantía: 18 meses.

Oferta N° 4:

Prolim PRLM S. A., cédula jurídica N° 3-101-242129.

Los ítems 1 se incrementan 25.000 a 32.000 unidades, 2 se incrementan de 10.000 a 15.719 unidades, 7 se incrementan 12.000 a 21.000 unidades, 9 se incrementan de 150 a 238 unidades, 11, 17, 18 (se incrementan de 160 a 210 unidades), 23 y 25, por un monto total de ¢80.728.739,00 (ochenta millones setecientos veintiocho mil setecientos treinta y nueve colones exactos). Entrega: ítems 1, 2 y 7 de 20 días hábiles; los ítems 9, 11, 17, 18, 23 y 25 de 8 días hábiles. Garantía: 16 meses.

Oferta N° 6:

Centro Textil José Befeler S. A., cédula jurídica N° 3-101-158781.

Los ítems 14 se incrementan de 100 a 200 unidades y 20 por un monto total de ¢264.800,00 (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos colones exactos). Entrega: 3 días hábiles. Garantía: 9 meses.

Oferta N° 7:

Hijos de Heriberto Hidalgo Sucs. Ltda., cédula jurídica N° 3-102-007759.

Los ítems 21 y 22 por un monto total de ¢638.352,00 (seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos colones exactos). Entrega: 8 días hábiles. Garantía: 8 meses.

Oferta N° 8:

Lemen de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-079546.

El ítem 10 por un monto total de ¢69.240,00 (sesenta y nueve mil doscientos cuarenta colones exactos). Entrega: 8 días hábiles. Garantía: 18 meses.

Oferta N° 12:

Productos Sanitarios S. A., cédula jurídica N° 3-101-246553.

Los ítems 4 se incrementan 30 a 45 unidades, 13 se incrementan de 200 a 300 unidades y 24 por un monto total de ¢2.751.264,00 (dos millones setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro colones exactos). Entrega: ítem 4 de 20 días hábiles; los ítems 13 y 24 de 8 días hábiles. Garantía: los ítems 4 y 24 de 12 meses; el ítem 13 de 6 meses.

Oferta N° 13:

Yima de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-143949.

Los ítems 6 se incrementan de 3.000 a 4.680 unidades, 8, 12 y 16 (se incrementan de 1.000 a 1.395 paquetes) por un monto total de ¢1.770.415,00 (un millón setecientos setenta mil cuatrocientos quince colones exactos). Entrega: el ítem 6 de 20 días hábiles; los ítems 8, 12 y 16 de 8 días hábiles. Garantía: el ítem 6 de 6 meses; los ítems 8, 12 y 16 de 3 meses.

Para todas las ofertas:

Lugar de entrega: Será en el Almacén Central, ubicado detrás del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, Antiguas Bodegas de Fertica, Cristo Rey.

Responsable de la recepción provisional: Será el señor Carlos Vega Q., Jefe del Almacén Central o quien se designe en su lugar.

Responsable de la recepción definitiva: Será el Jefe del Departamento solicitante o a quien designe en su lugar.

Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

San José, 06 de agosto del 2008.—Master. Manuel Sánchez Cascante, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 16611).—C-37640.—(75579).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000002-BCCR

Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo llamadas de emergencia, para la red de distribución de los sistemas de carga, distribución y protección eléctricos de los edificios del BCCR

El Departamento de Proveeduría del Banco Central de Costa Rica, informa a los interesados en esta licitación que mediante acta de adjudicación N° 673-2008, se acordó adjudicar el presente concurso a la empresa **Siemens S. A.**, por un monto total de ¢28.979.388,39, para el mantenimiento preventivo y el costo de la hora regular ¢11.000,00, hora extra ¢12.650,00 y hora extra doble ¢14.300,00 para el mantenimiento correctivo.

San José, 11 de agosto del 2008.—Departamento de Proveeduría.—Rolando Protti B., Director.—1 vez.—(O. C. 9577).—C-7280.—(75581).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000026-01 (Desierta)

Alquiler sin opción de compra de un (1) vehículo para uso de la Gerencia General del Banco Nacional de Costa Rica

Se comunica a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2008LA-000026-01, que el Subcomité de Licitaciones en el artículo número 7, de la sesión ordinaria número 393-2008, celebrada el 04 de agosto del 2008, acordó: Declarar desierta dicha licitación.

La Uruca, San José, 18 de agosto del 2008.—Proveeduría General.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. C. N° 2114-2008).—C-6620.—(75553).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACION PÚBLICA N° 2008LN-108012-UL

Servicios de farmacia para varios centros médicos regionales

El Instituto Nacional de Seguros, comunica a los interesados en la presente licitación que la Dirección Administrativa con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictadas en oficio PROV-05392-2008 del 18 de agosto del 2008, el cual se tendrá como parte integral de este acuerdo, resuelve adjudicar la presente licitación de la manera que se detalla seguidamente:

1. Adjudicar la presente contratación de la manera que se detalla seguidamente:

Descripción: Servicios farmacéuticos para el despacho de recetas u otras actividades afines a la profesión, a las personas lesionadas amparadas por los regímenes que administra el Instituto Nacional de Seguros (Riesgos del trabajo, seguro obligatorio y otros seguros), y que serán atendidas en Centros Médicos Regionales y consultorios médicos laborales adscritos al Departamento de Administración de Centros Médicos Regionales del Complejo INS SALUD de la División Médica del INS.

Kattia Cole Villalobos, cédula de identidad N° 6-0245-0888.—(Oferta N° 1).

Ren glón	Costo por cupón	Monto máximo anual
N° 1 Cariari	¢600,00	¢20.020.503,00

Cuenta cliente N° 16100017106878005 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Lisbeth Salazar Gómez, cédula de identidad N° 2-454-827.—(Oferta N° 2).

Ren glón	Costo por cupón	Monto máximo anual
N° 2 Guápiles	¢600,00	¢27.678.869,00

Inversiones Ebenezer Sociedad Anónima, cédula de jurídica N° 3-101-298682.—(Oferta N° 3).

Profesional propuesto: Doctora Ana Lucía Mora Rodríguez, cédula de identidad 2-0264-0149.

Ren glón	Costo por cupón	Monto máximo anual
N° 5 San Ramón	¢575,00	¢12.118.118,00

Cuenta cliente: N° 15102020010354112.

1. Declarar infructuosos por falta de ofertas los siguientes renglones:
 - N° 3 Filadelfia.
 - N° 4 San Antonio de Belén.
 - N° 6 Quepos.

3. Lo anterior constituye un resumen del Acuerdo respectivo, todas las consideraciones y demás condiciones se encuentran a la vista en expediente de mérito.

Departamento de Proveeduría.—MAP. Elizabeth Castro Fallas, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 18477).—C-23780.—(75549).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000019-2104

Por la adquisición de ventilador pulmonar

Empresa adjudicada: **Multiservicios Electromédicos Sociedad Anónima**. Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 12 de agosto del 2008.—Subárea de Adquisiciones.—Bach. Jacqueline Villalobos Hernández.—1 vez.—(75293).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000020-2104

Por la adquisición de suministro e instalación acometida eléctrica en normal y emergencias, en el edificio de proveeduría.

Empresa adjudicada: **Eprem Electricidad y Potencia Sociedad Anónima**. Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 12 de agosto del 2008.—Subárea de Adquisiciones.—Bach. Jacqueline Villalobos Hernández.—1 vez.—(75294).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD
REGIÓN HUETAR NORTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000003-2499

(Notificación declaratoria de infructuoso)

Servicio de limpieza y mantenimiento de zonas verdes Área de Salud de Santa Rosa de Pocosol

El Área de Contratación Administrativa, les comunica a los interesados en este concurso, que se resuelve de la siguiente manera:

Número de concurso: 2008LA-000003-2499

Objeto de contratación: Servicio de limpieza y mantenimiento de zonas verdes Área de Salud de Santa Rosa de Pocosol

Resolución: Se declara infructuoso, por cuanto los oferentes **Seguridad y Limpieza Yale S. A.** y **Rosmy S. A.**, se excluyen administrativamente. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>, enlace "Contratación y otros servicios", o en el expediente de la licitación.

Ciudad Quesada, 11 de agosto del 2008.—Área de Contratación Administrativa.—Lic. Vanesa Chaves Fernández.—1 vez.—(75817).

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2008LN-000011-3003

Compra de tarjetas gel para determinación de grupos de sangre

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia, le comunica a los interesados en este concurso, que se resuelve adjudicar el ítem de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Tecno Diagnóstica S. A.**

Objeto: tarjetas gel para determinación de grupos sanguíneos en donadores de sangre.

Pacientes y estudios de Anemias Hemolíticas.

Cantidad: 45.260 TJ.

Monto total aproximado: \$249.835,20.

Monto en letras: Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco dólares con 20/100.

Todo de acuerdo al cartel y a la oferta.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr> o en el expediente de Licitación.

San José, 12 de agosto del 2008.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Endry Núñez Salas, Coordinador.—1 vez.—(75849).

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ÁREA GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000055-1147

(Notificación de adjudicación parcial)

Ifosfamida 2 G

Este concurso se adjudicó a la empresa **Cefa Central Farmacéutica S. A. (Oferta nacional)**, por un monto total de \$75.375,00 (setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco dólares exactos). Vea detalles y mayor información en la página Webb <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 11 de agosto del 2008.—Lic. William Vargas Chaves, Masss, Jefe.—1 vez.—(U. P. N° 1147).—C-6620.—(75880).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PROVEEDURÍA GENERAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000021-PROVEE

Contratación de servicio de mensajería para las oficinas centrales del IMAS

La Unidad de Administración de Bienes del Instituto Mixto de Ayuda Social, informa que mediante acta de apertura N° 21-08 del 29 de julio del 2008, se declara infructuoso el concurso arriba citado porque no se presentó ninguna oferta de la licitación de referencia.

San José, 07 de agosto del 2008.—MBA. Ramón Alvarado G., Proveedor General.—1 vez.—(75546).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000002-01

Contratación de diez profesionales para brindar servicio de peritaje y avalúo de bienes muebles e inmuebles resultante de la actividad crediticia del INFOCOOP

La Junta Directiva en sesión 3.712, artículo 2, inciso 3.1, del 06 de agosto del 2008, acordó:

- “Con fundamento en las razones esbozadas en el informe técnico P.O. 936-2008, emitido por el Lic. Alfredo Rojas Durán, Coordinador del Proceso de Operaciones, que se encuentra a disposición en el archivo de referencia de esta Junta Directiva y que forma parte integral de este acuerdo, se acuerda adjudicar la Licitación Pública 2008LN-000002-01, denominada “Contratación de diez profesionales para brindar servicio de peritaje y avalúo de bienes muebles e inmuebles resultante de la actividad crediticia del INFOCOOP”, a los **Ingenieros Oscar Bonilla Bolaños, Silvio Mena Cantón y Eduardo Van Der Laat Echeverría**.

San José, 12 de agosto del 2008.—Lic. Carmen Guevara Torres, Proveedora.—1 vez.—(75277).

AVISOS**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2007LA-700191-02

Suministro de equipo de laboratorio

Se comunica que la Gerencia General de RECOPE, mediante oficio GG-159-2008, con fecha 06 de agosto del 2008, acordó adjudicar la licitación en referencia de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente: **Ventas y Servicio de Equipo Médico y Electrónico Orgoma S. A., representante legal: Orlando González.—(Oferta N° 4).**

Monto total: \$171.254,00 i.v.i.

Descripción: Suministro de equipo de laboratorio.

Línea N° 1: Un (1) Cromatógrafo de gases Agilent 6850N, equipado para el análisis de contenido de esteres según norma EN1410. Precio línea N° 1: \$24.710,00 i.v.i., incluye estándares para aplicación. Estándares adicionales: \$2.880,00 i.v.i.

Línea N° 2: Un (1) Cromatógrafo de gases Agilent 7890, equipados para el análisis de glicerina libre total y de mono DI y triglicéridos en biodiesel, según la norma ASTM D6584 y EN 14105. Precio línea 2: \$27.065,00 i.v.i., incluye accesorios y kit para mezclas. Estándares y kit adicionales: \$4.090,00 i.v.i.

Línea N° 3: Un (1) Espectrómetro de plasma acoplado inductivamente con un detector óptico (ICP-OES) marca GBC modelo Quantima que cumple con la norma ASTM D-4951 y EN 14538. Precio línea N° 3: \$95.000,00 i.v.i., incluye kit de repuestos. Repuestos adicionales: \$17.509,00 i.v.i.

Demás especificaciones conforme el cartel y la oferta respectiva.

Forma de pago: Mediante transferencia, disponiendo de treinta (30) días calendario, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo indicado en los documentos contractuales, posterior a la recepción definitiva, en la moneda en que fue pactada la contratación o en colones, según convenga a los intereses de RECOPE. Tratándose de moneda extranjera será facultativo realizar los pagos en colones, en cuyo caso se utilizará el tipo de cambio de venta que reporte el Banco Central de Costa Rica para las operaciones del sector público no bancario, al momento de hacerse efectivo el pago.

Plazo y lugar de entrega: Noventa (90) días a partir del retiro de la orden de compra, en el Almacén de RECOPE ubicado en El Alto de Ochozomo.

Garantía: Doce (12) meses, tanto en mano de obra como en partes, a partir de la instalación física.

NOTAS IMPORTANTES:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del siete por ciento (7%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de dos (2) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto

del contrato, observando todos los requisitos y condiciones que al respecto establece la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y el Reglamento de Contrataciones de Recope.

2. Según el Reglamento de Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública promulgado por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* del 22 de octubre del 2007, la presente contratación se formalizará mediante la emisión respectiva de la orden de compra, la cual será refrendada por la Dirección Jurídica.
3. Con el fin de validar jurídicamente el documento definido para formalizar la presente contratación, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley correspondientes a un 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.
4. Según lo indicado en el cartel en la cláusula penal 1.15.1 por atraso en la entrega del objeto contractual, en caso de que se presenten causas imputables al contratista, este pagará a RECOPE una multa de un décimo de uno por ciento (0,1%) del monto total adjudicado por cada día natural de atraso hasta un máximo del 25%; se entiende por monto total adjudicado, los montos efectivamente pagados por RECOPE en la adquisición del bien.
5. Para las líneas N° 1 y N° 2, se incluyen todas las partes necesarias para su instalación y puesta en funcionamiento en el Laboratorio. Las mismas se detallan a continuación:

- Trampa de oxígeno, trampa de humedad, trampa para gas de arrastre, manómetros, tubería para líneas de los gases.
- Tubería de cobre de 0,3175 cm (1/8") necesaria para instalación.
- Uniones.
- Incluye reguladores para los gases.

El equipo correspondiente a la línea N° 3, se instalará con todas las conexiones de tuberías y cilindros requeridos así como la campana de extracción.

6. En las líneas N° 1 y N° 2 el oferente ofrece un curso de capacitación y entrenamiento por espacio de cinco (5) días (40 horas) a los usuarios que designe la institución. El curso será impartido por ingenieros de soporte analítico y técnico debidamente entrenados en Agilent Technologies.
7. En general, para la ejecución de los servicios el adjudicatario se deberá someter estrictamente en todos sus extremos a los dictados cartelarios de este concurso.

San José, 11 de agosto del 2008.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—(O. C. N° 2008-5-329).—C-44900.—(75875).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE MORAVIA**

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000003-01

Compra de vagoneta de volteo de 12 m³

Se les comunica a los interesados en el presente concurso, que mediante acuerdo N° 1466 de la sesión ordinaria N° 119 del 11 de agosto del 2008, se adjudicó la presente licitación a la empresa **Maquinaria y Tractores Ltda.**, por ser el único oferente. Monto de la oferta: \$119.200,00. Tiempo de entrega: 30 días hábiles. Forma de pago: 30 días naturales.

Moravia, 12 de agosto del 2008.—Jorge Monge Pérez, Proveedor.—1 vez.—(75869).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000004-01

Compra de tres camiones de 3 m³ como mínimo de volquete

Se les comunica a los interesados en el presente concurso, que mediante acuerdo N° 1467 de la sesión ordinaria N° 119 del 11 de agosto del 2008, se adjudicó la presente licitación a la empresa **Corporación Grupo G Costa Rica S. A.**, por ser el único oferente. Monto de la oferta: \$89.700,00. Tiempo de entrega: 45 días hábiles. Forma de pago: 30 días naturales.

Moravia, 12 de agosto del 2008.—Jorge Monge Pérez, Proveedor.—1 vez.—(75874).

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000001-CL

Para contrato de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón de Santa Bárbara

Con respecto a la Licitación Pública N° 2008LN-000001-CL, “Para Contrato de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón de Santa Bárbara” la Municipalidad de Santa Bárbara informa que se adjudicó a la empresa **WPP Continental de Costa Rica S. A.**

Se adjudica esta empresa según aprobación del Concejo Municipal sesión extraordinaria número 66, acuerdo número 2082-08 del 10 de agosto del 2008, por un monto total de €20.235,00 (veinte mil doscientos treinta y cinco colones), por tonelada métrica, para un total anual de €159.928.738,95 (ciento cincuenta y nueve millones novecientos veintiocho mil setecientos treinta y ocho colones con noventa y cinco céntimos).

Cualquier consulta comunicarse con Bach. Cynthia Salas Chavarría, Proveedora Municipal, teléfono: 2269-9081/2269-7273, ext. 06.

Santa Bárbara, 11 de agosto del 2008.—Bach. Cynthia Salas Chavarría, Proveedora.—1 vez.—(75561).

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
UNIDAD DE PROVEEDURÍA

Se comunica a los interesados de los siguientes concursos, que en sesión ordinaria N° 32-2008, artículo 4, celebrada el día lunes 11 de agosto del 2008, por el Concejo Municipal, se acuerda en firme y por unanimidad adjudicar de la siguiente manera:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000022-01

Contratación de mano de obra para construcción de sistema eléctrico del Edificio Municipal

Al proveedor **Marcelo Carballo Castro, cédula física N° 4-173-844**, por un monto de ₡18.000.000,00 (dieciocho millones de colones con 00/100).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000020-01

Suministro y colocación de caja recolectora de desechos sólidos reconstruida

A la empresa **Tecnocamiones S. A., cédula jurídica N° 3-101-269933**, por un monto de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones con 00/100).

Andrés Hernández Arguedas, Proveedor Municipal.—1 vez.—(75805).

MUNICIPALIDAD DE LIBERIA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2008CD-000135-01

Contratación de servicios para el diseño de manuales de procedimiento de las áreas de ingresos y egresos de la Municipalidad de Liberia

La Municipalidad de Liberia comunica que mediante oficio ALDE-CM-1456-2008 de fecha 29 de julio del 2008, se declara infructuosa la Contratación Directa 2008CD-000135-01, por cuanto no hubo presentación de ofertas. Así se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Liberia, 11 de agosto del 2008.—Lic. Flor Hernández Alvarado, Proveedora Municipal a. í.—1 vez.—(75542).

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LICITACIONES

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 2006LR-00003-01

Adquisición de equipo de comunicación para la Municipalidad de Liberia

La Municipalidad de Liberia comunica que mediante acuerdo del Concejo Municipal, artículo tercero, capítulo tercero, sesión ordinaria N° 29-2008, celebrada el 21 julio del 2008, se declara desierta la Licitación Restringida número 2006LR-000003-01, adquisición de equipo de comunicación para la Municipalidad de Liberia, por no existir contenido presupuestario para hacerle frente a la adjudicación correspondiente. Así se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Liberia, 11 de agosto del 2008.—Lic. Flor Hernández Alvarado.—Proveeduría Municipal.—1 vez.—(75545).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000003-01

Adquisición de servicios de seguridad y vigilancia privada

El Departamento de Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, comunica la resolución del concurso en mención:

- Se declara desierta por motivo que ningún proveedor presento oferta en fecha y hora señalada.

Proveeduría.—Manuel E. Porras Ruiz.—1 vez.—(75271).

FE DE ERRATAS

JUSTICIA Y GRACIA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000372-78300

Compra de equipo de cómputo

Se avisa a todos los interesados en esta licitación, que se modifica la publicación de la Licitación Abreviada N° 2008LA-000372-78300-77900 del día martes 5 de agosto del 2008, de la siguiente manera:

Donde dice:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000372-78300-77900

Compra de equipo de cómputo

Debe leerse:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000372-78300

Compra de equipo de cómputo para programas 78300 y 77900

San José, 11 de agosto del 2008.—Máster Manuel E. Sánchez Cascante, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 16612).—C-10580.—(75584).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000047-PROV

Compra de cámaras de video para uso del Organismo de Investigación Judicial

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación de referencia, **que debe leerse correctamente:** adjudicada a: Superior Audiovisual S. A., cédula jurídica 3-101-223548 y no como se indicó en el aviso publicado en *La Gaceta* N° 155 del martes 12 de agosto del 2008.

San José, 12 de agosto del 2008.—Lic. Ana Iris Olivares Leitón, Jefa, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(75865).

-UNIDAD EJECUTORA-

PRÉSTAMO BID 1377/OC-CR

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2008LN-000146-01 (Fe de Erratas 1)

Contratación de consultoría para fortalecimiento del componente de gestión humana en el Ministerio Público. Establecimiento y reglamentación de la carrera fiscal

El Programa de Modernización de la Administración de Justicia, comunica a los interesados en la licitación arriba señalada, que se realiza la siguiente corrección al cartel:

1-Sobre el plazo de ejecución del proyecto. Se corrige.

Plazo de ejecución: Los oferentes deberán ajustar sus propuestas para ser ejecutadas en un plazo no mayor a 12 meses (doce meses), incluyendo en esos doce meses al menos dos meses de revisiones del equipo contraparte.

Todo lo demás se mantiene invariable.

San José, 12 de agosto del 2008.—MBA. Rodrigo Arroyo Guzmán, Director Interino.—1 vez.—(75867).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2008LN-000025-01 (Prórroga N° 1)

Preselección de tres (3) empresas que provean Security Pack debidamente instalados para las distintas oficinas del Banco Nacional de Costa Rica

Se comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional N° 2008LN-000025-01, que el plazo para la recepción y apertura de ofertas se prorrogó para el día 19 de setiembre del 2008 a las 10:00 a. m.

Las demás condiciones permanecen invariables.

La Uruca, San José, 18 de agosto del 2008.—Proveeduría General.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. C. N° 2113).—C-7940.—(75557).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-108043-UL (Aclaración-Modificación)

Implementos médicos

Se comunica a los interesados en el presente concurso, cuya invitación se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 145 del 29 de julio del 2008, que:

1. En Anexo N° 2, renglón N° 48 electrodos para estimulación eléctrica, se aclara que en cantidad debe entenderse "pares".
2. Debido a modificaciones que se efectuaron al pliego de condiciones, a raíz de la inclusión de nuevos suministros, que el documento que incluye estas, mismo que no es publicado por su extensión, podrá ser retirado a partir de esta publicación, en el mostrador del oficial de público del Departamento de Proveeduría de este Instituto ubicado en el octavo piso de sus oficinas centrales.

Departamento de Proveeduría.—MAP. Elizabeth Castro Fallas, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 18477).—C-6620.—(75550).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-108042-UL
(Modificación)

Adquisición de medicamentos

Se comunica a los interesados en el presente concurso, cuya invitación se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 145 del 29 de julio del 2008, que:

Debido a modificaciones que se efectuaron al pliego de condiciones, a raíz de la inclusión de nuevos suministros, que el documento que incluye estas, mismo que no es publicado por su extensión, podrá ser retirado a partir de esta publicación, en el mostrador del oficial de público del Departamento de Proveeduría de este Instituto ubicado en el octavo piso de sus oficinas centrales.

Departamento de Proveeduría.—MAP. Elizabeth Castro Fallas, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 18477).—C-6620.—(75551).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

ADMINISTRACIÓN-SUBÁREA DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000036-2104
(Aviso N° 1)

(Torre laparoscópica)

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital México, comunica a los interesados en el concurso antes mencionado, que se ha prorrogado la fecha de apertura para el miércoles 03 de setiembre del 2008 a las 10:00 horas.

Además les informamos que en caso de que haya modificaciones estas estarán disponibles en la página www.ccss.sa.cr, a partir del 20 de agosto del 2008.

Demás condiciones permanecen invariables.

San José, 08 de agosto del 2008.—Subárea de Adquisiciones.—Lic. Michael Montoya Jiménez, Jefe a. i.—1 vez.—(75296).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2008LN-000015-3003

Compra de juego de reactivos para el Laboratorio de Hematología

El Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia aclara a todos los interesados en participar en el concurso señalado que en cuanto al objeto de compra de la licitación de marras el nombre completo es compra de juegos reactivos para el Laboratorio de Hematología. Los reactivos a adquirir son:

Ítem 01: Juego de reactivos para determinación Hemograma automatizado.

ítem 2: Juego de reactivos varios.

2.1 Juego de reactivos para determinación de Anticoagulante Lúpico.

2.2 Juego de reactivos para determinación de Proteína S.

2.3 Juego de reactivos para determinación por resistencia a Proteína C activada.

2.4 Juego de reactivos para determinación de Proteína C.

2.5 Juego de reactivos para determinación de Antitrombina III.

2.6 Juego de reactivos para determinación de T.P. automatizada, Fibrinógeno automatizado, T.T.P. automatizada.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

San José, 12 de agosto del 2008.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Endry Núñez Salas, Coordinador.—1 vez.—(75852).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2008LA-000022-MUNIPROV

Adquisición de equipos de cómputo y periféricos

A los interesados en esta licitación se les hace saber que a partir de esta fecha pueden hacer retiro en el Departamento de Proveeduría, ubicado en el segundo piso del edificio municipal. Sita frente al costado norte de la Plaza Mayor de Cartago, el documento que contiene las aclaraciones y modificaciones del cartel.

De igual forma indicarles que dicha información también la pueden obtener accediendo a la página Web de la Municipalidad de Cartago, www.muni-carta.go.cr.

La apertura de ofertas se mantiene para las 10 horas del 21 de agosto del 2008.

Guillermo Coronado Vargas, Jefe de Proveeduría.—1 vez.—N° 53073.—(75457).

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000018-01

Contratación de los servicios de inspección y control de la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable

Con respecto a la Licitación Abreviada 2008LA-000018-01, denominada "Contratación de los servicios de inspección y control de la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable". La Unidad de Bienes y Servicios solicita agregar al cartel las siguientes aclaraciones:

Las normas utilizadas:

- a) Reglamentos o códigos citados por RCCR-49:Rev 2003.
 - i. American Concrete Institute ACS-318-05.
 - ii. American Concrete Institute ACI-360R-05.
 - iii. American Concrete Institute ACI-302. 1R-05.
 - iv. Uniform Building Code (UBC) 2000.
 - v. American Welding Society Code (AWS) 2000.
 - vi. American Institute Of Steel Construction 2002.

Las especificaciones de los materiales se encuentran en la memoria de cálculo. Sobre las pruebas de los materiales la Municipalidad de Belén se deja la potestad de realizar las pruebas destructivas o no destructivas ante dudas sobre los materiales, soldaduras u otros aspectos.

Se tomará en consideración el criterio de los oferentes de la inspección y criterio técnico de la Municipalidad para tal fin.

El estudio de suelo de terreno donde se prevé la construcción se encuentra dentro la memoria de cálculo. Por lo tanto se les solicita a todos los proveedores retirar en la Unidad de Bienes y Servicios a partir del 14 de agosto los siguientes documentos:

1. Planos constructivos del tanque elevado de acero de 300 m3.
2. Memoria de cálculo del mismo, con su estudio de suelo.

San Antonio de Belén, Heredia, 11 de agosto del 2008.—Unidad de Bienes y Servicios.—Marcos Porras Quesada, Subcoordinador.—1 vez.—(O. C. N° 24569).—C-15860.—(75877).

REMATES

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y LICITACIONES

Remate N° 2/2008

**Venta de vehículos propiedad del Banco
Crédito Agrícola de Cartago**

Se les comunica a los interesados en este evento que los vehículos a rematar son los siguientes:

Línea	Descripción	Precio base ¢
1	Vehículo marca Nissan, estilo D-21, placa temporal T08-08-080915.	1.673.602,00
2	Vehículo marca Nissan, estilo D-21, placa temporal T08-08-080931.	1.394.669,00
3	Vehículo marca Toyota, estilo Coaster, placa temporal T08-08-080901	8.775.501,00

Se podrán examinar los vehículos los días 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto del 2008, en un horario de 8:15 a. m. a 11:30 a. m., previa coordinación con el Sr. Gustavo Benavides Castillo, al teléfono 2573-80-34.

El remate será realizado el día 02 de setiembre del 2008, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Proveeduría, ubicadas 600 metros sur del Autobanco de Bancrédito, Barrio La Lima, en el edificio del Depósito Agrícola y Almacén Fiscal de Cartago, provincia de Cartago, lugar donde podrán retirar el pliego de condiciones a partir del día hábil siguiente a esta publicación.

11 de agosto del 2008.—Lic. Ericka Granados Sánchez, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 2-2008).—C-10580.—(75225).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE DERECHO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Diana Priscila Canale Sancho, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 29 de julio del 2008.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—N° 52345.—(74078).

Andrea Lizbeth Rodríguez Sandí, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho

de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 29 de julio del 2008.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—N° 52346.—(74079).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL
Y SERVICIOS ACADÉMICOS
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

CIRE ACUERDA:

El Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en uso de sus facultades estipuladas en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y el artículo N° 6 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sesión N° 04-2008, artículo 4, del 01 de julio de 2008, ante la solicitud de Aida Lilliana López Ibarra, pasaporte N° A638144.

ACUERDA:

- 1) Reconocer el título de Licenciada en Mercadotecnia, otorgado por la Universidad Dr. José Matías Delgado, San Salvador, República de El Salvador, a la Sra. Aida Lilliana López Ibarra, pasaporte N° A638144.
- 2) Reconocer el grado académico de Licenciada en Mercadotecnia.
- 3) Equiparar el título de Licenciada en Mercadotecnia, otorgado por la Universidad Dr. José Matías Delgado, San Salvador, de la República del Salvador, a la Sra. Aida Lilliana López Ibarra, pasaporte N° A638144 con el de Administradora de Empresas con énfasis en Mercadeo que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 4) Equiparar el grado académico de Licenciada en Mercadotecnia al de Licenciatura que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Acuerdo firme.

Cartago, 1° de agosto del 2008.—Departamento de Admisión y Registro.—MBA. William Vives Brenes, Director.—(Solicitud N° 30802).—C-37640.—(73561).

CIRE ACUERDA:

El Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en uso de sus facultades estipuladas en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos y el Artículo N° 6 de la Ley Orgánica, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sesión N° 04-2008, artículo 5, del 1° de julio de 2008, ante la solicitud de Macario Pino Gómez, cédula de residencia N° 42002068670006721.

ACUERDA:

- 1) Reconocer el título de Ingeniero Sanitario, otorgado por la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, al señor Macario Pino Gómez, cédula de residencia N° 42002068670006721.
- 2) No reconocer el grado académico por no venir explícito en el diploma.
- 3) Equiparar el título de Ingeniero Sanitario, otorgado por la Universidad Antioquia, Medellín, Colombia, por el de Ingeniero Ambiental que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 4) Equiparar los estudios realizados por el señor Macario Pino Gómez, cédula de residencia N° 42002068670006721, por el grado académico de Bachillerato Universitario que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Acuerdo firme.

Cartago, 4 de agosto del 2008.—MBA. William Vives Brenes, Director.—(Solicitud N° 30802).—C-37640.—(73563).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A Luciano García Sevilla, se le comunica resolución de las ocho horas del día nueve de julio del año dos mil ocho, que ordena iniciar medida de protección de cuidado provisional en beneficio de la persona menor de edad Dalia del Carmen García Martínez. Recursos: procede apelación, si se interpone ante este Despacho, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto.—Oficina Local de Upala, Guatuso, 9 de julio del 2008.—Lic. Katia Corrales Medrano, Representante Legal.—(73319).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSE

LOTERÍA NACIONAL

LISTA OFICIAL DE PREMIOS

Sorteo N° 3974 del domingo 06 de abril 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 06 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 3974 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999

Primer premio: Serie 777 N° 60, paga €70.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 777 N° 59 Paga €550.000
Aproximación inmediata posterior: Serie 777 N° 61 Paga €550.000
Todos los billetes con el N° 60, excepto los de la serie 777 pagan

€37.000

Todos los billetes con serie 777 excepto los Nos. 59-60-61 pagan €28.000

Todos los billetes terminados en 0 excepto el N° 60 pagan €8.000

PEGA 1 Sorteo N° 631 martes 01 de abril 2008

Número Favorecido 59 Paga 108.17 veces la inversión.

PEGA 1 Sorteo N° 632 viernes 04 de abril 2008

Número Favorecido 81 Paga 48.18 veces la inversión.

PEGA 6 Sorteo N° 315 sábado 05 de abril 2008

Números Favorecidos 27 - 04 - 29 - 11 - 09 - 34

6 Aciertos No Hubo Ganador(**), 5 Aciertos No Hubo Ganador(**),

4 Aciertos Pagan 55.51 veces la inversión.

(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
11	10	300.000,00	515	35	300.000,00
11	28	250.000,00	526	52	250.000,00
18	70	300.000,00	543	14	250.000,00
29	50	250.000,00	543	58	250.000,00
29	62	300.000,00	547	33	250.000,00
32	78	300.000,00	564	88	500.000,00
45	20	1.000.000,00	566	7	500.000,00
45	84	300.000,00	579	28	250.000,00
50	76	250.000,00	583	80	250.000,00
51	99	300.000,00	597	73	250.000,00
72	36	300.000,00	609	19	500.000,00
87	12	250.000,00	615	73	250.000,00
96	63	300.000,00	632	31	300.000,00
97	3	250.000,00	640	48	250.000,00
98	50	250.000,00	663	64	250.000,00
100	63	250.000,00	677	27	250.000,00
101	17	500.000,00	687	61	300.000,00
132	32	250.000,00	692	75	300.000,00
137	72	1.000.000,00	701	47	250.000,00
149	33	250.000,00	717	3	250.000,00
171	52	250.000,00	717	81	300.000,00
262	94	250.000,00	721	16	250.000,00
282	7	300.000,00	727	98	250.000,00
297	86	250.000,00	753	18	250.000,00
300	63	250.000,00	777	5	300.000,00
320	54	250.000,00	777	60	70.000.000,00
321	42	2.500.000,00	780	5	250.000,00
329	35	500.000,00	781	78	250.000,00
405	78	300.000,00	802	1	1.000.000,00
410	85	250.000,00	829	71	250.000,00
418	3	250.000,00	839	52	250.000,00
427	76	250.000,00	847	55	300.000,00
433	88	250.000,00	864	17	500.000,00
445	92	250.000,00	867	87	500.000,00
454	87	250.000,00	869	70	300.000,00
456	6	6.000.000,00	875	59	300.000,00
456	22	300.000,00	892	33	250.000,00
456	92	250.000,00	892	47	250.000,00
457	41	250.000,00	903	18	500.000,00
471	42	250.000,00	917	60	250.000,00
476	99	300.000,00	956	94	300.000,00
497	55	300.000,00	975	80	300.000,00
500	40	250.000,00	977	49	250.000,00
500	80	500.000,00	978	57	250.000,00
511	87	250.000,00	989	73	500.000,00
512	11	300.000,00			

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10561).—C-73865.—(74721).

Sorteo N° 3975 del domingo 13 de abril 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 13 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 3975 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999

Primer premio: Serie 485 N° 41 Paga €70.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 485 N° 40 Paga €550.000

Aproximación inmediata posterior: Serie 485 N° 42 Paga €550.000

Todos los billetes con el N° 41, excepto los de la serie 485 pagan €37.000

Todos los billetes con serie 485 excepto los Nos. 40-41-42 pagan €28.000

Todos los billetes terminados en 1 excepto el N° 41 pagan €8.000

PEGA 1 Sorteo N° 633 martes 08 de abril 2008

Número Favorecido 85 Paga 18.18 veces la inversión.

PEGA 1 Sorteo N° 634 viernes 11 de abril 2008

Número Favorecido 15 Paga 21.91 veces la inversión.

PEGA 6 Sorteo N° 316 sábado 12 de abril 2008

Números Favorecidos 10 - 34 - 09 - 21 - 35 - 25

6 Aciertos No Hubo Ganador(**), 5 Aciertos No Hubo Ganador(**),

4 Aciertos Pagan 73.46 veces la inversión

(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
15	15	250.000,00	522	45	250.000,00
22	72	250.000,00	535	29	300.000,00
28	82	250.000,00	544	19	250.000,00
35	58	250.000,00	544	48	300.000,00
73	95	500.000,00	552	69	300.000,00
92	42	300.000,00	553	8	250.000,00
100	90	250.000,00	554	94	1.000.000,00
110	28	250.000,00	566	68	250.000,00
125	63	250.000,00	567	81	300.000,00
131	8	250.000,00	568	33	300.000,00
137	71	250.000,00	569	71	250.000,00
140	75	500.000,00	579	38	250.000,00
149	98	250.000,00	582	91	250.000,00
154	28	250.000,00	603	70	1.000.000,00
182	41	250.000,00	605	71	250.000,00
201	33	500.000,00	616	43	500.000,00
239	81	250.000,00	627	86	300.000,00
248	42	300.000,00	631	37	250.000,00
269	84	300.000,00	633	55	250.000,00
270	63	300.000,00	647	66	250.000,00
272	66	250.000,00	679	91	300.000,00
284	10	250.000,00	682	46	250.000,00
291	66	500.000,00	687	47	300.000,00
306	3	250.000,00	702	17	300.000,00
317	44	300.000,00	707	22	250.000,00
323	43	250.000,00	708	9	250.000,00
329	35	250.000,00	709	54	250.000,00
333	56	250.000,00	718	70	6.000.000,00
343	5	250.000,00	719	61	300.000,00
363	41	300.000,00	723	49	250.000,00
377	78	250.000,00	729	96	250.000,00
387	95	300.000,00	752	10	300.000,00
390	0	250.000,00	769	82	250.000,00
412	50	500.000,00	772	95	1.000.000,00
412	93	300.000,00	786	26	500.000,00
434	70	300.000,00	786	45	500.000,00
445	88	300.000,00	799	32	250.000,00
459	80	300.000,00	826	32	250.000,00
463	55	300.000,00	855	48	250.000,00
465	53	250.000,00	862	57	500.000,00
485	41	70.000.000,00	913	6	250.000,00
493	87	250.000,00	921	61	250.000,00
497	3	250.000,00	932	95	300.000,00
510	1	250.000,00	948	81	2.500.000,00
516	10	500.000,00	959	99	250.000,00
518	31	300.000,00			

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Mathieu, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10561).—C-73865.—(74722).

Sorteo N° 3976 del domingo 20 de abril 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 20 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 3976 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 999 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 001 a la 999

Primer premio: Serie 798 N° 46 Paga €70.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 798 N° 45 Paga €550.000

Aproximación inmediata posterior: Serie 798 N° 47 Paga €550.000

Todos los billetes con el N° 46, excepto los de la serie 798 pagan €37.000

Todos los billetes con serie 798 excepto los Nos. 45-46-47 pagan €28.000

Todos los billetes terminados en 6 excepto el N° 46 pagan €8.000

PEGA 1 Sorteo N° 635 miércoles 16 de abril 2008

Número Favorecido 55 Paga 11.73 veces la inversión.

PEGA 1 Sorteo N° 636 viernes 18 de abril 2008

Número Favorecido 94 Paga 62.48 veces la inversión.

PEGA 6 Sorteo N° 317 sábado 19 de abril 2008

Números Favorecidos 13 - 23 - 06 - 09 - 31 - 29

6 Aciertos No Hubo Ganador(**), 5 Aciertos No Hubo Ganador(**),

4 Aciertos Pagan 50.58 veces la inversión.

(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
010	53	250.000,00	516	66	300.000,00
018	81	300.000,00	544	51	250.000,00
022	44	300.000,00	569	20	6.000.000,00
034	00	250.000,00	578	73	250.000,00
035	63	250.000,00	586	05	250.000,00
042	81	300.000,00	586	73	300.000,00
044	07	250.000,00	618	19	500.000,00
057	26	250.000,00	621	18	250.000,00
065	04	250.000,00	629	96	300.000,00
066	82	250.000,00	651	98	500.000,00
068	24	300.000,00	654	27	500.000,00
079	27	250.000,00	654	30	250.000,00
103	13	300.000,00	667	02	250.000,00
115	99	250.000,00	667	08	250.000,00
124	89	300.000,00	682	08	300.000,00
129	15	500.000,00	692	33	500.000,00
139	21	250.000,00	713	74	250.000,00
143	72	250.000,00	723	58	250.000,00
163	87	250.000,00	725	62	250.000,00
164	89	300.000,00	732	04	300.000,00
168	81	1.000.000,00	734	70	1.000.000,00
173	21	250.000,00	739	08	250.000,00
183	28	250.000,00	758	74	250.000,00
189	30	500.000,00	769	13	250.000,00
190	19	250.000,00	786	66	300.000,00
212	53	300.000,00	792	56	250.000,00
220	75	2.500.000,00	795	07	250.000,00
220	80	300.000,00	798	46	70.000.000,00
262	40	500.000,00	816	63	250.000,00
270	53	500.000,00	828	40	300.000,00
284	26	300.000,00	836	64	250.000,00
297	07	500.000,00	839	76	300.000,00
308	24	250.000,00	858	51	300.000,00
321	20	300.000,00	862	81	1.000.000,00
349	45	250.000,00	865	80	250.000,00
360	36	250.000,00	901	78	500.000,00
369	47	250.000,00	902	66	250.000,00
373	09	250.000,00	903	03	250.000,00
387	17	250.000,00	913	51	250.000,00
403	53	250.000,00	916	88	300.000,00
410	56	300.000,00	919	81	250.000,00
447	09	300.000,00	920	17	250.000,00
459	53	300.000,00	948	27	250.000,00
480	06	250.000,00	970	35	250.000,00
486	02	250.000,00	993	82	300.000,00
500	98	250.000,00			

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Rafael Ángel Oviedo Chacón, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10561).—C-73865.—(74723).

Sorteo N° 3979 del domingo 11 de mayo 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 11 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 3979 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999

Primer premio: Serie 713 N° 09 Paga €70.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 713 N° 08 Paga €550.000
 Aproximación inmediata posterior: Serie 713 N° 10 Paga €550.000
 Todos los billetes con el N° 09, excepto los de la serie 713 pagan €37.000
 Todos los billetes con serie 713 excepto los Nos.08-09-10 pagan €28.000
 Todos los billetes terminados en 9 excepto el N° 09 pagan €8.000
 PEGA 1 Sorteo N° 641 martes 06 de mayo 2008
 Número Favorecido 85. Paga 0.00 veces la inversión.
 PEGA 1 Sorteo N° 642 viernes 09 de mayo 2008
 Número Favorecido 3. Paga 54.76 veces la inversión.
 PEGA 6 Sorteo N° 320 sábado 10 de mayo 2008
 Números Favorecidos 08 - 06 - 04 - 13 - 19 - 35
 6 Aciertos No Hubo Ganador(**), 5 Aciertos No Hubo Ganador(**),
 4 Aciertos Pagan 137.48 veces la inversión
 (**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
011	90	250.000,00	668	68	250.000,00
046	21	250.000,00	681	51	300.000,00
047	98	300.000,00	696	86	300.000,00
065	24	250.000,00	713	09	70.000.000,00
093	62	300.000,00	716	54	300.000,00
145	36	300.000,00	718	91	250.000,00
178	19	300.000,00	736	65	250.000,00
188	98	300.000,00	737	97	250.000,00
196	78	250.000,00	742	00	250.000,00
196	80	250.000,00	751	79	250.000,00
198	25	250.000,00	752	53	250.000,00
198	58	300.000,00	780	80	300.000,00
208	58	250.000,00	784	21	250.000,00
208	97	500.000,00	787	44	250.000,00
212	24	300.000,00	795	51	250.000,00
221	59	1.000.000,00	803	83	300.000,00
223	13	300.000,00	811	69	250.000,00
225	88	250.000,00	815	64	250.000,00
229	26	250.000,00	822	00	250.000,00
254	36	300.000,00	835	01	300.000,00
257	00	1.000.000,00	838	64	250.000,00
306	87	500.000,00	855	83	250.000,00
314	34	300.000,00	858	56	250.000,00
337	75	250.000,00	860	43	250.000,00
339	58	500.000,00	872	46	250.000,00
361	99	6.000.000,00	876	43	500.000,00
368	32	250.000,00	878	40	300.000,00
369	29	250.000,00	880	49	250.000,00
394	07	250.000,00	881	27	300.000,00
413	02	250.000,00	882	47	250.000,00
420	02	250.000,00	885	33	250.000,00
420	09	250.000,00	903	25	250.000,00
421	65	300.000,00	908	66	2.500.000,00
422	95	250.000,00	909	46	300.000,00
434	83	250.000,00	909	49	250.000,00
448	83	250.000,00	917	91	250.000,00
461	03	300.000,00	919	31	300.000,00
468	01	500.000,00	935	69	500.000,00
495	43	250.000,00	936	94	250.000,00
523	34	250.000,00	940	13	1.000.000,00
550	26	300.000,00	951	14	300.000,00
592	36	250.000,00	953	33	300.000,00
611	91	500.000,00	978	67	250.000,00
624	01	500.000,00	980	45	500.000,00
641	05	250.000,00	993	98	250.000,00
668	43	500.000,00			

Sorteo N° 3980 del domingo 18 de mayo 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 18 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 3980 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999

Primer premio: Serie 370 N° 84 Paga €70.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 370 N° 83 Paga €550.000
 Aproximación inmediata posterior: Serie 370 N° 85 Paga €550.000
 Todos los billetes con el N° 84, excepto los de la serie 370 pagan €37.000
 Todos los billetes con serie 370 excepto los Nos. 83-84-85 pagan €28.000
 Todos los billetes terminados en 4 excepto el N 84 pagan €8.000
 PEGA 1 Sorteo N° 643 martes 13 de mayo 2008
 Número Favorecido 36. Paga 66.10 veces la inversión.
 PEGA 1 Sorteo N° 644 viernes 16 de mayo 2008
 Número Favorecido 1. Paga 31.19 veces la inversión.
 PEGA 6 Sorteo N° 321 sábado 17 de mayo 2008
 Números Favorecidos 10 - 16 - 04 - 32 - 19 - 02
 6 Aciertos No Hubo Ganador(**), 5 Aciertos No Hubo Ganador(**),
 4 Aciertos Pagan 198.75 veces la inversión.
 (**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
031	08	2.500.000,00	570	01	500.000,00
047	64	500.000,00	574	24	250.000,00
062	32	250.000,00	589	70	250.000,00
073	70	250.000,00	590	22	250.000,00
095	57	250.000,00	592	10	300.000,00
101	55	250.000,00	598	12	250.000,00
112	25	300.000,00	600	08	250.000,00
133	12	300.000,00	605	86	500.000,00
142	94	300.000,00	613	09	250.000,00
157	43	250.000,00	620	41	300.000,00
157	51	250.000,00	626	84	300.000,00
162	19	300.000,00	636	95	250.000,00
190	18	250.000,00	641	92	250.000,00
195	15	300.000,00	643	18	250.000,00
214	18	250.000,00	644	51	250.000,00
236	34	1.000.000,00	648	79	250.000,00
247	72	250.000,00	653	54	300.000,00
253	27	250.000,00	663	31	250.000,00
273	13	300.000,00	669	05	250.000,00
274	67	250.000,00	674	42	250.000,00
275	13	500.000,00	676	08	250.000,00
277	60	300.000,00	676	34	250.000,00
318	25	300.000,00	680	23	250.000,00
335	59	1.000.000,00	684	91	250.000,00
370	84	70.000.000,00	698	80	250.000,00
383	44	250.000,00	726	98	300.000,00
391	93	500.000,00	750	23	250.000,00
396	55	250.000,00	759	50	250.000,00
399	76	300.000,00	764	23	300.000,00
408	79	300.000,00	767	11	300.000,00
414	09	250.000,00	773	35	300.000,00
426	57	500.000,00	774	45	300.000,00
443	11	250.000,00	802	84	250.000,00
445	85	250.000,00	806	82	250.000,00
453	84	250.000,00	833	11	500.000,00
458	38	250.000,00	861	00	250.000,00
463	40	300.000,00	889	56	250.000,00
485	43	300.000,00	900	13	300.000,00
498	01	300.000,00	923	97	1.000.000,00
499	65	500.000,00	940	69	250.000,00
510	88	250.000,00	943	07	250.000,00
523	50	250.000,00	949	43	250.000,00
533	06	500.000,00	968	31	300.000,00
545	68	500.000,00	971	44	6.000.000,00
561	42	250.000,00	996	13	250.000,00
561	52	300.000,00			

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Milton Vargas Mora, Director de Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Rafael A. Oviedo Chacón, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10563).—C-73865.—(74726).

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10563).—C-73865.—(74727).

Sorteo N° 3981 del domingo 25 de mayo 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy domingo 25 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 3981 de Lotería Nacional. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999

Primer premio: Serie 459 N° 49 Paga €70.000.000

Premios derivados del mayor

Aproximación inmediata anterior: Serie 459 N° 48 Paga €550.000

Aproximación inmediata posterior: Serie 459 N° 50 Paga €550.000

Todos los billetes con el N° 49, excepto los de la serie 459 pagan €37.000

Todos los billetes con serie 459 excepto los Nos. 48-49-50 pagan €28.000

Todos los billetes terminados en 9 excepto el N° 49 pagan €8.000

PEGA 1 Sorteo N° 645 martes 20 de mayo 2008

Número Favorecido 73 Paga 50.84 veces la inversión.

PEGA 1 Sorteo N° 646 viernes 23 de mayo 2008

Número Favorecido 86 Paga 415.70 veces la inversión.

PEGA 6 Sorteo N° 322 sábado 24 de mayo 2008

Números Favorecidos 12 - 03 - 10 - 23 - 13 - 07

6 Aciertos No Hubo Ganador(**), 5 Aciertos Pagan 1485.41 veces la inversión, 4 Aciertos Pagan 24.76 veces la inversión.

(**) El monto del premio se acumula para el próximo sorteo

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
041	46	500.000,00	585	14	250.000,00
046	49	250.000,00	593	45	250.000,00
050	46	250.000,00	594	01	250.000,00
059	01	250.000,00	596	05	250.000,00
082	74	300.000,00	596	07	300.000,00
083	93	250.000,00	600	78	2.500.000,00
101	76	300.000,00	603	58	300.000,00
180	10	300.000,00	615	34	250.000,00
203	86	500.000,00	618	60	250.000,00
237	19	250.000,00	636	24	250.000,00
242	62	300.000,00	647	91	1.000.000,00
279	37	250.000,00	673	41	500.000,00
280	29	250.000,00	674	96	250.000,00
286	20	250.000,00	690	11	250.000,00
304	59	300.000,00	692	43	300.000,00
312	07	250.000,00	704	69	250.000,00
320	28	300.000,00	715	51	300.000,00
321	33	300.000,00	748	27	250.000,00
322	47	250.000,00	789	29	1.000.000,00
357	61	300.000,00	790	95	250.000,00
357	93	250.000,00	792	16	250.000,00
360	59	250.000,00	795	27	250.000,00
366	76	1.000.000,00	803	17	250.000,00
390	58	300.000,00	812	70	500.000,00
395	45	300.000,00	817	81	500.000,00
402	49	300.000,00	818	04	500.000,00
421	67	300.000,00	824	47	250.000,00
433	59	250.000,00	825	32	300.000,00
434	56	250.000,00	846	62	250.000,00
438	21	300.000,00	854	67	250.000,00
442	59	300.000,00	884	01	250.000,00
443	48	300.000,00	914	49	300.000,00
459	49	70.000.000,00	921	18	300.000,00
459	94	250.000,00	942	01	250.000,00
462	92	250.000,00	944	32	250.000,00
474	85	250.000,00	949	82	250.000,00
480	34	300.000,00	960	53	500.000,00
481	37	500.000,00	969	47	300.000,00
499	90	250.000,00	973	32	250.000,00
507	58	250.000,00	982	34	250.000,00
534	60	300.000,00	983	57	500.000,00
541	24	250.000,00	983	95	250.000,00
573	24	250.000,00	986	02	500.000,00
580	24	250.000,00	991	68	250.000,00
582	68	250.000,00	996	33	6.000.000,00
585	14	250.000,00			

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Milton Vargas Mora, Director Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. N° 10563).—C-73865.—(74728).

ACTAS

Sorteo N° 5357 del martes 01 de abril 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 01 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5357 de Lotería Popular y el sorteo N° 1041 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 999 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 000 a la 999 en 2 emisiones, Excepto la serie 998. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 879 N° 07 con €20.000.000
N° 07 de las demás series con €53.000

Segundo premio: Serie 758 N° 13 con €7.500.000
N° 13 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 479 N° 74 con €3.500.000
N° 74 de las demás series con €10,000

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Director Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74703).

Sorteo N° 5358 del viernes 04 de abril 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 04 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5358 de Lotería Popular y el sorteo N° 1042 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 1000 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 000 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 502 N° 07 con €20.000.000
N° 07 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 559 N° 89 con €7.500.000
N° 89 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 661 N° 72 con €3.500.000
N° 72 de las demás series con €10,000

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74704).

Sorteo N° 5359 del martes 08 de abril 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 08 de abril 2008, a las 7:00 p. m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5359 de Lotería Popular y el sorteo N° 1044 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 1000 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 000 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 017 N° 67 con €20.000.000
N° 67 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 781 N° 47 con €7.500.000
N° 47 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 878 N° 64 con €3.500.000
N° 64 de las demás series con €10,000

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74705).

Sorteo N° 5360 del viernes 11 de abril 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 11 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5360 de Lotería Popular y el sorteo N° 1045 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 1000 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 000 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 716 N° 74 con €20.000.000
N° 74 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 072 N° 30 con €7.500.000
N° 30 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 998 N° 87 con €3.500.000
N° 87 de las demás series con €10,000

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74706).

Sorteo N° 5361 del miércoles 16 de abril del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy miércoles 16 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5361 de Lotería Popular y el sorteo N° 1047 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 997 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 003 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 562 N° 85 con €20.000.000
N° 85 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 279 N° 74 con €7.500.000
N° 74 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 627 N° 43 con €3.500.000
N° 43 de las demás series con €10,000

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Claudio Madrigal Guzmán, Auditoría Interna.—Jorge Gómez Mc Carthy, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74707).

Sorteo N° 5362 del viernes 18 de abril del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 18 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5362 de Lotería Popular y el sorteo N° 1048 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 998 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 002 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 696 N° 71 con €20.000.000
N° 71 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 333 N° 35 con €7.500.000
N° 35 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 476 N° 38 con €3.500.000
N° 38 de las demás series con €10,000

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74708).

Sorteo N° 5363 del martes 22 de abril del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 22 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5363 de Lotería Popular y el sorteo N° 1050 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 997 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 003 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 293 N° 00 con €20.000.000
N° 00 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 832 N° 83 con €7.500.000
N° 83 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 866 N° 21 con €3.500.000
N° 21 de las demás series con €10,000

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74709).

Sorteo N° 5364 del viernes 25 de abril del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 25 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5364 de Lotería Popular y el sorteo N° 1051 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 1000 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 000 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 107 N° 85 con €20.000.000
N° 85 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 126 N° 61 con €7.500.000
N° 61 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 427 N° 92 con €3.500.000
N° 92 de las demás series con €10,000

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—José Wong Carrion, Representante de Auditoría.—Rafael Oviedo Chacón, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74710).

Sorteo N° 5365 del martes 29 de abril del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 29 de abril 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5365 de Lotería Popular y el sorteo N° 1053 de Lotería Tiempos. Participan en el Sorteo de Lotería Popular 100 Números del 00 al 99 y 997 Series de 100 billetes cada una, numeradas de la 003 a la 999 en 2 emisiones. En el Sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 776 N° 05 con €20.000.000
N° 05 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 707 N° 26 con €7.500.000
N° 26 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 940 N° 57 con €3.500.000
N° 57 de las demás series con €10,000

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Rodrigo Carvajal Mora, Auditor Interno.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10562).—C-12670.—(74711).

Sorteo N° 5366 del viernes 02 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 02 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5366 de Lotería Popular y el sorteo N° 1054 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 998 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 002 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 638 N° 03 con €25.000.000
N° 03 de las demás series con €67,000

Segundo premio: Serie 910 N° 77 con €9.000.000
N° 77 de las demás series con €22,000

Tercer premio: Serie 287 N° 72 con €4.500.000
N° 72 de las demás series con €12,000

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74712).

Sorteo N° 5367 del martes 06 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 06 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5367 de Lotería Popular y el sorteo N° 1056 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999. En el sorteo de Lotería tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 452 N° 02 con €20.000.000
N° 02 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 502 N° 81 con €7.500.000
N° 81 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 318 N° 27 con €3.500.000
N° 27 de las demás series con €10,000

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección de Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74713).

Sorteo N° 5368 del viernes 09 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 09 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5368 de Lotería Popular y el sorteo N° 1057 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 558 N° 65 con €20.000.000
N° 65 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 989 N° 71 con €7.500.000
N° 71 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 952 N° 15 con €3.500.000
N° 15 de las demás series con €10,000

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Rodrigo Carvajal Mora, Sub Auditor Interno.—Milton Vargas Mora, Representante de Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74714).

Sorteo N° 5369 del martes 13 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 13 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5369 de Lotería Popular y el sorteo N° 1059 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 999 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 001 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 058 N° 68 con €20.000.000
N° 68 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 766 N° 10 con €7.500.000
N° 10 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 071 N° 90 con €3.500.000
N° 90 de las demás series con €10,000

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna, Milton Vargas Mora.—Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74715).

Sorteo N° 5370 del viernes 16 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 16 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5370 de Lotería Popular y el Sorteo N° 1060 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 496 N° 41 con €20.000.000
N° 41 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 208 N° 62 con €7.500.000
N° 62 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 999 N° 29 con €3.500.000
N° 29 de las demás series con €10,000

José Bernal Rodríguez Marín, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74716).

Sorteo N° 5371 del martes 20 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 20 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5371 de Lotería Popular y el Sorteo 1062 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 645 N° 03 con €20.000.000
N° 03 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 522 N° 04 con €7.500.000
N° 04 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 801 N° 95 con €3.500.000
N° 95 de las demás series con €10,000

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74717).

Sorteo N° 5372 del viernes 23 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 23 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5372 de Lotería Popular y el sorteo N° 1063 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 1000 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 000 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 191 N° 39 con €20.000.000
N° 39 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 195 N° 00 con €7.500.000
N° 00 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 884 N° 62 con €3.500.000
N° 62 de las demás series con €10,000

Rodrigo Zúñiga Soto, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Francisco Ibarra Arana, Subgerente.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74718).

Sorteo N° 5373 del martes 27 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy martes 27 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series,

números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5373 de Lotería Popular y el Sorteo N° 1065 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 996 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 004 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 126 N° 77 con €20.000.000
N° 77 de las demás series con €53,000

Segundo premio: Serie 794 N° 48 con €7.500.000
N° 48 de las demás series con €18,000

Tercer premio: Serie 309 N° 55 con €3.500.000
N° 55 de las demás series con €10,000

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Shirley Chavarría Matheau, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74719).

Sorteo N° 5374 del viernes 30 de mayo del 2008

Los que firmamos hacemos constar que hoy viernes 30 de mayo 2008, a las 7:00 p.m., en el Auditorio de la Lotería Nacional y en presencia de público asistente, procedimos a revisar las bolitas de los números, series, números de fracción y premios y a depositarlas en las respectivas esferas para efectuar el Sorteo N° 5374 de Lotería Popular y el sorteo N° 1066 de Lotería Tiempos. Participan en este sorteo 2 emisiones de 997 series de 100 billetes cada una, vendidas en su totalidad, numeradas de la 003 a la 999. En el sorteo de Lotería Tiempos participan 100 números del 00 al 99.

Primer premio: Serie 162 N° 00 con €25.000.000
N° 00 de las demás series con €67,000

Segundo premio: Serie 408 N° 62 con €9.000.000
N° 62 de las demás series con €22,000

Tercer premio: Serie 851 N° 06 con €4.500.000
N° 06 de las demás series con €12,000

Gustavo Adolfo Barrantes Morales, Juez Contravencional.—Rodrigo Fernández Cedeño, Dirección Producción y Ventas.—Doris Chen Cheang, Auditora Interna.—Milton Vargas Mora, Representante de la Gerencia.—1 vez.—(O. C. N° 10564).—C-12670.—(74720).

AVISOS**INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA**

Someten a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

PN INTE 06-06-25-08, “Concretos – Especificaciones del mortero para unidades de mampostería”.

PN INTE/ISO 3040:2008, “Dibujo Técnico – Cotación y tolerancias – Conos”.

PN INTE/ISO 129-1:2008, “Dibujo Técnico – Indicación de cotas y tolerancias – Parte 1: Principios generales”.

PN INTE 128-34:3008, “Dibujo técnico – Principios generales de presentación – Parte 34: vistas en dibujos de ingeniería mecánica”.

Se recibirán observaciones a los anteriores proyectos de norma hasta el 15 de octubre del 2008.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización al teléfono 2283-4522 o a los correos grodriguez@inteco.or.cr o esoto@inteco.or.cr.

Carlos E. Rodríguez, Director Ejecutivo.—1 vez.—(74309).

RÉGIMEN MUNICIPAL**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

A quien pueda interesar, se hace saber que han solicitado a la Municipalidad de Goicoechea, la reposición del título de patente de licor extranjera N° 41 del distrito primero, inscrita a nombre de Distribuidora La Florida S. A., cédula 3-101-295868 dicha patente se encuentra sin lugar de explotación. Lo anterior por motivo de extravío de la misma. Cualquier interesado podrá hacer valer sus derechos ante la Municipalidad, dentro de un periodo de ocho días a partir de la última publicación de este aviso. Publíquese tres veces en periódico oficial *La Gaceta*.—Guadalupe, 29 de julio del 2008.—Lic. Roberto Chacón Zúñiga, Jefe Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales.—(73106).

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**EDICTO**

James Hirsch Keibel, casado una vez, de oficio administrador, con cédula de identidad número 8-0030-0460, vecino de Urb., Monte Alegre, carretera a Zapote, con base en la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 7841-P de 16 de marzo de 1977; solicitan en concesión un terreno localizado en Playa Coyote, distrito sexto Bejuco, cantón noveno Nandayure, de la provincia de Guanacaste, parcela identificada con el número

112. Mide 1 402,27 metros cuadrados, para darle un uso residencial turístico. Sus linderos son: norte, estero-manglar; sur, calle pública; este, lote N° 111, oeste, lote N° 113 Se concede a los interesados un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de esta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Municipalidad ante la oficina del Alcalde Municipal. El opositor debe identificarse debidamente. Carmona de Nandayure, Guanacaste.—Humberto León Abadía, Encargado.—Adán Venegas Chaves, Inspector.—1 vez.—(73594).

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

Ratifica el acuerdo N° 3-11 de la sesión ordinaria N° 22-2008, verificada el día 09 de junio del 2008, donde aprueba la adhesión del Manual de Valores Base Unitarios de la Topología Constructiva 2008, publicada en *La Gaceta* N° 78 del 23 de abril del 2008, herramienta de aplicación que permite la valoración de construcciones, instalaciones y obras complementarias fijas y permanentes sujetas al impuesto de bienes inmuebles, con base en criterios técnicos de valoración definidos por el Organismo de Normalización Técnica. Sergio Mora Morales, Encargado de Bienes Inmuebles.—1 vez.—(74301).

AVISOS

CONVOCATORIAS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica convoca a todos los miembros activos del Colegio a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 22 de setiembre del 2008, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede del Colegio, para tratar la siguiente agenda:

- Elección del Tribunal Electoral para el período 2008-2010.
- Declarar en firme los acuerdos tomados en esta asamblea general extraordinaria.

21 de julio del 2008.—Dra. Nuria Montero Chinchilla, Presidenta.—Dra. Margarita Castillo Umaña, Secretaria.—(75224).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

INVERSIONES UPALEÑAS PALO SECO F A H SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Upaleñas Palo Seco F A H Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-307388, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros, libro de actas del consejo de administración y libro de actas de socios, ambos libros número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Guanacaste con sede en Liberia, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Liberia, 5 de agosto del 2008.—Fernando Acevedo Hurtado.—(73090).

INVERSIONES VIADI J. C. SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Viadi J. C. Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-394123 solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros diario N° 1, Mayor N° 1, Inventarios y Balances N° 1, Registro de Socios N° 1, actas de Consejo de Administración N° 1, Actas de Asamblea de socios N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Guanacaste, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Víctor Alfaro Cortés, Representante legal.—(73110).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ITR DE CENTROAMÉRICA S. A.

ITR de Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3-101-008504, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros de Actas de Consejo de Administración, Diario, Mayor, Inventarios y Balances, por haberse extraviado los mismos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación que se haga en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Diego León Páez Brealey, Presidente.—(73320).

PLÁSTICOS FASU S. A.

Plásticos Fasu S. A., cédula jurídica 3-101-119939, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes tres libros contables: diario, mayor e inventarios y balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), Administración Tributaria de Heredia, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Jorge Ross Araya, Notario.—N° 51813.—(73406).

INVERSIONES MURO VERDE S. A.

Inversiones Muro Verde S. A. cédula jurídica tres-ciento uno-treinta treinta y nueve, solicita ante la Dirección General de la Tributación Directa, la reposición del libro diario uno, libro mayor uno, libro inventario y balances uno, libro actas de consejo de administración uno, libro actas de asamblea de socios uno y libro registro de socios uno. Quien se considere afectado, dirigir su oposición ante la Administración Tributaria de Cartago, en el término de ocho días hábiles a partir de la última publicación.—San José, 4 de agosto del 2008.—Deborah Ann Cianciulli, Presidenta.—N° 51844.—(73407).

PROLEX SOCIEDAD ANÓNIMA

Prolex Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-079745, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición del siguiente libro: Actas de Consejo de Administración número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Cartago, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Claudio Donato Monge, Notario.—N° 51875.—(73408).

CTA COMERCIALIZADORA DE TABACO Y AFINES S. A.

CTA Comercializadora de Tabaco y Afines S. A., con cédula jurídica número tres-ciento uno- tres ocho ocho seis cuatro ocho, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los tres libros contables: Balances e Inventario número uno, Diario número uno y Mayor número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles a partir publicación de este aviso.—Lic. Nancy Harbottle, Notaria.—N° 51933.—(73409).

ALFOMBRAS DEL OESTE LTDA.

Alfombras del Oeste Ltda., cédula jurídica N° 3-102-034068-17, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los siguientes libros: Registro de Socios N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Carlos Arévalo.—(73482).

INVERSIONES LACORREB S. A.

Inversiones Lacorreb S. A. con cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco solicita ante la Dirección General de la Tributación Directa, la reposición de los libros siguientes: Registro de Accionistas, Actas de Junta Directiva y Diario, Mayor e Inventarios y Balances. Quien se considere afectado dirigir las oposiciones al Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 5 de agosto de 2008.—Enrique Berrocal Binde, Presidente.—N° 52153.—(74080).

MACROFARMA SOCIEDAD ANÓNIMA

Macrofarma Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-334193, solicita ante la Dirección General de la Tributación Directa reposición del Diario, Mayor e Inventario y Balances. Quien se considere afectado dirigir oposiciones al área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de libros) en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación.—30 de julio del 2008.—Lic. Alejandra Grandoso Lemoine, Notaria.—N° 52305.—(74081).

EL REY DEL QUESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Rey del Queso Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-323719, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas de Consejo Administración, Actas de Asamblea de Socios y Registro de Socios, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Heredia, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Verny Valerio Hernández, Notario.—N° 52307.—(74082).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

BOSQUE PUERTO CARRILLO SOCIEDAD ANÓNIMA

Bosque Puerto Carrillo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-054559, hace del conocimiento público que por motivo de extravío, el señor Dennis Popowichl ha solicitado la reposición de sus certificados accionarios números 1771, 3058, 3059, 6507 y 6508. Se emplaza a cualquier interesado para que en el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifiesten su oposición dirigida a: Bosque Puerto Carrillo S. A. c/o Bufete Baltodano y Asociados, edificio Galería Ramírez Valido, avenida Central, calles 5 y 7. San José.—Dr. Néstor G. Baltodano Vargas, Presidente.—(73572).

RECUPERADORA DEL OESTE ASR S. A.

Recuperadora del Oeste ASR S. A., cédula jurídica 3-101-357554, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los siguientes libros: Diario N° 1, Mayor N° 1, Inventario y Balances N° 1, Actas de Consejo de Administración N° 1, Acta Asamblea de socios N° 1 y Registro de socios N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de San José, dentro de los ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Alejandro Sanabria Romero.—(73595).

UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO

El Departamento de Registro de la Universidad Metropolitana Castro Carazo, sede en San José informa, que se ha extraviado el título de Licenciatura en Administración y Gerencia de Empresas, registrado en el control de emisiones de títulos en el tomo 1, asiento 12, folio 135, con fecha 16 de diciembre del año 1998, a nombre de Rafael Angel Vargas Brenes con cédula de identidad número uno-quinientos treinta y nueve-cero diez. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la tercera publicación.—San José, 07 de agosto del 2008.—Ph.D. Ana Lucía Hernández Mainieri, Vicerrectora Académica.—(75569).

Mediante escritura otorgada el día dieciséis de mayo del dos mil ocho, protocolicé el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la compañía **Exactus de Costa Rica ECR SRL**, en la cual se disminuye el capital social de la compañía.—San José, seis de agosto de dos mil ocho.—Lic. Guillermo Solórzano Marín, Notario.—N° 52206.—(73927).

Mediante escritura otorgada el día dieciséis de mayo de dos mil ocho, protocolicé el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la compañía **Exactus Software Development SRL**, en la cual se disminuyó el capital social de la compañía.—San José, seis de agosto de dos mil ocho.—Lic. Guillermo Solórzano Marín, Notario.—N° 52207.—(73928).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, en su sesión ordinaria 2008.07.23, celebrada el veintitrés de julio del año dos mil ocho, acuerdo SJG. 1183.08.08, informa al cuerpo médico la definición del Acto Médico:

“Es el acto en el cual se concreta la relación médico-paciente. Es un acto complejo, personal, libre y responsable, efectuado por el profesional médico, con conocimientos, destrezas y actitudes óptimas, legalmente autorizado y en beneficio del paciente asumiendo el valor fundamental de la vida desde el momento de la fecundación hasta su muerte natural y respetando la dignidad de la persona humana, tanto de quien lo ejecuta como de quien lo recibe.

El acto médico comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, su diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados hasta el ocaso de la vida.

Incluye también toda acción o disposición que realice el médico en los campos de la enseñanza, la investigación y la administración, ya sea en su condición de director, asistente, docente, especialista, investigador, administrador, consultor, auditor, juez u otros. Todo lo anterior, en lo posible, debidamente registrado y documentado.”

Dr. Minor Vargas Baldares, Presidente.—Dr. Rodolfo Gutiérrez Pimentel, Secretario a. i.—1 vez.—(74318).

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, en su sesión ordinaria 2008.07.23, celebrada el dos de julio del presente año, acuerdo SJG. 1164.08.08, informa al cuerpo médico que conoció la resolución de la Dirección General del Servicio Civil DG 371-2008 que contiene la escala salarial de los profesionales por la Ley de Incentivos Profesionales en Ciencias Médicas, modificando de esta la misma colegiatura actual.

Profesión	Condición	Salario base	%	Nueva colegiatura	Colegiatura actual
MÉDICO G1	C-1	500.806.00	1.80	9.015.00	8.175.00
MÉDICO G1	C-2	500.806.00	1.20	6.010.00	5.450.00
LICENCIADO UNIVERSITARIO	PROFESIONALES AFINES	397.664.81	1.00	3.975.00	3.755.00
DIPLOMADO UNIVERSITARIO	TECNÓLOGOS	292.157.88	1.00	2.920.00	3.130.00

Los nuevos montos de la Colegiatura rigen a partir de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dr. Minor Vargas Baldares, Presidente de la Junta de Gobierno.—Dr. Rodolfo Gutiérrez Pimentel, Secretario a. i.—1 vez.—(74319).

Ante el Licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día 30 de julio del 2008, se modifica el pacto constitutivo en su cláusula novena de la sociedad **R P M C R S. A.**, cláusula novena.—30 de julio del 2008.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—N° 51558.—(72830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 4 de agosto del 2008, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la sociedad **Onix Services Limitada**, celebrada en su domicilio social, por medio de la cual se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo y nombré agente residente.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Manuel Jiménez Steller, Notario.—1 vez.—N° 51564.—(72831).

Por escritura número noventa otorgada ante mí, a las quince horas del primero de agosto del dos mil ocho, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Inversiones Guanacastecas Riscos Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula: tercera del objeto.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—N° 51568.—(72832).

Por escritura publica otorgada en San José, a las 8:00 horas del 4 de agosto del 2008. Se protocolizaron acuerdos de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad anónima denominada: **Importaciones, Exportaciones e Inversiones Giro S. A.** Se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo. Se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—N° 51569.—(72833).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas con treinta minutos del día primero de agosto del año en curso, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Lenguajes del Mundo Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica el domicilio, y se cambian los nombramientos del secretario, tesorero y fiscal.—San José, a las ocho horas con treinta minutos, del 2008.—Lic. Larissa Seravalli Sáurez, Notaria.—1 vez.—N° 51574.—(72834).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 8 de julio del 2008, los señores Carlos Fernando Masis Monestel y Flor De Lis Monestel Corrales, fundan la sociedad: **Inversiones Carlefis Sociedad Anónima**, capital: €10.000.000; presidente: el socio Carlos Fernando Masis Monestel.—Lic. Gustavo Rojas Antillón, Notario.—1 vez.—N° 51586.—(72835).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **El Palmar Hermanos Ruiz de Bejuco Sociedad Anónima**, con un capital social de veinte mil colones, cuyo domicilio es Guanacaste, cantón noveno Nandayure, distrito sexto Bejuco, Quebrada Seca, del centro dos kilómetros al oeste. Presidente: Solón Ruiz Chavarría, con un plazo social: noventa y nueve años.—Carmona, Nandayure, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Ana Ivette Venegas Elizondo, Notaria.—1 vez.—N° 51588.—(72836).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy, ante esta notaría, y mediante escritura pública de las catorce horas treinta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Solano y Cervantes Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—N° 51589.—(72837).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy, ante esta notaría, y mediante escritura pública de las catorce horas treinta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Familia Solano Moya e Hijos Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—N° 51590.—(72838).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las catorce horas treinta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Solano y Solano del Paraíso Moya e Hijos Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—N° 51591.—(72839).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las catorce horas treinta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Familia Cortés Solano e Hijos Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—N° 51592.—(72840).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las catorce horas treinta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Solano y Brenes Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—N° 51593.—(72841).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las catorce horas treinta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Solano Solano e Hijos Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado,

presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—N° 51594.—(72842).

El suscrito notario, hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las catorce horas treinta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Solano y Fonseca Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—N° 51595.—(72843).

El suscrito notario, hace constar que con vista en la matriz, se modificó la cláusula tercera del pacto constitutivo de la empresa **Desarrollos Inmobiliarios Las Cumbres de San Rafael Sociedad Anónima**.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—N° 51597.—(72844).

Por escritura otorgada, ante el notario público Gonzalo Vargas Acosta, se constituyó la sociedad **Araucania de Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social cincuenta mil colones. Domicilio San José, Santa Ana, Urbanización Valle del Sol, casa ocho, presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—N° 51598.—(72845).

Mediante escritura número doscientos diecinueve, otorgada en mi notaría, a las 15:00 horas del día treinta y uno de julio del 2008, se constituyó sociedad anónima sin nombre de conformidad con el Decreto número tres tres uno siete uno-J. Presidente Farid Ceba Salazar. Domiciliada en San José, Desamparados, San Antonio, Residencial Boulevard San Antonio, casa número siete D.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Yohanna Valverde Carvajal, Notaria.—1 vez.—N° 51599.—(72846).

Por escritura otorgada, a las dieciséis horas del día veintidós de julio del dos mil ocho, se constituyó la empresa **Despacho M&M Contadores Públicos y Economistas Sociedad Anónima**, cuyo presidente es Ólger Mario Cambrero Jiménez.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—N° 51600.—(72847).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las nueve horas del veintiuno de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Almacén Fiscal Tical Las Brisas Sociedad Anónima**. Capital íntegramente suscrito y pagado.—Alajuela, siete de julio del dos mil ocho.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario.—1 vez.—N° 51602.—(72848).

Hoy día he protocolizado acta de la sociedad de esta plaza cuya razón social es **Reforestaciones Contemporáneas S. A.**, en la cual se modifica la cláusula sexta de la junta directiva, nombrándose a María Marta Batalla González como presidenta, Anabelle Batalla González como vicepresidenta, Silvia Batalla González como secretaria, María Lourdes Batalla González como tesorera, a Floria Batalla González como primer vocal y Silvia Montero Batalla como fiscal y se modifica el domicilio social, sita hoy día en Escazú, Centro Comercial Trejos Montealegre, oficina tres.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Jorge Arturo Guardia Viquez, Notario.—1 vez.—N° 51604.—(72849).

Hoy día he protocolizado acta de la sociedad de esta plaza cuya razón social es **Paraíso de Isabel S. A.**, en la cual se modifica el capital social a veinte acciones de un millón de colones, todas comunes y nominativas y se modifica la junta en la persona del secretario nombrándose a Lourdes López Rodríguez, en ese cargo.—San José, 19 de junio del 2008.—Lic. Jorge Arturo Guardia Viquez, Notario.—1 vez.—N° 51605.—(72850).

Hoy día he protocolizado acta de la sociedad de esta plaza cuya razón social es **Cocoya de Heredia S. A.**, en la cual se modifica la cláusula novena de la junta directiva, nombrándose a María Marta Batalla González como presidenta, Anabelle Batalla González como vicepresidenta, Silvia Batalla González como secretaria, María Lourdes Batalla González como tesorera, a Floria Batalla González como primer vocal y Silvia Montero Batalla como fiscal y se modifica el domicilio social sita hoy día en Escazú, Centro Comercial Trejos Montealegre, oficina tres.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Jorge Arturo Guardia Viquez, Notario.—1 vez.—N° 51606.—(72851).

Ante mí, María Elieth Pacheco Rojas, el día dieciocho de julio del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera El Encanto del Trío de las Nacientes Limitada**. Gerente: Álvaro Gerardo Murillo Chacón.—Venecia de San Carlos, Alajuela, dos de agosto del dos mil ocho.—Lic. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 51608.—(72852).

Ante mí, María Elieth Pacheco Rojas, el día dieciocho de julio del dos mil ocho, a las diez horas, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Jual La Vistada del Lago Limitada**. Gerente: Juver Alberto Murillo Chacón.—Venecia de San Carlos, Alajuela, dos de agosto del dos mil ocho.—Lic. María Elieth Pacheco Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 51609.—(72853).

Mediante escritura número ciento treinta y tres del catorce de julio del dos mil ocho, se han constituido las sociedades **Inversiones Construforte e Inversiones Construcciones y Desarrollos SAR Sociedad Anónima**, cuyo representante legal es el señor Steve Rodríguez Abarca. Es todo.—San José, 29 de julio del 2008.—Lic. Marta E. Esquivel Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 51610.—(72854).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria de las 15 horas del 2 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Gestión y Cobros Everest S. A.** Capital social: 10.000 colones íntegramente suscrito y pagado. Domicilio social: San Miguel, Santo Domingo, Heredia. Representación social: Presidente y vicepresidente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente. Plazo social: 99 años. Objeto social: El comercio en general.—Lic. Cecilia Ivette Villalobos Soto, Notaria.—1 vez.—N° 51611.—(72855).

Por escritura número ciento sesenta y nueve-dieciséis, otorgada ante el suscrito notario a las 12:00 horas del 30 de julio del 2008, **Fila Costeña S. A.**, cédula jurídica 3-101-029735, modifica las cláusulas de sus estatutos números segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, undécimo, décimo segundo y décimo tercero del pacto social, además se adicionan las cláusulas décima cuarta, décima quinta y décima sexta de dicho pacto.—San José, 04 de agosto del 2008.—Lic. William Sequeira Solís, Notario.—1 vez.—N° 51612.—(72856).

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Autotransportes Privados Trans People Sociedad Anónima**, al ser las once horas del dos de agosto del dos mil ocho.—San José, 02 de agosto del 2008.—Lic. Jorge Luis Corrales Fallas, Notario.—1 vez.—N° 51613.—(72857).

Por escritura otorgada en Alajuela, a las 10:00 horas del 4 de agosto del 2008 ante la notaria de la licenciada Vera Violeta González Ávila, se constituyó la sociedad **Fiji Waves Sociedad Anónima**. Presidente: Luis Emilio Corella Ulloa, noventa y nueve años.—Lic. Vera Violeta González Ávila, Notaria.—1 vez.—N° 51614.—(72858).

Por escritura otorgada en Alajuela, a las 11:00 horas del 4 de agosto del 2008, ante la notaria de la licenciada Vera Violeta González Ávila, se constituyó la sociedad **Grupo Master Surf Sociedad Anónima**. Presidente: Luis Emilio Corella Ulloa, noventa y nueve años.—Lic. Vera Violeta González Ávila, Notaria.—1 vez.—N° 51615.—(72859).

Por escritura número dos-cuatro, otorgada hoy ante mí, se constituyó **Inversiones Berea Sociedad Anónima**. Domicilio social: Cartago, El Guarco, Palmita Norte, cien metros al oeste de la escuela. Plazo social: Cien años. Representación: Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social: Cien mil colones.—San José, 09:00 horas del 03 de agosto del 2008.—Lic. Kathia Valverde Molina, Notaria.—1 vez.—N° 51616.—(72860).

Ante mi notaría se protocolizó acta asamblea extraordinaria de socios de **Inversiones Repastillo Café Octava S. A.** Se reforman cláusulas octava y décima cuarta.—01 de agosto del 2008.—Lic. Mauricio Rodríguez Chacón, Notario.—1 vez.—N° 51617.—(72861).

Por escritura otorgada ante mí, a las 19:00 horas del 30 de julio del año 2008, se constituyó la sociedad **Aditivos Industriales ADINSA S. A.** Capital social: dos millones y medio de colones, íntegramente suscritos y pagados. Domicilio: San José, calle once sur, entre avenidas diez y doce, casa número mil diecisiete. Plazo social: 99 años a partir de la fecha de constitución. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 01 de agosto del año 2008.—Lic. Sonia Rebeca Montealegre Pérez, Notaria.—1 vez.—N° 51618.—(72862).

Por escritura pública número doscientos cincuenta y cinco-dos, otorgada ante el suscrito notario público, a las diez horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Inversiones Cerale Sociedad Anónima**, por un plazo social de noventa y nueve años a partir del primero de agosto del dos mil ocho, con un capital social de diez mil colones, con domicilio social en la provincia de Guanacaste, Tilarán, del edificio del Instituto de Electricidad cien metros al norte y veinticinco metros al este, edificio gris con portón negro. Presidente: Alexis Paniagua Enríquez.—Lic. Francisco Javier Madrigal Acosta, Notario.—1 vez.—N° 51621.—(72863).

Por esta escritura otorgada en esta notaría en San José, a las ocho horas del día primero de agosto del año dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Chile Azul Buena Vista Sociedad Anónima**, se reforma cláusula sexta y se nombra vicepresidente y tesorero.—San José, agosto del 2008.—Lic. Juan Antonio Madriz Arce, Notario.—1 vez.—N° 51625.—(72864).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Inversiones Sandoval y Barboza Sociedad Anónima**. Plazo: cien años a partir de su constitución. Objeto: el ejercicio amplio y general del comercio. Capital: ciento veinte mil colones, representado por seis acciones comunes y nominativas de veinte mil colones cada una.—San José, 04 de agosto del 2008.—Lic. Carlos Enrique Aguirre Gómez, Notario.—1 vez.—N° 51627.—(72865).

Que ante esta notaría pública, por la escritura cuarenta y uno, las señoras Iris Lorena Valverde Mico y Rosa María González Mora y dicen que constituyen **Inversiones Expresión de Libertad S. A.**—San José, 30 de julio del 2008.—Lic. Rolando Porras Mejías, Notario.—1 vez.—N° 51628.—(72866).

En mi notaría al ser las 14:00 horas del 29 de junio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Corporación Educativa Arauz y Ramírez Sociedad Anónima.**—Lic. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—N° 51629.—(72867).

Ante esta notaría se constituyó la empresa **Corporación Noble Patria V.I.P. S. A.** Capital social debidamente suscrito y pagado. Presidenta con facultades de apoderada generalísima: Vanessa Gómez Villalobos. Domicilio: San Francisco de Heredia. Plazo: noventa y nueve años.—San José, ocho horas del cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Edwin Ramírez Chacón, Notario.—1 vez.—N° 51630.—(72868).

Ante esta notaría se constituyó la empresa **Seguridad Noble Patria V.I.P. S. A.** Capital social debidamente suscrito y pagado. Presidente con facultades de apoderada generalísima: Vanessa Gómez Villalobos. Domicilio: San Francisco de Heredia. Plazo: noventa y nueve años.—San José, ocho horas del cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Edwin Ramírez Chacón, Notario.—1 vez.—N° 51631.—(72869).

José Sanabria Cubillo, Jaime Alvarado Fuentes, constituyen sociedad anónima denominada **INTELMECSA S. A.**, con domicilio en el distrito Tejar, cantón El Guarco, del costado sureste de la iglesia 300 metros este y 50 sur, cuyos representantes son el presidente Jaime Alvarado Fuentes y el secretario José Sanabria Cubillo apoderados generalísimos sin límite de suma. Escritura otorgada en Cartago, 24 de julio del 2008.—Cartago, 4 de agosto del 2008.—Lic. Oscar Vinicio Solano Méndez, Notario.—1 vez.—N° 51632.—(72870).

Por escritura pública número siete de la sociedad **Urbanizadora San Antonio S. A.**, modifica la cláusula tercera para prorrogar el plazo social hasta el siete de setiembre del dos mil diez.—San José, quince horas del cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. José Pacheco Guerrero, Notario.—1 vez.—N° 51633.—(72871).

Ante mi notaría se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Navegante de Aguas Dulces S. A.** Se nombra nueva junta directiva.—San José, 30 de julio del 2008.—Lic. Irina Yurievna Verjova, Notaria.—1 vez.—N° 51634.—(72872).

Ante mi notaría a las nueve horas del día treinta de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Victhuhel Sociedad de Responsabilidad Limitada.** Capital íntegramente suscrito y pagado.—San José, 01 de agosto del 2008.—Lic. Luz María Navarro Garita, Notaria.—1 vez.—N° 51635.—(72873).

Ante mi notaría a las ocho horas del día treinta de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Mucocas Sociedad de Responsabilidad Limitada.** Capital íntegramente suscrito y pagado.—San José, 01 de agosto del 2008.—Lic. Luz María Navarro Garita, Notaria.—1 vez.—N° 51636.—(72874).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del 25 de julio del 2008, se constituye **Transportes Riveri de Pococí Sociedad Anónima.** Presidente Luis Ricardo Rivera Brenes. Domicilio social. Guápiles, Demasa, calle uno, Barrio El Molino.—Pococí, Limón, 29 de julio del 2008.—Lic. Carlos Mora Calvo, Notario.—1 vez.—N° 51637.—(72875).

Ante esta notaría bajo escritura número trescientos treinta y ocho del tomo trece, de las diez horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada **Constructora Rohe de Costa Rica S. A.** Presidente: Gilberto Rojas Acuña.—Lic. Mario Morales Arroyo, Notario.—1 vez.—N° 51638.—(72876).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciocho horas del día dieciséis del julio del dos mil ocho, se protocolizó acuerdos de asamblea general de socios mediante los cuales se reformó la cláusula sexta del pacto social de la sociedad **Euroid de Suministros de Costa Rica Erosun S. A.**—San José, dieciséis de julio del año dos mil ocho.—Lic. Vinicio Zamora Chaves, Notario.—1 vez.—N° 51639.—(72877).

Ante esta notaría, a las 12:00 horas del 3 de agosto 2005, se constituyó la sociedad **Tecnomec de C. R. Sociedad Anónima.** Capital social: \$100.000,00. Plazo: 99 años. Domicilio: San José, Desamparados, de la Cruz Roja, 100 norte. Es todo.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—N° 51640.—(72878).

Jürgen Gustav Nanne Koberg, notario público con oficina abierta en San José, hace constar que por escritura número doce-cincuenta otorgada en mi protocolo, a las quince horas treinta minutos del día veintitrés de julio del año dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Mistral Limitada.** Se reforma la cláusula de la administración y representación legal, se acepta renuncia de la gerente y se realiza nuevo nombramiento.—San José, 24 de julio del año 2008.—Lic. Jürgen Gustav Nanne Koberg, Notario.—1 vez.—N° 51641.—(72879).

En mi notaría, al ser las diez horas del dos de agosto del dos mil ocho, se constituye la sociedad denominada **Constructora Antonia Sociedad Anónima,** Presidente Juan Gerardo Jiménez Anchía.—Alajuela, 4 de agosto de 2008.—Lic. Giselle Patiño López, Notaria.—1 vez.—N° 51642.—(72880).

Ante mi notaría, a las once horas del quince de mayo del año dos mil ocho, se protocolizó un cambio de junta directiva y se modificó el pacto de la sociedad **Servicios Administrativos de Sodas de Maquila S. A.**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-ciento treinta y un mil doscientos, de manera que solo el presidente tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, siendo el presidente el señor Carlos Cordero Chanto.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Juan Carlos Castillo Quirós, Notario.—1 vez.—N° 51644.—(72881).

Acta asamblea general de **Zepol Centroamericana S. A.**, celebrada a las 10:30 horas del 27 de junio de 2008. Se acuerda modificar cláusulas segunda y sexta del estatuto.—San José, 24 de julio de 2008.—Lic. Cecilia García Murillo, Notaria.—1 vez.—N° 51645.—(72882).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas cincuenta minutos del primero de agosto del dos mil ocho, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Patience is a Virtue Limitada,** con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quienos once mil quinientos ochenta y dos, de las doce horas del treinta de julio del dos mil ocho, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos, se nombra nuevo Gerente.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 51570.—(72883).

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas del treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se constituyó **Ventril B. Q. Sociedad Anónima.**—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Juan Carlos Herrera Díaz, Notario.—1 vez.—N° 51453.—(72884).

Nelson Mario Sánchez Vásquez, comparece a protocolizar acuerdos de acta de la sociedad denominada **Inversiones Corra en Bienes Raíces Sociedad Anónima,** mediante el cual se revoca junta directiva y se nombra nuevos directores, y se modifica cláusula primera del nombre L.P.R. Artes Gráficas Sociedad Anónima. Escritura otorgada a las catorce horas del treinta y uno de julio del dos mil ocho.—Lic. Jorge Eduardo Bustamante Chaves, Notario.—1 vez.—(72887).

Por escritura otorgada hoy a las 10:00 horas, protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Prima S. A.**, mediante la cual se acordó realizar una reforma integral de sus estatutos, modificando todas las cláusulas de sus estatutos a excepción de la primera y sustituyéndolas por las nuevas cláusulas estatutarias numeradas de la número dos a la número décimo tercera, inclusive, así como nombrar presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—(72889).

La suscrita notaria hace constar que mediante escritura número diez otorgada hoy a las diez horas, los señores Roberto Valverde Mora y Mario Morales Mena constituyeron la sociedad **NHIL Costa Rica Sociedad Anónima,** con un capital de cien mil colones pagado, domiciliada en La Uruca, San José, con vigencia de noventa y nueve años a partir de hoy. Presidente el socio Valverde.—San José, siete de abril del dos mil ocho.—Lic. Amy Acón Sánchez, Notaria.—1 vez.—(72895).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del once de julio del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Amar Moda Sociedad Anónima.**—Primer de agosto del dos mil ocho.—Lic. Enrique Chinchilla Mora, Notario.—1 vez.—(72896).

En escritura autorizada por el suscrito notario, a las diez horas de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Valverde y Suárez S. A.**, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda, quinta, sexta y octava del pacto social.—San José, treinta de julio de dos mil ocho.—Lic. Joaquín Valverde Berrocal, Notario.—1 vez.—(72899).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas del 9 de julio del 2008, se protocolizó acta de asamblea de socios de **tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve sociedad anónima,** mediante la cual se reformaron cláusulas primera, segunda y undécima y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San José, 14 de julio del 2008.—Lic. Eduardo Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—(73000).

En escritura N° 4-26 bis bis, otorgada a las 15:00 horas del 24 de julio del 2008, tomo cuatro del protocolo de esta notaria, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de **XVI Jaco O Lila S. A.**—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Andrea Fernández Cruz, Notaria.—1 vez.—(73004).

En escritura N° 4-28, otorgada a las 17:00 horas del 25 de julio del 2008, tomo cuatro del protocolo de esta notaria, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de **XXXVII Jaco Q Crema S. A.**—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Andrea Fernández Cruz, Notaria.—1 vez.—(73005).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Taurorosa Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula primera del pacto social; sobre el nombre y la cláusula segunda del pacto social, sobre el domicilio. Se nombra nueva junta directiva y agente residente.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(73017).

Ante la notaría del suscrito, al ser las diez horas del catorce de mayo del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **La Casita del Chicharrón S. A.**, con un capital social de veinte mil colones. Domiciliada en el centro Heredia. La representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente y secretario. Es todo. En Heredia, al ser las diecisiete horas treinta minutos del treinta y uno de junio del dos mil ocho.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(73031).

Mediante escritura número cuarenta y uno, autorizada por esta Notaría a las 17:10 horas del 29 de julio del 2008, se protocolizó acta número 3 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Vista Los Sueños Veinticinco Sociedad Anónima**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica N° 3-101-160130, por medio de la cual: (i) se transforma la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada; (ii) se reforma por completo el pacto constitutivo; (iii) se nombra nuevo gerente y agente residente.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Manuel Antonio González Sanz, Notario.—1 vez.—(73032).

Mediante escritura número cuarenta y dos, autorizada por esta notaría a las 17:20 horas del 29 de julio del 2008, se protocolizó acta número 8 de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Specview Los Sueños Limitada**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número 3-102-341992; por medio de la cual: (i) se reforma la cláusula segunda del pacto social en cuanto al domicilio; (ii) se reforma la cláusula novena de la administración; (iii) se nombra nuevo gerente y agente residente; (iv) se revocan varios poderes.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Manuel Antonio González Sanz, Notario.—1 vez.—(73033).

Mediante escritura número cuarenta, autorizada por esta notaría a las 17:00 horas del 29 de julio del 2008, se protocolizó acta número 5 de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **South Palmira Island Estates Limitada**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número 3-102-455065; por medio de la cual: (i) se reforma la cláusula segunda del pacto social en cuanto al domicilio; (ii) se reforma la cláusula sexta de la administración; y (iii) se nombra nuevo gerente y agente residente.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Manuel Antonio González Sanz, Notario.—1 vez.—(73034).

Mediante escritura número cuarenta y tres, autorizada por esta notaría a las 11:00 horas del 01 de agosto del 2008, se protocolizó acta número 3 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **International Hospital Operators of Centroamerica Sociedad Anónima**, en español **Operadores Internacionales de Hospitales de Centroamérica Sociedad Anónima**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número 3-101-252866; por medio de la cual: (i) se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo en cuanto a la administración; y (ii) se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Manuel Antonio González Sanz, Notario.—1 vez.—(73036).

Por escritura otorgada ante mí se ha constituido la firma **Amistad Vial Sociedad Anónima**. Domiciliada en: San José, Costa Rica. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: 10.000,00 colones. Presidenta: Anna María Vasterman. Fecha de otorgamiento: 1 de agosto del 2008. Lugar de otorgamiento: San José, Costa Rica.—Lic. Rodolfo Alfaro Pineda, Notario.—1 vez.—(73040).

Mediante escrituras de las trece horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, Geiner Giovanni Carranza Segura y Carmen Carranza Segura, constituyen sociedad anónima, amparada al decreto tres tres uno siete uno-J. Presidente: Geiner Giovanni Carranza Segura. Plazo social: será de noventa y nueve años, Capital social: diez mil colones constituido por diez acciones de mil colones cada una. Objeto industria, comercio en general, asesorías, comercialización de servicios profesionales, agricultura, ganadería, exportación, importación y representación de casas extranjeras.—Heredia, a las trece horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Ronny Esteban Retana Moreira, Notario.—1 vez.—(73044).

A las quince horas del día cuatro de agosto del dos mil ocho, protocolicé acta del libro de asamblea general de socios de la compañía **Corporación de Seguridad DBR Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos uno-cuatrocientos noventa mil ochocientos cincuenta y seis, donde se modificó las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo.—Lic. Luis Miguel Carballo Pérez, Notario.—1 vez.—(73050).

Por escritura pública número doscientos once, del protocolo segundo de la Lic. Sigrid García Pastora, fue constituida la sociedad denominada **Transmaxio e Hijo Sociedad Anónima**.—Heredia, 4 de agosto del 2008.—Lic. Sigrid García Pastora, Notaria.—1 vez.—(73052).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Zancudo Siempre Limitada**, por la que se reforma la cláusula segunda en cuanto al domicilio, la cláusula sexta en cuanto a la administración y se revocan los cargos y se nombran nuevos de gerente y subgerente.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. José Fernando Cáster Vargas, Notario.—1 vez.—(73072).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **World Orchid Distributors S. A.** por la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales en cuanto al domicilio, se reforma la cláusula sexta en cuanto a la administración, y se revocan los nombramientos en los cargos de la junta directiva y se nombran nuevos directivos.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. José Fernando Cáster Vargas, Notario.—1 vez.—(73073).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Nice and Easy S. A.** por la que se reforma la cláusula de los estatutos sociales en cuanto al domicilio, administración y se nombran nuevos directivos en los cargos de presidente y tesorero de la junta directiva.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Aldomar Ulate Vargas, Notario.—1 vez.—(73074).

Ante esta Notaría, licenciado Adonis Bonilla Hernández, se constituyó **Seguridad Ruthedrys Sociedad Anónima**, por un plazo de noventa y nueve años, domiciliada en San José Desamparados. Presidenta: María Hernández Hidalgo, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma.—San José, a las nueve horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Adonis Bonilla Hernández, Notario.—1 vez.—(73075).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocoliza acta de asamblea general de accionistas de la compañía **tres-ciento uno- quinientos diecinueve mil ciento trece s. a.**, por la que se reforma la cláusula novena en cuanto a la administración y se revocan los nombramientos en los cargos de la junta directiva y se nombran nuevos directivos.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Aldomar Ulate Vargas, Notario.—1 vez.—(73076).

Ante esta Notaría, licenciado Adonis Bonilla Hernández, se constituyó **Inversiones Internacionales El Shekina S.C. del Norte Sociedad Anónima**, por un plazo de noventa y nueve años, domiciliada en San José Coronado. Presidenta: Glenda Velásquez Ruiz, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma.—San José, a las nueve horas del cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Adonis Bonilla Hernández, Notario.—1 vez.—(73077).

Ante esta Notaría, licenciado Adonis Bonilla Hernández, se constituyó **Inversiones Internacionales Yes-Maes Sociedad Anónima**, por un plazo de noventa y nueve años, domiciliada en Alajuela, San Carlos. Presidenta: María Liseth Reyes Espinoza, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma.—San José, a las nueve horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Adonis Bonilla Hernández, Notario.—1 vez.—(73079).

Por escritura 261 otorgada en esta Notaría, a las 15:00 horas del 30 de julio del 2008, se constituyó la sociedad **SPP Servicios de Prevención y Protección S. A.**, capital social 20.000.000,00, apoderados el presidente y vicepresidente.—Lic. German José Víquez Zamora, Notario.—1 vez.—(73092).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de las 15:00 horas del 08-07-2008, de **Uccle S. A.** Se modificó la cláusula 3 del pacto constitutivo. Escritura N° 99 protocolo 18.—San José, 6 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Edmundo Arias Rosales, Notario.—1 vez.—(73094).

Por escritura N° 86 de las 17:45 del 22-07-2008, en protocolo 18, se constituyó la sociedad denominada **Limoncito Con Sal y Pimienta del Oriente S. A.**—San José, 6 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Edmundo Arias Rosales, Notario.—1 vez.—(73095).

Por escritura de las 11:00 horas de hoy, se constituyó la compañía **Rfo Inversiones del Sur Sociedad Anónima**. Apoderado: presidente. Plazo: 99 años. Domicilio: San José. Objeto: inversiones, venta de bienes muebles e inmuebles.—San José, 11 de julio del 2008.—Lic. Joaquín Alonso Pérez Calvo, Notario.—1 vez.—(73096).

William Del Valle Flores y Ofelia Hernández Hernández, constituyen **La Mansión del Valle Sociedad Anónima**. Presidente: William Del Valle Flores. Escritura otorgada en San José, a las 15:00 horas del 29 de julio del 2008.—Lic. Patricia Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(73097).

Tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos dieciocho s. a., modifica estatutos y nombra nueva junta directiva. Presidenta: Isabel Jiménez Odio. Escritura otorgada en San José a las 14:00 horas del 5 de agosto del 2008.—Lic. Patricia Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(73098).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas de hoy, se protocoliza acta de **Larg del Valle S. A.**, en que se reforma la cláusula segunda de los estatutos.—San José, 30 de julio del 2008.—Lic. Alfredo Fournier Beéche, Notario.—1 vez.—(73105).

Por escritura otorgada en San José, a las 15:00 horas del 4 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad denominada **Picante Grill S. A.**, capital cien mil colones, objeto: industria y comercio en general, plazo 99 años. Domicilio: San José.—Lic. Augusto Porras Anchia, Notario.—1 vez.—N° 51646.—(73113).

Por escritura otorgada en San José, a las 16:00 horas del 4 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad denominada **Las Calendras Griegas S. A.**, capital diez mil colones, objeto: industria y comercio en general, plazo 99 años. Domicilio: San José.—Lic. Augusto Porras Anchia, Notario.—1 vez.—N° 51647.—(73114).

La sociedad **Pegazo Veintitrés Sociedad Anónima**, modifica las cláusulas segunda y sexta del pacto social y cambia junta directiva, mediante escritura otorgada a las 14:00 horas del día 4 de agosto del año 2008. Ante el notario público Alberto Baraquiso Leitón.—Lic. Alberto Baraquiso Leitón, Notario.—1 vez.—N° 51649.—(73115).

Mediante escritura número seis-treinta y ocho, otorgada con treinta minutos del veintitrés de julio del año dos mil ocho, ante el notario William Méndez Rosales, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Me Cuadra Sociedad Anónima**, domiciliada en Pital de San Carlos, Alajuela, cien metros este, cien metros sur de Coocique.—San José, 4 de agosto del dos mil ocho.—Lic. William Méndez Rosales, Notario.—1 vez.—N° 51652.—(73116).

Por escritura otorgada hoy mí a las 10:00 horas, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Cutris S. A.**, en donde se fija domicilio y se reforma la cláusula noventa y se nombra secretario y tesorero del pacto social.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Kenneth Vargas Cárdenas, Notario.—1 vez.—N° 51655.—(73117).

A las dieciocho horas del día primero de agosto del año dos mil ocho, protocolicé el acta de **Mega Visión MVD S. A.** Se nombra nuevo presidente y fiscal.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—N° 51657.—(73118).

Ante esta Notaría, se reforma la cláusula tercera de la sociedad **Laboratorio de Colores y Matices de Costa Rica S. A.**, escritura: ciento cincuenta. Teléfono 2241-2128.—Lic. Andrés Eduardo Aguilar Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51658.—(73119).

Por escritura ciento setenta y siete otorgada ante esta Notaría al ser las 12:00 horas del día 4 de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada **Tiste del Oeste S. A.** Representación con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, su presidente, secretario y tesorero, capital social doce mil colones exactos, plazo social cien años, domicilio social San José.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Lary Gloriana Escalante Flores, Notaria.—1 vez.—N° 51659.—(73120).

Por escritura ciento setenta y ocho otorgada ante esta Notaría al ser las 12:30 horas del día 04 de agosto de dos mil ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada **Ometepe del Lago S. A.** Representación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, su presidente, capital social diez mil colones exactos, plazo social cien años, domicilio social San José.—San José, 04 de agosto del 2008.—Lic. Lary Gloriana Escalante Flores, Notaria.—1 vez.—N° 51660.—(73121).

Ana Beth Morales Salazar y Baudilio Ríos Aguilar, constituyen sociedad denominada **Cascada Bram Ríos y Morales S. A.** con domicilio social en Heredia, San Isidro, Cooperativa cien metros al oeste de la capilla, con un capital social de diez mil colones exactos. Corresponde a la presidente y el secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de representantes y apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente.—San Isidro de Heredia, a las quince horas del quince de julio del dos mil ocho.—Lic. Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—N° 51662.—(73122).

Por escritura de las 16,00 horas de hoy, protocolicé acta de la compañía **tres-ciento dos-quinientos diecinueve mil cuatrocientos setenta sociedad de responsabilidad limitada**, por la cual se reforman las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo, y se nombran gerentes.—Montes de Oca, 4 de agosto del 2008.—Lic. Fabio Alberto Arias Córdoba, Notario.—1 vez.—N° 51664.—(73123).

Ante mí, José Luis Herrera Zúñiga, en escritura número 50, visible al folio 33 vuelto del tomo 84 de mi protocolo, Jorge Arturo Acuña Céspedes y Betty Mena Delgado, constituyen **Salak Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, Puriscal, Santiago. Plazo 99 años. Presidente: Jorge Arturo Acuña Céspedes.—Puriscal, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. José Luis Herrera Zúñiga, Notario.—1 vez.—N° 51667.—(73124).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las 15:00 horas del 2 de julio del 2008, se constituyó la compañía **Betty Investments I. B. C. R. Limitada**. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. Max Barrientos Cordero, Notario.—1 vez.—N° 51668.—(73125).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las 8:00 horas del cuatro de agosto del 2008, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Glaxosmithkline Costa Rica S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula séptima de los estatutos.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Eduardo Guardia Rouillon, Notario.—1 vez.—N° 51669.—(73126).

Por escritura número 10-1 de las 10:00 horas del 31 de julio del dos mil ocho, se constituyó **Vista Montaña Mar S. A.** Presidente: Fernando Alberto Gamboa Calvo. Plazo social: cien años. Capital social: diez mil colones.—San Isidro de El General, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Elena Cordero Barquero, Notaria.—1 vez.—N° 51670.—(73127).

Por escritura número dieciséis visible al folio quince frente del tomo primero de mi protocolo, otorgada en Liberia, a las ocho horas del diez de julio dos mil ocho; se constituye **El Chef en su Casa JC Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José. Capital social: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Seidy Vanessa Ibarra Lanza, Notaria.—1 vez.—N° 51671.—(73128).

Hoy he protocolizado acta de asamblea de socios de **Serendipity de Costa Rica S. A.**, mediante la cual se nombra nuevo secretario de la junta directiva.—Turrialba, 25 de julio del 2008.—Lic. Juan Carlos Chaves Mora, Notario.—1 vez.—N° 51673.—(73129).

Por escritura otorgada a las quince horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, ante la suscrita Notaria, se constituye modifica el domicilio social de la sociedad denominada **Nutri Balance Integral Sociedad Anónima**.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Carmen Soto Montero, Notaria.—1 vez.—N° 51676.—(73130).

Al ser las 9:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad anónima **Solano & Vega S. A.**, capital social diez mil colones cancelado en dinero efectivo, presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, domicilio Horquetas de Sarapiquí.—Río Frío, 4 de agosto del 2008.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—N° 51679.—(73131).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las 8:00 horas del 5 de agosto del 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Condominio Poniente Oliva Número Nueve C P O S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-431923, nombrándose nueva junta directiva y fiscal.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—N° 51680.—(73132).

En escritura pública otorgada ante mí el día cuatro de agosto del año dos mil ocho, se modificó la razón social de la sociedad tres-ciento uno-cinco cuatro cero seis nueve nueve, a la siguiente: **JAAN Corporation S. A.**, con nuevo domicilio en la ciudad de provincia San José, cantón San José, distrito Pavas de la embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, trescientos metros oeste, doscientos metros al sur, veinticinco metros al oeste y cambio en la junta directiva, cuyo presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, es Nelly Vilchez Estrada.—Cartago, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Carlos Alberto Hernández Navarro, Notario.—1 vez.—N° 51684.—(73133).

Ante esta notaría del Lic. Edwin Ortiz Mena y por escritura número ochenta y dos de las diecinueve horas del día domingo tres de agosto del dos mil ocho, del tomo primero de mi protocolo, se constituyó la sociedad **Corporación Normax contaduría S. A.**—Lic. Edwin Ortiz Mena, Notario.—1 vez.—N° 51689.—(73134).

Por escritura pública otorgada ante esta Notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria celebrada a las 12:30 horas del 18 de marzo del 2008 de la sociedad **Condominios del Sol de Playa Hermosa S. A.** Se reforman las cláusulas segunda y décimo segunda.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Rolando Romero Obando, Notario.—1 vez.—N° 51691.—(73135).

Por escritura pública otorgada ante mí en San José, a las diecisiete horas del primero de agosto del dos mil ocho, protocolice acta de la empresa **Solutions Network Sociedad Anónima**, por la cual se reforma la cláusula de la representación de su pacto constitutivo y se reorganiza la junta directiva.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Braulio Vargas Núñez, Notario.—1 vez.—N° 51695.—(73136).

Por escritura pública otorgada hoy ante mí en San José, a las 08:00 horas protocolicé acta de la compañía **Caras Felices S. A.**, por la cual se modificó lo relativo a la administración y se nombró nueva junta directiva.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Aldo Morelli Lizano, Notario.—1 vez.—N° 51696.—(73137).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las 9:00 horas del 25 de julio del 2008, se constituyó la sociedad **D.V.V. Transportes Los Siete Sociedad Anónima**, con un plazo social de 100 años. Es todo.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Suny Sánchez Achío, Notario.—1 vez.—N° 51697.—(73138).

Por la escritura otorgada ante mí el día de hoy, veintiocho de mayo del dos mil ocho, al ser las ocho horas quince minutos de la mañana, se constituye **Grato Amanecer R Y R Sociedad Anónima**. Presidente: Róger Méndez Godínez, la asamblea general de accionistas podrá nombrar, modificar o revocar por simple mayoría de los presentes, la disolución será por cualquier causa de las establecidas en el Código de Comercio, podrá formar parte y fusionarse a otras sociedades. Plazo: 99 años. Capital social: cien mil colones representados por diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una.—San Isidro del General, 28 de mayo del 2008.—Lic. Felipe Barbas Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51700.—(73139).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de **Flores Ticas S. A.** cédula jurídica N° 3-101-103986, celebrada el día diez de julio del año 2008, se otorga poder generalísimo sin límite de suma al señor Fernando Castro Jiménez. Es todo.—San Isidro, 4 de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—N° 51702.—(73140).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de **Chumacera de Volcán S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-145134, celebrada el día diez de julio del año 2008, se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra nuevo presidente. Es todo.—San Isidro, 4 de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Jimmy Vargas Venegas, Notario.—1 vez.—N° 51703.—(73141).

Por escritura otorgada ante mí a las 14:00 horas del 29 de julio del 2008, se creo la sociedad con base en el artículo dos del Decreto del Reglamento para la inscripción de la constitución de empresas comerciales, utilizando únicamente el número de cédula de persona jurídica como denominación social, domiciliada en el distrito primero, cantón sexto Guácimo, de la provincia de Limón, trescientos metros al este de la Gasolinera Total, seiscientos metros al norte. Presidente: Peter J. Van Kruijssen.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—N° 51704.—(73142).

Ante esta Notaría, se realizó la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **tres-ciento uno-quinientos treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco s. a.**, en su domicilio social, mediante la cual se modificó la cláusula primera de los estatutos, cuya acta fue protocolizada el día de hoy.—Pérez Zeledón, treinta y uno de julio del dos mil ocho.—Lic. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—N° 51705.—(73143).

Por escritura otorgada ante mí a las 15:00 horas del 31 de julio del 2008, se creó la sociedad con base en el artículo dos del Decreto del Reglamento para la inscripción de la constitución de empresas comerciales, utilizando únicamente el número de cédula de persona jurídica como denominación social, domiciliada en Guácimo, Limón, caserío La Guáira, trescientos metros al este y un kilómetro al norte del bar Pablito, seiscientos metros al norte. Presidenta: María Lisseth Porras Herrera.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—N° 51706.—(73144).

Por escritura otorgada ante mí a las 17:00 horas del 9 de julio del 2008, se creó la sociedad con base en el artículo dos del Decreto del Reglamento para la inscripción de la constitución de empresas comerciales, utilizando únicamente el número de cédula de persona jurídica como denominación social, domiciliada en el distrito primero Siquirres, cantón tres Siquirres, de la provincia de Limón, caserío el Guayacán, contiguo al bar Guayacán. Presidente: Derick Herrera Solano.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—N° 51707.—(73145).

Por escritura 93 de 18 de mayo del 2007 del suscrito Notario, se protocolizó acta N° 2 de asamblea general extraordinaria de **Las Lomas de Pilón S. A.**, en la que se reformó cláusula segunda del pacto constitutivo en cuanto al domicilio social, el cual será en adelante: "cincuenta metros al oeste del Banco Popular, sucursal de Ciudad Neily, Puntarenas, oficina del licenciado Maximiliano Víquez.—Ciudad Neily, 31 de julio del 2008.—Lic. Maximiliano Víquez Rojas, Notario.—1 vez.—N° 51709.—(73146).

El día de hoy el suscrito Notario Público protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **tres-ciento uno cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintitrés s. a.**, celebrada a las siete horas del día diecinueve de junio del año dos mil ocho, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y octava del pacto social, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, primero de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 51715.—(73147).

Ante esta Notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **Reforestaciones y Maderas Coco S. A.** Capital social: diez mil colones íntegramente suscrito y pagado. Representación a cargo del presidente y tesorero pudiendo actuar conjunta o separadamente.—Ciudad Quesada, veinticuatro de julio del año dos mil ocho.—Lic. Sheila Elena Chaves Berrocal, Notaria.—1 vez.—N° 51720.—(73148).

Ante mi Notaría por escritura número trescientos setenta y uno-uno, a las quince horas del ocho julio del dos mil ocho, visible a folios ciento ochenta y ocho frente al ciento ochenta y nueve vuelto, se constituyó la sociedad **MA Y WIL Investments Sociedad Anónima**, domiciliada en Belén de Carrillo, cuatrocientos norte del puente Las Palmas. Masiel Vargas Alfaro y Margarita Alfaro Villegas apoderados generalísimos sin límite de suma, representantes judicial y extrajudicial. El capital social será de diez mil colones representadas por diez acciones comunes y nominativas de mil

colones, se suscriben dos letras de cambio a favor de la sociedad una por nueve mil colones y otra de dos mil colones.—Filadelfia, primero de julio del dos mil ocho.—Lic. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—N° 51726.—(73149).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 16:00 horas del 29 de julio del dos mil ocho, se constituye la sociedad denominada **W.M.& ASOC. S. A.** Presidente, secretario y tesorero, son apoderados generalísimo sin límite de suma. Capital social: cien mil colones. Domicilio: Cartago. Plazo social: 99 años.—San José, 1° de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Federico Batalla Esquivel, Notario.—1 vez.—N° 51729.—(73150).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las 18:00 horas del 1° de agosto del 2008, se constituye la sociedad denominada **Green Financial Media Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Es todo.—San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. José Pablo Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—N° 51743.—(73151).

Por escritura pública de las once horas del cuatro de agosto del dos mil ocho y otorgada ante el notario público Violeta Rojas Soza, se constituyó la sociedad anónima **Gemma Aquamarine XI Corporation S. A.**, con domicilio social en San José, plazo social cien años, capital social de diez mil colones, representación le corresponde al presidente y secretario actuando separadamente. Es todo.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Violeta Rojas Soza, Notaria.—1 vez.—N° 51745.—(73152).

Por escritura pública de las diez horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, se protocolizó asamblea general extraordinaria de **Ingeniería Sismo Resistente Sociedad Anónima**. Se modifican las cláusulas segunda, quinta y octava del pacto constitutivo. Es todo.—San José, a las once horas del cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Violeta Rojas Soza, Notaria.—1 vez.—N° 51747.—(73153).

Por escritura número trece del tomo diecinueve del protocolo de la suscrita Notaria, se nombró nueva junta directiva de la sociedad **Platinum Advisors Enterprise S. A.**, elegido presidente Peter Joseph Babiak.—Heredia, treinta de julio del dos mil ocho.—Lic. Xenia Lupita Sánchez González, Notaria.—1 vez.—N° 51751.—(73154).

Mediante escritura pública número diez-dos, otorgada en esta Notaría a las catorce horas del día viernes primero de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad que lleva como denominación social el mismo que el número de cédula de persona jurídica que el Registro le asigne basado en el decreto número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J. El plazo social es de noventa y nueve años, el capital social es la suma de cien mil colones representado por diez acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una y la representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente.—Lic. Nancy Sandí Sanabria, Notaria.—1 vez.—N° 51752.—(73155).

Mediante escritura pública número once-dos, otorgada en esta Notaría a las diez horas del día lunes cuatro de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Centro de Instrucción y Terapia Holística Sociedad Anónima**, capital social cien mil colones. Ana Eliette Campos Vargas presidenta.—Lic. Nancy Sandí Sanabria, Notaria.—1 vez.—N° 51753.—(73156).

Que en mi Notaría, se constituyó la sociedad denominada **Asugamo de Osa Sociedad Anónima**. Capital social: doce mil colones. Presidente: Rafael Ángel Ugalde Herrera, a las 15:40 horas del 14 de julio del 2008.—Palmar Norte, 30 de abril del 2008.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—N° 51754.—(73157).

La suscrita notaria pública Xinia Arias Naranjo hago constar que ante esta Notaría, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo de la siguiente sociedad **Changing The Rhythm Of Life**, con domicilio en Ojochal, Osa, Puntarenas, ciento cincuenta metros al este del hotel Villas Gaía.—Ciudad Cortés, 1° de agosto del 2008.—Lic. Xinia Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—N° 51755.—(73158).

Por escritura otorgada ante la suscrita a las dieciocho horas treinta minutos del treinta de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Motores y Respuestos Baru Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pudiendo abreviarse **Motores y Respuestos Baru Ltda.**, siendo sus gerentes con facultades de apoderados generalísimos los señores: Martino Consumi Tubito, cédula número seis-doscientos seis-setecientos treinta y seis y Carolina Consumi Tubito, cédula número tres-trescientos sesenta-cuatrocientos sesenta y cinco.—San Vito, Coto Brus, treinta y uno de julio del dos mil ocho.—Lic. Gabriela Vargas Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 51756.—(73159).

Por asambleas de socios las sociedades denominada **tres-ciento dos-quinientos veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro sociedad de responsabilidad limitada** nombra gerente y subgerente, asimismo **Vino y Licores Selectos del Mundo Sociedad Anónima**, modifica cláusula quinta.—San José, cinco de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Karol Claudel Palma, Notaria.—1 vez.—N° 51758.—(73160).

Por escritura número quince-cuatro otorgada a las quince horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima: **Villa Ocean Reef CP II Limitada**, se modifica la cláusula, décima de la administración y se nombra nuevo gerente y agente residente.—San José, 5 de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Oscar Noé Ávila Molina, Notario.—1 vez.—N° 51759.—(73161).

Por escritura número doce-cuatro otorgada a las 8:00 horas del día 4 de agosto del año 2008, en el protocolo del notario Oscar Ávila Molina, se protocolizó una acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima: **Filila Condominio Villa Sitio de Ensueño Antimonio Europa Treinta y Cinco Sociedad Anónima**, se modifica las cláusulas segunda y séptima se revocan nombramientos y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 4 de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Oscar Ávila Molina, Notario.—1 vez.—N° 51760.—(73162).

Por escritura número trece-cuatro otorgada a las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima **Villa Camaná Canto del Mar Lam Veintisiete Sociedad Anónima**, se modifica la cláusula, segunda del domicilio y novena de la administración y se nombra nueva junta directiva.—San José, 5 de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Oscar Noé Ávila Molina, Notario.—1 vez.—N° 51761.—(73163).

Por escritura número catorce-cuatro otorgada a las trece horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima: **Villa Marine Zoo CP II Limitada**, se modifica la cláusula, décima de la administración y se nombra nuevo gerente y agente residente.—San José, 5 de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Oscar Noé Ávila Molina, Notario.—1 vez.—N° 51763.—(73164).

A las nueve horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Talking With The Sea S. A.**, por medio de la cual nombra secretario.—San José, cuatro de agosto del 2008.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51766.—(73165).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 1° de agosto del 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **La Esperanza de Cada Amanecer S.R.L.**, cédula jurídica N° 3-102-538940. Reformas: cláusula segunda y nombramiento de nuevo gerente.—San Isidro, Pérez Zeledón, 1° de agosto del 2008.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51767.—(73166).

A las nueve horas y veinte minutos de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **No Place That Far S. A.**, por medio de la cual nombra secretario.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Edwin Bogantes Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51768.—(73167).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:40 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó la empresa **Inversiones Inmobiliarias Masoga Ltda.** Plazo social: 99 años. Gerente: Mauricio Solano Garro.—San Isidro, Pérez Zeledón, 1° de agosto del 2008.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—N° 51769.—(73168).

Mediante las escrituras que se dirá, todas del tomo 10 de mi protocolo, se constituyeron las empresas representadas por su gerente María Gabriela Elizondo Alpizar, denominadas: **Finca la Palmera Anaranjada S.R.L.**, escritura 145, visible al folio 138 vuelto. **Las Montañas Blancas de la Costa S.R.L.**, escritura 146, visible al folio 139 vuelto. **Lote el Mirador Celeste S.R.L.**, escritura 147, visible al folio 141 frente. **Finca el Mar Tranquilo S.R.L.**, escritura 148, visible al folio 142 frente. **Inversiones la Abeja Trabajadora S.R.L.**, escritura 149, visible al folio 143 frente. **Inversiones la Costa Tranquila S.R.L.**, escritura 150, visible al folio 144 frente. **Finca el Jazmín del Sol S.R.L.**, escritura 151, visible al folio 145 vuelto. **Finca el Rocio Verde S.R.L.**, escritura 152, visible al folio 146 vuelto. **Finca las Aguas Cristalinas S.R.L.**, escritura 153, visible al folio 147 vuelto. **Lote para Compartir Alegrías S.R.L.**, escritura 153 bis, visible al folio 149 frente. **Finca la Paz Azul S.R.L.**, escritura: 154, visible al folio 150 frente. **Lote el Círculo de Amor S.R.L.**, escritura 155, visible al folio 151 frente. **Finca me Gusta Costa Rica S.R.L.**, escritura 156, visible al folio 152 vuelto. **Finca me Gusta Nuestra Costa S.R.L.**, escritura 157, visible al folio 153 vuelto. **Finca me Gusta la Uvita S.R.L.**, escritura 158, visible al folio 154 vuelto. **Finca me Gusta el Mar S.R.L.**, escritura 160, visible al folio 157 vuelto. **Finca me Gusta la Brisa Costera S.R.L.**, escritura 161, visible al folio 158 vuelto. **Lote Paz en la Noche Estrellada S.R.L.**, escritura 162, visible al folio 158 vuelto. **Finca El Pizote Feliz S.R.L.**, escritura 163, visible al folio 161 frente. **Finca Nubes Tersas S.R.L.**, escritura 164, visible al folio 162 frente. **Finca la Playa Tranquila S.R.L.**, escritura 165, visible al folio 163 frente. **Finca las Bellezas de San Josecito S.R.L.**, escritura 166, visible al folio 164 vuelto. **A Beautiful Blue Sunrise S.R.L.**, escritura 167, visible al folio 165 vuelto. **A Beautiful Orange Sunset S.R.L.**, escritura 168, visible al folio 166 vuelto. **Our Beautiful Farm S.R.L.**, escritura 169, visible al folio 168 frente. **Our Dreams in Costa Rica S.R.L.**, escritura 170, visible al folio 169 frente. Además se constituyó las empresas representadas por su presidenta María Gabriela

Elizondo Alpizar, denominadas: **Las Conchas Bailarinas S. A.**, escritura 171, visible al folio 170 frente. El motivo de este edicto es la constitución de las empresas indicadas atrás.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51771.—(73169).

Por escritura otorgada ante el notario, Lic. José Esteban Olivas Jiménez, de las once horas del veintiocho de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Consorcio LYF Vinic Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente: Gabriel Prado Senior.—San José, veintiocho de julio del dos mil ocho.—Lic. José Esteban Olivas Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51772.—(73170).

Por escritura otorgada ante el notario, Lic. José Esteban Olivas Jiménez, de las diez horas del veintiocho de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Speg Familio Dos Mil Ocho Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente: Gabriel Prado Senior.—San José, veintiocho de julio del dos mil ocho.—Lic. José Esteban Olivas Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 51773.—(73171).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de **Grupo Garzas, Mora Sánchez Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma el domicilio social, la cláusula de la administración, y se nombra nuevo presidente y secretario.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Jorge Johanning Mora, Notario.—1 vez.—N° 51774.—(73172).

Por escritura otorgada a las ocho horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, se modifica la cláusula octava del pacto social de la compañía **Inversiones Ramírez Cubero y Compañía Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta mil novecientos sesenta y dos-quince.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—N° 51775.—(73173).

Por escritura número tres-ciento seis, otorgada a las doce horas del día cuatro de agosto del dos mil ocho, visible al folio ochenta y nueve vuelto del tomo tercero del protocolo de la notaria Adriana Segura Balmaceda, la sociedad **King Dubai Sociedad Anónima**, modificó su cláusula segunda, nombró nueva secretaria y nombra apoderado generalísimo sin límite de suma. Es toda.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Adriana Segura Balmaceda, Notaria.—1 vez.—N° 51776.—(73174).

Ante esta notaría, por escritura número ciento noventa, del tomo cuarto, se modifica la cláusula segunda, nombramiento de junta directiva y agente residente de la sociedad **Río Adda Cincuenta y Dos Sociedad Anónima**.—San José, agosto del dos mil ocho.—Lic. Ana Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 51777.—(73175).

Ante esta notaría, por escritura número ciento ochenta y nueve, del tomo cuarto, se modifica la cláusula segunda, nombramiento de junta directiva y agente residente de la sociedad **Sp Aika Ochenta y Cinco Sociedad Anónima**.—San José, agosto del dos mil ocho.—Lic. Ana Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 51778.—(73176).

Por escritura número ciento ochenta y tres-trece, otorgada ante mí, a las nueve horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Cyntrx Latinoamérica S. A.** Capital social: 10.000,00 colones. Presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Rafael Esquivel Gutiérrez, Notario.—1 vez.—N° 51779.—(73177).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Surrounded of Paradise Corporation Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del domicilio, la cláusula octava de la administración, y se nombran gerente general uno: James Correll, y gerente general dos: Julián Rembert.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Andrés Montejó Morales, Notario.—1 vez.—N° 51781.—(73178).

Por escritura pública número ciento noventa y dos, del tomo cuatro, otorgada ante la suscrita notaria pública, se protocoliza la creación de la sociedad **Vargas y Soto Company Mil Novecientos Ochenta y Tres Sociedad Anónima**.—San José, agosto del dos mil ocho.—Lic. Ana Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 51782.—(73179).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituyó la entidad que se denominará **Zohulapa Chabol TRP Sociedad Anónima**, con domicilio en San Pablo de Heredia, urbanización Las Flores, de la pastelería Chantilly ciento veinticinco metros al este, con un plazo de noventa y nueve años a partir de su constitución y capital social de diez mil colones. El presidente de la compañía, ostentará la representación de la misma, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma.—Lic. Randall Segura Ulate, Notario.—1 vez.—N° 51785.—(73180).

Ante esta notaría, por escritura otorgada en Cartago, a las dieciséis horas del día treinta y uno de julio del dos mil ocho, se constituye **Inversiones Mensol S. A.**—Cartago, treinta y uno de julio del dos mil ocho.—Lic. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—N° 51786.—(73181).

Por escritura otorgada ante mi notaría, en la ciudad de San José, a las 20:05 horas del 07 de julio del 2008, se constituyó la sociedad **Jireh Rumo Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años contados a partir del momento de su constitución. Capital social: totalmente suscrito y pago en dinero efectivo.—San José, 01 de agosto del 2008.—Lic. Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—N° 51788.—(73182).

Karen Laureana Arce López y Fernando Mora Ulloa, constituyen empresa denominada **Farmacia Montecristo S. A.** Presidenta: Karen Arce López. Capital social: diez mil colones.—Heredia, 31 de julio del 2008.—Lic. Neftalí Madrigal Chaverri, Notario.—1 vez.—N° 51791.—(73183).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:10 horas del 01 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad que se denominará según la cédula jurídica que le asigne el registro y su aditamento sociedad anónima, cuyo capital se encuentra suscrito y pago.—Ciudad Quesada, 01 de agosto del 2008.—Lic. Hugo Alberto Loaiza Blanco, Notario.—1 vez.—N° 51795.—(73184).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 4 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad que se denominará según la cédula jurídica que le asigne el registro y su aditamento sociedad anónima, cuyo capital se encuentra suscrito y pago.—Ciudad Quesada, 4 de agosto del 2008.—Lic. Hugo Alberto Loaiza Blanco, Notario.—1 vez.—N° 51796.—(73185).

El suscrito notario Giovanni Salas Camacho, hace constar y da fe que hoy, se constituye sociedad **Congregación Cristiana Vida Nueva de las Vegas Sociedad Anónima**. Representada: Presidente: Oldemar Muñoz Segura, cédula N° 6-087-608. Tesorera: Viviana Obando Chavarría, cédula N° 5-321-393. Secretaria: Norma Jiménez Rodríguez, cédula N° 61071245. Fiscal: María Rosa Montes Ortega, cédula N° 1-494-085. Diez acciones, diez socios, de fecha dos de agosto del dos mil ocho.—Lic. Giovanni Salas Camacho, Notario.—1 vez.—N° 51798.—(73186).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **La Crema Pastelera JC Limitada**. Capital social: diez mil colones, totalmente suscrito y pagado, se nombraron dos gerentes con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, Notario.—1 vez.—N° 51800.—(73187).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 4 de julio del 2008, se constituyó la sociedad denominada **Vitadiet Corporación Dietética Sociedad Anónima**, con domicilio en Goicoechea. Capital: suscrito y pagado, con un plazo de 99 años. Presidente y secretaria, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Pedro Dávila Álvarez, Notario.—1 vez.—N° 51803.—(73188).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **María Lidia Zúñiga Chacón S. A.**—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Ana María Faeth Mena, Notaria.—1 vez.—N° 51804.—(73189).

Por escritura otorgada a las 08:00 horas del 30 de julio del 2008, se constituyó ante esta notaría, **Kiddo S. A.**, con domicilio en San José. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente: Andrés Fernando Vinuesa González.—San José, 30 de julio del 2008.—Lic. Mario Quirós Salazar, Notario.—1 vez.—N° 51805.—(73190).

Debidamente facultado al efecto, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inmobiliaria Brisas Treinta y Uno C Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifican las cláusulas novena de la administración y segunda del domicilio, además se nombra nuevos presidente, tesorero y secretario de la junta directiva y fiscal.—San José, 08:00 horas del 04 de agosto del 2008.—Lic. Manuel Giménez Costillo, Notario.—1 vez.—N° 51809.—(73191).

Debidamente facultado al efecto, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **AD Aster GO DI Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifican la cláusula octava de la administración, y se nombra nuevos presidente y tesorero de la junta directiva.—San José, 11:00 horas del 31 de julio del 2008.—Lic. Manuel Giménez Costillo, Notario.—1 vez.—N° 51811.—(73192).

La suscrita notaria Ana Patricia Villalobos Chinchilla, hace saber que en mi notaría, se constituyó la sociedad anónima **Materiales Nilma Veinte**, el 23 de julio del 2008, cuya presidenta y apoderada es María de los Angeles Montero Monge, cédula N° 9-028-549.—San José, 26 de julio del 2008.—Lic. Ana Patricia Villalobos Chinchilla, Notaria.—1 vez.—N° 51815.—(73193).

El suscrito notario público hace constar que protocolicé el acta número uno, de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Bayona Street Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula segunda (domicilio), séptima (administración), y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Dr. Gonzalo Fajardo Salas, Notario.—1 vez.—N° 51817.—(73194).

La suscrita notaria hace constar que protocolicé el acta número diez, de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Unión Fenosa Generadora La Joya Sociedad Anónima**, mediante la cual se nombra vocal primero de la junta directiva.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 51818.—(73195).

Mediante escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 2 de agosto de 2008, se constituye **Especialistas en Investigaciones de Opinión Espino S. A.** Presidente y secretaria con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, debiendo actuar conjuntamente para sumas mayores a quince mil dólares. Domicilio: Belén de Heredia.—San José, 2 de agosto del 2008.—Lic. Adilia Caravaca Zúñiga, Notaria.—1 vez.—N° 51819.—(73196).

Por escritura otorgada el día cuatro de agosto del dos mil ocho, ante esta notaría, se constituye la sociedad anónima **Pasión y Motos A y S Sociedad Anónima**, se designa presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—N° 51820.—(73197).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas de hoy, se constituyó la sociedad **Automóviles Zugra**. Capital social: 10.000,00 colones, íntegramente suscrito y pagado. Gerente: Eduardo Zúñiga Caamaño.—San José, 09 de julio del 2008.—Lic. Ignacio Herrero Knohr, Notario.—1 vez.—N° 51821.—(73198).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 15:00 horas de hoy, se protocolizó acta de asamblea general de **Cuarto de Cristal Sociedad Anónima**, por la cual se modifica cláusula décima, correspondiente a la administración y representación.—San José, 01 de agosto del 2008.—Lic. Luis Javier Guier Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51822.—(73199).

Por escritura otorgada ante el notario Carlos Alberto Rodríguez Pérez, a las dieciocho horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Amegusa Caribe Sociedad Anónima**.—Moravia, 05 de agosto del 2008.—Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, Notario.—1 vez.—N° 51823.—(73200).

Por escritura número 77 otorgada ante los notarios Alejandro Arburola Rojas y Elizabeth Mora Arguedas, en San José, a las 18:00 horas del 16 de julio del año 2008, se constituyó la empresa **Structural Group Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Presidente y representante legal: Ramiro Gamboa Guzmán.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Elizabeth Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—N° 51826.—(73201).

Por escrituras número cincuenta y seis y cincuenta y siete, otorgadas ante mí a las diez horas y once horas del cuatro de agosto de 2008, respectivamente se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de las sociedades **trescientos uno-quingientos treinta y un mil doscientos treinta y dos s. a.** y **tres-ciento uno-quingientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve s. a.** en las cuales se modifica el pacto constitutivo y se nombra nuevo presidente y secretario.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—N° 51827.—(73202).

Se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo de la empresa **Agroindustrial La Paz**, en relación a la actuación de sus apoderados, a su vez se procede a nombrar nuevo tesorero de la junta directiva.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Rodrigo Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—N° 51831.—(73203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del cinco de agosto de 2008, se constituyó la sociedad **ILG Logistics Sociedad Anónima**, con un capital social de mil colones.—San José, cinco de agosto de dos mil ocho.—Lic. Álvaro Emilio Castro Garnier, Notario.—1 vez.—N° 51829.—(73204).

Ante esta notaría, al ser las diez horas del treinta de julio del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **The Wine and Shell Sociedad Anónima**, donde se acordó modificar la cláusula segunda del domicilio y la cláusula novena de la administración. Presidente: Rafael Ángel Pérez Zumbado.—Ciudad Colón, cuatro de agosto de dos mil ocho.—Lic. Stanley Mejía Mora, Notario.—1 vez.—N° 51832.—(73205).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito fue constituida la sociedad **Producciones Doc Investigador Médico Sociedad Anónima**. Capital suscrito y pagado totalmente.—San José, veintiocho de julio de dos mil ocho.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—N° 51833.—(73206).

Por escritura número ochenta y ocho otorgada al ser las dieciocho horas del treinta y uno de julio del año dos mil ocho, ante esta notaria se constituye la sociedad **Freer Imagen Sociedad Anónima**.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—N° 51836.—(73207).

Banco Improsa S. A., titular de la cédula jurídica 3-101-79006, reforma la cláusula novena inciso "L)" de los estatutos sociales, dejando autorizada a la junta directiva para aumentar el capital social (común o preferente) hasta por un monto de veinte millones de dólares o su equivalente en colones.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Carolina Chinchilla Céspedes, Notaria.—1 vez.—N° 51841.—(73208).

Protocolización de acuerdos adoptados en asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Lazos de Las Américas S. A.** se modifica la cláusula novena; se nombra nuevo secretario de la junta directiva. Escritura autorizada en San José, a las 9:00 horas del 3 de agosto de 2008, por el notario Ulises Alberto Obregón Alemán.—San José, 5 de agosto de 2008.—Lic. Ulises Obregón Alemán, Notario.—1 vez.—N° 51842.—(73209).

Por escrituras de las 11 horas del 31 de julio y de las 16 horas del 1° de agosto todas del 2008, se protocolizan actas de las sociedades **3102520628 limitada** y **Pura Guidara Estates Limitada** y por escritura de las 12 horas del 31 de julio del 2008 se constituye la sociedad **Berwaerly Family Trust Limitada**. Es todo.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—N° 51845.—(73210).

Ante esta notaría, mediante la escritura número ciento catorce se constituye la sociedad denominada **Desarrollos Alcana S. A.** representada judicial y extrajudicialmente por su presidente y secretario, Luis Aurelio Navarro Barquero y Oscar Eduardo Calderón Morales respectivamente.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. María Cristina Solís Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 51848.—(73211).

Por escritura número ochenta y nueve otorgada al ser las diecinueve horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, ante esta notaría se constituye la sociedad **Canced Investments Sociedad Anónima**.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Federico José Jiménez Solano, Notario.—1 vez.—N° 51853.—(73212).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 30 de julio del 2008, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Centro de Circunferencia S. A.** capital social: íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: 99 años contados a partir de la fecha de constitución. El presidente será apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. Victoria Medrano Guevara, Notaria.—1 vez.—N° 51854.—(73213).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se reformó la cláusula quinta del pacto social de la sociedad **Transportes Limonense Trailtour de Turismo Sociedad Anónima**.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Alonso Arley Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 51855.—(73214).

El suscrito notario hace constar que mediante la escritura ciento setenta y siete del tomo tres de mi protocolo se constituyeron dos sociedades anónimas, cuyo domicilio será Puntarenas, Barranca, entrada Zacarías, cincuenta metros al sur y cinco metros al oeste, y cuyo presidente será Carlos Manuel Chinchilla Argüello. Asimismo mediante escritura ciento setenta y ocho del tomo tres de mi protocolo se constituyeron dos sociedades anónimas cuyo domicilio será Puntarenas, Chacarita, frente al cruce de Chacarita, casa número cincuenta y seis. Todas las sociedades tendrán como denominación social el número de cédula que el Registro Mercantil les asigne al momento de su inscripción. Es todo.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mario Varela Martínez, Notario.—1 vez.—N° 51858.—(73215).

Nibaldo Sánchez Muñoz y Agustín Chaves Torres constituyen sociedad anónima denominada: **Import & Export Hariz S. A.** Domicilio legal Calle Fallas frente al liceo casa número uno nueve, Desamparados.—San José, cinco de agosto dos mil ocho.—Lic. Harry Flores Castillo, Notario.—1 vez.—N° 51862.—(73216).

Ante es notaría, en la ciudad de San José, exactamente en San Pedro, barrio Los Yoses, del Restaurante Le Chandelier cincuenta metros al sur, en la oficina de la firma Pricewaterhouse Coopers, a las quince horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, se procedió a protocolizar acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Paloma de La Recoleta Limitada**, mediante la cual se reforma el pacto social. La cláusula segunda del domicilio y la sexta de la representación y se nombra gerente.—Lic. Ingrid Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—N° 51865.—(73217).

Por escritura otorgada en Grecia a las 10:30 horas del 24 de julio del 2008, se constituyó la sociedad **La Pura Vida Investments Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años, capital social: diez mil colones. Presidente y secretario: con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Grecia, 4 de agosto del 2008.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 51868.—(73218).

Constitución de la sociedad anónima **A. V. Álvarez Villegas S. A.** con un capital social de doce mil colones, por un plazo de noventa y nueve años, representación judicial y extrajudicial presidente.—Bagaces, diecisiete de julio del dos mil ocho.—Lic. Melisa Aragón Arrieta, Notaria.—1 vez.—N° 51872.—(73219).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil ocho, se constituyó una sociedad anónima, cuya denominación social será el número de cédula jurídica. Plazo noventa y nueve años. Capital social suscrito y pagado. Presidente con la representación judicial y extrajudicial.—Liberia, cuatro de julio del dos mil ocho.—Lic. Luis Diego Delgado Coronado, Notario.—1 vez.—N° 51873.—(73220).

Por escritura otorgada ante nosotros, a las doce horas del veintisiete de noviembre del dos mil siete, se constituyó **Mario Jiménez & Compañía Sociedad Anónima**. Plazo noventa y nueve años. Capital social suscrito y pagado. Presidente y secretario con la representación judicial y extrajudicial.—Liberia, cuatro de julio del dos mil ocho.—Lic. Luis Diego Delgado Coronado, Notario.—1 vez.—N° 51874.—(73221).

Mediante escritura número ciento ochenta y dos otorgada a las diez horas del día veintinueve de julio del año dos mil ocho, se protocoliza el acta de asamblea de socios de la sociedad **Moog Mdg Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número trescientos dos-quintientos treinta y cinco mil setecientos sesenta, mediante la cual se reforma la cláusula de la administración de la sociedad.—San José, veintinueve de julio del año dos mil ocho.—Lic. Alejandra Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—N° 51876.—(73222).

Ante esta notaría, a las once horas cuarenta minutos del doce de julio del dos mil ocho, se cambia junta directiva de la sociedad de esta plaza denominada **Inversiones Gamaliel Hermanos Hidalgo Rodríguez Sociedad Anónima**, cuya presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma es la señora Kathia Patricia del Carmen García García.—Liberia, Guanacaste, doce de julio del dos mil ocho.—Lic. Doris Monestel Pizarro, Notaria.—1 vez.—N° 51878.—(73223).

QDR Filial Cuatro Amatista S. A., nueva junta directiva y cambia domicilio social a San Rafael, San Vicente, Moravia, San José, contiguo al Liceo de Moravia. Presidente: José Osvaldo Pinto González. Escritura: 254, 09:30 horas 04-08-08, tomo: 21.—Lic. Esther Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 51879.—(73224).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 16:00 horas del 4 de agosto del 2008, protocolicé acta de **Latin American Suply Joca Sociedad Anónima**, mediante la cual se revoca nombramiento de vicepresidente, secretario y tesorero y se nombran nuevos, y se modifica cláusula séptima de estatutos sociales.—Escazú, 4 de agosto del 2008.—Lic. Marlene Bustamante Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 51880.—(73225).

Por escritura número noventa y ocho, otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del cuatro de agosto de dos mil ocho, se modificaron las cláusulas séptima, octava y novena del pacto constitutivo de la sociedad **Los Hijos del Mar y Tierra Sociedad Anónima** y se nombra fiscal.—Heredia, 4 de agosto de 2008.—Lic. Luis Fernando Chavarría Saborío, Notario.—1 vez.—N° 51882.—(73226).

El día cuatro de agosto del 2008, compareció ante esta notaría el señor Hansel Gerardo Ulate Jiménez, cédula de identidad número dos-cero cinco cinco seis-cero cinco siete cero, para protocolizar la asamblea extraordinaria de **Taller Industrial Ulsa de Santa Ana Sociedad Anónima**.—Lic. Óscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—N° 51886.—(73227).

El suscrito Notario Público Lic. Marvin Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número doscientos noventa y ocho, visible al folio ciento setena y uno frente del tomo sexto de su protocolo, y misma otorgada a las nueve horas del veinticinco de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fajusima de Cartago Sociedad Anónima**.—Lic. Marvin Cerdas Cerdas, Notario.—1 vez.—N° 51887.—(73228).

El suscrito notario público Lic. Marvin Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número doscientos noventa y siete, visible al folio ciento sesenta y nueve vuelto del tomo sexto de su protocolo, otorgada a las ocho horas del veinticinco de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tava de Cartago Sociedad Anónima**.—Lic. Marvin Cerdas Cerdas, Notario.—1 vez.—N° 51888.—(73229).

Yang Fei Meng cédula residencia 115600144504 y Manbin Hu cédula residencia 115600242011 constituyen sociedad denominada **Zilan Sociedad Anónima**, a partir del tres de agosto del dos mil ocho ante la notaría Josefa Pastora Rodríguez.—San José, 3 de agosto del 2008.—Lic. Josefa Pastora Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 51890.—(73230). Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del treinta y uno de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Consolidadora de Charters Sociedad Anónima**. Representada: presidente Luis Enrique Brenes Fallas.—San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. Carlos Luis Jiménez Masis, Notario.—1 vez.—N° 51899.—(73231).

El suscrito Maykool Acuña Ugalde, notario publico con oficina en ciudad Colón, hace constar que a las 9:00 horas del día 4 de agosto del 2008, se ha constituido la sociedad denominada **Bonairre S. A.**, con un plazo social de 99 años, siendo su presidente el señor Gilberth Bonilla Monge.—Lic. Maykool Acuña Ugalde, Notario.—1 vez.—N° 51900.—(73232).

Mediante escritura otorgada ante la suscrita notaría a las diez horas del día cuatro de agosto del dos mil ocho, se procede a reformar las cláusulas primera del nombre y segunda del domicilio social de la sociedad **Inversiones Herrera Raven S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento veintiséis mil ciento seis.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Fabiola Soler Bonilla, Notaria.—N° 51901.—(73233).

Ante mi notaría fui autorizada a protocolizar y hacer cambio de razón social de la sociedad **Deportes Nuevo Arenal S. A.**, representada por su presidente Mario Enrique Zamora Herrera, cédula cinco-doscientos ochenta y seis-quientos cuatro 5-286-504, presidente y apoderado generalísimo cédula jurídica de la sociedad es tres-ciento uno- cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres, para que en adelante se llame Sociedad Anónima **Deportiva Nuevo Arenal N. A.**—Lic. Jeannette Badilla Madrigal, Notaria.—1 vez.—N° 51902.—(73234).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 4 de agosto del 2008, se acordó modificar la cláusula quinta del pacto social y nombramiento de nuevo tesorero de la junta directiva de la sociedad **Repuestos Mundiales S. A.**, cédula N° 3-101-088888.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario.—1 vez.—N° 51903.—(73235).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 4 de agosto del 2008, se acordó modificar la cláusula quinta del pacto social y nombramiento de nuevo secretario de la junta directiva de la sociedad **Mangueras y Fiterías S. A.**, cédula N° 3-101-100541.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario.—1 vez.—N° 51904.—(73236).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas del 4 de agosto del 2008, se acordó modificar la cláusula segunda del domicilio y octava de la administración, nuevo nombramiento del presidente, secretario, tesorero y fiscal, de la sociedad **Alymar del Norte S. A.**, cédula N° 3-101-187592.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Carlos Mauricio Vargas Caravaca, Notario.—1 vez.—N° 51905.—(73237).

Por escritura otorgada ante mí, licenciada Viriam Fumero Paniagua, a las quince horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro sociedad anónima.**—Turrialba, 4 de agosto del 2008.—Lic. Viriam Fumero Paniagua, Notaria.—1 vez.—N° 51906.—(73238).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Conchita Carao Cuatro Limitada.** Domicilio: San José, Pavas, Rohmoser. Administración 1 gerente y 3 subgerente.—San José, 30 de julio del año 2008.—Lic. Enrique Gamboa Góngora, Notario.—1 vez.—N° 51908.—(73239).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del día de hoy, la sociedad **Tercera de Monte Azul en Jaboncillo Sociedad Anónima** hoy **Trocadero en Jaboncillo Sociedad Anónima**, protocolizo acta en que modifica las cláusulas primera (del nombre) y segunda (del domicilio) de su pacto social, y se revocan los nombramientos de junta directiva, fiscal y agente residente, designando sustitutos para el resto del período.—San José, 23 de julio del 2008.—Lic. Enrique Gamboa Góngora, Notario.—1 vez.—N° 51909.—(73240).

Mediante escritura número treinta y cuatro otorgada a las dieciséis horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, visible al folio veintiséis vuelto del tomo tres del protocolo de la suscrita notaría, se nombró constituyeron las sociedades **Propiedades Jers Sociedad Anónima** y **Miscarritos.Com Sociedad Anónima.** Es todo.—Heredia, a las ocho horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Andrea Cordero Montero, Notaria.—1 vez.—N° 51911.—(73241).

La suscrita notaría Rita María Esquivel Villalobos, hago constar que el día cuatro de agosto del año en curso, mediante escritura número doscientos sesenta y uno-octavo, se constituyó la sociedad denominada: **FQ Asesores Informáticos Sociedad Anónima.** Presidente: Gustavo Fernández Jiménez, secretario: Alejandro Quesada Guerrero.—Heredia, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Rita María Esquivel Villalobos, Notaria.—1 vez.—N° 51912.—(73242).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del día 10 de julio del dos mil ocho. Se constituyó la sociedad denominada **JF AND KR Sociedad Anónima.** Capital: suscrito y pagado, domiciliada en Quepos de la provincia de Puntarenas.—Lic. Andrea María Cordonero Castro, Notaria.—1 vez.—N° 51914.—(73243).

Mediante escritura número ciento setenta y cinco, del tomo tercero del protocolo del suscrito notario público, otorgada a las dieciséis horas del veinticuatro de julio del año dos mil ocho, se constituyó: **Funeraria del Este Zion S. A.** Domicilio: San José, Alajuelita. Plazo: noventa y nueve años. Presidente: Mario Ramírez Campos, secretaria Yorlana Solano Rodríguez.—San José, treinta de Julio del dos mil ocho.—Lic. Rodrigo Cordero Campos, Notario.—1 vez.—N° 51915.—(73244).

Mediante escritura pública ochenta y seis, otorgada a las ocho horas del cinco de agosto de dos mil ocho, el suscrito notario, protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **The Growth Project Sociedad Anónima**, en la cual se reforman las cláusulas cuarta, sexta y séptima.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Rodrigo Cordero Campos, Notario.—1 vez.—N° 51916.—(73245).

Mediante escritura número cinco del tomo quince del protocolo del suscrito notario, se ha procedido a protocolizar asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Concesiones Industriales del Este Conisa Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda modificar la cláusula tercera del pacto social.—Cartago, a las dieciséis horas del treinta y uno de julio del dos mil ocho.—Lic. René Gustavo Granados Monge, Notario.—1 vez.—N° 51917.—(73246).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de accionistas de **Jungla Tom Safaris S. A.**, donde se reforman cláusulas cuarta y quinta de los estatutos.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Édgar Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 51921.—(73247).

En la ciudad de Santa Ana, San José a las once horas del día primero de agosto del año dos mil ocho, se constituyó sociedad anónima, cuyo nombre es **Planeta Ecológico Real Internacional S. A.**, con un capital social de diez mil colones, yo, Sally Madrigal Saborio, notaria pública, hago constar que están representados en diez acciones de mil colones cada una, conformada por una Junta Directiva de cuatro miembros presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal. El presidente y secretario son representantes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma nombrados por todo el plazo social.—Lic. Sally Madrigal Saborio, Notaria.—1 vez.—N° 51923.—(73248).

En la ciudad de Santa Ana, San José, a las nueve horas del día primero de agosto del dos mil ocho, se constituyó sociedad anónima cuyo nombre es **Verónica Martínez Jiménez y Hermanos S. A.**, con un capital social de diez mil colones, yo, Sally Madrigal Saborio notaria pública, hago constar que están representados en diez acciones de mil colones, cada una. Conformada por una junta directiva de tres miembros presidente, secretario, tesorero y fiscal, el presidente es representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma nombrados por todo el plazo social.—Lic. Sally Madrigal Saborio, Notaria.—1 vez.—N° 51924.—(73249).

Mediante escritura número treinta y cinco, otorgada ante mi notaría, a las ocho horas del veintisiete de julio del año dos mil ocho, iniciada al veintisiete frente del tomo tercero del protocolo del suscrito notario; Daniel Sancho Villalobos, Jorge Walter Castro Murillo, Minor Bhorquez y Minor Montenegro Molina, constituyeron **Transfeco y Cía Sociedad Anónima**, con domicilio social en casa G cuatro, de La Emilia, San Francisco de Heredia. Presidente Daniel Sancho Villalobos.—Veintiocho de julio del dos mil ocho.—Lic. Octavio Castiglioni Vásquez, Notario.—1 vez.—N° 51927.—(73250).

Por escritura otorgada hoy ante mí, protocolicé asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Shamarat de Barranca Limitada**, por la cual se nombra como nueva gerente por el resto del período a Martha Tatiana Newman.—San Ramón, 1° de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mario Eduardo Salazar Camacho, Notario.—1 vez.—N° 51934.—(73251).

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada el día de hoy, número cuarenta y cinco-cinco; constituí la compañía denominada **Servicios Dentales del Sur B & B Sociedad Anónima.** Domicilio Paso Canoas, Osa. Plazo: 99 años. Objeto social: comercio en general. Capital: suscrito y pagado. Representación legal presidente y secretaria actuando separadamente.—San José, a las 9:00 horas del día 25 de julio del dos mil ocho.—Lic. Johnny Alberto Sanabria Obando, Notario.—1 vez.—N° 51935.—(73252)

El suscrito notario hace constar que por escritura otorgada el día de hoy, número cuarenta y seis-cinco; protocolizo acta de asamblea general de accionistas de la compañía denominada **Grupo Inversor Sema Dos Sociedad Anónima.** Se reforman las cláusulas primera y segunda, se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, 25 de julio del dos mil ocho.—Lic. Johnny Alberto Sanabria Obando, Notario.—1 vez.—N° 51936.—(73253).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas del dieciséis de julio del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Auto Partes San Ramón Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del acta constitutiva y se aumenta el capital social en la suma de cincuenta millones de colones.—San Ramón de Alajuela, 16 de julio del 2008.—Lic. Jonatan José Barrantes Vargas, Notario.—1 vez.—N° 51938.—(73254).

Por escritura número seis-ocho del protocolo número ocho de la notaría Adriana Quirós Solís, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tracción Gutiérrez S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos veintidós mil novecientos cuarenta, en la cual se reforma la cláusula tercera del pacto constitutivo. Es todo.—San José, treinta y uno de julio del dos mil ocho.—Lic. Adriana Quirós Solís, Notaria.—1 vez.—N° 51939.—(73255).

Mediante escritura a las 11:00 horas del 5 de agosto del 2008, protocolicé asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres, sociedad anónima** donde: (i) se reforma totalmente la cláusula primera del nombre de la compañía; (ii) se reforma totalmente la cláusula cuarta del capital de la compañía; y, (iii) se reforma totalmente la cláusula sexta de la administración de la compañía.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Edgar Alonso Solís Carmona, Notario.—1 vez.—N° 51942.—(73256).

Mediante escritura número 200, de las 20 horas del día 1° de agosto del 2008, del notario David Gerardo Arrieta Carvajal, en su tomo 1, con oficina en Heredia, Barrio Fátima, se constituye **Escobar y Oviedo Sociedad Anónima**, domicilio Heredia, domicilio social, Jardines de Santa Lucía de Barva, de la Mussmani 300 metros este y 10 metros norte, Presidenta: Anita Yolanda Oviedo Herrera, mayor, casada una vez, administradora de empresas, cédula 4-129-654, vecina de Heredia, Jardines de Santa Lucía de Barva, de la Mussmani 300 metros este y 10 metros norte, Vicepresidenta Claudia Escobar Berdugo, mayor, divorciada una vez, cédula de identidad número 8-052-917, educadora, vecina de Tibás, Condominio Vilas Jade, Apartamento 103, Secretaria Fabyola Martínez Oviedo, mayor, soltera, estudiante, cédula 1-1379-097, vecina de Heredia, Jardines de Santa Lucía de Barva, de la Mussmani 300 metros este y 10 metros norte, tesorero Erick Eduardo Martínez Oviedo, mayor, soltero, estudiante, cédula 1-1243-547, vecino de Heredia, Jardines de Santa Lucía de Barva, de la Mussmani 300 metros este y 10 metros norte y Fiscal: Diego José Estrada Escobar, mayor, soltero, estudiante, cédula número 1-1354-034, vecino de Tibás, Condominio Vilas Jade, Apartamento 103. Es todo.—Lic. David Gerardo Arrieta Carvajal, Notario.—1 vez.—N° 51943.—(73257).

María Magdalena Groh Gloster, María José Chaves Groh, Herbert Chaves Sánchez y Adrián Ramón Pereyra. Disuelven sociedad: **Malafelu S. A., Sociedad Anónima**, a partir del diecinueve de julio del año dos mil ocho, razón de la disolución: por imposibilidad de realizar el objetivo que perseguía la sociedad, escritura número treinta y nueve.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Ileana Flores Sancho, Notaria.—1 vez.—51946.—(73258).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del veinticinco de julio del dos mil ocho, se reforma la cláusula primera de la denominación de la sociedad **Profeseguros Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—N° 51947.—(73259).

A las ocho horas del día cinco de agosto del dos mil ocho, mediante la escritura 208-2, del tomo segundo de mi protocolo, protocolicé acta de **Inversiones Racor de Centro América S. A.**, mediante la cual se reformó las cláusulas de nombre, domicilio y representación.—San José, cinco de agosto del año 2008.—Lic. Adriano Guillén Solano, Notario.—1 vez.—N° 51949.—(73260).

Luis Ángel Lobo Varela cédula 2-272-497 y Victorino Chaves Valerio, cedula 2-195-3372, constituyen sociedad anónima denominada **Comando de Seguridad Corcel Blanco S. A.**, con domicilio social en Cruce de Cirrú de Naranjo, Alajuela, Calle Damaris, 200 metros al norte, tendrá como objeto el comercio en general y la prestación de servicios de vigilancia privada, el plazo social es de 99 años, el capital social de cien mil colones.—Naranjo, 1° de agosto del 2008.—Lic. Carmen A. Acuña Barquero, Notaria.—1 vez.—N° 51952.—(73261).

Por escritura número ciento treinta y nueve, otorgada ante esta notaría a las nueve horas del día primero de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Ocean Dreams Limitada**, plazo social: cien años, capital social: cincuenta millones de colones, dividido en cien cuotas nominativas de quinientos mil colones cada una. Representación judicial: gerente.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Eugenio Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51955.—(73262).

Por escritura número 201 de las 8:00 horas del 29 de julio del 2008, Hugo Enrique Cárdenas Wolferrmann y Francisco Javier Vargas Solano, constituyen **Tech Cuarenta y Cinco Consulting S. A.**, capital cien dólares, Presidente Hugo Enrique Cárdenas Wolferrmann, domiciliada en San José. Por escritura 202 de las 9 horas del 29 de julio del 2008, Yínela Mora Zamora y Francisco Javier Vargas Solano, constituyen **Zamo MG S. A.**, capital cien dólares, presidenta Yínela Mora Zamora, domiciliada en San José.—San José, veintinueve de julio del dos mil ocho.—Lic. Guido Laboranti Marchini, Notario.—1 vez.—N° 51957.—(73263).

Por escritura número ciento cuarenta, otorgada ante esta notaría a las quince horas treinta minutos del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Grupo D.S.F. de Santa Ana Limitada**, plazo social: cien años, capital social: cien mil colones, dividido en cien cuotas nominativas de mil colones cada una. Representación judicial: gerente.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Eugenio Hernández Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51958.—(73264).

Por escritura número 203 de las 8 horas del 31 de julio del 2008, Joseph David Rojas Cascante y Francisco Javier Vargas Solano, constituyen **Rojas Ramírez Enterprise S. A.**, capital cien dólares, Presidente David

Rojas Cascante, domiciliada en San José.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Guido Laboranti Marchini, Notario.—1 vez.—N° 51959.—(73265).

Por escritura número ciento setenta y tres del tomo quinto, otorgada ante la notaría Kembly Mora Salas, a las 10 horas del 1° de agosto de 2008, se constituyó **Job Rental Tractors Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social: diez mil colones. Gerentes con representantes judiciales y extrajudiciales con poderes generalísimos sin límite de suma.—Naranjo de Alajuela, 4 de agosto de 2008.—Lic. Kembly Mora Salas, Notaria.—1 vez.—N° 51960.—(73266).

Por escritura pública número ciento noventa y seis, otorgada ante el suscrito notario, a las catorce horas con cuarenta minutos del treinta de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Akani Limitada**, nombrándose como gerentes a los señores José Ángel Salazar Soto y Liliana Barrantes Campos, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Sarchí Norte, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Maykool Castro Umaña, Notario.—1 vez.—N° 51961.—(73267).

Ante esta notaría, a las ocho horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituye **AMV Legal S. A.** Domicilio: su domicilio social será San José. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Oscar Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51962.—(73268).

Por escritura otorgada en San José, a las 17:00 horas del 17 de julio del 2008, se constituyó **Grupo Don Antonio S. A.** Presidente Mario Zamora Campos.—Lic. Carlos Fallas Corrales, Notario.—1 vez.—N° 51963.—(73269).

Ante esta notaría, a las diez horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituye **La Guasmacha S. A.** Domicilio: su domicilio social será San José. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Oscar Humberto Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51964.—(73270).

Por escritura número 153 de las once y treinta del primero de agosto en curso, se constituyó la sociedad **Mercasa Sociedad Anónima**, capital debidamente suscrito y pagado, otorgada en Liberia ante el notario Eric Badilla Córdoba. Teléfono 266-1446.—San José, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Eric Badilla Córdoba, Notario.—1 vez.—N° 51965.—(73271).

Ante esta notaría, a las siete horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituye la sociedad denominada **Bykarbenz S. A.** Domicilio: Su domicilio social será San José. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario actuando en conjunto con vicepresidente o tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Oscar Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51966.—(73272).

Ante esta notaría, a las siete horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituye la sociedad denominada **Bykarbenz S. A.** Domicilio: su domicilio social será San José. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Oscar Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51967.—(73273).

Ante esta notaría, a las diez horas del dieciséis de junio del dos mil ocho, se constituye una sociedad cuya razón social es **Loma de Sueño Escondido Sociedad Anónima**. Domicilio: su domicilio social será San José. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Ana Morales Viquez, Notario.—1 vez.—N° 51968.—(73274).

extraordinaria de **Veintiuno y Veintisiete Wooche S. A.**, realizada a las quince horas del dos de agosto del dos mil ocho, donde se reforma la cláusula primera y se cambia la razón social por **CW Capital Advisors S. A.**—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Oscar Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51969.—(73275).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 17:35 horas del día 24 de julio del 2008, se constituyó la sociedad de esta plaza **Real Total Soluciones Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio: San José. Capital: suscrito y pagado. Plazo: 99 años.—San José, 24 de julio del 2008.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—N° 51970.—(73276).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Chechos & Woodys S. A.**, realizada a las once horas del dos de agosto del dos mil ocho, donde se reforma la cláusula primera y se cambia la razón social por **CW Capital Wisdom S. A.** y se nombra nuevo fiscal.—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Oscar Humberto Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51971.—(73277).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 17:00 horas del día 23 de julio del año 2008, se constituyó la sociedad de esta plaza, **Macao Development Costa Rica Sociedad Anónima**. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio: Heredia. Capital: suscrito y pagado. Plazo: 99 años.—San José, 24 de julio del 2008.—Lic. Gabriel Alvarez Hernández, Notario.—1 vez.—N° 51972.—(73278).

Ante esta notaría, a las nueve horas del primero de agosto del dos mil ocho, se constituye **AMV Consultoría Legal S. A.** Domicilio: su domicilio social será San José. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Óscar Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51973.—(73279).

Ante esta notaría, a las diez horas del dos de agosto del dos mil ocho, se constituye **Los Socios de la Vista ASAE S. A.** Domicilio: su domicilio social será San José. Plazo social: cien años. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidente o secretario actuando en conjunto con vicepresidente o tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Heredia, 5 de agosto del dos mil ocho.—Lic. Óscar Segnini Saborio, Notario.—1 vez.—N° 51975.—(73280).

Se constituye sociedad anónima cuya denominación social le asignará el Registro Público correspondiendo al mismo número de cédula jurídica que se le asigne, por escritura pública 276 visible a folio 180 vuelto del tomo primero del protocolo del notario Raphael Piedra Ureña, al ser las 10 horas del 22 de julio del dos mil ocho.—Lic. Raphael Piedra Ureña, Notario.—1 vez.—N° 51978.—(73281).

Se constituye sociedad anónima cuya denominación social le asignará el Registro Público correspondiendo al mismo número de cédula jurídica que se le asigne, por escritura pública 277 visible a folio 181 vuelto del tomo primero del protocolo del notario Raphael Piedra Ureña, al ser las 10 horas 10 minutos del 22 de julio del dos mil ocho.—Lic. Raphael Piedra Ureña, Notario.—1 vez.—N° 51979.—(73282).

Se constituye sociedad anónima cuya denominación social le asignará el Registro Público correspondiendo al mismo número de cédula jurídica que se le asigne, por escritura pública 278 visible a folio 182 vuelto del tomo primero del protocolo del notario Raphael Piedra Ureña, al ser las 10 horas 20 minutos del 22 de julio del dos mil ocho.—Lic. Raphael Piedra Ureña, Notario.—1 vez.—N° 51980.—(73283).

Noé, Ángela María, Sara María, Sonia María, Juan Felix, Carlos Humberto, María Catalina, Saúl, Moisés, todos Ramírez Ugalde y Juan Carlos Ramírez Porras fundan la sociedad: **Corporación Hermanos Ramírez Ugalde Porras Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Juan Carlos Ramírez Porras.—Santa Rosa de Pocosol, 5 de agosto del 2008.—Lic. Rocío Villalobos Solís, Notaria.—1 vez.—N° 51981.—(73284).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas de hoy, se constituyó la sociedad **Chak Mool Limitada**, por 100 años; capital suscrito y pagado.—San José, 14 de julio de 2008.—Lic. Javier Francisco Aguilar Villa, Notario.—1 vez.—N° 51982.—(73285).

Por escritura número cuatrocientos dieciocho de las diez horas del ocho de julio último, se constituyó la sociedad **Soluciones Prácticas de Limpieza Neka S. A.**, en la cual figuran como apoderadas generalísimas sin límite de suma Marianela y Kattia, ambas de apellidos Quesada Fonseca, con un capital social de diez mil colones compuesta por diez acciones de mil colones cada una, correspondiendo cinco acciones a cada una, por un plazo social de noventa y nueve años.—San José, 11 de julio del 2008.—Lic. Manuel González Bonilla, Notario.—1 vez.—N° 51983.—(73286).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 19:00 horas del 4 de agosto del 2008, se constituyó la compañía **Agata de Luz Sociedad Anónima**, domiciliada en Aserri, San José. Plazo social: 99 años. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Representación: presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Elpidio Bernal Monge Bastos, Notario.—1 vez.—N° 51984.—(73287).

El suscrito Leonardo Alonso Rojas Rodríguez, notario público con oficina en Atenas, hago constar que mediante escritura número setenta y uno, iniciada al folio cincuenta y uno vuelto, del tomo quinto de mi protocolo, otorgada ante mi notaría, al ser las ocho horas del día cinco de agosto del año en curso, se constituyó la sociedad anónima denominada **Gosovi S. A.**, el presidente, secretario y tesorero tienen la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente, para todos los actos de la sociedad.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Leonardo Alonso Rojas Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 51986.—(73288).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 10:00 horas del 1° de agosto del 2008, María del Rocío Shedden Villalobos, Cindy Araya Villalobos y Karla Vanessa Araya Villalobos, constituyen **Cacique Shevi Sociedad Anónima**, domiciliada en la ciudad Puntarenas, en Súper

Cañase. Su capital social es de trescientos mil colones, representados por nueve acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, su objeto es el comercio en general, la agricultura, la industria, la pesca y comercialización de productos marinos y para la pesca. Administrada por una junta directiva formada por presidenta, secretario y tesorero. La representación le corresponde al presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma. Presidenta María del Rocío Shedden Villalobos.—Lic. Ladislao Wilber Calderón Pérez, Notario.—1 vez.—N° 51987.—(73289).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyeron las sociedades **Johnn y sus Negocios, Grifo de Bienes Raíces Johnn, Realty Of West, Valores de Propiedad SM, Dos Lunas Azules, Nazka Latina, Seguros y Remates JG, Seguros Virtuales JG, Palmeras de Jacó, Lago Turqueza Dos, todas Sociedad Anónima**. Comercio en general, domicilio San José. Presidente con facultades de apoderado generalísimo.—Lic. Arturo Ramírez Fonseca, Notario.—1 vez.—N° 51988.—(73290).

Warren Valverde León y Freddy Orlando Castro Alvarado, constituyen **A/C Confort Sociedad Anónima**; capital social: 10 mil colones; domicilio social: San Felipe de Alajuelita, de la Iglesia Católica cien metros este y ciento cincuenta metros norte, todo mediante escritura otorgada en San José, al ser las 16:00 horas del 4 de agosto del 2008, ante la notaría pública: Laura Inés Castro Conejo, visible a partir del folio setenta vuelto, III protocolo.—Lic. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—N° 51991.—(73291).

Por escritura otorgada ante mi notaría, en San José, a las 12:00 horas, del 4 de agosto del año 2008, Carolina Brenes Montoya y José Alfredo Salazar Venegas, constituyen la sociedad denominada: **Inversiones S Y B Sociedad Anónima**, domicilio: San José, Santa Ana, Río Oro, cuatrocientos metros al oeste del Colegio de Santa Ana. Capital totalmente suscrito y pagado, plazo noventa y nueve años. Presidente: La socia: Brenes Montoya. Agente residente Lic. Ana Victoria Campos Vargas.—Lic. Ana Victoria Campos Vargas, Notaria.—1 vez.—N° 51994.—(73292).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Martínez y Asociados DFR Sociedad Anónima**, plazo social 99 años.—Lic. Ana Lucía Mora Badilla, Notaria.—1 vez.—N° 51995.—(73293).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se constituyó **Vertisquero B.Q. Sociedad Anónima**.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Juan Carlos Herrera Díaz, Notario.—1 vez.—N° 51997.—(73294).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas del treinta y uno de julio del año dos mil ocho, se constituyó **Ventolina B.Q. Sociedad Anónima**.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Juan Carlos Herrera Díaz, Notario.—1 vez.—N° 51998.—(73295).

El suscrito notario informa que los señores Cristian Ricardo Araya Umaña y Víctor Manuel Cuadra Retana, constituyeron la empresa **Creating Butterflies K Q Ltda.**, plazo 99 años, Domicilio San José, calles 11-13, avenida 12, número 1160. Gerentes Cristian Ricardo Araya Umaña y Víctor Manuel Cuadra Retana.—San José, 12 de julio 2008.—Lic. Rafael Ángel Guzmán Alfaro, Notario.—1 vez.—N° 51999.—(73296).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Tres Ríos, a las 12:00 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó la sociedad anónima, que se denominará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto ejecutivo N° 33171-J, publicado en *La Gaceta* 114 del 14 de junio del 2006. Plazo: 100 años. Capital Social: ₡10.000,00. Giro: El comercio en general, etc. Domicilio: Cartago, Tres Ríos. Presidente: Edwin Vásquez Esquivel.—Lic. Eduardo Sanabria Rojas, Notario.—1 vez.—N° 52004.—(73297).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Tres Ríos, a las 11:30 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó la sociedad anónima, que se denominará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto ejecutivo N° 33171-J, publicado en *La Gaceta* 114 del 14 de junio del 2006. Plazo: 100 años. Capital social: ₡10.000,00. Giro: El comercio en general, etc. Domicilio: Cartago, Tres Ríos. Presidente: Edwin Vásquez Esquivel.—Lic. Eduardo Sanabria Rojas, Notario.—1 vez.—N° 52005.—(73298).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Tres Ríos, a las 14:00 horas del 21 de julio del 2008, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de socios de la Compañía **Gonalfre Sociedad Anónima**, en la que se nombra junta directiva, fiscal y agente residente, reforman la administración y el domicilio.—Lic. Eduardo Sanabria Rojas, Notario.—1 vez.—N° 52007.—(73299).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Tres Ríos, a las 11:00 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó la sociedad anónima, que se denominará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto ejecutivo N° 33171-J, publicado en *La Gaceta* 114 del 14 de junio del 2006. Plazo: 100 años, Capital social: ₡10.000,00. Giro: El comercio en general, etc. Domicilio: Cartago, Tres Ríos. Presidente: Edwin Vásquez Esquivel.—Lic. Eduardo Sanabria Rojas, Notario.—1 vez.—N° 52008.—(73300).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Tres Ríos, a las 10:00 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó la sociedad anónima, que se denominará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, del decreto ejecutivo N° 33171, publicado en *La Gaceta* 114 del 14 de junio del 2006, Plazo: 100 años, capital social: €10.000,00. Giro: el comercio en general, etc. Domicilio: Cartago, Tres Ríos. Presidente: Edwin Vásquez Esquivel.—Lic. Eduardo Sanabria Rojas, Notario.—1 vez.—N° 52010.—(73301).

En esta notaría mediante escritura número ochenta y dos, se constituyó la sociedad anónima denominada **Katresca Sociedad Anónima**, capital social €100.000,00. Plazo social: 99 años. Carlos Enrique Hernández Murillo, presidente.—Turrialba, 5 de mayo del 2008.—Lic. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—1 vez.—N° 52011.—(73302).

En esta notaría por escritura de las diez horas del cinco de agosto del año en curso, se nombró nuevo presidente de la sociedad **Corporación de Garantías Valerosa Sociedad Anónima**. Presidente: Inocencio Leguías Díaz.—San José, 5 de agosto del año 2008.—Lic. Hugo Francisco Velásquez Castro, Notario.—1 vez.—N° 52013.—(73303).

La suscrita notaría pública, licenciada Pamela Cerdas Cerdas, hace constar que en escritura número ciento setenta y ocho-dos, visible a folio noventa y dos frente del tomo dos de mi protocolo, otorgada a las quince horas del veintitrés de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Patrimonio Familiar Varvar Limitada**, pudiéndose abreviar el aditamento como **Ltda.**—San José, veintitrés de agosto del dos mil ocho.—Lic. Pamela Andrea Cerdas Cerdas, Notaria.—1 vez.—N° 52015.—(73304).

Por escritura pública otorgada ante el notario Luis Fernando Castro Gómez en San José, a las diecisiete horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil ocho, comparecen Vanessa Sánchez Villegas y NCC Universal Solution S. A., constituyen las siguientes sociedades **Crystal Waters Corporation Sociedad Anónima**, **Light Zone LZ Sociedad Anónima**, **Hand to Lean on Sociedad Anónima**, **Incentives for Investments Sociedad Anónima**, **Box of Successful Sociedad Anónima**, **Top Team Leaders Sociedad Anónima**, **Siglos de Progreso S.P. Sociedad Anónima**, **Grupo de Progreso Corporativo Sociedad Anónima**, **Irocket del Norte Sociedad Anónima**, **Negocios de Prestigio Sociedad Anónima**, **Estrategias de Tiempo EDT Sociedad Anónima**, **Generación Competitiva Sociedad Anónima**.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—N° 52020.—(73305).

Por escritura pública otorgada ante el notario Luis Fernando Castro Gómez en San José, a las diecisiete horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil ocho, Vanessa Sánchez Villegas y Stephen Choi, constituyen la sociedad **Alchemy Holdings MDSM Sociedad Anónima**. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—N° 52021.—(73306).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Tres Ríos, a las 10:30 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó la sociedad anónima, que se denominará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto ejecutivo N° 33171-J, publicado en *La Gaceta* 114 del 14 de junio del 2006. Plazo: 100 años. Capital social: €10.000,00. Giro: El comercio en general, etc. Domicilio: Cartago, Tres Ríos. Presidente: Edwin Vásquez Esquivel.—Lic. Eduardo Sanabria Rojas, Notario.—1 vez.—N° 52009.—(73307).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del día 6 de agosto del 2008, se constituyó la empresa denominada **Panificadora Arvaviro S. A.**, domiciliada en San Antonio de Belén, Heredia, doscientos metros al este del Palacio Municipal, capital social cien mil colones, presidente Rolando Vargas Víquez, cédula número 1-711-388.—Heredia, 6 de agosto del 2008.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—(73308).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta número tres, de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Caro Andrés Sociedad Anónima**. Se nombró nueva Junta Directiva. Mauricio González Soto. Presidente.—San José, 5 de agosto de 2008.—Lic. Ana María Rodríguez Chinchilla, Notaria.—1 vez.—(73311).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 10:00 horas del 4 de agosto de 2008, se constituyó la sociedad **Jael del Futuro S. A.**—San José, 4 de agosto de 2008.—Lic. Álvaro López Jiménez, Notario.—1 vez.—N° (73314).

La sociedad **ITR de Centroamérica Sociedad Anónima** protocoliza acta, se realizan nombramientos de presidente y secretario. Escritura otorgada en San José, a las 10:00 horas del 5 de agosto del 2008.—Lic. María Elena Gamboa Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(73317).

La sociedad **Ocho B Sociedad Anónima** protocoliza acta, se realizan nombramientos de presidente, secretario, tesorero y fiscal. Escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del 5 de agosto del 2008.—Lic. María Elena Gamboa Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(73318).

Ante este notaría, se protocolizó la constitución de la sociedad **Val D' Aran Sociedad Anónima** en San José, a las diez horas veinte minutos del primero de agosto del dos mil ocho, con capital de veinte mil colones, teniendo como presidente a Carlos Enrique Castillo Fallas, mayor, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos trece-doscientos cincuenta y nueve, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Sharon Erzsébet Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(73321).

Ante este notario se protocolizó la constitución de la sociedad, **Terres Del' Ebre Sociedad Anónima** en San José a las diez horas treinta minutos del primero de agosto del dos mil ocho, con capital de veinte mil colones, teniendo como presidente a Carlos Enrique Castillo Fallas, mayor, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos trece-doscientos cincuenta y nueve, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Sharon Erzsébet Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(73323).

Ante este notaría se protocolizó la constitución de la sociedad **Mossos D' Esquadra Sociedad Anónima** en San José, a las diez horas cuarenta minutos del primero de agosto del dos mil ocho, con capital de veinte mil colones, teniendo como presidente a Carlos Enrique Castillo Fallas, mayor, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos trece-doscientos cincuenta y nueve, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Sharon Erzsébet Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(73324).

Mediante escritura número doscientos noventa y seis - cinco, de las catorce horas del día cinco de agosto del año dos mil ocho, ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Casa de Esperanza S. R. L.**, con domicilio en Zarçero, Alfaro Ruiz, Alajuela.—Lic. Víctor Eduardo Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(73480).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 18 de julio del 2008, se constituyó la entidad denominada **Tecnología Automotriz Parrita Sociedad Anónima**, representada por su presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente, el presidente el señor Edis Campos Oporta, y el secretario el señor: Hermes Campos Gutiérrez. Es todo.—Ciudad de Quepos, 24 de julio del 2008.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—(73481).

El suscrito notario hago constar que ante mi notaría se constituyó la sociedad denominada **Rubio Sánchez y Chinchilla RS Y CH Sociedad Anónima**, al ser las diecisiete horas treinta minutos del día cinco de agosto del año dos mil ocho. Capital suscrito y pago.—Alajuela, 6 de agosto del 2008.—Lic. Yeric González Alfaro, Notario.—1 vez.—(73526).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, **3-102-519588 Limitada**, protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, reformando la cláusula octava en cuanto a la administración. Se hacen nuevos nombramientos de gerentes.—San José, ocho de agosto de dos mil ocho.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—(73535).

El suscrito, Lic. Ásdrubal Alfaro Miranda, notario público con oficina en la Garita de Alajuela, hace constar que mediante escritura pública número 97-14 otorgada en mi notaría, el día 30 de julio del 2008, se constituyó **Mis Cinco Hijos y Yo S. A.**—Alajuela, 18 de julio del 2008.—Lic. Ásdrubal Alfaro Miranda, Notario.—1 vez.—(73547).

El suscrito Lic. Ásdrubal Alfaro Miranda, notario publico con oficina en Alajuela, hace constar que mediante escritura pública número 70-14 otorgada en mi notaría, el día 18 de julio del 2008, se constituyó **Inversiones Familiares Peralta S. A.**—Alajuela, 18 de julio del 2008.—Lic. Ásdrubal Alfaro Miranda, Notario.—1 vez.—(73550).

El suscrito Lic. Ásdrubal Alfaro Miranda, notario publico con oficina en Alajuela, hace constar que mediante escritura pública número 100-14 otorgada en mi notaría, el día 18 de julio del 2008, se constituyó **Transportes Moi S. A.**—Alajuela, 5 de agosto del 2008.—Lic. Ásdrubal Alfaro Miranda, Notario.—1 vez.—(73554).

Por escritura ciento diez-primerot otorgada ante los notarios Jorge Eduardo Castro Solano, y María Isabel Castro Salas en Heredia, a las dieciséis horas del treinta y uno de julio de dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Target N & L Global Sociedad Anónima** que es nombre de fantasía, domiciliada en la ciudad de Alajuela, lotes Solís, contiguo a Villas Colibrí, casa número uno, cuyo capital social es de diez mil colones, plazo social de noventa y nueve años. Presidenta: Nancy Rodríguez Castillo.—Heredia, 31 de julio del dos mil ocho.—Lic. Jorge Eduardo Castro Bolaños, notario.—1 vez.—(73565).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 1° de junio del 2008, se constituyó la sociedad **Sejoriama S. A.**, capital totalmente suscrito y pagado. Representación legal: el presidente. Domicilio social: San José, 10 de agosto del 2008.—Lic. Walter Hellmund Chavarria, Notario.—1 vez.—(73570).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 21 de junio del 2000, se constituyó la sociedad **Inversiones Troz Umaña S. A.**, Capital social suscrito y pagado. Domicilio: San José. Representación legal: el presidente.—San José, 10 de agosto del 2008.—Lic. Walter Hellmund Chavarría, Notario.—1 vez.—(73571).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del día seis de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Bernys Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones, representado por su presidente y secretario. Plazo social noventa y nueve años.—Lic. Lency Jhannory Salas Araya, Notaria.—1 vez.—(73573).

Ante mi notaría se constituyó a las dieciocho horas del día seis de agosto del año dos mil ocho, la compañía denominada **Bendecidos de Cristo Sociedad Anónima** con un capital social de diez mil colones, presidente Eduardo José Cerdas López, domicilio fiscal en la provincia de San José, cantón central distrito Pavas, exactamente Pavas de la Fábrica Demasa, cuatrocientos metros al norte y cincuenta al noroeste, plazo social noventa y nueve años.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Guiselle Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—(73676).

Por escritura número doscientos setenta-cinco, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada con su número de cédula jurídica **tres-ciento uno-quinientos treinta y nueve mil novecientos dieciocho**. Se reforma cláusula séptima.—San José siete de agosto de dos mil.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(73811).

Por escritura número doscientos setenta y uno-cinco, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Spazio Setenta y Ocho Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula séptima.—San José siete de agosto de dos mil ocho.—Lic. Rafael Francisco Mora Fallas, Notario.—1 vez.—(73813).

Por escritura del día de hoy constituí la sociedad **Inversiones Cariari CRV Sociedad Anónima** domicilio Ciudad Cariari, Heredia, diagonal al lobby del Hotel Cariari. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital suscrito y pagado. Objeto compraventa de muebles e inmuebles, asesoría inmobiliaria, intermediación financiera.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Minorth Anthony Solís Ulate, Notario.—1 vez.—(73820).

En escritura pública número 112, de las 15:00 horas del 6 de agosto de 2008, protocolicé acta de asamblea general de **Esmerald Coast Industries Ltda.**, cédula jurídica 3-102-492946, en la que se modifica la cláusula segunda del domicilio, se acepta la renuncia y se nombra gerente y agente residente.—Lic. Adriana Calvo Fernández, Notaria.—1 vez.—(73821).

Ante mi notaría la sociedad **Rodillos Industriales de Costa Rica**, aumenta su capital social y reforma la cláusula quinta.—Lic. Verónica Mora Vega, Notaria.—1 vez.—(73825).

Ante mi notaría la sociedad **Desechos Clasificados DECLASA S.A.** aumenta su capital social y reforma la cláusula quinta.—Lic. Verónica Mora Vega, Notaria.—1 vez.—(73826).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario número ciento cincuenta y cuatro del catorce de julio del año dos mil ocho, se hizo cambio de junta directiva y se reforma cláusula séptima de los estatutos de la sociedad **Condominio Hacienda El Cocoy Ocho Cerro Galán S. A.**—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Francisco Hernán Barth Villalobos, Notario.—1 vez.—N° 52022.—(73829).

Ante esta notaría, se constituyó la compañía **Ten Sun S. A.**—Pozos de Santa Ana, tres de agosto del dos mil ocho.—Lic. Herminda Morales Arroyo, Notaria.—1 vez.—N° 52023.—(73830).

Hoy ante mi notaría, Carlos Ricardo y Karla ambos Alvarado Monge, constituyen **Servicios Móviles Médicos Dentales SMEDENT Sociedad Anónima**. Presidente: Carlos Ricardo Alvarado Monge.—29 de julio del 2008.—Lic. Juan Carlos Rojas Sandí, Notario.—1 vez.—N° 52024.—(73831).

Por escritura número 229-17, de las 13:00 horas del 31-8-08, se protocolizó acta de **Casa de Arte Monteverde Sociedad Anónima**. Se acuerda la disolución y liquidación.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Marco Vinicio Retana Mora, Notario.—1 vez.—N° 52026.—(73832).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó sociedad anónima con nombre social de número de cédula que asigne el registro. Domicilio: San Roque de Liberia, Guanacaste. Objeto: comercio en general. Plazo: 99 años. Representación: Presidente.—Filadelfia, 30 de julio del 2008.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—N° 52029.—(73833).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó sociedad anónima con nombre social de número de cédula que asigne el registro. Domicilio: Playa Hermosa de Sardinal de Carrillo, Guanacaste. Objeto: comercio en general. Plazo: 99 años. Representación: Presidente.—Filadelfia, 30 de julio del 2008.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—N° 52031.—(73834).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Making It Happen Ek S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo y se hacen nuevos nombramientos.—Filadelfia, 3 de agosto del 2008.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—N° 52033.—(73835).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Compañía Lesca S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo.—Filadelfia, 3 de agosto del 2008.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—N° 52034.—(73836).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó **Inversiones San Miguelito V V S. A.** Domicilio: Palmira de Carrillo, Guanacaste. Objeto: comercio en general. Plazo: 99 años. Representación: Presidente, secretario y tesorero actuando conjuntamente.—Filadelfia, 3 de agosto del 2008.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—N° 52036.—(73837).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, se constituyó la compañía **Rodríguez & Rodríguez** con un capital social de diez mil colones.—Alajuela, 31 de julio del 2008.—Lic. Isidro Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.—N° 52038.—(73838).

Por medio de escritura otorgada al ser las quince horas del día primero de agosto del año dos mil ocho, ante el notario público Juan Francisco Molinero Hernández, se acordó reformar la cláusula segunda de la sociedad de esta plaza **Limpiezas de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Juan Francisco Molinero Hernández, Notario.—1 vez.—N° 52041.—(73839).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 1° de julio de 2008, se constituyó **Mydent Sociedad Anónima**, plazo: 100 años. Domicilio: San José. Capital: diez mil colones. Presidente, secretario y tesorero nombrados.—San José, 1° de julio de 2008.—Lic. Ana Cristina Moya Bedoya, Notaria.—1 vez.—N° 52043.—(73840).

Por escritura otorgada ante mí a las diez horas del 24 de julio de 2008, se constituyó **Antanaclasis Editores S. A.** Plazo: 100 años. Domicilio: San José. Capital: diez mil colones. Presidente, secretario y tesorero nombrados.—San José, 24 de julio de 2008.—Lic. Mario Alberto Solano Campos, Notario.—1 vez.—N° 52044.—(73841).

Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Predios de Tibás Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo, se adicionan las cláusulas décima cuarta, décima quinta y décima sexta y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las doce horas del treinta de julio de dos mil ocho.—Lic. Mauricio Bolaños Argueta, Notario.—1 vez.—N° 52045.—(73842).

Ante mí, Tatiana Moncada Rojas, notaria pública con oficina en Atenas se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada **Joyous Twins Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a las diez horas del primero de agosto del dos mil ocho, gerente y subgerente con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Atenas, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Tatiana Moncada Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 52047.—(73843).

Por escrituras otorgadas ante la suscrita notaria, a las diez horas, once horas y once horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del dos mil ocho, respectivamente, se constituyen las siguientes sociedades: **Las Cataratas de Nauyaca (CATANA) S. A.**, **El Sol Brillante de la Sierra de Tilarán S. A.** y **Las Nubes Grises del Cerro Chato S. A.** Plazo social: noventa y nueve años. Capital: suscrito y pagado.—San José, diecinueve de junio del dos mil ocho.—Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—N° 52048.—(73844).

Ante esta notaría, comparecen Erick Oshea Vargas y Soledad Vargas Rojas y constituyen **Sek S. A.** Capital social ₡500,000.00. Domicilio Alajuela, del parque un kilómetro al este. Escritura otorgada en Heredia a las diez horas del dieciséis de julio del dos mil ocho.—Lic. Mario Alberto Villalobos Campos, Notario.—1 vez.—N° 52049.—(73845).

Ante esta notaría, comparecen Rodolfo Vargas Rojas y Soledad Vargas Rojas y constituyen **Tongí S. A.** Capital social ₡500,000.00. Domicilio Alajuela, del parque un kilómetro al este. Escritura otorgada en Heredia a las diez horas del dieciocho de julio del dos mil ocho.—Lic. Mario Alberto Villalobos Campos, Notario.—1 vez.—N° 52050.—(73846).

Ante mí, Adrián Vargas Sequeira, notario público, se constituyó la sociedad denominada, **Buga Farm S.R.L.**, domiciliada en San Isidro de Pérez Zeledón. Plazo social: noventa y nueve años a partir del cinco de agosto del dos mil ocho. Capital social: diez mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de un mil colones cada una. Gerente: Steve Clift.—Pérez Zeledón, cinco de agosto de dos mil ocho.—Lic. Adrián Vargas Sequeira, Notario.—1 vez.—N° 52052.—(73847).

Ante mí, Paola Andrea Ramírez Acosta, se protocolizó el acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **3-101-491782 Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-491782, se modifica las cláusulas novena y décimo del pacto constitutivo. Se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo para que en lo sucesivo se lea: Novena: Corresponde al presidente y al secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, limitándose a requerir el consentimiento previo, expreso y por escrito de la asamblea general de accionistas cuando proceda vender bienes inmuebles o muebles de la sociedad, enajenar, hipotecar, donar, segregar y gravar de algún modo bienes inmuebles de la sociedad. Decima: La junta directiva deberá formular el memorial de la situación social con balance, pérdidas o beneficios habidos, cuenta de dividendos e informe sobre acciones sin redimir en su caso y promover e impulsar los negocios de la empresa y organizarlos de modo que mejor convenga a los intereses sociales. Escritura otorgada en la Ciudad de Pérez Zeledón a las 09:50 horas del 04 de mayo de 2008.—Lic. Paola Andrea Ramírez Acosta, Notaria.—1 vez.—N° 52053.—(73848).

Por escritura N° 167 del tomo 11 de mi protocolo, otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón, el día 4 de agosto del 2008, se protocolizó acta asamblea general extraordinaria de socios donde se revocó el nombramiento del tesorero y el fiscal de la junta directiva de la empresa **Alvarado y Esquivel S. A.**—Lic. Ronny Jiménez Porras, Notario.—1 vez.—N° 52054.—(73849).

Que por escritura número 178, visible a folio 168 frente del tomo 24 del protocolo del notario público Lic. Jorge Zúñiga Calderón, se otorgó poder generalísimo sin límite de suma Trilce Abarca Vargas de **Pictuo Propiedades e Inversiones srl SRL.**—Uvita de Osa, 5 de agosto del 2008.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—N° 52055.—(73850).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario en San Isidro del General, a las 10:00 horas del 1 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Inversiones Rip del General Sociedad Anónima.** Presidente: Roy Gerardo Infante Picado. Plazo social 99 años. Capital social: 12 mil colones.—San Isidro del General, 4 de agosto del 2008.—Lic. Jorge Enrique Infante Rojas, Notario.—1 vez.—N° 52056.—(73851).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Ecodiesel S. A.**—San José, 24 de julio del 2008.—Lic. Arnoldo Parini Guevara, Notario.—1 vez.—N° 52061.—(73852).

Luis Ode Vivas y Raquel Lucía Solórzano Chacón constituyen **Vil-Fil Centroamérica S. A.**, escritura otorgada a las dieciocho horas del cuatro de agosto de dos mil ocho.—Lic. Luis Lacayo Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 52063.—(73853).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Malisa de Moravia Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda del domicilio social y quinta aumento de capital social, se nombra nueva secretaria de junta directiva y fiscal.—San José, 30 de julio del año 2008.—Lic. Noilly Vargas Esquivel, Notaria.—1 vez.—N° 52064.—(73854).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **Vista Isla Herradura Sociedad Anónima** que es nombre de fantasía. Plazo social: noventa y nueve años. Objeto: el ejercicio del comercio y los bienes raíces. Capital social: diez mil colones representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Presidente: Rodolfo Mora Echandi.—San José, veinticuatro de julio del año dos mil ocho.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—N° 52066.—(73855).

Por escritura otorgada ante mí, al ser las catorce horas del dos de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Mauda de Costa Rica S. A.** Capital social: cien mil colones. Plazo social: noventa y nueve años.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. María Lourdes Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—N° 52067.—(73856).

Por escritura otorgada ante mí, al ser las diecisiete horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías y Servicios Eléctricos J y L de Costa Rica S. A.** Capital social: cien mil colones. Plazo social noventa y nueve años.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. María Lourdes Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—N° 52068.—(73857).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 4 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Transportes y Logística Internacional S. A. TRAINSA**, siendo su Presidenta Fiorela Chinchilla Badilla, cédula 1-994-877. Capital social: veinte mil colones. Domicilio. Calle Blancos, Guadalupe, Goicoechea, costado sureste del Hospital Clínica Católica.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. José Alberto Delgado Bolaños, Notario.—1 vez.—N° 52070.—(73858).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas del 5 de agosto de 2008, se constituyó la sociedad anónima denominada: **E-Nova Modulares Sociedad Anónima.** Domicilio social: San Joaquín de Flores

de Heredia, Condominio Hacienda Las Flores, del Banco Nacional, cien metros oeste, trescientos norte y cien oeste, casa número sesenta y seis. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones.—San José, 5 de agosto de 2008.—Lic. Adolfo Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 52071.—(73859).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del día de hoy se reforma la cláusula octava de los estatutos de la empresa **Coral Fifteen S. A.**—San José, 5 de agosto de 2008.—Lic. Adriana Cordero Muñoz, Notaria.—1 vez.—N° 52072.—(73860).

Ante esta notaría, a las ocho horas de hoy, se ha otorgado la escritura de constitución de la sociedad **Condominios Portal del Sol Sociedad Anónima**, abreviándose S. A., domiciliada en San José. Objeto: agricultura, ganadería, minería, turismo, industria y comercio en general. Plazo: noventa y nueve años. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con poder generalísimo.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Ana Lorena Vega Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52073.—(73861).

Por escritura número 99, otorgada en esta notaría a las 16:00 horas, del día 4 de agosto del 2008, procedí a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-476201 Sociedad Anónima.** Se modificó nombre social.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—N° 52074.—(73862).

Por escritura número ciento cuarenta y ocho, de las quince horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, otorgada ante mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Cantieri Sud Ltda.**, que es nombre de fantasía. Capital: cincuenta mil colones. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Domicilio: San José, calle veintiséis, entre avenidas ocho y diez, número ochocientos veinte. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Objeto: comercio en general.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 52077.—(73863).

Por escritura otorgada ante mi notaría, al ser las quince horas del día cinco de agosto del dos mil ocho, constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Inversiones Varela Campos Sociedad Anónima.**—Lic. Cristian Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—N° 52078.—(73864).

Por escritura número ciento cuarenta y nueve, de las quince horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, otorgada ante mi notaría, se constituyó la sociedad denominada **Soltec S. A.** Capital: cincuenta mil colones. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Domicilio: San José, Santa Cecilia, San Rafael Abajo, Desamparados, calle La Unión, última entrada a mano derecha. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Objeto: Principalmente venta de todos los materiales eléctricos.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 52079.—(73865).

Por escritura otorgada en Grecia a las once horas del cinco de agosto del dos mil ocho, ante el notario Giovanni Barrantes Barrantes, comparecieron: Guillermo Vargas Mora, Dunia María Quesada Acosta, María Jacqueline Vargas Quesada y Natalia María Vargas Quesada y constituyeron, **Varqueza del Sector Sur de Grecia Sociedad Anónima**, el objeto: la compra y venta de equipos musicales, presidente el señor Guillermo Vargas Mora, con todas las facultades.—Grecia, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—N° 52081.—(73866).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria media digo de la **Sociedad Sauces Diez a Sur Sociedad Anónima** mediante la cual se cambió la junta directiva y se modificó la cláusula octava del acto constitutivo. Escritura otorgada en Heredia a las diez horas del veintidós de julio del 2008.—Lic. Mario Alberto Villalobos Campos, Notario.—1 vez.—N° 52082.—(73867).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del cinco de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Allstar Rentals Limitada.** Representación: Gerente y Subgerente individualmente. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: debidamente suscrito y pagado.—San José, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Adriana Céspedes Camacho, Notaria.—1 vez.—N° 52083.—(73868).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Vikita del Norte S. A.**, celebrada a las siete horas del día primero de mayo del año dos mil ocho, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del Pacto Social, se nombra tesorero de la Junta Directiva y se revoca nombramiento del agente residente.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 52085.—(73869).

El día de hoy, Cristhian Rodríguez Meléndez y Allan Andrés Rojas Benedith, constituyeron la sociedad denominada **Soluciones de Oficina Betillo S. A.** Plazo: cien años. Presidente: Cristhian Rodríguez Meléndez. Capital social: cincuenta mil colones.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 52086.—(73870).

El día de hoy, Cristhian Rodríguez Meléndez y Allan Andrés Rojas Benedith, constituyeron la sociedad denominada **Artículos de Oficina Faby S. A.** Plazo: cien años. Presidente: Allan Andrés Rojas Benedith. Capital social: cincuenta mil colones.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 52087.—(73871).

Por escritura otorgada en esta ciudad a las 17:15 horas del 22 de julio de 2008, ante la suscrita notaria Elias Shadid Esquivel y Gonzalo Rojas Benavides, constituyeron la sociedad **Shadid Legal Consultants South Pacific Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Gerente: Elias Shadid Esquivel, Subgerente: Gonzalo Rojas Benavides. Domicilio: Heredia.—San José, 5 de agosto de 2008.—Lic. Irene Lobo Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 52088.—(73872).

El día de hoy, Cristhian Rodríguez Meléndez y Allan Andrés Rojas Benedith, constituyeron la sociedad cuya denominación será el número de cédula de persona jurídica que el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de oficio le asigne al momento de su inscripción; esto de conformidad con lo dispuesto por el decreto ejecutivo número tres tres uno siete uno-J. Plazo: cien años. Presidente: Cristhian Rodríguez Meléndez. Capital social: cincuenta mil colones.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 52089.—(73873).

El día de hoy, Cristhian Rodríguez Meléndez y Allan Andrés Rojas Benedith, constituyeron la sociedad cuya denominación será el número de cédula de persona jurídica que el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de oficio le asigne al momento de su inscripción; esto de conformidad con lo dispuesto por el decreto ejecutivo número tres tres uno siete uno-J. Plazo: cien años. Presidente: Allan Andrés Rojas Benedith. Capital social: cincuenta mil colones.—San José, cuatro de agosto del año dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 52090.—(73874).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy protocolice acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Oxford Holding Services S. A.**, en la que se reforma la cláusula sexta, de los estatutos de la sociedad.—San José, 4 de agosto del 2008.—Lic. Guillermo Chacón Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 52091.—(73875).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Zenobia Sociedad Anónima**, donde se acordó reformar las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo, cambiando el domicilio social y el capital social.—San José, 18 de julio del 2008.—Lic. Livia Meza Murillo, Notaria.—1 vez.—N° 52097.—(73876).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Faena Sociedad Anónima**, donde se acordó reformar las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo, cambiando el domicilio social y la administración.—San José, 18 de julio del 2008.—Lic. Livia Meza Murillo, Notaria.—1 vez.—52100.—(73877).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría en la ciudad de San José, a las veinte horas del día cuatro de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Constru Planners Arquín Sociedad Anónima**. Plazo social: cien años, capital social totalmente suscrito y pagado. Domicilio social: San José, Escazú, Alto de las Palomas, del Restaurante Taj Mahaj, cien norte, cien oeste y veinticinco sur.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mónica P. Umaña Barrantes, Notaria.—1 vez.—N° 52104.—(73878).

El día cuatro de agosto del dos mil ocho, ante el notario Gilferd Alfonso Banton Beckford; Mercedes Conde Sequeira y Jacqueline Gamboa Valverde constituyeron la sociedad denominada **Distribuidora y Tienda La Salvadoreña Sociedad Anónima**, siendo el señor Carlos Núñez Velázquez el apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Gilferd Alfonso Banton Beckford, Notario.—1 vez.—N° 52106.—(73879).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del veintinueve de julio del dos mil ocho, mediante la escritura ciento noventa y nueve-cinco, Roger Antonio Zúñiga Elizondo y Jenny Ruth Calderón Castro, constituyen la sociedad **Corporación Zuca C.Z.S.A. Sociedad Anónima**.—San José, treinta de julio del 2008.—Lic. Laura Granera Alonso, Notario.—1 vez.—N° 52107.—(73880).

El día cuatro de agosto del dos mil ocho las señoras Mercedes Conde Sequeira y Jacqueline Gamboa Valverde, ante el notario Gilferd Alfonso Banton Beckford, constituyeron la sociedad denominada **Importadora El Sueño de Oro NV Sociedad Anónima**, siendo el señor Carlos Núñez Velázquez el apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Gilferd Alfonso Banton Beckford, Notario.—1 vez.—N° 52108.—(73881).

Grupo Electromecánico Promeleca S.A., nombra nuevo presidente Odilon Obando Villagra. Escritura número 138.—Paraíso de Cartago a las 12:00 horas del 17 de julio del 2008.—Lic. Sandra Van Der Laat Cruz, Notaria.—1 vez.—N° 52110.—(73882).

En escritura N° 108, otorgada en esta notaría, a las 10:00 horas del día 30 de abril del 2008, se constituyó la sociedad **Proyectos Inmobiliarios Oro Sociedad Anónima**. Domicilio social: Cariari, Pococí, Limón. Presidenta: María Eugenia Torres Salazar, cédula 6-0183-0024. Capital social: ₡10.000,00.—Cariari, Pococí, Limón, 30 de julio del 2008.—Lic. Antonio Chávez Olivares, Notario.—1 vez.—N° 52111.—(73883).

Por escritura otorgada a las trece horas del cinco de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada **Arrendamientos Nacionales Sociedad Anónima**.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—N° 52112.—(73884).

Por escritura otorgada ante este notario, a las 16:00 horas del 01 de agosto de 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Room Service Fashion and Interiors S. A.**, en la que se reforman las cláusulas primera y segunda del pacto social.—San José, 4 de agosto de 2008.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 52117.—(73885).

Por escritura otorgada ante mí a las doce horas del cinco de agosto de dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Dorthonion Corporation S. A.**, donde reformó la cláusula primera del nombre para que en adelante se lea así: **Dortos Corporation S. A.**, la cláusula segunda del domicilio, la cláusula sexta de la administración, se nombró nueva Junta Directiva, así como nuevo fiscal.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Luis Manuel Gutiérrez Chacón, Notario.—1 vez.—N° 52115.—(73886).

Por escritura número cuarenta autorizada en esta notaría, a las 14:00 horas del 15 de mayo del 2008, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hacienda El Bulevar Número Diecisiete CINN**, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombran nuevos personeros y fiscal.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Fabiana Gutiérrez León Páez, Notaria.—1 vez.—N° 52116.—(73887).

Por medio de la escritura otorgada en San Isidro de Pérez Zeledón, a las diecisiete horas del día doce de junio del año dos mil ocho, se constituyó la compañía denominada **Clavo y Cruz Sociedad Anónima**. Plazo: será de noventa y nueve años. Domicilio social: San Isidro de Pérez Zeledón centro, provincia de San José, ciento cincuenta oeste del Cuerpo de Bomberos. Presidenta: Laura Patricia Saborío Arias. Secretaria: Andrea Madriz Segura. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, tres del mes de julio del año dos mil ocho.—Lic. Juan Pablo Miranda Badilla, Notario.—1 vez.—N° 52122.—(73888).

Por escritura autorizada a esta notaría, a las 08:45 horas del 31 de julio del 2008. Se modificó la cláusula de representación judicial y extrajudicial de la sociedad denominada **Aralo Sociedad Anónima**, siendo el presidente y secretario, apoderados generalísimos sin límite de suma.—31 de julio del 2008.—Lic. Walter Chacón Barrantes, Notario.—1 vez.—N° 52126.—(73889).

Ante mí, Gloria Melania Aguilar Plazaola, notaria pública, con oficina en San José, Curridabat, se constituyeron las siguientes empresas: **Prada Médica Veta Sociedad Anónima; Soluciones Pradmed Sociedad Anónima; Accesorios y Equipos Médicos Plus Sociedad Anónima**, con un capital social de veinte mil colones, cada una y un plazo social de cien años, cada una.—San José, primero de agosto del dos mil ocho.—Lic. Gloria Melania Aguilar Plazaola, Notaria.—1 vez.—N° 52127.—(73890).

Ante esta notaría, se constituye en fecha del 01 de agosto del 2008, la sociedad **Isatonef S. A.**—San José, 03 agosto 2008.—Lic. Sergio Quesada González, Notario.—1 vez.—N° 52128.—(73891).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del treinta de julio del dos mil ocho, se constituyeron cuatro entidades que se denominarán con razón social de acuerdo al número de cédula jurídica que resulte de su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, con domicilio en San Bosco, de Santa Bárbara de Heredia, trescientos metros al sur del puente sobre el Río Ciruelas; con un plazo de noventa y nueve años a partir de su constitución y capital social de diez mil colones. El Presidente y el secretario de la compañía, ostentarán la representación de las mismas con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, debiendo actuar en forma conjunta.—Lic. Randall Segura Ulate, Notario.—1 vez.—N° 52129.—(73892).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 03 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad anónima **M. J. Asesorías S. A.**, capital totalmente suscrito y pagado, presidenta Maritza Pérez Castillo.—San José, 03 de agosto del 2008.—Lic. Álvaro Eladio Barboza Mena, Notario.—1 vez.—N° 52135.—(73893).

Por escritura otorgada en San José, ante la notaria Nancy Vieto Hernández, en conotariado con el suscrito, a las trece horas con treinta minutos del día de hoy, se constituyó sociedad anónima cuya denominación social será el número de cédula jurídica que se le asigne a la que deberá de agregarse el aditamento de **Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse su aditamento en **S. A.** plazo social: cien años. Capital social: suscrito y

pagado de diez mil colones. Representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, veintidós de julio del dos mil ocho.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notaria.—1 vez.—N° 52140.—(73894).

Por escritura otorgada a las 13:30 horas del día de hoy, se protocolizó un acta de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Junta Administradora Chalets Alta Vista de Jacó Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula décimo cuarta de su pacto social.—Puntarenas, Jacó, 02 de agosto del 2008.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—N° 52146.—(73895).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas del día de hoy, se protocolizó un acta de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Cristal Cool Coast Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se reformó la cláusula segunda de su pacto social.—Puntarenas, Jacó, 04 de agosto del 2008.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—N° 52147.—(73896).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del día de hoy, se protocolizó un acta de asamblea de accionistas de la sociedad denominada **Condominios Alta Vista de Jaco AVJ Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó las cláusulas quinta y sexta de su pacto social.—Puntarenas, Jacó, 02 de agosto del 2008.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—N° 52148.—(73897).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del día 24 de junio del 2008, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Inter Celtica Sociedad Anónima**. Thierry Yannic Joseph Bloyet, presidente. Capital social debidamente suscrito y pagado.—Puntarenas, Jacó, 05 de agosto del 2008.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—N° 52149.—(73898).

Por escritura otorgada ante mí a las diez horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, se protocolizó acta de la sociedad **Own Slice of Paradise in Jaco Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta y tres, reformando sus cláusulas tercera, séptima y se modifica la junta directiva. Es todo.—Jacó, 04 de agosto del 2008.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—N° 52151.—(73899).

Por escritura número 50, otorgada ante mí, a las 9 horas del 01 de agosto del año 2008, y visible a folios 38 vuelto, y 39 frente y vuelto del tomo 3 de mi protocolo, se constituyó sociedad anónima sin denominación y en acogimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento 33171-J del Ministerio de Justicia y Gracia; domicilio social: Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, centro comercial Santiago Apóstol, diagonal al Banco Nacional, oficina 7. Plazo social: 99 años. Capital social: 50 mil colones. Objeto: es el ejercicio en general del comercio, la industria, transporte, la construcción, la intermediación, turismo, agricultura, minería.—San José, 01 de agosto del 2008.—Lic. Luis Francisco Goldoni Vargas, Notario.—1 vez.—N° 52162.—(73900).

Por escritura número cuarenta y nueve, otorgada ante mí, a las 10 horas del 24 de julio del año 2008, y visible a folio 37 vuelto y 38 frente y vuelto del tomo 3 de mi protocolo, se constituye sociedad anónima sin denominación, y en acogimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento 33171-J del Ministerio de Justicia y Gracia; domicilio social: Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, de la entrada al ingenio de Central Azucarera Tempisque, 400 metros al norte. Plazo social: 99 años. Capital, social: treinta mil colones. Objeto: es el ejercicio en general del comercio, la industria, transporte, la construcción, la intermediación, turismo, agricultura, minería.—Palmira, 24 de abril del 2008.—Lic. Luis Francisco Goldoni Vargas, Notario.—1 vez.—N° 52163.—(73901).

Por asamblea general de la **Asociación de Mujeres en Red Impulsando Calidad y Salud Américas** se nombró nueva junta directiva.—San José, doce horas del cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Karol Claudel Palma, Notaria.—1 vez.—N° 52164.—(73902).

Por asamblea de cuotas de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Quinientos Veintitres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro S.R.L.** se modificó la representación de la sociedad y se nombró nuevo presidente de la junta directiva.—San José, ocho horas treinta minutos del seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—N° 52165.—(73903).

El suscrito Marino Muñoz Elizondo, notario público, hace constar que ante esta notaría se ha constituido la sociedad **Inversiones Zúñiga Familiar Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía, presidente Albertina Zúñiga Gutiérrez, cédula de identidad 6-071-921, a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, pudiendo sustituir su poder en todo o en parte, con facultades de apoderada generalísima sin límite.—Lunes 04 de agosto del 2008.—Lic. Marino Muñoz Elizondo, Notario.—1 vez.—N° 52167.—(73904).

Por escritura pública se constituyó la sociedad denominada **MV Law Firm Escrow Sociedad Anónima**. Presidente y secretario apoderados generalísimos, capital social diez mil colones. Es todo.—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Karol Claudel Palma, Notaria.—1 vez.—N° 52168.—(73905).

La compañía denominada **Varoj Enterprises Group S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-505682. Modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, sobre la representación.—San José, 06 de agosto del 2008.—Lic. Hendrix Gutiérrez Menocal, Notario.—1 vez.—N° 52169.—(73906).

La compañía denominada **Desarrollos Inmobiliarios Vargas & Rojas S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-505679, modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, sobre la representación.—San José, 06 de agosto del 2008.—Lic. Hendrix Gutiérrez Menocal, Notario.—1 vez.—N° 52170.—(73907).

La suscrita notaria pública Xinia Patricia Aguilar Picado, doy fe que el día veinticinco de julio del dos mil ocho, se reformó la junta directiva de la sociedad anónima denominada **Lote Comercial BCL Bloque A Sociedad Anónima**, ante mi notaría, siendo apoderado generalísimo sin límite de suma: Christian Berrocal Aguilar, cédula de identidad número dos-cuatrocientos ochenta y ocho-cuatrocientos seis, en escritura pública número trescientos cincuenta y uno, visible al folio ciento sesenta y tres vuelto del tomo diez. Capital suscrito pagado. Es todo.—Heredia, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Xinia Patricia Aguilar Picado, Notaria.—1 vez.—N° 52171.—(73908).

Ante esta notaría se constituyó la entidad **Black Diamond of the North Limitada**, con el plazo social de 90 años, capital social: doce mil colones exactos, domicilio social: Guanacaste, Liberia, gerente general uno: Carlos Alberto Coto Sáez, gerente general dos: Adina María Rojas Alvarado, se constituyó mediante escritura número 195 II en Guanacaste, a las 16 horas del día 31 de julio del dos mil ocho.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—N° 52172.—(73909).

Constitución de la compañía **Servicios Técnicos Digitronic Sociedad Anónima**, apoderado generalísimo sin límite de suma: presidente. Domicilio: San José, Curridabat, de la esquina suroeste del parque, ciento cincuenta metros al sur, casa número seiscientos veintiocho-S. Capital: diez mil colones representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Plazo social: 99 años.—San José, 19 de julio del 2008.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—N° 52173.—(73910).

Ante esta notaría, en San José, al ser las ocho horas del doce de junio del dos mil ocho, se reforman las cláusulas novena y sexta de la sociedad **Loewen Security Sociedad Anónima**.—San José, 12 de junio del 2008.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—N° 52174.—(73911).

Por instrumento público número veinticuatro, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Salambo Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio de dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52175.—(73912).

Por instrumento público número diecisiete, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Sueños Ausentes Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio de dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52178.—(73913).

Por instrumento público número dieciséis, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Yerisol Capital Sociedad Anónima**, mediante los que se modificó el domicilio social.—San José, ocho de julio de dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52177.—(73914).

Por instrumento público número dieciocho, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cold Stones Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio de dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52179.—(73915).

Por instrumento público número diecinueve, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Los Níticos de Garabito Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio de dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52181.—(73916).

Por instrumento público número veinte, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Guiguia Alug Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio del dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52182.—(73917).

Por instrumento público número veintiuno, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **La Casita de Gaspar en Escazú Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio de dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52183.—(73918).

Por instrumento público número veintidós, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tarabilla Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio de dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52184.—(73919).

Por instrumento público número veintitrés, autorizado ante esta notaría el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Nitico Escazuseñ Sociedad Anónima**, mediante los que se modifica el domicilio social.—San José, nueve de julio del dos mil ocho.—Lic. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—N° 52186.—(73920).

Por escritura pública número doscientos veinte, otorgada ante el notario Ronald Araya Marín, a las diez horas del día veintiuno de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Sonntag y Rote Sociedad Anónima**. Con objeto social amplio y capital social debidamente suscrito y pagado.—Santo Domingo de Heredia, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Ronald Araya Marín, Notario.—1 vez.—N° 52189.—(73921).

Por escritura pública número doscientos veinticuatro, otorgada ante el notario Ronald Araya Marín, a las once horas del día cuatro de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Kokopelli Sociedad Anónima**. Con objeto social amplio y capital social debidamente suscrito y pagado.—Santo Domingo de Heredia, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Ronald Araya Marín, Notario.—1 vez.—N° 52190.—(73922).

Por escritura otorgada ante mí a las quince horas del diecisiete de julio del dos mil ocho, se reformó, la cláusula sexta de la sociedad **3-101-480922 Sociedad Anónima**.—San José, diecisiete de julio del dos mil ocho.—Lic. Manuel Gutiérrez Chacón, Notario.—1 vez.—N° 52196.—(73923).

Por escritura otorgada ante mí a las dieciséis horas treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil ocho, se hicieron nuevos nombramientos en el cargo de gerente y se modificó la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad **Industrias Ciudad Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Manuel Gutiérrez Chacón, Notario.—1 vez.—N° 52197.—(73924).

Que mediante escritura de las diecisiete horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, se constituyó **Kirios de Alvarado S. A.** capital social doce mil colones.—San José.—Lic. Roxana Jara Tenorio, Notaria.—1 vez.—N° 52202.—(73925).

Mediante escritura autorizada por mí, a las dieciséis horas del veintiuno de julio de dos mil ocho, se constituyó la sociedad, **Chi Limitada** con un capital social de treinta mil colones.—San José, veintiuno de julio de dos mil ocho.—Lic. Manfred Gerhard Marshall Facio, Notario.—1 vez.—N° 52205.—(73926).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario público José Antonio Aiza Juárez, a las catorce horas del veinticinco de julio del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada: **Biocombustibles del Pacífico Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: un millón de colones. Se nombró junta directiva y fiscal.—Nicoya, veinticinco de julio del dos mil ocho.—Lic. José Antonio Aiza Juárez, Notario.—1 vez.—N° 52208.—(73929).

Manuel Morejón Hernández, refugiado siete nueve ocho cuatro nueve, Julio Antonio Sierra Sierra, residencia número: tres uno cinco uno seis uno ocho dos cero cero tres seis tres cero, Niurdany Mendieta Soler, pasaporte C-siete dos cuatro cero cinco seis, constituyen una sociedad anónima que se denominará con el nombre de fantasía **Baja Filemón Sociedad Anónima**.—San José, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Wilbert Barrantes Salazar, Notario.—1 vez.—N° 52211.—(73930).

Mediante escritura número 102 a las 8:40 horas del 4 de agosto de 2008, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en donde se nombra junta directiva y agente residente de **Express Parcel Service International Sociedad Anónima**.—Lic. Carolina Morales García, Notaria.—1 vez.—N° 52212.—(73931).

Mediante escritura número 101 a las 8:30 horas del 4 de agosto de 2008, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en donde se nombra junta directiva y agente residente de **S M C A Servicios Marítimos de Centroamérica Sociedad Anónima**.—Lic. Carolina Morales García, Notaria.—1 vez.—N° 52213.—(73932).

Por escritura otorgada ante el notario Álvaro Rojas Morera, el seis de agosto del año dos mil ocho, Bobby Eugene Shockley y Ana María Booth, constituyen la sociedad **Shock-One S. A.**—San José, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Álvaro Rojas Morera, Notario.—1 vez.—N° 52214.—(73933).

Mediante escritura número 100 a las 8:15 horas del 4 de agosto de 2008, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en donde se nombra junta directiva y agente residente de **Valores para el Comercio HA de Centroamérica Sociedad Anónima**.—Lic. Carolina Morales García, Notaria.—1 vez.—N° 52215.—(73934).

Mediante escritura número 98 a las 7:15 horas del 4 de agosto de 2008, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en donde se nombra junta directiva y agente residente de **Almacenes del Pacífico Alpha Sociedad Anónima**.—Lic. Carolina Morales García, Notaria.—1 vez.—N° 52216.—(73935).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, ante esta notaría y mediante escritura pública de las doce horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil ocho, se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo, referente a la administración de la sociedad denominada **Hermanos Rivera Rojas J & D SRL**.—Cartago, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—N° 52217.—(73936).

Mediante escritura número 94 a las 18:00 horas del 30 de julio de 2008, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en donde se nombra junta directiva y agente residente de **Transportes H A Sociedad Anónima**.—Lic. Carolina Morales García, Notaria.—1 vez.—N° 52218.—(73937).

Mediante escritura número 97 a las 07:00 del 04 de agosto de 2008, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en donde se nombra junta directiva y agente residente de **Compañía de Carga Aduanera DCR Sociedad Anónima**.—04 de agosto del 2008.—Lic. Carolina Morales García, Notaria.—1 vez.—N° 52219.—(73938).

Mediante escritura número noventa y nueve, otorgada ante esta notaría a las quince horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, **Negocios Fiduciarios Inbasa S. A.**, reformó cláusula quinta del capital social.—San José, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mario Valladares Guilá, Notario.—1 vez.—N° 52220.—(73939).

Mediante escritura N° 34-11 de las 14:00 horas del 05 de agosto de 2008, otorgada ante la notaria Gladys Marín Villalobos, se constituye **Disartria Broca Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Se nombra gerente. Plazo social: 99 años. Capital social: diez mil colones. Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Gerente Alejandro Alfieri Marín Mora.—Lic. Gladys Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—N° 52224.—(73940).

Ante mí se constituyó la empresa: **Servicios Técnicos en Asesoría Ambiental Sociedad Anónima**, con plazo social de cien años y capital social de diez mil colones.—San José, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 52234.—(73941).

Por escritura número 53, otorgada en esta notaría, a las 17 horas del 05 de agosto del 2008, se constituye la sociedad **Diana Medical Supplies S. A.** plazo social: 99 años, capital social: 100.000,00.—Lic. Esteban Quesada Murillo, Notario.—1 vez.—N° 52235.—(73942).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad limitada de esta plaza **Panpacific Real Estate Sociedad Limitada**; corresponde a ambos gerentes la representación judicial y extrajudicial, con facultades individuales de apoderados generalísimos sin límite de suma, capital social: diez mil colones.—San José, dieciocho de julio del dos mil ocho.—Lic. Isabella Martín Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52236.—(73943).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad limitada de esta plaza **Panpacific Strategies Sociedad Limitada**; corresponde a ambos gerentes la representación judicial y extrajudicial, con facultades individuales de apoderados generalísimos sin límite de suma, capital social: diez mil colones.—San José, dieciocho de julio del dos mil ocho.—Lic. Isabella Martín Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52237.—(73944).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad limitada de esta plaza **Panpacific Advisors Sociedad Limitada**; corresponde a ambos gerentes la representación judicial y extrajudicial, con facultades individuales de apoderados generalísimos sin límite de suma, capital social: diez mil colones.—San José, dieciocho de julio del dos mil ocho.—Lic. Isabella Martín Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52238.—(73945).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad limitada de esta plaza **Panpacific Realty Sociedad Limitada**; corresponde a ambos gerentes la representación judicial y extrajudicial, con facultades individuales de apoderados generalísimos sin límite de suma, capital social: diez mil colones.—San José, dieciocho de julio del dos mil ocho.—Lic. Isabella Martín Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52239.—(73946).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad limitada de esta plaza **Panpacific Investments Sociedad Limitada**; corresponde a ambos gerentes la representación judicial y extrajudicial, con facultades individuales de apoderados generalísimos sin límite de suma, capital social: diez mil colones.—San José, dieciocho de julio del dos mil ocho.—Lic. Isabella Martín Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52240.—(73947).

Flor María Delgado Zumbado, comunica que ante su notaría, se constituyó sociedad anónima cuya denominación social será **Publiarth Bra-Zil Sociedad Anónima**, para dedicarse a toda clase de negocio lícito.—Belén, cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—N° 52241.—(73948).

Proyectos Turísticos S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuatro seis cuatro ocho tres, comunica que nombró nueva junta directiva, y modificó la cláusula de la administración del acta constitutiva.—Belén, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—N° 52242.—(73949).

Que mediante escrituras de las 18:00 horas del 23 de julio y 09:00 horas de hoy, se protocolizó acta de **Casa del Parque ADF Veintiséis S.A.**, se modificó cláusula novena, y se constituyó **Seguridad Privada Wimar S. A.** Capital: suscrito y pagado. Domicilio: Quepos.—San José, 30 de julio del 2008.—Lic. Alexander A. Chacón Porras, Notario.—1 vez.—N° 52243.—(73950).

En mi notaría, a las ocho horas del seis de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad limitada denominada **Rees Ingeniería Limitada**.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Mario A. Arias Agüero, Notario.—1 vez.—N° 52244.—(73951).

En mi notaría, a las ocho horas con treinta minutos del seis de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad limitada denominada **Sare Ingeniería Limitada**.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Mario A. Arias Agüero, Notario.—1 vez.—N° 52245.—(73952).

Ante mi notaría, el día hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de la compañía **Proyectos y Sistemas Projectica S. A.**, donde se reforma de los estatutos las cláusulas: segunda, tercera, quinta y octava, y se nombra nueva junta directiva.—San José, 24 de julio del 2008.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—N° 52247.—(73953).

Ante mi notaría, el día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Poplar Blue S. A.**, donde se reforma la cláusula primera de los estatutos, modificando su nombre a **JP Wilson Development S. A.**—San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. Marianella Coto Porras, Notaria.—1 vez.—N° 52248.—(73954).

A las 09:00 horas del 23 de julio del 2008, se reformó cláusula séptima del pacto social referente a junta directiva y representación en la sociedad denominada **Grupo Murivi S. A.**—Lic. Ademar Soto Alpizar, Notario.—1 vez.—N° 52249.—(73955).

Ante mí, Ademar Soto Alpizar, notario público con oficina en San Pedro de Poás, Alajuela, altos del Banco Popular, las 09:00 horas del 1° de agosto del 2008, se constituyó **Camacho y Chaves S. A.**, con domicilio en San Rafael de Poás, Alajuela.—Lic. Ademar Soto Alpizar, Notario.—1 vez.—N° 52250.—(73956).

Benigno Salas Carvajal y otros, han constituido una sociedad anónima denominada **La Laguna S R de Sabana Bonita Sociedad Anónima**, con un capital social de cien mil colones, y por un plazo social de noventa y nueve años, escritura número doscientos veinticuatro, del tomo segundo, otorgada ante la notaría pública Gina Martínez Saborío. Corresponde la representación judicial y extrajudicial al presidente Santos Benigno Salas Carvajal.—Lic. Gina Martínez Saborío, Notaria.—1 vez.—N° 52252.—(73957).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **3-101-535430 S. A.**, mediante la cual se reformó la administración, y se nombró nuevo presidente, secretario y fiscal.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—N° 52253.—(73958).

Mediante escritura 126-7 de las 20:00 horas del 21 de julio del 2008, se constituyeron las sociedades: **Pacífico Norte P.N. Sociedad de Responsabilidad Limitada**; **Inversiones Azul Norte I.A.N. Sociedad de Responsabilidad Limitada**; **Los Cerros del Llano Sociedad de Responsabilidad Limitada**; **Celajes de Invierno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y **La Bajira de Guacacosta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Huacas, 29 de julio del 2008.—Lic. Ricardo Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—N° 52254.—(73959).

Inversiones Gapla S. A., modifica junta directiva. Escritura protocolizada en San José, a las 21:00 horas del 05 de agosto del 2008.—Lic. Laura Ramírez Torres, Notaria.—1 vez.—N° 52255.—(73960).

Arnoldo Granados Durán, María de los Ángeles Solano Rivas, Alexandra Granados Solano, Adrián Granados Solano y Karen Granados Solano, constituyen sociedad anónima denominada **Amaka Decor S. A.** Escritura otorgada en San José, a las 15:00 horas del 03 de agosto del 2008.—Lic. Laura Ramírez Torres, Notaria.—1 vez.—N° 52256.—(73961).

Don Rigos Pitt Lane Taller y Repuestos para Vehículos S. A., modifica junta directiva y cláusula primera y segunda de acta constitutiva. Escritura protocolizada en San José, a las 19:00 horas del 05 de agosto del 2008.—Lic. Laura Ramírez Torres, Notaria.—1 vez.—N° 52257.—(73962).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 14:00 y 15:00 horas del 25 de julio del 2008; a las 15:00 horas del 01 de agosto del 2008, y a las 10:00 y 10:30 horas del 05 de agosto del 2008, se procedió a: A) Protocolizar la constitución de la compañía **New Star of the Evening Ltda.** B) Protocolizar la constitución de la compañía **Fantasy Time in Latinamerika Ltda.** C) Protocolizar acta de asamblea de socios de **Bronze of Woods S. A.**, donde se acordó reformar las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo y nombrar nueva junta directiva. D) Protocolizar la constitución de la compañía **La Cruz de Pinilla S. A.** E) Protocolizar la constitución de la compañía **Río Celeste de Arenal S.A.**—Lic. Marvin Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—N° 52259.—(73963).

Por escritura otorgada a las nueve horas de hoy, se constituyó la sociedad **Ladybug Green Land Sociedad Anónima**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, la señora Desirée Fournier Herrera.—San José, veintitrés de julio del dos mil ocho.—Lic. Bernal Chavarría Soley, Notario.—1 vez.—N° 52260.—(73964).

Ante mí, Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario público con oficina en Heredia, en escritura otorgada a las diez horas del cinco de agosto del dos mil ocho, se constituyó la empresa **Algorta Inversiones Sociedad Anónima**, siendo su presidente el señor Álvaro Sánchez Herrera, su capital social se encuentra totalmente suscrito y pagado.—06 de agosto del 2008.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 52264.—(73965).

Ante mí, Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario público con oficina en Heredia, en escritura otorgada a las nueve horas del cinco de agosto del dos mil ocho, se constituyó la empresa **Lecumberri Inversiones Sociedad Anónima**, siendo su presidente el señor Álvaro Sánchez Herrera, su capital social se encuentra totalmente suscrito y pagado.—06 de agosto del 2008.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 52265.—(73966).

Ante mí, Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario público con oficina en Heredia, en escritura otorgada a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del seis de agosto del dos mil ocho, se modificó las cláusulas uno y ocho del pacto constitutivo de la empresa **T.H.O.M.A.S. Casa Tres R.A.N.I. Sociedad Anónima**.—06 de agosto del 2008.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—N° 52266.—(73967).

Mediante escritura número ciento noventa y cinco, del día 02 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad anónima denominada **Ofiservicios Generales de Costa Rica OFIGEN S. A.**, con un plazo social de noventa y nueve años. Presidente y secretaria, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar de manera separada.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. María Gabriela Vega Soto, Notaria.—1 vez.—N° 52268.—(73968).

Rafael Emilio Araya Araya y otros, constituyen **Representaciones y Sistemas RESAC Sociedad Anónima**. Presidente: Rafael Emilio Araya Araya. Escritura otorgada en Santo Domingo de Heredia, a las dieciocho horas del día treinta de julio del dos mil ocho.—Lic. Marta María Elizondo Vargas, Notaria.—1 vez.—N° 52269.—(73969).

José María Durán Carrillo y Ana Lizbeth Porras Quesada, constituyen **Muebles Metálicos Publicitarios DP Sociedad Anónima**. Presidente: José María Durán Carrillo. Escritura otorgada en San José, a las nueve horas del día treinta de julio del dos mil ocho.—San José, 31 de julio del 2008.—Lic. Diana Araya Steinvorth, Notaria.—1 vez.—N° 52270.—(73970).

Por escritura número 85-1, otorgada ante el notario Jorge Luis Quesada Hidalgo, otorgada a las 10:00 horas del 5 de agosto del 2008, se constituye **Inversiones Carvajal Varela Sociedad Anónima**. Representación: presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Jorge Luis Quesada Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 52271.—(73971).

Por escritura número 132, otorgada ante mi notaría, a las 11:00 horas del 6 de agosto del 2008, los señores Orlando Castellón Navarro, cédula N° 1-637-193, y María García Pérez, cédula N° 2-477-396, constituyeron la sociedad **Constructora Cagemar Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones, íntegramente suscrito y pagado.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Eduardo Valdivieso Bustos, Notario.—1 vez.—N° 52275.—(73972).

En esta notaría, a las dieciséis horas del veintitrés de junio del dos mil ocho, mediante la escritura número setenta y uno, iniciada al folio cincuenta y cuatro frente del tomo cuarenta y nueve, se constituyó **Inversiones Parriteñas Santana Valverde Sociedad Anónima**. Capital social: suscrito y pagado. Presidente, secretario y tesorero, apoderados generalísimos.—Parrita, cuatro de agosto del dos mil ocho.—Lic. Esther Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—N° 52276.—(73973).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las 19:00 horas del 2 de agosto del 2008, Rolando Arbuola Alvarado y Charlotte Wong Barquero, constituyen **Charlottes Fashions and Secrets S. A.**, con domicilio en San José. El capital totalmente suscrito y pagado. El presidente y secretario, tienen la representación judicial, con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, conjunta o separadamente.—Lic. Mark Beckford Douglas, Notario.—1 vez.—N° 52277.—(73974).

Por escritura pública número doscientos cincuenta y seis-dos, otorgada ante el suscrito notario público, a las once horas del treinta y uno de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Tres Cantos Sociedad Anónima**, por un plazazo social de noventa y nueve años a partir del treinta y uno de julio del dos mil ocho, con un capital social de diez mil colones, con domicilio social en la provincia de San José, Hatillo Ocho. Presidente. Rafael Hernán Vásquez Astorga conocido como Hernán Rolando Vásquez Ostorga.—Lic. Francisco Javier Madrigal Acosta, Notario.—1 vez.—N° 52279.—(73975).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del treinta de julio del dos mil ocho, ante el notario Mario Alberto Solano Campos, se constituyó la sociedad **Industrias y Confecciones Cedeño Incose Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pagado.—San José, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mario Alberto Solano Campos, Notario.—1 vez.—N° 52281.—(73976).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del treinta de julio del dos mil ocho, ante el notario Mario Alberto Solano Campos, se constituyó la sociedad **Plaza Comercial Cedeño Sociedad Anónima**. Capital: totalmente suscrito y pagado.—San José, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Mario Alberto Solano Campos, Notario.—1 vez.—N° 52280.—(73977).

Ante esta notaría, el día de hoy, se constituyeron las sociedades denominadas **Los Pioneros del Amanecer Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado. Domicilio social: Concepción de Tres Ríos. Plazo social: 99 años.—San José, 12 de enero del 2008.—Lic. Margarita Yolanda Tijerino Medina, Notaria.—1 vez.—N° 52282.—(73978).

Ante esta notaría, en la ciudad de San José, exactamente en San Pedro, Barrio Los Yoses, de Restaurante Le Chandelier, cincuenta metros al sur, en la oficina de la firma Pricewaterhouse Coopers, a las diecisiete horas quince minutos del día cinco de agosto del dos mil ocho, Carlos Arturo Barrantes Pereira y Xiomara Olivares Blas, comparecieron a constituir una sociedad anónima de conformidad con el Decreto Ejecutivo número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J.—Lic. Ingrid Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—N° 52283.—(73979).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 13:00 horas del 05 de agosto del 2008, ante la notaria Lina Rebeca Rodríguez Otárola, se constituyó la sociedad **Mecheric Producciones Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años. Domicilio: San José. Capital social: ₡10.000,00. Presidente: Eric Gómez Asch.—Lic. Lina Rebeca Rodríguez Otárola, Notaria.—1 vez.—N° 52284.—(73980).

Por escritura de las 16:00 horas del 29 de julio del 2008, se protocoliza acta constitutiva de **Rosa del Desierto S. A.**, se modifica cláusula novena y se nombra junta directiva. Presidente: Alvaro Jiménez Rodríguez. Secretaria: Karla Maritza Sierra Monge. Tesorero: Alejandro Jiménez Rodríguez. Fiscal: Jovita Mireya Rodríguez Bravo.—San José, 29 de julio del 2008.—Lic. Silvia Garbanzo Corrales, Notaria.—1 vez.—N° 52285.—(73981).

En Guápiles de Pococí, ante el notario público Joaquín Molina Hernández, los señores Víctor Manuel Mora Cruz, Zoila Rosa Moncada Ordóñez, Kenneth Mora Moncada, Rodny Mora Moncada y Elizabeth Mora González, constituyen sociedad denominada **Darkeli Sociedad Anónima**.—Guápiles, 04 de agosto del 2008.—Lic. Joaquín Molina Hernández, Notario.—1 vez.—N° 52288.—(73982).

Protocolización de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Transitaria S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos. Escritura otorgada a las 11:30 horas del 05 de agosto del 2008.—Lic. Francisco Fonseca Monge y Lic. María Monserrat Bonilla Garro, Notarios.—1 vez.—N° 52290.—(73983).

Mediante escritura número ciento treinta y nueve, otorgada el día seis de agosto del dos mil ocho, ante esta notaría, se modificó la cláusula quinta y sexta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Riera Pascual Costa Rica Sociedad Anónima**. Se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Luis Diego Sáenz Mederas, Notario.—1 vez.—N° 52291.—(73984).

Se agrega a la cláusula sexta del pacto social constitutivo de la empresa **Costa Bella Vita Investments S. A.**, lo siguiente: Se nombra dentro de la junta directiva el cargo de gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Es todo.—Alajuela, a las ocho horas del día seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Libni Muñoz Sarmiento, Notario.—1 vez.—N° 52293.—(73985).

Fernando Soto Ruiz, cédula N° 1-0371-0726, Luz Marina Vargas, residencia N° 025RE 0024030019 99 y Aracelis Soto Ruiz, constituyen la sociedad anónima **Ilusiones Granja Verde Integral Sociedad Anónima**.—16 de julio del 2008.—Lic. Wilbert Barrantes Salazar, Notario.—1 vez.—N° 52292.—(73986).

El señor León Sanders, revoca poder generalísimo sin límite de suma, a la señora Vanesa Cubillo Arguedas. Es todo.—Alajuela, a las nueve horas del día seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Libni Muñoz Sarmiento, Notario.—1 vez.—N° 52295.—(73987).

Se modifica del pacto social constitutivo: la cláusula primera del nombre y la cláusula segunda del domicilio, ambas de la empresa **Inversiones Industriales Orozco E Hijos S. A.** Se indica que la nueva denominación social con la que se conocerá en el futuro a esta empresa será **Industriales Orozco S. A.** Es todo.—Alajuela, a las dieciséis horas del día cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Libni Muñoz Sarmiento, Notario.—1 vez.—N° 52296.—(73988).

Palm Tree Song Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento quince, realiza el nombramiento del presidente, cargo que recae en Steven Michael (nombre) Dewhurst (apellido), mayor de edad, británico, divorciado una vez, portador del pasaporte de identidad número siete cero seis uno dos cero nueve uno ocho, vecino del distrito de Jacó, cantón de Garabito, provincia de Puntarenas “Condominio Corteza del Sol”, número cinco, además modifica la cláusula novena del acta constitutiva para que se lea de la siguiente forma: novena: La sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres personas miembros socios o no, con los cargos de presidente, secretario y tesorero, los cuáles duraran en sus cargos por todo el plazo social. La elección de los directivos se regirá por el sistema de voto simple. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponderá al presidente, quien tendrá la facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, podrá además otorgar toda clase de poderes para el buen manejo de la sociedad. Es todo.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—N° 52299.—(73989).

Corporación Rodeor RDO Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco, modifica el capital social, aumentando a la suma de doce mil colones, moneda del curso legal de Costa Rica, representado por doce acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Es todo.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—N° 52300.—(73990).

Proyectos Equisa del Pacífico MT Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta y tres, designa como secretaria a Dominique Therese Marie Jeanne (nombre) Rouet (apellido), mayor de edad, divorciada una vez, empresaria, portadora del pasaporte de identidad número cinco cinco RE siete cero siete uno uno, vecina del distrito de Jacó, cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, Caballo Rey Restaurante, además modifica la cláusula octava del acta constitutiva para que se lea de la siguiente forma: Octava: La representación judicial y extrajudicial le corresponderá al presidente y a la secretaria, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente, pudiendo otorgar inclusive toda clase de poderes, revocar sustituciones, sustituir en todo o en parte sus poderes sin perder por ello su mandato. Es todo.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—N° 52301.—(73991).

Ante la notaría del Lic. Osvaldo Rodolfo Segura Esquivel, otorgada el 03 de agosto del 2008, se constituyó la entidad denominada **Grupo de Porteadores de Tucurrique Sociedad Anónima**. Domiciliada: en Tucurrique centro, Jiménez, Cartago. La representación recae en su presidente y vicepresidente, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Osvaldo Rodolfo Segura Esquivel, Notario.—1 vez.—N° 52302.—(73992).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, se constituyó la sociedad **Rectificadora Profesional de Motores C.R. S. A.**, se nombra junta directiva y fiscal.—Heredia, a las dieciséis horas del veintinueve de julio del dos mil ocho.—Lic. Jorleny Ugalde Ramírez, Notaria.—1 vez.—N° 52303.—(73993).

Por escritura otorgada ante mi notaría, al ser las diecisiete horas treinta y cinco minutos del día veintitrés de julio del dos mil ocho, escritura número setenta y dos, visible al folio cincuenta y cinco frente del tomo décimo del protocolo de la suscrita notaria, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Real Turrúcares Sociedad Anónima**.—Lic. Ana Isabel Barrantes Muñoz, Notaria.—1 vez.—N° 52304.—(73994).

Por escritura número doscientos treinta y ocho, de las dieciocho horas y treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil ocho, se modificó la cláusula séptima de la compañía **Red Eléctrica AYA Sociedad Anónima**.— Lic. Karla Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—N° 52309.—(73995).

Mediante escritura otorgada en esta notaría, a las nueve horas del día cinco de agosto del dos mil ocho, se constituyó **Diponfi Puspenco Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, Goicoechea, Guadalupe, ciento cincuenta metros al sur de Rostipollos, Barrio Jiménez, casa número cinco. Capital social: ciento veinte mil colones, íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su constitución. Representación: presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.— San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Javier Enrique Pacheco Mauro, Notario.—1 vez.—N° 52310.—(73996).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 5 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Corporación Alsa Limitada**, cuyos representantes legales son Angelo Loaiza Brenes y Sandra Araya Vega.— Lic. Sandra Chacón Sánchez, Notaria.—1 vez.—N° 52311.—(73997).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del 05 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Corporación Gocal Limitada**, cuyo representante legal es Jorge González Calvo.—Lic. Sandra Araya Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52312.—(73998).

En mi notaría, al ser las diecinueve horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad de **Vecinos Riveralta Sociedad Anónima**. Objeto: la organización y resolución de la problemática de la urbanización en cuanto a seguridad, ornato y comercio en general. Domicilio: San José. Apoderados generalísimo sin límite de suma: Adolfo Cesar González Gutiérrez y Margarita Matarrita Murillo. Capital: doce mil colones.—San José, seis de agosto del dos mil ocho.—Lic. Carrie Tung Young, Notaria.—1 vez.—N° 52313.—(73999).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 05 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad **Corporación Montero y Artavia Limitada**, cuyos representantes legales son: Norman Montero Rodríguez y Fernando Artavia Montero.—Lic. Sandra Araya Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52314.—(74000).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:00 horas del 06 de agosto del 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Vital Signs S R S K V S. A.**—Lic. Sandra Araya Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52315.—(74001).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:00 horas del 06 de agosto del 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Piache de Centroamérica S. A.**—Lic. Sandra Araya Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52316.—(74002).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 6 de agosto del 2008, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Globaltec Servicios en Ingeniería S. A.**—Lic. Sandra Araya Vega, Notaria.—1 vez.—N° 52317.—(74003).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil ocho, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de cuotas de la sociedad **Blue Ferns Lake Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de las diecisiete horas del cuatro de agosto del dos mil ocho, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de los estatutos.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 52322.—(74004).

Mediante escritura número ciento diez bis, autorizada por esta notaría a las 12:10 horas del 4 de agosto del 2008, se protocolizó acta número 2 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Green Gold Forest of the Caribbean S. A.**, de esta plaza, con cédula de persona jurídica número 3-101-442329; por medio de la cual: (i) se reforma la cláusula segunda del pacto social en cuanto al domicilio; (ii) se reforma la cláusula octava del pacto constitutivo de Junta Directiva; y (iii) se hacen nuevos nombramientos.—San José, 4 de agosto del 2008.—Bernal Navarro Segura, Notario.—1 vez.—N° 52323.—(74005).

Se protocoliza asamblea general de socios de **Silenciadores RPM de Lajuella S. A.**, cédula jurídica es tres-ciento uno-quinientos veintisiete mil seiscientos ochenta, en la cual se nombra nueva junta directiva y se reforma la cláusula décima cuarta del acta constitutiva en lo que respecta a la estructura de la junta directiva quedando la Junta Directiva con los puestos de presidente, secretario y tesorera, y se reforma la cláusula del capital social en cuanto a las acciones.—Alajuela, 10 de julio del 2008.— Lic. Karla Rodríguez Jiménez, Notaria.—1 vez.—N° 52325.—(74006).

Ante esta notaría, se constituyó la compañía **O. M. Asesores Contables del Sur S. A.** Capital social: 10.000 colones. Representante: Alexander Oviedo Morales.—San José, agosto del 2008.—Lic. Dagoberto Rivera Betancourt, Notario.—1 vez.—N° 52326.—(74007).

Que en asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Nicdnat Corp Sociedad Anónima**, celebrada a las 8:00 horas del día 30 de julio del 2008 en su domicilio social, se acordó reformar la cláusula tercera del pacto constitutivo, y nombrar nuevo secretario de la junta directiva.— San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. Jorge Arturo Guardia Víquez, Notario.—1 vez.—N° 52327.—(74008).

Ante esta Notaría a las trece horas cuarenta minutos del catorce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada **Grupo Invimacrusa S. A.**, con un capital social de cien mil colones y con domicilio social en Huacas Guanacaste, quinientos metros antes del cruce a Tamarindo.—Alajuela, 4 de agosto del 2008.—Lic. Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—N° 52329.—(74009).

Ante esta Notaría a las catorce horas del catorce de julio del dos mil ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada **Transmark. CH S. A.**, con un capital social de cien mil colones y con domicilio social en Huacas Guanacaste, quinientos metros antes del cruce a Tamarindo.— Alajuela, 4 de agosto del 2008.—Lic. Vinicio Villegas Arroyo, Notario.—1 vez.—N° 52331.—(74010).

Por escritura otorgada a las catorce horas del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, se protocolizó acta de la sociedad denominada **Costco Dos Mil Sociedad Anónima**. Donde se nombra nuevo presidente.—Lic. Marco Aurelio Maroto Marín, Notario.—1 vez.—N° 52332.—(74011).

S. G. C. Consultorías de Gestión, protocoliza, el acta 8 de la asamblea de accionistas, donde se nombra presidente y secretario y se modifica la cláusula segunda del domicilio social: San José, San Pedro de Montes de Oca, Roosevelt, del Banco Nacional, cuatrocientos metros al sur y cincuenta metros al oeste; mediante escritura dada en San José, a las 12:00 horas del 06 de agosto de 2008, al folio 71 vuelto del tomo III del protocolo de la Notaría Laura Castro Conejo.—Lic. Laura Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—N° 52334.—(74012).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día seis de agosto del año en curso, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria y de cuotas de la sociedad **Racon City Ventures Limitada**, mediante la cual se modifica la razón social, para que en adelante se denomine **No More Stories S.R.L.**, traducido al idioma español sería **No Más Historias Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se nombra nuevo gerente.—San José, a las once horas treinta del 2008.—Lic. Larissa Seravalli Sáurez, Notaria.—1 vez.—N° 52335.—(74013).

Por escritura pública N° 80, otorgada ante mí, a las 8:00 horas del 7 de julio del 2008, se constituye la sociedad **Los Cuatro Celestiales Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Los Cuatro Celestiales S. A.** El domicilio social será: Pérez Zeledón, Barrio Peregoso, costado norte de la plaza pública. El objeto de la compañía será: todo tipo de comercio y bienes raíces, en sus diferentes ramas y modalidades, así como la agricultura, la industria. La compañía durará noventa y nueve años, contados a partir del día de hoy. El capital social de la compañía es la suma de diez mil colones sin céntimos, representando por cinco acciones comunes y nominativas de dos mil colones cada una, debidamente suscritas y pagadas.—Turrialba, 16 de julio del 2008.—Licda. Luzmila Voloshena, Notaria.—1 vez.—N° 52339.—(74014).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario Público, a las catorce horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad anónima denominada: **Profit Latin America (Costa Rica) S. A.** Domiciliada en San José. Representantes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma: Presidente y secretario actuando conjunta o separadamente. Capital social: cien mil colones. Plazo: noventa y nueve años.—San José, 6 de agosto del año 2008.—Lic. Ricardo Urbina Paniagua, Notario.—1 vez.—N° 52341.—(74015).

Que en esta notaría al ser las 17:00 horas del día 2 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad llamada **Loga Consultores Sociedad Anónima**, con un capital de 10.000,00 colones, plazo 99 años.—San José, 5 de agosto de 2008.—Licda. Martha Giselle Carranza Corea, Notaria.—1 vez.—N° 52343.—(74016).

Socager Consultores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101 171645, nombra nuevo Presidente de la Junta Directiva a Solveig Marie Hallstrom, estadounidense, divorciada una vez, con cédula de residencia 184000270922, vecina de Escazú, Urbanización Vista Alegre, casa 38. Escritura N° 189, Folio 149F, Tomo 08 del Lic. Luis Arturo Escalante Rodríguez, de las 8:00 horas del 5 de agosto del 2008.—San José, 5 de agosto del 2008.—Lic. Luis Arturo Escalante Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 52342.—(74017).

En esta Notaría al ser las 08:00 horas del 25 de julio del año 2008, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Inversiones La Pantera J.L. Sociedad Anónima**, donde se reforma totalmente la cláusula sexta del pacto constitutivo, aumentándose el capital social a treinta mil colones representado por treinta acciones de mil colones cada una, donde cada uno de los socios suscribe y paga diez acciones.— San Isidro de El General, Pérez Zeledón, 6 de agosto del año 2008.—Lic. Cinthia Mireya Calderón Solís, Notaria.—1 vez.—N° 52344.—(74018).

Carla Pravisani, Giovanni Bulgarelli Rojas y Brian Maynard Soto constituyen **Grupo de Comunicación Father Internacional S. A.** Escritura otorgada a las once horas del cinco de agosto del dos mil ocho.—Lic. Luis Lacayo Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 52062.—(74019).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las nueve horas del día seis de agosto del dos mil ocho, se reforma la cláusula sexta de la representación judicial de la sociedad **Store Two Four Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-471103.—San José, 6 de agosto del 2008.—Licda. Dunnia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—(74131).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las ocho horas del día seis de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Taco Voy Sociedad Anónima**, capital social diez mil colones, plazo social noventa y nueve años, el presidente y secretario tienen la representación judicial y extrajudicial.—San José, 7 de agosto del 2008.—Licda. Dunnia Monge Torres, Notaria.—1 vez.—(74132).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyen cinco sociedades anónimas cuyas denominaciones sociales llevarán los números de cédulas jurídicas que se les asigne al momento de su inscripción, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis, Presidente: Juan Emilio Campos Castillo. Capital social: Diez mil colones. Plazo: Noventa y nueve años.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Mauricio Arias Ruiz, Notario.—1 vez.—(74139).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyen cinco sociedades anónimas cuyas denominaciones sociales llevarán los números de cédulas jurídicas que se les asigne al momento de su inscripción, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo treinta y tres mil ciento setenta y uno-J publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis, presidente: Juan Emilio Campos Castillo. Capital social: Diez mil colones. Plazo: Noventa y nueve años.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Mauricio Arias Ruiz, Notario.—1 vez.—(74140).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyen cinco sociedades anónimas cuyas denominaciones sociales llevarán los números de cédulas jurídicas que se les asigne al momento de sus inscripciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo treinta y tres mil ciento setenta y uno-J publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis, presidente: Juan Emilio Campos Castillo. Capital social: Diez mil colones. Plazo: Noventa y nueve años.—San José, 06 de agosto del 2008.—Lic. Mauricio Arias Ruiz, Conotario.—1 vez.—(74141).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyen cinco sociedades anónimas cuyas denominaciones sociales llevarán los números de cédulas jurídicas que se les asigne al momento de sus inscripciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo treinta y tres mil ciento setenta y uno-J publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis, presidente: Juan Emilio Campos Castillo. Capital social: Diez mil colones. Plazo: Noventa y nueve años.—San José, 06 de agosto del 2008.—Lic. Mauricio Arias Ruiz, Conotario.—1 vez.—(74142).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyen cinco sociedades anónimas cuyas denominaciones sociales llevarán los números de cédulas jurídicas que se les asigne al momento de sus inscripciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo treinta y tres mil ciento setenta y uno-J publicado en *La Gaceta* número ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis, presidente: Juan Emilio Campos Castillo. Capital social: Diez mil colones. Plazo: Noventa y nueve años.—San José, 06 de agosto del 2008.—Mauricio Arias Ruiz, Conotario.—1 vez.—(74143).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las doce horas del día cinco de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la entidad denominada **Marketing Solutions & Show Business Sociedad Anónima**, con un capital social de cien mil colones, con un plazo social de cien años, y cuya representación la ostenta el presidente de la Junta Directiva.—Alajuela, 05 de agosto del año 2008.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—(74154).

En escritura N° 4-30, otorgada a las 15:00 horas del 06 de agosto de 2008, tomo cuatro del protocolo de esta notaría, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de **Ingenio de Matiz S. A.**—San José, 06 de agosto de 2008.—Lic. Andrea Fernández Cruz, Notaria.—1 vez.—(74212).

En escritura N° 4-29, otorgada a las 14:00 horas del 06 de agosto de 2008, tomo cuatro del protocolo de esta notaría, se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de **Tudqua Inversiones Orientales S.A.**—San José, 06 de agosto de 2008.—Lic. Andrea Fernández Cruz, Notaria.—1 vez.—(74213).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Grupo Coyotera CJB Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula primera del pacto social, sobre el nombre y la cláusula segunda del pacto social, sobre el domicilio. Se nombra nueva Junta Directiva y Agente Residente.—San José, 04 de agosto del año 2008.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(74216).

Por escritura otorgada en mi Notaría a las diecisiete horas del seis de agosto del año dos mil ocho, se constituyó la sociedad denominada: **Inmobiliaria La Chaparra S. A.** Domicilio social: Costa Rica. Alajuela, Central, San Isidro, un kilómetro al norte de la iglesia católica, casa color terracota, con portones beige, a mano izquierda. Capital social: cien mil colones, representados por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma y representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(74217).

Por escritura número 251, otorgada a las 17:00 horas del 1° de agosto del 2008, ante mi Notaría, se modifica cláusula de administración de la sociedad **Dinámicos en Instalaciones S. A.**—San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. Ricardo Villalobos G., Notario.—1 vez.—(74277).

Por escritura número 250, otorgada a las 16:00 horas del 1° de agosto del 2008, ante mi Notaría, se modifica cláusula de administración de la sociedad **M Y R Visión Global S. A.**—San José, 1° de agosto del 2008.—Lic. Ricardo Villalobos G., Notario.—1 vez.—(74278).

Mediante escritura número treinta y cinco de las ocho horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **tres-uno cero uno-cuatro ocho seis seis cero seis s. a.**, en las que se reformó la cláusula primera del pacto constitutivo.—San José, 6 de agosto del 2008.—Lic. Sinda Góchez Vargas, Notaria.—1 vez.—(74295).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios del **Maziso Amarillo S. A.**—Lic. Ferdinand von Herold, Notario.—1 vez.—(74311).

En mi notaría, se constituyó la sociedad **Constructora Pazana Barbak Sociedad Anónima**. Presidente Francisco González Grajales. Agente residente Sergio Elizondo Garófalo.—Heredia, 1° de agosto del 2008.—Lic. Sergio Elizondo Garófalo, Notario.—1 vez.—(74330).

Por escritura número: doscientos cincuenta y uno, otorgada el día 8 de agosto del 2008, ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad denominada **Administración Integral de Centros Comerciales y Condominios S. A.**, con domicilio social en la ciudad de San José; con un plazo: 99 años a partir de hoy; objeto: Administración de Centros Comerciales y Condominios, industria y comercio en general.—Heredia, 8 de agosto del 2008.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—(74331).

Por escritura número: doscientos cuarenta y ocho, otorgada el día treinta de julio del dos mil ocho, ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cine Mundo S. A.**, con domicilio social en la ciudad de Tejar de Cartago; con un plazo: 99 años a partir de hoy; objeto: alquiler de películas, industria y comercio en general.—Heredia, 30 de julio del 2008.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—(74332).

Por escritura número: doscientos cuarenta y nueve, otorgada el día treinta de julio del dos mil ocho, ante el suscrito notario, se constituyó la sociedad denominada **Cine Mundo Herradura S. A.**, con domicilio social en la ciudad de Tejar de Cartago; con un plazo: 99 años a partir de hoy; objeto: alquiler de películas, industria y comercio en general.—Heredia, 30 de julio del 2008.—Lic. Róger Arturo Trigueros García, Notario.—1 vez.—(74333).

En mi notaría a las 11:50 horas del 7 de agosto del 2008, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante El Mirador Sociedad Anónima**. Presidenta: Luz Mery Chavarría Astúa. Se solicita la publicación de edicto para lo que en derecho corresponda.—Alajuela, 7 de agosto del 2008.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(74335).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las diecisiete horas del día siete de agosto del año dos mil ocho, se constituye una sociedad anónima mercantil, bajo el sistema de asignación de número de cédula jurídica como denominación social.—San José, 7 de agosto del año 2008.—Máster Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—(74338).

Por escrituras número cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, otorgadas a las once y doce horas respectivamente del cinco de agosto del dos mil ocho, se constituyeron las sociedades **Calzado del Futuro Inc S. A.** y **Calzado Fino Espectacular S. A.** ambas con un plazo social de cien años y un capital social de doce mil colones.—San José, 5 de agosto del 2008.—Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—(74467).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del seis de agosto del dos mil ocho, se constituyó la sociedad **Poalim TRBH S. A.** Plazo social cien años, capital social diez mil colones.—San José, 6 de agosto del 2008.—Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—(74468).

Por escrituras número sesenta y uno y sesenta y dos, otorgadas ante mí, a las doce horas y doce horas y treinta minutos respectivamente, del siete de agosto del dos mil ocho, se constituyeron en cada una, una sociedad

anónima cuya denominación será la que designe el Registro Público por medio de la cédula jurídica. Plazo social cien años, capital social mil doscientos colones.—San José, 7 de agosto del 2008.—Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—(74469).

Por escritura número ciento noventa y uno otorgada ante mí a las once horas del día de hoy, se constituye **Copyright Business Ediciones Sociedad Anónima**.—San José, 9 de julio del 2008.—Lic. Ronald Fernando Rojas Zamora, Notario.—1 vez.—(74473).

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

RESOLUCIÓN ALC-0906-2008

Resolución de las ocho horas del nueve de junio del dos mil ocho, Alcaldía Municipal, Carlos Matías Gonzaga Martínez, en calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de La Cruz.

Considerando:

1°—Que con base a la normativa vigente, Ley General de Caminos Públicos, serán las Municipalidades las encargadas de llevar a cabo el debido proceso en cuanto a la reapertura de vía, (ver artículo 33 LGCP).

2°—Que en fecha dieciséis de abril del 2008, se recibe ante la Alcaldía Municipal, formal denuncia por un cierre de camino que comunica directamente las los sectores de la entrada del Malinche comunicando principalmente las parcelas 11 misma que se encuentra en posesión del Señor Nicanor Medrano López, (ver folios 000001 al 000004).

3°—Se procede a levantar acta en Inspección realizada en fecha veintiuno de abril del dos mil ocho, en presencia de Encargados de los diferentes Departamentos de esta Municipalidad, Catastro y Unidad técnica de Gestión Vial. En la cual se logra constatar la existencia de un camino el cual se encuentra al momento de la inspección de campo cerrado, por una cerca de alambre con cuatro hiladas de alambre de púa, mismo que va de en una distancia de setecientos metros atravesando a la propiedad de la señora María Cecilia Medrano, pasando el río Sontoli, siguiendo por la parcela del señor Nicanor Medrano López, (ver folios 000006-000008).

4°—Que es en fecha cinco de mayo del dos mil ocho, que se recibe ante el departamento de Catastro escrito proveniente de la Administración Subregional del IDA, firmado señor Max Villareal Fuentes, escrito en el cual se le solicita al Departamento de Catastro, suspender cualquier acción con respecto al conflicto del camino aquí en litigio, aludiendo la inexistencia de dicho camino, (ver folios 0000013, 0000014, 0000015, 0000016).

5°—Es en fecha siete de mayo del año en curso que se notifica al Instituto de Desarrollo Agrario, a ser parte del debido proceso según la Ley General de Caminos Públicos, como parte interesada en la reapertura de vía, (ver folio 0000021).

6°—Que es el representante legal Licenciado Luis Diego Miranda Guadamuz, del Instituto de Desarrollo Agrario, quien dentro de la celebración de la audiencia de recepción de prueba de cargo y descargo de fecha doce de mayo del año en curso, interpone incidente de falta de competencia contra esta Municipalidad amparando dicho incidente en la Ley de Creación de IDA.

Del Incidente de falta de Competencia: El presente ente Administrativo en su potestad de autonomía por jerarquía local, resuelve no ha lugar el incidente de falta de competencia planteado por el representante legal del Instituto de Desarrollo Agrario. Fundamento: en pleno apego a la normativa vigente, se logra enfocar que la clasificación y Administración de los Caminos Públicos por Ley se le atribuyen a dos entes en redes nacionales al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en redes Cantonales a las Municipalidades como figura de gobiernos locales, es amparados en el artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos, y por encontramos dentro de la Red Cantonal de la jurisdicción de La Cruz, cabe rechazar el incidente de falta de competencia planteado por el interesado, ordenándose con al continuidad del debido proceso de reapertura de camino.

Hechos probados

Según la valoración de la prueba documental como testimonial, aportada por las partes interesadas en el transcurso del presente proceso.

1°—Que el camino en litigio que comunica directamente las los sectores de la entrada del Malinche comunicando principalmente las parcelas 11 misma que se encuentra en posesión del Señor Nicanor Medrano López, existe y ha estado al servicio de la comunidad de Colonia Bolaños, por tiempo promedio superior a los veinticinco años.

2°—Que si bien es cierto en los diferentes planos y croquis de la zona en conflicto, elaborados por el Instituto de desarrollo Agrario, como parte de su función de elaborar los planes de colonización (según la Ley de creación del IDA), no se plasma la existencia de camino publico exactamente en el sector en discusión, los habitantes de Colonia Bolaños a pesar de las reformas en el cuadrante y la distribución del área de tierra denominadas parcelas, nunca dejo de utilizar el camino aquí en litigio como medio de conectividad de un sector centro de población con el sector externo de la población de Colonia Bolaños.

3°—Que en el camino público existen ciertos tramos que actualmente son poco transitables por el mal acceso, al atravesar un tramo del río Santoli, sin embargo más del setenta por ciento, del camino es de fácil acceso y el restante treinta por ciento implicaría un gasto mayor en la reconstrucción de la ruta incluyendo un puente.

4°—Que el área correspondiente al camino en litigio deberá ser traspasada a la Municipalidad por corresponder a áreas destinadas para camino publico para el uso de una comunidad.

Hechos no probados

1°—Que el camino en litigio no existe, como camino publico, transitado por más de veinticinco años de antigüedad por las diferentes personas o vecinos de esta localidad que dentro de este proceso se han marcado como afectadas. **Por tanto:**

Se declara camino público el que comunica directamente las los sectores de la entrada del Malinche comunicando principalmente las parcelas 11 misma que se encuentra en posesión del Señor Nicanor Medrano López. Así mismo se declara con lugar la denuncia de reapertura de camino público una vez concluido el debido proceso.

Que con base a la normativa vigente que establece el Código Municipal, serán las Municipalidades las que coordinaran los alineamientos frente a los caminos vecinales, así mismo las Municipalidades están dotadas con autoridad Legal para exigir la realización de las obras en virtud de la planificación urbana de la ciudades, debiendo cumplir los propietarios con los incisos a) y b) del artículo 75 del Código Municipal, en concordancia con la Ley especial Ley General Caminos en su artículo 32, 33, queda debidamente apercibido el denunciado que de omitir dicha orden procederá la Municipalidad a ejecutar lo ordenado y realizara el cobro económico que devengo la ejecución de la presente resolución. Se ordena a la señora María Cecilia Medrano López, así como al Instituto de Desarrollo Agrario, proceder a realizar sus colindancias y actualización de planos ante el Registro Nacional departamentos de Catastro y de Inmuebles, con una calle de 14 metros de ancho, así mismo proceder los colindantes con dicho camino a levantar sus respectivas colindancias con el mismo, continuando con el orden de ideas se les ordena a los colindantes que tengan portones de golpe que los levanten ya que están posicionados dentro del camino público en litigio.

En otro orden de ideas se ordena la publicación de esta resolución en el diario oficial *La Gaceta*, según lo estipula la Ley General de Caminos Públicos.

Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, según los parámetros del artículo 33 de la Ley supra citada, mismo que no impide la ejecución del acto. Notifíquese a todos los interesados en el lugar señalado dentro del expediente para recibirlos.

Carlos Matías Gonzaga Martínez, Alcalde Municipal.—1 vez.—(74303).

FE DE ERRATAS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

REMATE N° 2008REM-000001-00000 (Modificación cartelaria)

Remate de terreno ubicado en Brasil de Santa Ana

La Proveeduría Institucional, informa a los potenciales participantes en el Remate N° 2008REM-000001-00000, lo siguiente:

1°—Incorpórese en el punto 1. Descripción del cartel “El acceso vehicular a la propiedad inscrita en el Registro Público, partido de San José, matrícula N° 324578-000, por la ruta nacional N° 27 es totalmente restringido de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 31892-MOPT, publicado en *La Gaceta* N° 144 del 23 de julio del 2004 “Reglamento de Carreteras de Acceso Restringido”.

2°—Se aclara que el remate se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 33771-MOPT del 17 de abril del 2007, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 97 del 22 de mayo del 2007 y los artículos 25 y 26 de la Ley General de Caminos Públicos, consecuentemente tendrá prioridad en la venta el señor Rafael Chacón López, portador de la cédula de identidad N° 1-507-291, en su condición de colindante norte.

3°—Se modifica el punto “6. Adjudicación” del cartel en cuanto a su último párrafo de la siguiente manera:

Donde dice:

El terreno se adjudicará al participante que en el acto ofrezca el precio más alto, el cual, en ningún caso podrá ser inferior al monto consignado en la base.

Léase:

El terreno se adjudicará al participante que en el acto ofrezca el precio más alto, el cual, en ningún caso podrá ser inferior al monto consignado en la base, lo cual queda sujeto a que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes, el colindante haga valer su preferencia depositando el precio del terreno.

4°—Se traslada la fecha del remate para las 10:00 horas del 1° de setiembre del 2008.

El resto se mantiene invariable.

San José, 8 de agosto del 2008.—MBA. Sylvia Jiménez Cascante, Proveedora Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 11929)—C-25100.—(75583).



NUEVA EDICIÓN Actualizada y oficializada



¢ 2.000

Adquiéralo en la Imprenta Nacional

Visítenos en la Uruca, o en nuestra oficina ubicada en el Registro Nacional, en Zapote.
Para lugares fuera de San José, puede hacer sus pedidos asumiendo el costo del envío.

Más información: La Uruca: 2296-9570, extensiones 176 -186
Zapote: 2253-5528
ventas@imprenta.gov.cr

* Disponible también en la Librería Universitaria de la UCR, San Pedro de Montes de Oca.

JUNTA ADMINISTRATIVA



IMPRENTA NACIONAL
www.imprentanacional.gov.cr • tel. 2296-9570

Licda. Ana Durán Salvatierra
Presidenta
Representante de la Ministra de Gobernación y Policía

Lic. Ricardo J. Méndez Alfaro
Representante del Ministerio de Cultura y Juventud.

Licda. Maribel Salazar Valverde
Representante de la Editorial Costa Rica

Lic. Nelson Loaiza Sojo
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa